Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 11 de junio de 1956 — Número 18.168

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º), art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.319|55, por el señor Juan Manuel Rosas, el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas catorce minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 74 y a y b del lote 87, Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Este, recta de 4.000 m de longitud en dirección Norte Sud, cuyo extremo Sud se halla a 5.000 m. al Este de un punto A que se encuentra a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Sudeste de la legua a del lote 87; al Norte recta de 5.000 m. en dirección Este Oeste; al Oeste, recta paralela al límite Este y finalmente, al Sud, una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se define de la siguiente manera: el primer lado recta en dirección Este Oeste que pasa en su prolongación por el punto A; el segundo lado, recta en dirección Norte Sud que pasa por un punto B que se halla a 3.500 m. al Sud 2º 30' Este del esquinero Noreste de la legua a del lote 87, y el tercer lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa por el punto B, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.29|5-Nº 8.938-v.12|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.255|55, por el señor Roberto F. M. Martinoli, el día ocho del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintitrés minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan de deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches y Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 800 m. al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, al Fisco. — A lo que se proveyó. 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e 5|6-Nº 9.614-v.18|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.275|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10 11 14 y 15 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 30 de junio de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo m$n.	1ª Sección Leyes, Decretos y Licitaciones m$n.	2ª Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales m$n.	3ª Sección Patentes y Marcas m$n.
Semestral ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

SECCION BALANCES

Nº 35

"COOPERATIVA PREVISORA LIMITADA"

Fundada el 18 de febrero de 1936
Secret. Avda. del Libertador Gral. San Martín 407 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			$
Activo Fijo:			
Muebles y útiles; valor; de adquisición	$	127.50	
Amortización del ejercicio	„	12.75	114.75
Activo Disponible:			
Caja	$	25.44	
Caja Especial	„	5.866.52	5.891.96
Activo Exigible:			
Deudores Varios			247.612.—
Activo Transitorio:			
Gastos Anticipados			700.—
			254.318.71

PASIVO				
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			$	5.000.—
Pasivo no Exigible:				
Fondo de Reserva Legal			„	9.108.23
Fondo de Previsión y Quebrantos			„	8.993.63
Auxilio mutuo			„	14.170.65
Capital Cooperativo Suscripto			„	197.850.—
Pasivo Transitorio:				
Excedentes a distribuir de otros ejercicios:				
Excedentes año 1950	$	88.—		
Excedentes año 1951	„	195.—		
Excedentes año 1952	„	386.—		
Excedentes año 1953	„	570.—		
Excedentes año 1954	„	1.414.—	„	2.653.—
Excedentes:				
Excedentes a distribuir del ejerc. actual			„	16.543.20
			$	254.318.71

Pascual I. Bruzzone, presidente. — V. Ricciardelli, secretario. — Juan M. Sánchez tesorero. — Julio Cerdán, gerente. — Raúl A. Fiori síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES EJERCICIO 1955

DEBE		
Gastos generales	$	12.023.85
Amortizaciones	„	12.75
Fondo de Previsión y Quebrantos	„	1.197.48
Fondo de Auxilio Mutuo	„	1.827.70
Excedentes del ejercicio actual	„	16.543.20
	$	31.604.93

HABER		
Cuotas de ingresos	$	88.—
Derechos por transf. acciones	„	204.—
Excedentes (saldo del ejerc. anterior)	„	2.173.33
Excedentes (saldo del ejercicio 1949)	„	54.—
Intereses Ganados	„	23.702.15
Intereses punitivos	„	3.605.75
Intereses Auxilio Mutuo	„	1.827.70
	$	31.604.93

DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE, EJERCICIO ECONOMICO 1955

DEBE		
Excedente neto del ejercicio actual	$	16.543.20
	$	16.543.20

HABER

A fondo de Reserva Legal:				
El 5 % de la suma de	$	16.543.20	$	827.16
A fondo de Previsión y Quebrantos:				
El 3 % de la suma de	„	16.543.20	„	496.30
A Resolución Asamblea:				
El 2 % de la suma	„	16.543.20	„	330.86
A Retornos al Capital Cooperativo Suscripto:				
El 90 % de la suma de	„	16.543.20	„	14.888.83
			$	16.543.20

Pascual I. Bruzzone, presidente. — V. Ricciardelli, secretario. — Juan M. Sánchez, tesorero. — Julio Cerdán, gerente. — Raúl A. Fiori, síndico.

Buenos Aires, abril 30 de 1956.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Federico Rodríguez Gomez, Director de Cooperativas.

e.11|6-Nº 35 s|p.p.-v.11|6|56

CAJA DEL ONCE

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Valentín Gómez 2978 - T. E. 62 - 4660 y 88 - 2100

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Dec. del 14 de septiembre de 1939. Inscripta en el Registro de Cooperativas con fecha 2 de octubre de 1939. Matrícula 792. Acta 1.089. Socios suscriptores: 1.155.

Suscripto	$	397.550.—
Realizado	„	372.464.30

BALANCE GENERAL DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponible				64.161.59
Caja			56.748.76	
Banco Mercantil Argentino			7.412.83	
Exigible				1.102.171.20
Obligaciones a Cobrar			1.064.797.50	
Socios Suscriptores			25.085.70	
Deudores Varios			12.288.—	
Circulante				1.000.—
Títulos y Acciones:				
Federación Arg. de Coop. de Crédito			1.000.—	
Fijo				22.814.52
Muebles, Utiles e Instalaciones			18.054.52	
Valor de adquisición		24.031.90		
Más valor nuevo adquirido		2.704.20		
		26.736.10		
A deducir:				
Amortiz. anteriores	$ 6.007.97			
Amortiz. actual	„ 2.673.61	8.681.58		
Utiles de Escritorio e Impresos			4.760.—	
Valor de adquisición	$ 18.448.90			
Más valor adquir [illegible]	„ 5.261.70	23.710.60		
A deducir:				
Amortiz. anteriores	$ 17.688.90			
Amortiz. actual	$ 1.261.70	18.950.60		
Sumas Iguales				1.190.147.31

PASIVO	m$n.	m$n.
Exigible		679.599.06
Cuentas Personales	673.173.21	
Caja de Jubilaciones	6.328.50	
Instituto de Remuneraciones	97.35	
No Exigible		488.600.26
Capital Suscripto	397.550.—	
Fondo Pro - Propiedad	25.682.18	
Bonos Cooperativo - Pro Casa Propia	37.808.87	
Fondo de Reserva	9.267.14	
Fondo de Quebrantos	9.328.07	
Fondo Reserva Ley 11.729	8.964.—	
Resultados		21.947.99
Superávit Ejercicio 1955	21.947.99	
Sumas Iguales		1.190.147.31

Enrique Toff, presidente. — Salomón Zeitlin, secretario. — Jacobo Kudisch, tesorero. — Moisés Pelach, contador gerente. — Jacobo Dolinsky, síndico. — Vº Bº Berta Imas, Cont. Púb. Nacional, Tº 13, Fº 80 de Capital Federal, Tº 5, Fº 217 Prov Buenos Aires.

ESTADO DE LA CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

EGRESOS		m$n.	m$n.
Amortizaciones			3.935.31
Muebles y Utiles e Instalaciones		2.673.61	
Utiles de Escritorio e Impresos		1.261.70	
Financieros			34.712.30
Intereses		34.712.30	
Gastos de Administración			62.594.—
Alquileres		2.970.—	
Sueldos		25.314.—	
Gastos Generales		17.247.15	
Contribuciones:			
Comis. de Relaciones Intercooperativas	$ 300.—		
Feder. Arg. de Cooperativas de Crédito	„ 800.—		
Feder. Arg. de Coop. Pro Sede Social	„ 500.—		
Bosque San Martín	„ 1.000.—	2.600.—	
Honorarios y Asuntos Legales		1.224.—	
Gastos Asamblea General		4.704.—	
Ley de Jubilaciones		6.328.50	
Decreto Ley Nº 33.302/45		97.35	
Reserva Ley 11.729		2.109.—	
Total Egresos			101.241.61
Superávit			21.947.99
Sumas Iguales			123.189.60

INGRESOS	m$n.	m$n.
Financieros		105.941.50
Intereses Percibidos	88.683.40	
Comisión Cobranza	17.258.10	
De Administración		17.248.10
Solicitudes	17.248.10	
Sumas Iguales		123.189.60

Distribución de las Utilidades

Fondo de Reserva 10 %	$	2.194.79
A los Socios Suscriptores 90 %	„	19.753.20
	$	21.947.99

Enrique Toff, presidente. — Salomón Zeitlin, secretario. — Jacobo Kudisch, tesorero. — Moisés Pelach, contador gerente. — Jacobo Dolinsky, síndico. — Vº Bº Berta Imas, Cont. Púb. Nacional, Tº 13, Fº 80 de Capital Federal, Tº 5, Fº 217 Prov. Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo de 1956.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Raúl Huidobro, Inspector de Cooperativas.

e.11|6-Nº 37 s|p.p.-v.11|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomes, secretaría número 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por esta única publicación, que por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano Miguel B. Spinosa con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis la SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en ochocientos mil pesos moneda nacional, con lo que actualmente dicho capital asciende a tres millones trescientos mil pesos de igual moneda. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 8.787-v.11|6|56

LAS PARVAS

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 714. — Primer Testimonio. — Escritura numero cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi, y testigos, comparece don José Alberto Rubinstein, casado, domiciliado en la calle Cangallo dos mil trescientos noventa y cinco, piso sexto, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento; doy fe, como que concurre a este acto por sí y además como mandatario de los señores Isaac Meer Dzeghitman; Rebeca Okuñew de Dzeghitman; Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein; Wolf Okuniew; Jerónimo Worcul; Jacobo Kerdmann; José María Antenzon; Lorenzo Miguel Saturio Pascual; Carlos María González Fischer; y Hugo Rubén González Fischer y Arturo Okuniew, como se justifica con el Poder Especial que éstos le han otorgado ante mi y que copiado íntegramente en su testimonio que tengo a la vista dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos, comparecen los señores Isaac Meer Dzeghitman; Rebeca Okuñew de Dzeghitman; Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein; Wolf Okuniew; Arturo Okuniew; Jerónimo Worcul; Jacobo Kerdmann; José María Antenzon; Lorenzo Miguel Saturio Pascual; Carlos María González Fischer y Hugo Rubén González Fischer, los diez primeros casados y el último soltero, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, que firman como acostumbran y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don José Alberto Rubinstein, para que en sus nombres y representación, otorgue, suscriba y firme en su oportunidad, la escritura pública definitiva de protocolización de los Estatutos, Acta de Fundación, Actuaciones Administrativas y Decreto Aprobatorio de la Sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria, Comercial y Financiera, que tramita ante la Inspección de Justicia de la Nación, por expediente número siete mil ochenta y uno año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Al efecto facultan a su mandatario para que otorgue, suscriba y firme la referida escritura con las cláusulas de estilo y con todos los elementos requeridos, como si los mismos mandantes estuvieran presentes y con las más amplias facultades autorizándolo especial y expresamente para que acepte cualquier clase de modificaciones a los Estatutos que proponga la Inspección de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo, si fuera necesario, presentarse en el expediente de referencia con toda clase de recaudos, gestionar una vez suscripta la escritura de protocolización, la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y la Publicación de los correspondientes edictos y en general realizar cuantos actos, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada, firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos don Leónidas Benito Marioni y don Alfredo Augusto Giussani, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento; doy fe. — I. Dzeghitman. R. de Dzeghitman. Regina D. de Rubinstein. Wolf Okuniew. J. M. Antenzon. J. Worcul. J. Kerdmann. A. Okuniew. L. Pascual. C. González F. Hugo González F. L. B. Marioni. A. A. Giussani. —Hay un sello. Ante mí: León Rubellín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro número cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Raspado, mismos mandantes: Vale. — Hay un sello y firma: León Rubellín. — Hay un sello que dice: Honorarios $ 250.00|100-Decreto 26.655". — Es copia fiel, del testimonio de referencia, doy fe, el cual asegura el compareciente se halla plenamente vigente por no haberlo sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en el carácter invocado dice: Que en su nombre y en el de sus mandantes, concurre a este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima "Las Parvas", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, cuyos estatutos merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, lo cual así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el cual agrego y copiado es del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta constitutiva de "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera.— En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1954, reunidos los Sres. Isaac Maer Dzeghitman, argentino naturalizado de 58 años, casado, domiciliado en Malabia 2235, Capital Federal; Rebeca Ocuñew de Dzeghitman, argentina naturalizada, de 47 años, casada, domicialada en Malabia 2235, Capital Federal; Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein, argentina, de 27 años, casada, domiciliada en Ayacucho 983, 5º piso A, Capital Federal; Wolf Okuniew, argentino naturalizado de 70 años, casado, domiciliado en Malabia 2231, Dto. A, Capital Federal; José Alberto Rubinstein, argentino de 32 años, casado, domiciliado en Cangallo 2395, 6º piso, Capital Federal; Arturo Okuniew, argentino naturalizado, de 41 años, casado, domiciliado en Rosario 356, Capital Federal; Jerónimo Worcul, argentino naturalizado, de 67 años, casado, domiciliado en Condarco 5050, Capital Federal; Jacobo Kerdmann, argentino naturalizado, de 43 años, casado, domiciliado en Ecuador 275, Capital Federal; José María Antenzón, argentino, de 50 años, casado, domiciliado en Aráoz 472, piso 1º, Capital Federal; Lorenzo Miguel Saturio Pascual, francés, de 42 años, casado, domiciliado en Amenábar 2890, Capital Federal; Hugo Rubén González Fischer, argentino, de 23 años, soltero, domiciliado en Colodrero 2664, Capital Federal, y Carlos María González Fischer, argentino, de 30 años, domiciliado en Av. Pte. Roque S. Peña 974, piso 3º B, Capital Federal, convienen en dejar fundada una sociedad anónima que se denominará "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria Comercial y Financiera, que se ha de regir por los Estatutos que sometidos al voto de los presentes, fueron aceptados unánimemente. Propuesta a los presentes la suscripción de la Serie A, que alcanza a 1.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n 100.-) o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000.-), lo que fué totalmente de la siguiente manera: Issac Meer Dzekhitman cuatrocientas acciones (400) que importan cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n 40.000.-), Rebeca Okuñew de Dzeghitman, ciento sesenta acciones (160) que importan dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n 16.000.-); Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein, cien acciones (100), que importan diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000.-); Wolf Okuniew, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-); José Alberto Rubinstein, cien acciones (100), que importan diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000.-); Arturo Okuniew, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-), Jerónimo Worcul, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-); Jacobo Kerdmann, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-); José María Antenzón, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.0(0.-); Lorenzo Miguel Saturio Pascual, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-); Hugo Rubén González Fischer; treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-) y Carlos María González Fischer, treinta acciones (30), que importan tres mil pesos moneda nacional (m$n 3.000.-). Inmediatamente de la suscripción, cada uno de los socios fundadores integró el 10 o|o del capital suscripto, de la manera siguiente: Isaac Meer Dzeghitman, cuatro mil pesos moneda nacional (m$n 4.000); Rebeca Okuñew de Dzeghitman, mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n 1.600); Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein, mil pesos moneda nacional (m$n 1.000); Wolf Okuniew, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); José Alberto Rubinstein, mil pesos moneda nacional, (m$n 1.000); Arturo Okuniew, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); Jerónimo Worcul, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); Jacobo Kerdmann, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); José María Antezon, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); Lorenzo Miguel Saturio Pascual, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300); Hugo Rubén González Fischer, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300);, y Carlos María González Fischer, trescientos pesos moneda nacional (m$n 300).

— Tratóse luego la constitución del primer Directorio y la designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. Por unanimidad fueron nombrados Directores Titulares: Isaac Meer Dzeghitman, Rebeca

Okuñew de Dzeghitman, Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein y José Alberto Rubinstein. Directores Suplentes: Wolf Okuniew y Arturo Okuniew; Síndico Titular: Hugo Rubén González Fischer; Síndico Suplente; José María Antezon Acordóse luego autorizar a los Sres. Isaac Meer Dzeghitman, José Alberto Rubinstein y Carlos María González Fischer, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, quedando expresamente facultados para aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones de los Estatutos, que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual actuarán en la forma ya indicada. En prueba de conformidad firmaron los otorgantes en el lugar y fecha antes indicados. — I. Dzeghitman. R. de Dzeghitman. Regina de Rubinstein. Wolf Okuniew. J. Rubinstein. A. Okuniew. J. Worcul. J. Kerdmann. José M. Antenzon. L. Pascual. H. González Fischer. González Fischer. — Bs. As., marzo 16 de 1954. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro Nº 48 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Isaac Meer Dzeghitman, Rebeca Okuñew de Dzeghitman, Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein, Wolf Okuniew, José Alberto Rubinstein, Arturo Okuniew, Jerónimo Worcul, Jacobo Kerdmann, José María Antenzon, Lorenzo Miguel Saturio Pascual, Hugo Rubén González Fischer y Carlos María González Fischer, por haber sido consignadas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello y firma: León Rubellín". — "Estatutos de "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera. — Título I. — Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º Con la denominación de "LAS PARVAS", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: Inmobiliarias: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro y las construcciones urbanas o rurales. — Agropecuarias: mediante la explotación forestal y agropecuaria. — Comerciales: exportación, importación, mandatos y representaciones. — Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — Artículo 4º: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título II. Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, las cuales se emitirán en cinco series de mil acciones cada una que se denominarán sucesivamente A.B. C.D. y E., debiendo hacerse su emisión y pago en la época que el Directorio determine. — Artículo 6º: El capital autorizante podrá aumentarse si así lo resolviera una Asamblea con la presencia y el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto en la primera convocatoria y en la segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y la mayoría de votos presentes. La resolución de aumento del capital autorizado será debidamente formalizada e inscripta de acuerdo a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — Artículo 7º: Las emisiones se harán conocer por anuncios durante tres días en el Boletín Oficial. Para la suscripción tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean. El derecho de preferencia deberá ejercitarse por los propietarios de acciones en el plazo de 30 días a contar de la última publicación. — Artículo 8º: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores y contarán con el sello social, pudiendo emitirse en títulos de una, diez, cincuenta y cien acciones. — Artículo 9º: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo, siempre que los mismos tengan valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio.

— Artículo 10º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan. — Artículo 11º: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficio de la sociedad será siempre proporcional al número de acciones que posean. — Artículo 12º: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título III. — Administración y fiscalización. — Artículo 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores Titulares en número no menor de tres ni mayor de cinco y de dos Directores Suplentes, el que funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros titulares. Las reuniones de Directorio tendrán lugar por lo menos una vez por mes y funcionarán con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluído el del presidente que en caso de empate tendrá voto decisivo. Los Suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incompatibilidad de algún titular. — Artículo 14º: Los Directores Titulares y Suplentes serán elegidos por el término de tres años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, que los reemplace, designe sus sustitutos. — Artículo 15º: Todo Director Suplente elegido en sustitución de un titular, desempeñará su cargo hasta el término del mandato del sustituído. — Artículo 16º: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de 30 acciones que serán depositados en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 17º: Anualmente la asamblea General Ordinaria establecerá el monto de los honorarios para cada uno de los integrantes del Directorio. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la dirección y administración de la sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad-referendum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vice Presidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo. b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos a que se refiere el Artículo 3º de estos Estatutos y los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, realizar explotaciones forestales y agropecuarias y sus derivados en campos propios o de terceros, en participación o de cualquier otro modo; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas aceptar fianzas y acordar garantías que fueren requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratos en nombre de la sociedad y obligarla; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios antes las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos. h) Conferir poder especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los ocho días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de Distribución de Utilidades. k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser tratados por éstas. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. m) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 19º: En la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá de entre sus miembros al Presidente que tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el representante legal de la sociedad. b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto decisivo en caso de empate en las votaciones. c) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. d) Conjuntamente con otro miembro del Directorio ejercerá la firma social. — Del Vice Presidente. — Artículo 20º: El Vicepresidente será designado por el Directorio entre sus miembros titulares, En caso de licencia o enfermedad del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Si cualquiera de las causas mencionadas impiden también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente, un Director Titular elegido por el Directorio. — Del Síndico. — Artículo 21º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones son las que determinen el Artículo 340 del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título IV. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo 23º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio dentro de los ocho días de recibida la solicitud deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera, lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo 24º: A efectos de tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener la tarjeta de entrada donde será determinado el número de votos que le correspondan. Artículo 25º: Cada acción dá derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas mediante cartas poder podrán hacerse representar por delegados. — Artículo 26º: Las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en la segunda convocatoria con cualquier número. — Artículo 27º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría de votos presentes. En cuanto a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio serán resueltos en la primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Título V. — Balances, Utilidades, Liquidación. — Artículo 28º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de agosto de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General, serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Suscripto. b) Honorarios del Directorio y Síndico. — c) El remanente se distribuirá entre los accionistas. — Artículo 29º: Los dividendos no reclamados, prescriben luego de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas e ingresarán el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 30º: Al disolverse la sociedad, el Directorio con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación siempre que la Asamblea no designe uno o más liquidadores. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado. — Título VI. Disposición General. — Artículo 31º: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — I. Dzeghitman. — J. Worcul. — R. de Dzeghitman. — Regina de Rubinstein. — Wolf Okuniew. — J. Rubinstein. — A. Okuniew. — J. Kerdmann. — José M. Antenzon. — L. Pascual. — H. González Fischer. — C. González. — Bs. As., marzo 16 de 1954. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro Nº 48 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Isaac Meer Dzeghitman, — Rebeca Okuñew de Dzeghitman; Regina Raquel Dzeghitman de Rubinstein; Wolf Okuniew; José Alberto Rubinstein; Arturo Okuniew; Jerónimo Worcul; Jacobo Kerdmann; José María Antenzon; Lorenzo Miguel Saturio Pascual; Hugo Rubén González Fischer y Carlos María González Fischer, por haber sido consignadas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello y firma: León Rubellín. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Expte. Nº 7081. — Señor Ministro: Eleve a V. E. este expediente en el que se gestiona la autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 11 de marzo del año en curso, según constancias del testimonio de escritura agregado a fs. 1 a 2 vta. Tiene por objeto la explotación forestal y agropecuaria, exportación e importación y la realización de operaciones financieras e inmobiliarias. El capital autorizado de m$n. 500.000 ha sido suscripto e integrado en efectivo por los acionistas constituyentes, dentro de las proporciones requeridas por el Art. 318 del Código de Comercio, cuyos demás extremos también están cumplidos. Por lo expuesto, habiendo el recurrente salvado las observaciones formuladas a la presentación y a los estatutos, considera suscripto de acuerdo con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar el texto corriente de fs. 3 a 7, con las modificaciones de fs. 16 a 18 vta.; de fs. 21 y de fs. 22, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Inspección General de Justicia, junio 25 de 1954. A. S. Guerizoli. Hay un sello. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Inspector General de Justicia Interino". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 may. 1955. — Visto el expediente Nº 1836|54 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Parvas". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 11 de marzo de 1954, y apruébase sus estatutos de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.), veintiuno (21) y veinte dós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Perón. — A. G. Borlenghi". — "Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 7081 — Señor Ministro. En el decreto dictado a fs. 27 acordando autorización para funcionar a la sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera se ha omitido los estatutos de la misma corrientes desde fs. 3 a 7 como se aconseja a fs. 24. — A fin de salvar el defecto señalado, el suscripto estima que podría otorgarse el testimonio incluyendo el texto mencionado con las modificaciones especificadas en dicho decreto, para lo cual es necesario que V. E. se sirva acordar la autorización pertinente. — Inspección General de Justicia, junio 4 de 1955. — Firma y sello. Alberto Guerizoli, Inspector y sello. — Alberto Guerizoli, Inspector General de Justicia Interino. Hay un sello que dice: Ministerio de Interior y Justicia. Mesa General de Entradas y Salidas, 7 jun. 1955. — Nº 30580. — Señor Ministro: A fin de salvar la omisión señalada por la Inspección General de Justicia, corresponde dictar el pertinente decreto aclaratorio. — Asuntos jurídicos, agosto 30 de 1955. — Sello y firma: Ramón Cornell. Director General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Interior y Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 Dic. 1955. — Visto el Expediente Nº 30580-I-55 y atento a lo informado por la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Establécese que el estatuto de la sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, que se aprueba por Decreto Nº 6679 de 5 de mayo de 1955, es el que obra de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.) y veintiuno (21) a veintidós (22). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 6612". — Raspado: argentino — Dzeghitman — Inmediatamente — Tratóse — Agropecuaria — suscripción — contratar —anualmente — Entre líneas: Artículo — o — de — cualquier otro modo; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad — Anualmente. Vale. — Testado: cada una. — En caso de resolverse el aumento del capital autorizado. No Vale. — Testado: Alberto. — No vale". — "Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil ochenta y uno y a los textos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas cinco de mayo y veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco por los que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis al un millón trescientos sesenta mil doscientos sesenta y dos, un millón trescientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco, un millón trescientos sesenta mil doscientos sesenta y siete y dos millones treinta y cuatro mil trescientos uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firma: E. Alberto Castro. — Hay un sello. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (Interino)". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados al folio setecientos catorce de este Registro número cuarenta y ocho de mi adscripción los Estatutos y constituída definitivamente la sociedad "Las Parvas". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, consintiendo se expida testimonio de la presente para su inscripción, publicación y demás recaudos legales. — Yo el autorizante hago tar que el impuesto fiscal sobre el capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de dos mil pesos de igual moneda, será satisfecho en tiempo y forma. — Previa lectura se ratifica y la firma de conformidad como acostumbra hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Alfredo Augusto Giussani y don Carlos Alberto Campana, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. Rubinstein.

— A. A. Giussani. — C. A. Campana. — Hay un sello. — Ante mí: León Rubellín. —Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y ocho de mi adscripción; doy fe. —

Para la Sociedad "Las Parvas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, expido el presente primer testimonio el cual se halla extendido en diez sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados correlativamente de un millón quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis; al un millón quinientos ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro; y el presente novecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho; todos de la Serie "O", que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Okuniew — Dzeghitman — Kerdamann — dejar — Dzeghitman — M — Favorable — sustituídos — remuneración: Vale. Entre líneas: del Código — en efectivo: Vale. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ismael B. Bruno Quijano, secretario.

$ 644.— e.11|6-Nº 9.033-v.11|6|56

AREVALO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Folio Nº 122. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio Escritura número sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Mario Antonelli, soltero, italiano, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veinticinco, hijo de Miguel Antonelli y de María Rosa Sabatini, domiciliado en Serrano un mil doscientos treinta y seis, piso segundo, departamento nueve, Capital; don José Gómez Paratcha, casado, español, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos nueve, hijo de Laureano Gómez Paratcha y de Angela Alcaraz Díez, cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Acassuso quinientos ochenta y ocho de La Lucila; don Pedro Aguilera, casado, español, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos dos hijo de Joaquín Aguilera y de Josefina Valenti, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y uno, domiciliado en Arroyo un mil veinte y dos; don Luis Rodolfo Díaz, casado, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos veintiséis, hijo de Bethel Díaz y de Esther Palacios, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos tres mil setenta y siete, libreta de enrolamiento cuatro millones veintisiete mil quinientos ochenta y tres, con domicilio en Pelagio Luna ciento catorce. Caseros; don Gastón Pedro Barreneche, casado, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos once, hijo de Aquilino S. Barreneche y de Matilde Bartneche, cédula de identidad número un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, expedida por la Policía de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número ciento ocho mil ciento catorce, domiciliado en Tucumán ochocientos treinta; don Benigno César Fernández, casado, argentino, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veinticinco, hijo de Benigno Fernández y de Sofía Domínguez, cédula de identidad número dos millones ciento veinticinco mil quinientos treinta y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en San Andrés, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, calle Congreso seiscientos cincuenta y tres; don Luis Díaz, casado, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos doce, hijo de Luis Díaz y de Ildefonsa Redondo, cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número ciento veinte mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Avenida San Martín dos mil seiscientos cuarenta y cinco departamento dos; doña María Rosa Fernández, soltera, argentina, nacida el treinta de octubre de mil novecientos treinta, hija de Benigno Fernández y de Sofía Domínguez, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve, libreta cívica, cero ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, domiciliada en Acha dos mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Bethel Díaz, casado, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos dos, hijo de Luis Díaz y de Ildefonsa Redondo, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ciento setenta y un mil setecientos diez y ocho, libreta de enrolamiento número cuatro mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Guevara treinta, y don Alberto Miró, soltero, argentino, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos treinta, hijo de Domingo Miró y de Florentina de Blas, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos diez y nueve expedida por la Policía de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento cinco, todos los comparecientes, vecinos, a excepción de José Gómez Paratch; Luis Rodolfo Díaz. Benigno César Fernández, quienes se encuentran de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta labrada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron la Sociedad Anónima "Arévalo" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Mandatos. — Que corridos los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, bajo expediente número treinta y un mil veintisiete los estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por la misma inspección, aceptadas por los constituyentes, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya parte dispositiva se transcribirá; que por lo tanto los comparecientes, vienen por la presente a elevar a escritura pública la referida acta constitutiva y Estatutos que transcribo íntegramente, conjuntamente con las partes dispositivas del Decreto de aprobación mencionados, que son del tenor siguiente: "Acta constitutiva de "Arévalo" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez horas, reunidos los señores José Gómez Paratcha, Mario Antonelli, Benigno César Fernández, Gastón Pedro A. Barreneche, Pedro Aguilera, Bethel Díaz, Luis Díaz, María Rosa Fernández, Alberto Miró y Luis Rodolfo Díaz, en el local de la calle Corrientes un mil cuatrocientos ochenta y cinco, primero "A", Capital Federal, previo un amplio cambio de ideas acerca de los propósitos de la reunión, de los cuales ya estaban debidamente interiorizados y consistentes en la formación de una sociedad anónima, destinada a la realización de operaciones inmobiliarias, Financieras, de Representaciones, de compra-venta, de propaganda y publicidad, etcétera, resuelven designar para presidir la sesión al señor José Gómez Paratcha y para actuar como secretario al señor Benigno César Fernández, aceptadas estas designaciones, el señor José Gómez Paratcha pone a consideración el asunto a tratarse, resolviéndose de común acuerdo lo siguiente: Primero: Dar por constituída la Sociedad Anónima denominada "Arévalo". — Segundo: Aprobar los Estatutos que se agregan como parte integrante de la presente acta. — Tercero: Suscribir la primera serie del capital autorizado denominado Serie "A", según sigue: José Gómez Paratch, ochocientas acciones, ochenta mil pesos moneda nacional; Mario Antonelli, ochocientas acciones, ochenta mil pesos moneda nacional; Pedro Aguilera, ochocientas acciones, ochenta mil pesos moneda nacional; Luis Rodolfo Díaz, setecientas acciones, setenta mil pesos moneda nacional; Gastón Pedro A. Barreneche, setecientas acciones, setenta mil pesos moneda nacional; Benigno César Fernández, noventa acciones, nueve mil pesos moneda nacional; Luis Díaz, cincuenta acciones, cinco mil pesos moneda nacional; María Rosa Fernández, veinte acciones, dos mil pesos moneda nacional; Bethel Díaz, veinte acciones, dos mil pesos moneda nacional; Alberto Miró, veinte acciones, dos mil pesos moneda nacional. Asimismo, integrar en la fecha el diez por ciento de lo suscripto. — Cuarto: Elegir el primer Directorio, compuesto como sigue: Presidente: Mario Antonelli; Vicepresidente, José Gómez Paratcha; Director: Pedro Aguilera; Síndico titular: Luis Rodolfo Díaz; Síndico suplente: Gastón Pedro A. Barreneche. — Quinto: Designar al señor Presidente y al señor Síndico Titular para que conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica facultándolos al efecto para que acepten las modificaciones de los Estatutos que fueran indicadas por el Superior Gobierno, como también para que realicen las gestiones necesarias para obtener el otorgamiento de la escritura de constitución, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos exigidos a tales fines. — Se pasa a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez extendida es leída, aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las trece horas. — Firmado: José Gómez Paratcha. — Benigno César Fernández. — Mario Antonelli. — Gastón Pedro Barreneche. — Bethel Díaz. — Alberto Miró. — María Rosa Fernández —

Pedro Aguilera. — Luis Rodolfo Díaz. Cuyas firmas dicen: B. C. Fernández. — José G. Paratcha. — María Rosa Fernández. — Pedro Aguilera. — A. Miró. — M. Antonelli. — L. Díaz. — B. Díaz. — Barreneche. — L. R. Díaz. Estatutos de "Arévalo" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos. — Título Primero: Denominación, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con las denominaciones de "AREVALO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATOS, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, mediante resolución del Directorio. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Título Segundo: Objeto Social. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: explotación, locación, sublocación y de administración de inmuebles urbanos o rurales, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, construir y fraccionar dichos bienes; b) Financieras, aportando o facilitando capitales a personas, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse; c) Comerciales, — Primero: Relacionadas con las artes gráficas y la industria del papel a tales fines podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir toda suerte de materias primas y mercaderías, maquinarias industriales, sus repuestos, implementos y herramientas, instalar y explotar imprentas. — Segundo: Publicidad y propaganda: mediante su estudio y realización técnica, y todos los actos que con ellas se vinculen; d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, con amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Título Tercero. Capital Social, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una, cada serie se compone de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, habiéndose emitido y suscripto totalmente la primera serie denominada "A", e integrado el diez por ciento. Las series restantes que llevarán sucesivamente, como características las letras "B", "C", "D" y "E", serán emitidas en su totalidad o en parte por resolución del Directorio, cuando éste lo juzgue conveniente y en los plazos y condiciones de pago que resolviere. —

Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán al suscriptor certificados nominativos sujetos para su validez a las mismas condiciones que los definitivos. No podrá emitirse una serie hasta que no esté totalmente suscripta e integrada la anterior. Las acciones, una vez integradas, serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Llevarán la firma del Presidente de la sociedad y de un Director y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse en título de una o más acciones, en la forma que establezca el Directorio. Cada serie seguirá una numeración correlativa, independiente por cada serie del uno en adelante. Las resoluciones de emisiones de nuevas series deberán ser elevadas a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia, y se harán saber por publicaciones efectuadas de conformidad, con las prescripciones del decreto número diez y nueve mil noventa y nueve, barra cincuenta y cuatro. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al monto de las que posean hasta los treinta días subsiguientes a la última publicación. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres hasta siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas que los elija o reelija. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado el mandato hasta que los reemplazantes se hagan cargo de sus funciones. Inmediatamente de realizada la Asamblea Anual Ordinaria, el Directorio designará entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y establecerá los demás cargos que crea convenientes. Las autoridades del primer Directorio serán designadas por la Asamblea de Constitución. — Artículo Sexto: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran sus intereses sociales, por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores y del Síndico. El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. El Presidente, en casos de urgencia debidamente justificados, podrá realizar todos los actos que por este Estatuto se faculta al Directorio debiendo darle cuenta en la primera reunión de Directorio que se celebre. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en su caso por el Director que el mismo Directorio designe. En caso de vacante por muerte, renuncia, incapacidad u otros impedimentos de un Director, el Directorio, con intervención del Síndico eligirá un reemplazante que ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Séptimo: Antes de entrar en funciones, cada Director deberá depositar en la Caja Social Cien acciones en garantía del buen desempeño del cargo, depósito que no podrá retirar mientras no hayan sido aprobados por la Asamblea los balances relacionados con el mandato del Director saliente. — Artículo Octavo: El Directorio está investido de todas las atribuciones y poderes para administrar y representar a la sociedad y para realizar todos los actos destinados al cumplimiento de sus fines y objeto. Le corresponde, pues, además de los que establece el Código de Comercio y leyes especiales, entre otras, las siguientes atribuciones, sin que esta enumeración signifique en modo alguno limitar los poderes que le sean necesarios al objeto indicado: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, o quien desempeñe sus funciones. — b) Vigilar el funcionamiento de la sociedad, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos. — c) Nombrar y renovar al gerente general y gerentes y personal superior a quienes fijará su remuneración. — d) Tomar y contratar al personal, fijarle sueldos, jornales, emolumentos, gratificaciones, habilitaciones, removerlos, despedirlos. — e) Administrar los negocios con las más amplias facultades, pudiendo actuar dentro del país o en el exterior, gestionando y autorizando toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. Podrá en consecuencia: edificar, comprar, vender, permutar, fraccionar, ceder, transferir, gravar con hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbre, bienes raíces muebles o semovientes, créditos, mercaderías, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por los plazos, fechas, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. — f) Celebrar contratos de sociedad así como también de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locación de servicios. — g) Dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, u otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar en descubierto. — h) Realizar operaciones de toda índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con todo otro Banco o Institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, creada o a crearse. — i) Hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, hacer donaciones ad-referendum de la Asamblea General. — j) Promover toda acción judicial o administrativa que corresponda a sus derechos, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, desistir del derecho de apelar, renunciar a prescripciones adquiridas. — k) Celebrar contratos de depósitos, de mandato, consignación, seguro de fianzas y cuantos se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — l) Convocar a Asambleas Ordinarias y extraordinarias y fijar el respectivo orden del día; presentar anualmente a la Asamblea General una Memoria de la marcha de la Sociedad, el inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, resolver la emisión de acciones de acuerdo a lo preceptuado en los presentes estatutos y fijar las épocas de pago y condiciones de la misma. — m) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio realizar además todos los actos que estimen convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados por la Ley o estos Estatutos a la Asamblea General. — Artículo Noveno: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés, y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta de dos Directores, o la de un Director con un Gerente o la de dos Gerentes, o la de un Gerente con la de un Apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confieran, poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Título Quinto: Fiscalización: Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, que pueden o no ser accionistas. Sus atribuciones y obligaciones serán las que fija el Código de Comercio. La Asamblea General Ordinaria procederá a la designación de ambos en la oportunidad de renovar cada Directorio, pudiendo ser reelegidos. — Título Sexto: Balances: Utilidades y Reservas. — Artículo Undécimo: El ejercicio social durará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Duodécimo: Los inventarios, balances y estados de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta alcanzar el límite de ley. El remanente, deducidas las cantidades que la Asamblea fije como remuneración de los directores y del Síndico, se le dará el destino que la Asamblea estime más conveniente. — Artículo Décimocuarto: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Séptimo: Asambleas. — Artículo Décimoquinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se celebrarán conforme a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La citación se hará en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de dieciocho y trece días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Asimismo, donde lo señalen las disposiciones reglamentarias en vigor. Toda clase de Asambleas, aún las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes, computados con las limitaciones señaladas por las disposiciones de la ley. — Artículo Décimosexto: Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tener derecho a votar, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados provisionales, según el caso, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, o en su defecto, un certificado bancario y comprobante de tal depósito. — Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Título Octavo: Liquidación: Artículo Décimoséptimo: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio o conforme a estos Estatutos, se hará por el Directorio constituído a tal efecto en comisión liquidadora, con intervención del Síndico. — Título Noveno: Disposiciones Generales: Artículo Décimo Octavo: En cuanto no esté previsto por estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y reglamentaciones vigentes en la materia. — (Están las firmas de:) José Gómez Paratcha. — Mario Antonelli. — Pedro Aguilera. — Gastón Pedro Barreneche. — Luis Díaz. — Bethel Díaz. — María Rosa Fernández. — Alberto Miró. — Benigno César Fernández. — Luis Rodolfo Díaz. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números treinta y un mil veintisiete barra cincuenta y cinco, y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la Constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a las sociedades

que se expresarán a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna, foja treinta y dos "Arévalo", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Mandatos, constituída en esta Capital el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Estatutos de fojas tres a ocho con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta, foja cuarenta y tres. — Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima Comercial", Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. — Es copia. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, Subjefe del Despacho. — "Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva, Estatutos obrantes a fojas tres a ocho, con las modificaciones de fojas diez y siete y diez siete vuelto y de las partes pertinentes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinticuatro a fojas cuarenta y tres, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman de conformidad juntamente con los testigos del acto que lo son don Jorge Guillermo Manson y doña Fedora Trinidad Camps, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Antonelli. — José G. Paratcha. — Pedro Aguilera. — L. Díaz. — Barreneche. — B. C. Fernández. — L. Díaz. — M. R. Fernández. — B. Díaz. — A. Miro. — Tgo.: Jorge G. Manson. — Tgo.: F. T. Camps. — Está mi sello: Ante mí: J. J. Zapiola. — Concuerda con su matriz número sesenta que pasó al folio número ciento veinte y dos del Registro número cuarenta y uno, doy fe. — Para "Arévalo", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Mandatos, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del número novecientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan José Zapiola. — Está su sello y firma. — Buenos Aires, mayo 15 de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 552.— e.11|6-Nº 8.882-v.11|6|56

CASA JOAO REYNALDO COUTINHO TECIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece don Enrique Jorge Fourcade, que firma "E. Fourcade", argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Florida quinientos cincuenta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta: Que es apoderado de la sociedad denominada "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos Sociedad Anónima", con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, como resulta del poder que con esta misma fecha se ha protocolizado por escritura pasada ante el autorizante al folio seiscientos diez de este mismo protocolo y Registro y en tal carácter dice: Que a fin de poder inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato Social de la citada Sociedad "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos—Sociedad Anónima", que representa, me presenta en idioma portugués testimonio del mismo y su traducción al idioma nacional, efectuada por el Traductor Público doctor Carlos Enenkel, los que agrego a la presente, y transcripta la traducción es del siguiente tenor: "Traducción. — (Tapa): República de los Estados Unidos del Brasil — Dr. José de Segadas Vianna, Escribano del 6º Registro Notarial, calle del Rosario 136 — Teléfonos: 52-9094 y 52-8299 — Río de Janeiro. — Testimonio. — Escritura de modificación de Contrato Social. — Otorgante: Alberto Edgardo Brandao. Fecha: 24 de abril de 1952. (Texto, en siete fojas encabezadas por el membrete: "Dr. José de Segadas Vianna, Escribano del 6º Registro, calle del Rosario Nº 136 — Río de Janeiro", y por una rúbrica: Libro 549 - Fs. 57. — Testimonio: El Dr. José de Segadas Vianna, Escribano del Sexto Registro Notarial de esta ciudad de Río de Janeiro, Capital Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil, certifica que, examinando en su Escribanía el libro número 549 del Registro notarial a su cargo, a fojas 57, consta una escritura de la cual ha sido solicitado un testimonio, y cuyo tenor es el siguiente: escritura pública de modificación, por admisión de nuevos socios, de la sociedad mercantil por cuotas de responsabilidad limitada establecida bajo la denominación de: Casa Joao Reynaldo Coutinho "Tecidos e Armarinho Limitada" (Casa Juan Reinaldo Coutinho - Tejidos y Mercería Limitada) y su transformación en sociedad anónima bajo la denominación: "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos S. A." (Casa Juan Reinaldo Coutinho Tejidos, Sociedad Anónima), que hacen entre ellos, Alberto Edgardo Brandao y otros, en la forma que más abajo se consigna: Sepan los que vieren esta escritura pública, que en el año mil novecientos cincuenta y dos del Nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los veinte y cuatro días del mes de abril, en esta ciudad de Río de Janeiro, Capital provisional de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi Escribanía y por ante mí, Antonio Ascencao, substituto en ejercicio del cargo de escribano del sexto Registro Notarial, comparecieron como otorgantes y recíprocamente otorgados: 1º) Alberto Edgardo Brandao, portugués, divorciado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle General Polidoro 36; 2º) Fedro Correia de Mesquita Guimaraes, portugués, soltero, mayor de edad, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle del Mercado 3; 3º) Fernando Augusto Soares, portugués, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la Isla del Gobernador, en la calle Paramopama 216; 4º) Luis Pinto de Faria, portugués, soltero, mayor de edad, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Vizconde de Inhauma 50; 5º) Arnaldo Alberto Henriques Brandao, brasileño, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Ministro Viveiros de Castro 54; 6º) Alfredo Henriquez Brandao, brasileño, soltero, mayor de edad, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle General Polidoro 36; 7º) Vladimiro Alejandro de Souza Fernandez, portugués, bancario, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Ministro Viveiros de Castro 54; 8º) Eduardo Salomón Chame, argentino naturalizado, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad en el Hotel Copacabana; 9º) Juan de Oliveira García, brasileño, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Mariscal Tromposki 93; y 10º) Celso García, brasileño, casado, comerciante, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Mariscal Tromposki 95; partes contrayentes designadas en el cuerpo de esta escritura en el orden en que acaban de ser nombradas, respectivamente: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, otorgante y recíprocamente, otorgados, personas de mi conocimiento y del de los testigos Renato Guerra Borges, brasileño, soltero, mayor de edad, empleado de comercio, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Barón de Itagipe 154, e Hilson Loureiro Affonso, casado, funcionario autárquico, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle Enes de Souza Nº 54, los que también conozco, de todo lo cual doy fe, así como de que se remitirá la constancia de esta escritura a la distribución Y por ante mí, Escribano, y los testigos arriba mencionados, los otorgantes, y recíprocamente otorgados, hablando cada cual por su vez, me dijeron: 1º) Que los otorgantes, y recíprocamente otorgados, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º son los únicos socios de la sociedad mercantil por cuotas de responsabilidad limitada que lleva la denominación de "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos e Armarinho Limitada", con sede en esta ciudad y teniendo por objeto el comercio de tejidos y artículos de mercería, cuyo contrato de constitución y subsecuentes modificaciones se hallan registradas en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, el primero bajo el Nº 48.049 con fecha 14 de agosto de 1889, y las dos últimas modificaciones de fecha 10 de octubre de 1950 y 20 de febrero de 1952, bajo los números 37386 y 46132, respectivamente, con fecha 23 de octubre de 1950 y 25 de marzo de 1952; 2º) Que han convenido y contratado aumentar el capital social, que actualmente es de Cr$ 1.037.600,— totalmente integrado y dividido en 2.594 cuotas de Cr$ 400,— cada una, así distribuído: 994 cuotas para el 1º otorgante y recíprocamente, otorgado; 170 cuotas para el 2º otorgante, y recíprocamente, otorgado; 85 cuotas para el 3º otorgante, y recíprocamente, otorgado; 85 cuotas para el 4º otorgante, y recíprocamente otorgado; 625 cuotas para el 5º otorgante, y recíprocamente otorgado; 625 cuotas para el 6º otorgante, y recíprocamente otorgado y 10 cuotas para el 7º otorgante, y recíprocamente otorgado, a Cr$ 12.000.000.— millones de (doce cruzeiros) y ello mediante la admisión de los otorgantes, y recíprocamente otorgados 8º, 9º y 10º, los que, por el presente acto ingresan en la sociedad respectivamente, con los importes en dinero efectivo, de Cr$ 7.972.000,—, y Cr$ 1.495.200,— por cada uno de los otorgantes y, recíprocamente, otorgados 9º y 10º correspondiéndoles así 19.930 cuotas al 8º y 3.738 cuotas a cada uno de los 9º y 10º otorgante y, recíprocamente, otorgados; que, por lo tanto, la cláusula 3ª del contrato social queda redactada en la forma siguiente: El capital social, totalmente integrado, es de Cr$ 12.000.000,— (doce millones de cruzeiros) dividido en 30.000 cuotas de Cr$ 400,— cada una, así distribuídas entre los otorgantes y, recíprocamente, otorgados; 994 cuotas para el 1º; 170 cuotas para el 2º; 85 cuotas para el 3º; 80 cuotas para el 4º; 625 cuotas para el 5º; 625 cuotas para el 6º; 10 cuotas para el 7º; 19.930 cuotas para el 8º; 3.738 cuotas para el 9º, y 3.738 cuotas para el 10º, quedando limitada la responsabilidad de los sócios a la totalidad del capital social; 3º) Que, siempre dentro de los términos de la cláusula 7ª del contrato social, resolvieron ampliar el objeto social, el que, además del comercio de tejidos y artículos de mercería, comprenderá el de hilados, máquinas agrícolas o industriales, exportación e importación en general, representaciones, consignaciones, quedando por lo tanto, la cláusula 4ª redactada como sigue: La sociedad, que girará bajo la denominación de "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos e Armarinho Limitada" durará por tiempo indeterminado, tendrá su sede en esta ciudad, y por objeto el comercial en general, importación y exportación, representaciones, consignaciones, y especialmente artículos de tejeduría e hilandería, máquinas para la industria y la agricultura, vehículos, accesorios y motores, pudiendo la sociedad ejercer su actividad en todo y cualquier ramo de comercio, cumpliendo con las prescripciones legales; 4º) Que quedan mantenidas todas las demás cláusulas en vigor; 5º) Que, además, en su carácter de únicos socios, los otorgantes, y recíprocamente otorgados, con arreglo a lo previsto en la 14ª cláusula del contrato social, convinieron transformar, tal como por la presente transforman, la referida sociedad en una sociedad anónima, bajo la denominación: "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos S. A." con al mismo capital integrado de cruzeiros 12.000.000,— (doce millones de cruzeiros) dividido en 12.000 acciones al portador o nominativas del valor de Cr$ 1.000,— cada una, con el mismo objeto y con sede en esta Ciudad, sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Capítulo I. Denominación, sede, fines y duración. Artículo 1º: Bajo la denominación: "CASA JOAO REYNALDO COUTINHO TECIDOS S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueran aplicables. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad es el comercio en general, importación y exportación, representaciones y especialmente artículos de tejeduría, hilandería, máquinas para la industria y la agricultura, vehículos, accesorios y motores, pudiendo la sociedad ejercer su actividad en todo y cualquier ramo de comercio, con arreglo a las prescripciones legales. — Artículo 3º: La sociedad tiene su sede en el Distrito Federal y durará por plazo indeterminado. — Capítulo II. Capital y acciones. Artículo 4º: El capital social, totalmente integrado, es de Cr$ 12.000.000,— (doce millones de cruzeiros), dividido en 12.000 acciones ordinarias o comunes, al portador o nominativas a elección del accionista, del valor nominal de Cr$ 1.000,— cada una, pudiendo la sociedad emitir títulos múltiples de 50, 100, 200 y 1.000 acciones. Parágrafo 1º: Los gastos de la conversión de acciones de una forma a otra estarán a cargo del accionista. — Artículo 5º: Cada acción da derecho a un voto en las deliberaciones de la asamblea general. — Capítulo III. Del Directorio Artículo 6º: La sociedad será administrada por cuatro directores, uno de ellos con el título de presidente, accionistas o no, pero residentes en el país. — Artículo 7º: Los directores serán elegidos en asamblea general por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. — Artículo 8º: Cada director prestará la caución de 50 (cincuenta) acciones de la sociedad en garantía de su gestión al ser puesto en posesión del cargo. Parágrafo 1º: Cualquier accionista podrá prestar la caución en caso de no ser accionista el director. Parágrafo 2º: En caso de quedar vacante el cargo de director presidente, será convocada la asamblea general extraordinaria para la elección del sustituto, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del plazo por el cual había sido elegido el sustituto. Parágrafo 3º: En caso de impedimento temporario del director-presidente, éste indicará a su sustituto. Parágrafo 4º: En caso de quedar vacante el cargo de cualquiera de los demás directores, el Directorio designará sustituto, quien desempeñará el cargo hasta la primera asamblea general ordinaria, eligiéndose entonces al sustituto para ejercer el cargo por el tiempo que le correspondía ejercerlo al sustituirlo. — Parágrafo 5º: En caso de ausencia o impedimento temporaneo de cualquier director que no sea el presidente, el Directorio designará a su reemplazante. — Artículo 9º: Los directores tienen las atribuciones y facultades que la ley les confiere a los efectos de asegurar el funcionamiento normal de la sociedad y la representación activa y pasiva de la sociedad en juicio o fuera de él. — Parágrafo 1º: En actos que llevan aparejada la responsabilidad de la sociedad, se requiere, sin embargo, la firma individual del Director Presidente o la de dos de los demás directores. — Parágrafo 2º: No se aplicará lo dispuesto por el parágrafo 1º de este artículo cuando se tratare de correspondencia inherente a los negocios normales de la actividad social, emisión y endoso de "duplicatas" (título comercial brasileño consistente en un duplicado de la factura firmado por el comprador con el compromiso de pagar su importe dentro de un plazo; Nota del Traductor), caso en que bastará la firma de cualquiera de los directores. — Artículo 10º: Todas las deliberaciones del Directorio serán tomadas en reunión y constarán de un acta labrada en el libro pertinente, y en ellas el Director Presidente tendrá voto de desempate. — Parágrafo 1º: El Director Presidente, cuando estuviere en divergencia con las deliberaciones del Directorio, podrá actuar en contra de lo deliberado. — Artículo 11º: Corresponde especialmente al Director Presidente, convocar y presidir las reuniones del Directorio. — Artículo 12º: Los directores tendrán una remuneración fija mensual votada por la asamblea general que los eligiere, y otra variable, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 17º de estos estatutos y cumpliéndose con lo prescripto por el artículo 134 del decreto ley 2.627 de fecha 26 de setiembre de 1940. — Capítulo IV. — Del Colegio de Síndicos. — Artículo 13º: El Colegio de Síndicos será integrado por tres miembros efectivos e igual número de suplentes residentes en el país y elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria que fijará su remuneración. — Parágrafo 1º: Los miembros del Colegio de Síndicos podrán ser reelegidos. — Parágrafo 2º: El Colegio de Síndicos tiene las atribuciones que la ley le confiere. —

Capítulo V. — De la Asamblea General.

— Artículo 14º: La asamblea general se reunirá, ordinariamente dentro de los tres primeros meses subsiguientes al cierre del ejercicio social, y extraordinariamente, en todo caso en que los intereses sociales exigieren el pronunciamiento de los accionistas. — Parágrafo único: La asamblea general será presidida por el accionista designado a ese efecto por los demás quien, para integrar la mesa que presidirá los trabajos, invitará a uno o dos accionistas entre los presentes, para actuar como secretarios. — Artículo 15º: La convocación de la asamblea general se hará por medio de avisos publicados en la prensa, tal como lo ordena la ley, y en ellos deberán constar el orden del día, aunque fuere sumariamente, en el día, la hora y el lugar de la reunión. — Capítulo VI. — Del ejercicio anual. — Artículo 16º: El ejercicio social se inicia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 17º: Al término de cada ejercicio social se procederá a la formación del inventario y del balance general, cumpliéndose con las prescripciones legales, y de las ganancias líquidas realizadas, luego de haberse proveído las amortizaciones debidas, se deducirá: a) el porcentaje del 5 o|o (cinco por ciento) para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social; b) el importe necesario para la distribución de un dividendo mínimo de 6 o|o (seis por ciento) a los accionistas; c) la remuneración variable del Directorio, que la asamblea general votare con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12º y que será repartido entre los directores de acuerdo a lo que se resolviere por éstos. — El saldo queda a disposición de la asamblea general que deliberará sobre su distribución o su pase al ejercicio siguiente. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de cinco años a partir de la fecha en que se hubiere anunciado su pago, se prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo VII. — De la liquidación. — Artículo 19º: La sociedad entrará en liquidación en los casos previstos por la ley, correspondiéndole a la asamblea general elegir el liquidador o los liquidadores, el Colegio de Síndicos, y establecer la forma de liquidación y la remuneración del liquidador y del Colegio de Síndicos. — 6º) Que cada otorgante y, recíprocamente otorgado, como socio, recibe la parte que tenía en el capital de la sociedad de responsabilidad limitada en acciones de la sociedad anónima, como sigue: el 1º que tenía 994 cuotas, por un valor total de Cr$ 397.600,00 recibe 397 acciones, más 3|5 de una acción en condominio con los otorgantes, y recíprocamente, otorgados 9º y 10º, a razón de 1|5 para cada uno; el 2º que tenía 170 cuotas por un valor total de Cr$ 68.000,00 recibe 68 acciones; el 3º, que tenía 85 cuotas por un valor total de Cr$ 34.000,00, recibe 34 acciones; el 4º que tenía 85 cuotas por un valor total de Cr$ 34.000,00 recibe 34 acciones; el 5º, que tenía 625 cuotas por un valor total de Cr$ 250.000,00, recibe 250 acciones; el 6º, que tenía 625 cuotas por un valor total de Cr$ 250.000,00, recibe 250 acciones; el 7º, que tenía 10 cuotas por un valor total de Cr$ 4.000,00, recibe 4 acciones; el 8º, que tenía 19.930 cuotas por un valor total de Cr$ 7.972.000,00 recibe 7.972 acciones: el 9º que tenía 3.738 cuotas por un valor total de Cr$ 1.495.200,00, recibe 1.495 acciones y más 1|5 de una acción en condominio con los otorgantes, y recíprocamente, otorgados 1º y 10º, en razón de 3|5 para el 1º y 1|5 para el 10º; el 10º que tenía 3.738 cuotas por un valor total de Cr$ 1.495.200,00, recibe 1.495 acciones con más 1|5 de una acción en condominio con el 1º y el 9º de los otorgantes, y, recíprocamente, otorgados, en razón de 3|5 para el 1º y 1|5 para el 9º. — 7º) que la sociedad anónima ahora constituída mantiene sin solución de continuidad todos los derechos y obligaciones que componían el patrimonio de la sociedad transformada. — 8º) que los otorgantes y, recípocamente, otorgados nombran, para integrar el Directorio, a Eduardo Salomón Chame como presidente, y a Alberto Edgardo Brandao, Juan de Oliveira García y Celso García como directores, todos ellos ya calificados y residentes en el país, y como miembros del Colegio de Síndicos, efectivos: al Comendador Arturo de Castro, brasileño, banquero; a Eurico Correa Salgado, brasileño, comerciante, y a Fausto García de Freitas, brasileño, abogado, residentes en esta ciudad, respectivamente: en la calle Isidro de Figueiredo 29, en a Avenida Vizconde de Albuquerque 418, y en la Playa de Botafogo 422, departamento 04; y suplentes: a Abel Mendes Pinheiro, José Cascarenhas Junior y Antonio Simoes Gonçalves, todos portugueses, el primero comerciante y los dos restantes empleados de industria, residentes en esta Ciudad, respectivamente, en la calle General Artigas 133, calle Timoteo da Costa 127 y calle Mariscal Tromposki 95. — 9º) que la remuneración de los directores es la prevista en los artículos 12º y 17º de los estatutos sociales arriba transcriptos, estableciendo para el ejercicio en curso la remuneración mensual fija de Cr.$ 10.000,00 para cada Director, inclusive el Presidente, y para cada miebro efectivo del Colegio de Síndicos la remuneración anual de Cr$ 3.000.00. — Por haberlo pactado y convenido así, me solicitaron labrara en mi Registro esta escritura, lo que hizo el escribiente juramentado Carlos Pinheiro. — El impuesto que sello debido, del importe de Cr. $ 54.815,0 ; será abonado por arancel, y la boleta pertinente será transcripta inmediatamente después de las firmas de los testigos de esta escritura. — Y, previa lectura que de ella se les dió en presencia de los testigos Renato Guerra Borges e Hilson Loureiro Affonso, la aprobaron y la suscriben todos por ante mí, conjuntamente con dichos testigos. — Y yo, Antonio Ascencao, Escribano substituto en ejercicio del cargo, suscribo; firmados: Alberto Edgardo Brandao. — Fedro Correia de Mesquita Guimaraes. — Fernando Augusto Soares. — Luis Pinto de Faria. — Arnaldo Alberto Henriques Brandao. — Alfredo Henriques Brandao. — Vladimiro Alejandro de Souza Fernández. — Eduardo Salomón Chame. — Juan de Oliveira García. — Celso García Renato Guerra Borges e Hilson Loureiro Affonso. — Número 74.400.— Ministerio de Hacienda. — Oficina Recaudadora del Distrito Federal. — Sellado por arancel. — Ejercicio de 1952. — Cr$ 54.815,00. — En el Libro de Recaudaciones, a fojas queda debitado el tesorero por el importe de Cr$ 54.815,00 recibido del señor Alberto Edgardo Brandao, correspondiente a la escritura de modificación social según número 86 del arancel. — Oficina Recaudadora del Distrito Federal, en 26 de abril de 1952. — L. Vitoria. — R. D. F. Tesorería. — 26-4-52. (firma ilegible). — Tesorero auxiliar, 26 de Abril 52. — R. D. F. 044 86 Cr$ 54.815,00. — Yo, Carlos Pinheiro, escribiente juramentado, la transcribí, y yo, Antonio Ascencao, escribano substituto en ejercicio del cargo, suscríbola. — Nada más hallábase o declarábase en la escritura aquí transcripta, de la cual bien y fielmente mandé expedir el presente testimonio que después de leída y hallado conforme, va suscrito y firmado por mí, en esta ciudad de Río de Janeiro, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Yo, Antonio Ascencao, substituto, suscribo y firmo (Firmado): Antonio Ascencao. — (Hay un sello que dice: "Escribanía del 6º Registro — José de Segadas Vianna Escribano. — Antonio Ascencao, Substituto. — Calle del Rosario 136, Río de Janeiro

ro"). — Cr. $ 233,50 EDG. — (Hay seis estampillas fiscales brasileñas inutilizadas por dos sellos iguales que dicen: "Escribano Segadas Vianna. — 6º Registro Notarial, Calle del Rosario 136, Río de Janeiro") Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado de la República Argentina en Río de Janeiro con fecha 5 de marzo de 1956 y número de orden 1.501; continúa en una hoja adjunta, con membrete del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio del Brasil; Certificado: En cumplimiento de la resolución del señor Director de esta División, recaída en la solicitud presentada con fecha tres de marzo del año corriente y registrada bajo el Nº 7.139: Certifico que se hallan debidamente archivadas en este Departamento bajo el número 22828 por resolución de fecha 23 de mayo de 1952, los documentos referentes a la constitución de la Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos, S. A. Por ser verdad, yo, Manuel de Souza Correa, escribiente de la clase g, escribí a máquina el presente certificado que va a ser firmado por el Jefe del Archivo. — Departamento Nacional de Industria y Comercio, Division del Registro de Comercio, Río de Janeiro, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): Luis Fernandes da Silva. — (Hay tres estampillas fiscales brasileñas inutilizadas por un sello que dice: "Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio 5 de Marzo de 1956, División del Registro de Comercio, Departamento Nacional de Industria y Comercio", y una nota de arancel del importe total de Cr$ 7,50; sigue al pie: Autentico la firma que antecede. — Río de Janeiro, 5-3-56. — En testimonio (Hay una rúbrica) de la verdad: (firmado): V. Porciuncula. — (Hay un sello de la escribanía del 15º Registro de Río de Janeiro y cuatro estampillas inutilizadas). — Sigue, al dorso, en idioma nacional, la legalización del Consulado de la República Argentina en Río de Janeiro, con fecha 5 de marzo de 1956 y con el número de orden 1500. — La presente extendido en nueve fojas provistas de mi sello y rúbrica y unidas por mi sello. — Es traducción fiel del documento adjunto, redactado en portugués, idioma de mi matrícula, el que he tenido a la vista, he sellado y rubricado en su carpeta y en sus ocho fojas, y al que me remito en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — C. Enenkel. — Hay una estampilla y dos sellos". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que Protocoliza en este Registro el Contrato Social de "Casa Joao Reynaldo Coutinho Tecidos, Sociedad Anónima", cuya traducción precedentemente se ha transcripto y solicita del autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Presente a este acto el Traductor Público Doctor Carlos Enenkel, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica en el contenido y firma de la traducción por él efectuada y precedentemente transcripta. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado el Señor Fourcade manifiesta que el capital que se asigna a la Sucursal es de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firman los presentes. — E. Fourcade. — C. Enenkel. Tgo: Luis Saques Dutra. — Tgo.: Adolfo E. Errico. — Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí titular al folio seiscientos quince del Registro ciento veintiocho de mi adscripción — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de Ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: Capital — Tecidos — Tecidos — mil — mercería — general — 12º — valor — 1|5 — bajo — Vale. — Test.: "Folio" y "Abe". No Vale. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 544.— e.11|6-Nº 8.858-v.11|6|56

S. C. A. C.

SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS, S. A.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el doctor Eduardo Crespo, que firma "Ed. Crespo", casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima, cuya existencia y carácter que invoca lo acredita: a) Con los Estatutos de la citada Sociedad inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número trescientos setenta y tres al folio trescientos treinta y dos del libro cuarenta y ocho Tomo A. de Estatutos Nacionales, que están íntegramente transcriptos al folio cuatrocientos veintinueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve en este Registro; con las modificaciones de dichos Estatutos, según escritura pasada ante el Escribano Oscar E. A. Pearson el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta transcripta íntegramente al folio mil seiscientos diecinueve del protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos en este Registro y con la de modificación también de los Estatutos de fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante el autorizante al folio mil seiscientos diecinueve del protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos de este Registro, de los que se reproduce lo necesario más adelante. b) Con el acta de Asamblea que designa el actual Directorio que me exhibe original en el libro respectivo y de la que se transcribirá lo necesario y c) Con el acta de Sesión del Directorio, por la que se distribuyen los cargos del mismo que se transcriben en lo necesario a continuación de los documentos antes citados, todo lo cual dice así: "Primer Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí... comparece el doctor Augusto Palanza... concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "S.C.A.C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima"... Estatutos de "S.C.A.C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A.". — Artículo primero· Nombre: Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de "S.C.A.C. SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS, S. A.". — Artículo segundo: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y la venta de productos de cemento armado centrifugados, elaborados con procedimientos propios, las inherentes y afines y las actividades anexas y accesorias... Artículo tercero: Domicilio y duración: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o ampliado por decisión de la Asamblea... Artículo octavo: Presidente y Vice-Presidente: El Directorio elige de su seno al Presidente y Vice Presidente, los que durarán en su cargo por todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores... La representación legal de la sociedad será ejercida con firma única indistintamente por el Presidente o el Vice Presidente o el Director Gerente si estuviera nombrado... El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Dic. 1948. — Visto el expediente Nº 14.501|948, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "S.C.A.C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A."... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Sociedad S.C.A.C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A."... Perón. B. Gache Pirán. Decreto Nº 38.174... Y el doctor Palanza expresa que cumpliendo las disposiciones legales protocoliza por este acto los estatutos de S.C.A.C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A."... Augusto Palanza. Tgo. E. A. Mantovani. Tgo.: A. M. Bracuto. Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo. Primer testimonio. Escritura número seiscientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparece el doctor Eduardo Crespo, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima" en su calidad de Presidente de la misma, según se acreditará más adelante y dice: Que la mencionada sociedad previos los trámites de rigor, ha reformado los artículos segundo, séptimo, octavo y noveno de sus Estatutos en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiendo obtenido su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto que se transcribirá... Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 18 Julio 1950. El Poder Ejecutivo Nacional. Visto el expediente Nº 13.301|50, en el que se solicita aprobación de la reforma introducido en el Estatuto de la Sociedad S.C.A.C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A., que en lo principal consiste en ampliar el objeto social y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S. C. A. C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A. ...Perón. B. Gache Pirán. Decreto Nº 14.764... Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y la venta de productos de cemento armado centrifugado, elaborados con procedimientos propios; la construcción de líneas eléctricas de cualquier clase, las industrias inherentes y afines y las actividades anexas y accesorias... Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes, los que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente... Los Directores podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad pero manteniendo aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. Dicha representación sólo podrá ser ejercida por un Director suplente en ejercicio... Artículo octavo: El Directorio elige de su seno al Presidente y dos Vice Presidentes, los que durarán en sus cargos por todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores... La representación legal de la Sociedad será ejercida con firma única indistintamente por el Presidente o el Director Gerente, si estuviera nombrado o conjuntamente por los dos Vice Presidentes... Artículo noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la presencia de cinco de sus miembros o sus apoderados o suplentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, quien ejerza la presidencia tendrá doble voto... Artículo décimo: Facultades del Directorio: Corresponden al Directorio todas las facultades de gestión que no son privativas de las Asambleas, ya sea por la Ley o por estos estatutos y especialmente las siguientes: Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación... suscribir las escrituras públicas necesarias... Deja así el compareciente otorgado este acto, que previa lectura y ratificación firma ante mí y los testigos don Marcelino Scala y don Bernardo Doxandabarat, ambos vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Ed. Crespo. Tgo.: M. Scala. Tgo.: B. Doxandabarat. Ante mí: Oscar E. A. Pearson". — Acta Nº 9. En Buenos Aires, a los veintinueve días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la sede social, siendo las diecisiete horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria de S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima, con la presencia de catorce accionistas (diez por sí y cuatro por representación), tenedores de cuarenta y nueve mil seiscientas treinta y cinco acciones que representan un capital de cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos con derecho a cuatro mil novecientos treinta y cinco votos... Bajo la presidencia del doctor Eduardo Crespo y con la presencia del Inspector de Justicia señor Oreste V. Médici, se da comienzo a la sesión para tratar la siguiente orden del día:..: 3º) Elección de' D'rectorio. — 4º: Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. — 5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 3er. Punto: El señor presidente manifiesta que debe procederse a la elección de nuevo Directorio de la Sociedad por el término de dos años por haber cesado en sus cargos los componentes del anterior. El accionista señor Mario Delmonte propone para integrar el nuevo Directorio los siguientes miembros: Directores titulares: Doctor Eduardo Crespo, Doctor Augusto Palanza, Doctor Jorge Czaplicki, Ingeniero Cayetano Azzano, Ingeniero Vittorio Orsi, Doctor Lorenzo Dona dalle Rose, Ingeniero Ciro Montagni, Ingeniero Luis Zippel e Ingeniero Alberto Emmer y Directores Suplentes: señor Mario Delmonte, Ingeniero Bruno de Bertoldi, señor Pedro Ferrazza y señor Cristiano Bianchi. Considerando este punto se aprueba la proposición del señor Mario Delmonte por unanimidad. — 4º punto: El propio señor Delmonte propone sean designados síndicos titular y suplente por el término de un año los señores doctor Carlos A. Carrera y señor Raúl C. Fernández respectivamente, lo que también es aprobado por la Asamblea por unanimidad. — 5º punto: En último término el doctor Eduardo Crespo propone se designe para firmar el acta de la Asamblea a los señores Ponciano Reclusa y Fulvio Ferme, proposición que es aprobada también por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — Ed. Crespo. — P. Reclusa. — Fulvio Permé. — Oreste V. Medici. — Acta Nº 58. — En Buenos Aires, a ocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunen en la sede social los siguientes Directores Titulares: Doctor Eduardo Crespo, Doctor Augusto Palanza por sí y en representación de los señores Lorenzo Dona dalle Rose y Ciro Montagni, Doctor Jorge Czaplicki, Ingeniero Vittorio Orsi, Ingeniero Cayetano Azzano e Ingeniero Alberto Emmer. Asiste también a la reunión el Síndico Titular doctor Carlos A. Carrera. Comprobada la existencia de quórum y siendo las diecisiete horas, el Síndico Doctor Carrera declara abierta la sesión y manifiesta a los señores Directores que deben proceder a la asignación de cargos de Directorio. Después de una breve deliberación sobre el particular, estos resuelven designarlos en la siguiente forma: Presidente, Doctor Eduardo Crespo; Vicepresidente, Doctor Augusto Palanza y doctor Jorge Czaplicki... — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos. — Ed. Crespo. — A. Palanza. — C. Azzano. — C. Carrera. — J. Czaplicki. — A. Emmer. — Vittorio Orsi". — Es copia fiel doy fe como de que el compareciente en el carácter acreditado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representa celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres resolvió la modificación del artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad en los términos que surgen de la transcripción que se efectúa más adelante. Que habiendo sido aprobada dicha modificación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de setiembre del año en curso, viene mediante el otorgamiento de la presente a cumplir con las disposiciones legales vigentes reduciendo a escritura pública esa modificación a cuyo efecto me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego como cabeza de la presente en el que consta el Acta de la Asamblea que resolvió dicha modificación, el nuevo texto del artículo modificado y el Decreto que lo aprueba, todo lo cual íntegramente transcripto dice así: "Testimonio. — Copia del Acta Nº 7 del Libro de Actas de Asambleas de S. C. A. C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se reune en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de S. C. A. C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados Sociedad Anónima en su domicilio Viamonte novecientos sesenta y cinco, siendo las diecisiete horas, con la presencia de trece accionistas (diez por sí y tre por representación) tenedores de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco acciones que representan un capital de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos con derecho a cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco votos como resulta de las anotaciones a folios veinte al veintidós del Libro Registro de Asistencia de Accionistas. Bajo la presidencia del doctor Eduardo A. Crespo y encontrándose presente el Inspector de Justicia doctor M. R. Calarco se da comienzo a la sesión para tratar la siguiente orden del día: Primero: Modificación del Artículo segundo de los Estatutos de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio y segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Expresa el señor Presidente que de acuerdo a las disposiciones legales, se han publicado los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial. También se han entregado a los señores Accionistas copias del proyecto de modificación de los Estatutos sometido a la Asamblea. — 1er. punto: Es considerado el primer punto de la orden del día y aprobado por unanimidad en los términos en que fuera proyectada la modificación del artículo segundo del Estatuto Social que dice así: "Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de productos de cemento armado centrifugado, Vibrado, precomprimido y similares; las actividades inherentes a la colocación y puesta en obra de los mismos productos, realización de proyectos y ejecución de obras y trabajos públicos y privados especialmente la construcción de líneas eléctricas y telecomunicaciones de cualquier clase, puentes, muelles, obras hidráulicas y afines, y las actividades anexas y accesorias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean consideradas necesarias o útiles, inclusive las de importación y exportación; podrá asimismo asumir intereses y tomar participación en otras sociedades o empresas cuyas actividades tengan por objeto finalidades análogas o se hallen relacionadas directa o indirectamente con las de la Sociedad". — 2º punto: En segundo término el accionista señor Mario Delmonte propone se designe para firmar el acta de la Asamblea a los señores Ingeniero Enrique Grinberg y señor Ponciano Reclusa lo que también es aprobado por unanimidad. Por último y a proposición del accionista señor Alberto Emmer se autoriza al señor Presidente para que en nombre de la Sociedad acepte cualquier modificación que imponga la Inspección de Justicia al proyecto aprobado. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — Firmado: Eduardo Crespo, Enrique Grinberg, Ponciano Reclusa, Carlos A. Carrera, Blas H. M. Calarco, Inspector de Justicia, Ed. Crespo, S. C. A. C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1953. — Fecha, año 1953, Día, Mes, Accionistas, Nombre completo y apellido, Representante, Nombre completo y apellido — Cantidad de acciones o certificados número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $, Cantidad de votos, Décimo Art. 350 C. C., Dos Décimos de los presentes, firmas, 1, 26, 10, 0. — Eduardo Crespo, por sí: 50, 5.000, 50, 50. — Ed. Crespo, 2, 26, 10. — Lorenzo Doná dalle Rose - Jorge Czaplicki, 5.670, 567.000, 5.670. — J. Czaplicki, 3, 5, 26, 10. — Epaminondas Mattoli, por sí, 50, 5.000, 50; no concurrió, 4, 26, 10. — Victorio Orsi, por sí, 50, 5.000, 50; no concurrió. 5, 26, 10, Cayetano Azzano, por sí. — 50, 5.000, 50, 50, C. Azzano. — 6, 26, 10, Luis Zippel - Mario Delmonte. — 5.220, 522.000, 5.220, 5.220, M. Delmonte. — 7, 26, 10, Bruno de Bertoldi, por sí. — 50, 5.000, 50, no concurrió. — 8, 26, 10, Ciro Montagni - Ponciano Reclusa. — 4.812, 481.200, 4.812, 4.812, P. Reclusa. — 9, 26, 10, Julio José Giganti, por sí. — 50, 5.000, 50, no concurrió. — 10, 26, 10, Mario Delmonte, por sí. — 4.880, 488.000, 4.880, 4.880, M. Delmonte. — 11, 26, 10, Jorge Zzaplicki, por sí. - 1.403, 140.300, 1.403, 1.403, J. Czaplicki. — 22.285, 2.228.500, 22.285, 22.485 — 22.285, 2.228.500, 22.285, 22.085, 22.285, 2.228.500, 22.285, 22.085, 12, 26, 10, Alberto Emmer, por sí. — 2.150, 215.000, 2.150, 2.150, A. Emmer. — 13, 26, 10, Augusto Palanza, por sí — 3.050, 305.000, 3.050, 3.050, A. Palanza. — 14, 26, 10, Elena Doná dalle Rose de Czaplicki, por sí. — 14.700, 1.470.000, [illegible], 6.000, Elena Doná dalle Rose de Czaplicki. — 15, 26, 10, Fulvio Permé, por sí. — 2.100, 210.000, 2.100, 2.100, Fulvio Permé. — 16, 26, 10, Enrique Grinberg, por sí. — 3.400, 340.000, 3.400, 3.400, E. Grinberg. — 17, 26, 10, Ponciano Reclusa, por sí. — 2.100, 210.000, 2.100, 2.100. P. Reclusa. — 49.785, 4.978.500, 41.085, 40.885, 20.000, 200, 4.958, 500, 40.885, 40.885. — En la fecha se cierra el presente depósito de acciones habiendo depositadas 49.785 acciones que representa m$n. 4.978.500 de capital. Siendo las diecisiete horas 30' se cierra el presente registro con la presencia de 10 accionistas por sí y 3 por representación, con 49.585 acciones ordinarias que representan m$n. 4.958.500 y 40.885 votos deducidos los porcentajes que establece el Código de Comercio Art. 350. Ed. Crespo. — E. Grinberg. — P. Reclusa. — B. Calarco. — Blas M. H. Calarco. — Ed. Crespo. — S. C. A. C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 Set. 1955. — Visto el expediente Nº 1.847|54, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A", que en lo principal consiste en ampliar el objeto social, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintitrés vuelta (223 vta), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A., por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1953. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repóngase las fojas. — Perón. — O. E. Albrieu. — Decreto Nº 14.591.

— Entre líneas: 22.285 — 2.228.500 — 22.285 — 22.085 — El Poder Ejecutivo Nacional — Todo vale. — Lo testado: El presidente. No vale. — Certifico: Que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letras N-Número cinco mil doscientos sesenta, y el texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad: "S. C. A. C.", Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A. — Expido el presente en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, de las series O. numerados en el siguiente orden: Cuatrocientos veintiún mil ciento dos, cuatrocientos veintiún mil ochenta y seis al cuatrocientos veintiún mil ochenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay una firma y un sello". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firma por ante mí con los testigos don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ed. Crespo. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: Adolfo E. Errico. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número mil doscientos nueve, pasó ante mí al folio dos mil novecientos cincuenta y nueve, del Registro número ciento veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "S. C. A. C., Sociedad Cementos Armados Centrifugados Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados: del ochocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y dos al ochocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho y el presente número ochocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta, todos Serie "O", que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1956 — Ricardo Eastman, secretario.

$ 652. — e.11|6-Nº 8.857-v.11|6|56

RADAR Y ELECTRONICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 133. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: don Ramón Jorge Vázquez, que firma "R. J. Vázquez", casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número treinta y tres, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en nombre y representación de la misma, personería que acredita de la siguiente forma: a) Con la transcripción en lo pertinente de los Estatutos, los cuales fueron protocolizados ante mí, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos de este Registro a mi cargo; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por la cual se le nombra Director; c) Con el acta de Directorio de fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por la cual se le designa Presidente; y d) Con el acta de Directorio de fecha cuatro de enero del corriente año por la que se le autoriza para la presente protocolización, todo lo que transcripto por su orden en lo pertinente, los Estatutos del punto a) y actas de los puntos b) y c) e íntegramente la del punto d), son del siguiente tenor: "... En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho... y dicen: Que en reunión celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que ha sido autorizada para funcionar... Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan: Que por este acto declaran definitivamente constituída a dicha sociedad y elevan a escritura pública su acta constitutiva. Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. que en testimonio es agregado a la presente y dicen así: "... Artículo Primero: La entidad se denominará "RADAR Y ELECTRONICA ARGENTINA. SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su constitución. — Artículo Tercero: Su objeto será la explotación comercial, industrial y técnica de los dispositivos conocidos con el nombre de Radar... Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional... Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco miembros designados por la Asamblea General... El mandato de los Directores y síndicos, durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente... El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, sesionará con la presencia de la simple mayoría de sus miembros... Artículo Duodécimo: Le corresponde al Directorio la dirección de los negocios sociales, estando facultado para realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de la sociedad... comprar y vender... Buenos Aires, veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho... Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"...: Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número veinte y dos mil cincuenta y ocho... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, don Luis F. Martínez y don Nicolás M. Arana, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe... Está mi sello. Ante mí: Enrique R. Lorenzo. Inscripto en el Registro de Comercio de la Capital Federal el veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número noventa y seis, folio doscientos noventa y ocho, libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales." — "Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco... Elección de cinco Directores que concluyen su mandato. — ... se procede a la elección de cinco Directores por un año, resultando reelegidos los señores Ramón J. Vázquez, Fernando de Carabassa, David L. Lacroze, Ricardo Pirovano y Carlos J. Miglierina... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las 12 y 40 horas. — R. J. Vázquez. — Teodelina L. A. de Carabassa. — Elvira L. A. de Bullrich." — "Sesión de Directorio Nº 27... En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1955, se reunieron los señores Directores... — Distribución cargos del Directorio... fueron reelegidos para desempeñar estos cargos, los señores Ramón J. Vázquez para la presidencia y el señor Fernando de Carabassa para la vice-presidencia... No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a un breve cuarto intermedio para la redacción de esta acta, la que fué leída y aprobada por todos los señores presentes y se levantó la sesión siendo las 17 y 50 horas. — (Firmado): R. J. Vázquez. — David L. Lacroze". — "Sesión de Directorio Nº 39. — (Al margen: Ramón J. Vázquez. — Fernando de Carabassa. — Carlos J. Miglierina. — David L. Lacroze). — En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1956, se reunieron los señores Directores inscriptos al margen bajo la Presidencia del señor Ramón Jorge Vázquez, siendo las 17 y 15 horas, el señor Presidente declaró abierto el acto pasándose a tratar de inmediato el siguiente punto: Protocolización, reformas de Estatutos. — Tomó la palabra el señor David L. Lacroze, y manifestó que se hacía necesaria la Protocolización de la Modificación de los Estatutos Sociales de acuerdo a la Asamblea de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, por lo que era necesario autorizar una persona para firmar la correspondiente escritura. — Después de un cambio de ideas y por unanimidad se resolvió autorizar al señor Presidente don Ramón Jorge Vázquez, a dicho fin. — No habiendo más asuntos que tratar se pasó a un breve cuarto intermedio para la redacción de esta acta, la que fué leída y probada por todos los señores presentes y se levantó la sesión siendo las 17 y 50 horas. — (Firmado): R. J. Vázquez. — David L. Lacroze". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Ramón Jorge Vázquez, en el carácter invocado dice: Que en virtud de la autorización relacionada, viene por la presente escritura, a dejar protocolizada el acta de fecha seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la cual se eleva el capital social y se procede a la modificación de los artículos: primero, tercero, quinto y octavo, cuya acta en testimonio me entrega, agrego a la presente escritura y transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta de la Asamblea general extraordinaria realizada el 6 de septiembre de 1954. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1954, siendo las 16 horas, se reúnen en primera convocatoria, los señores Accionistas de Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en la sede social de la calle 25 de Mayo Nº 33, a los efectos de la Asamblea General Extraordinaria, la que conforme a lo dispuesto por el Directorio y publicaciones realizadas se efectúa en la fecha. — Concurren siete accionistas por sí, que representan en conjunto 1.430 acciones con derecho limitado a 1.172 votos, todo lo cual consta a fojas 6 del libro de Asistencia de Accionistas. — Estando presente el señor Inspector de Justicia don Carlos Alberto Azevedo, el señor Presidente don Ramón J. Vázquez declara abierta la sesión a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º Aumento de Capital Social. — 2º Modificación de los artículos primero, tercero, quinto y octavo de los estatutos sociales. — 3º Autorizar a la persona o personas que se designen para efectuar las diligencias administrativas y judiciales para la aprobación de las reformas y en su caso aceptar las modificaciones que fueren necesarias. — 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — De inmediato el señor Presidente pone a discusión el primer punto de la Orden del Día que correspondía al aumento del capital Social, sigue con el uso de la palabra el señor Presidente y manifiesta que de acuerdo con el memorándum repartido entre los señores accionistas el Directorio considera necesario que se aumente el Capital Social hasta la suma de $ 1.500.000.—, emitiéndose acciones de la Categoría "B" en la proporción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos, dado que no se considera necesaria la emisión de la clase "A", por el momento, puesto a consideración de la Asamblea este punto, toma la palabra la señora Teodelina L. A. de Carabassa y hace moción para que se apruebe, lo que se hace por unanimidad, autorizándose al Directorio para que efectuara la emisión de acciones en la forma que crea más conveniente. — El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el segundo punto de la Orden del Día correspondía tratar la modificación de los artículos 1º, 3º, 5º y 8º, de los Estatutos sociales, toma la palabra el señor: Ramón Lezica Alvear y dice que habiendo recibido el memorándum con el proyecto de modificación de los mencionados artículos que el Directorio había distribuído entre los señores Accionistas y encontrándolos de conformidad, hacía moción para que se aprobaran en la forma propuesta por el Directorio, puesta a consideración de la Asamblea esta moción fué aprobada por unanimidad, quedando por consiguiente modificados los mencionados artículos en la siguiente forma: — Artículo 1º: Con el nombre de "Radar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", funciona la sociedad que fuera constituída bajo la denominación de "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a los siguientes negocios, que podrá realizar en la República Argentina o en el extranjero: a) Adquisición, arrendamiento, explotación, administración, subdivisión y enajenación por cualquier título de inmuebles urbanos y rurales, constitución de hipotecas y cualquier otro derecho real sobre inmuebles de su propiedad, aceptación de esos mismos derechos sobre inmuebles de terceros y su transferencia, pudiendo efectuar todas estas operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal: b) Industrialización de los productos derivados de la agricultura y ganadería y comercialización, importación, representación o consignación de toda clase de materias primas o mercaderías y hacer intervenir en toda clase de negocios comerciales; c) realización de operaciones financieras mediante el aporte de capitales a otras empresas constituídas o a constituirse o a particulares, aceptación de mandatos, prestación de asesoramientos, adquisición por cualquier título legal y en todas sus formas de acciones, debentures y otros bienes o intereses mobiliarios o metálicos, semovientes y frutos, prendarlos o enagenarlos; adquirir establecimientos comerciales agrícola-ganaderos y|o industriales, formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase y en general realizar toda operación permitida por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sean destinadas a favorecer el desarrollo y eficacia económica de la Sociedad. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil pesos cada una, las acciones serán emitidas al portador y sus títulos representativos llevarán la firma del presidente y de otro miembro del Directorio — Se mantendrá para las acciones ordinarias de la serie "A" o "B" la proporción establecida en el artículo 6º. — Artículo 8º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea a propuesta del Directorio hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de ambas categorías o preferidas, con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, debiendo tenerse presente que la resolución del Directorio en cuanto a la emisión de acciones ordinarias contemplada en este artículo deberá contar con el voto favorable de los Directores elegidos por la respectiva categoría "A" o "B" que se pretenda emitir, no así en cuanto a las preferidas en que se estará a lo dispuesto en los artículos séptimo y undécimo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen conformes a la reglamentación precedente. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones de cualquier emisión sin distinción de categorías en proporción a las que posean en el momento de resolverse dichas emisiones. A dicho efecto la emisión de acciones deberá hacerse saber a los accionistas mediante publicación por tres días en el Boletín Judicial, y aquellos deberán ejercer su derecho dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación. Se pasó a tratar de inmediato el tercer punto de la Orden del Día que correspondía: Autorizar a la persona o personas que se designen para efectuar las diligencias administrativas y judiciales para la aprobación de las reformas y en su caso aceptar las modificaciones que fueran necesarias, puesto a resolución de la Asamblea este punto, resultaron electos por unanimidad los señores Ramón J. Vázquez y David L. Lacroze, para que actúen en forma alternativa, conjunta o separadamente para realizar las diligencias administrativas y judiciales para la aprobación de estas reformas facultándolos además para aceptar las modificaciones o adiciones que al efecto sugiera la Inspección General de Justicia y cumplir con las demás tramitaciones legales. Tomó nuevamente la palabra el señor presidente y manifestó que correspondía tratar el cuarto y último punto de la Orden del Día que era la designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, haciendo uso de la palabra el señor David L. Lacroze y propone que se designen a las señoras Elvira L. A. de Bullrich y Teodelina L. A. de Carabassa, puesta a consideración esta propuesta, fué aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, siendo las 16 y 45 horas. — Firmado: R. J. Vázquez. — Teodelina L. A. de Carabassa. — Elvira L. A. de Bullrich. — Carlos A. de Azevedo. — S. A. Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 6 de septiembre de 1954. — Número de Orden: 1. — Día 3, mes Sept. — Accionista Ramón J. Vázquez, por sí, Cantidad de Acciones o Certificados "B" 100. Capital, $ 10.000. Cantidad de votos Décimo (art. 350 C. C.) 100. (Dos décimos de los presentes 100. — Número de Orden: 2. — Día 3, mes Sept. — Accionista Ramón Lezica Alvear por sí, Cantidad de Acciones o Certificados "B" 530. — Capital, $ 53.000. Cantidad de votos — décimo (Art. 350 C. C.) 530; los décimos de los presentes 286. — Número de Orden: 3. — Día 3, mes Sept. — Accionista Fernando de Carabassa, por sí. Cantidad de Acciones o Certificados "B" 100. — Capital, $ 10.000. — Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 100. — (Dos décimos de los presentes), 100. — Número de Orden: 4. — Día 3, mes Sept. Accionista David L. Lacroze, por sí. Cantidad de Acciones o Certificados "B" 100. — Capital, $ 10.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 100; (Dos décimos de los presentes), 100. — Número de Orden: 5. — Día 3, mes Sept. — Accionista Teodelina L. A. de Carabassa, por sí, Cantidad de Acciones o Certificados "B" 300. Capital, $ 30.000. Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 300; (Dos décimos de los presentes) 286. Número de Orden: 6. Día 3. mes Sept. Accionista: Elvira L. A. de Bullrich, por sí, Cantidad de Acciones o Certificados "B" 200. Capital, $ 20.000. Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 200. (Dos décimos de los presentes) 200. — Número de Orden: 7. Día 3. mes Sept. Accionista: Carlos J. Miglierina, por sí. Cantidad de Acciones o Certificados "B" 100. Capital, $ 10.000. Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 100. (Dos décimos de los presentes) 100. Total Capital, $ 143.000. Total cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 1.430; (Dos décimos de los presentes) 1.172. — Siendo las 18 horas del día 3 de septiembre de 1954, se cierra el Registro de Asistencia con un total de 1.430 acciones. Clase "B" que representan un capital de $ 143.000 m|n. — Firmado: R. J. Vázquez. — Siendo las 16 horas con la asistencia de siete accionistas por sí con un capital de $ 143.000 en 1.430 acciones, clase "B" con derecho limitado a 1172 votos y la concurrencia del señor Inspector de Justicia don Carlos Alberto De Azevedo se constituye la Asamblea. — Firmados: R. J. Vázquez. — Elvira L. A. de Bullrich. — Teodelina L. A. de Carabassa. — Carlos A. de Azevedo. — Radar y Electrónica Argentina S. A. — R. J. Vázquez. — Presidente. — Buenos Aires, 2 dic. 1955. — Visto el expediente Nº 58.901-I-55 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que consiste en ampliar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) y facultar a la Asamblea para aumentarlo hasta pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52) con las modificaciones de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) y setenta y uno (71) y las salvedades de fojas setenta y tres y vuelta (73 y vta.) para el art. 8º, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1954, en el estatuto de la citada sociedad la que en lo sucesivo se denominará "Radar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación; expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 4.406. — Aramburu. — L. Landaburu. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número dos mil quinientos sesenta y dos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Radar y Electrónica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Radar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Expido el presente en cinco sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos, un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Está su firma y sello. — Hay un sello. — Certifico que la firma que precede del Dr. Eudoro Alberto Castro, subinspector general, interino, de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Juan F. Linares. — Hay un sello. — "Es también copia fiel, doy fe. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó con los testigos del acto don Luis F. Martínez y don Maximino C. Merlini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número treinta y ocho de fecha de hoy. — R. J. Vázquez. — Tgo.: Luis F. Martínez. — Tgo.: Maximino C. Merlini. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique R. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de ley numerados del trescientos treinta y dos mil ochocientos diez y seis al trescientos treinta y dos mil ochocientos diez y nueve y del un millón ochenta y siete mil doscientos seis al presente un millón ochenta y siete mil doscientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: vicepresidencia, 8º, asociada, la, contar, Décimo, 5 acciones, Teodelina. — Entre líneas: cincuenta, y, todo vale. — Testado: las, No vale. — Firmado: Enrique R. Lorenzo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 mayo 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 524.— e.11|6-Nº 8.767-v.11|6|56

ASSICURAZIONI GENERALI, SOCIETA PER AZIONI

(SEGUROS GENERALES SOCIEDAD POR ACCIONES)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los doctores Guido Marocca y Pedro de Privitellio, de estado civil casados, italianos, domiciliados legalmente en la calle Lavalle cuatrocientos veintiuno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima extranjera, establecida en Roma, Capital de la República Italiana, bajo la denominación indistinta de "ASSICURAZIONI GENERALI, SOCIETA PER AZIONI" ("SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD POR ACCIONES") o "Seguros Generales, Sociedad por Acciones" ("Assicurazioni Generali") de cuya sociedad son apoderados, con facultades suficientes para este otorgamiento, según resulta de la escritura de fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, el autorizante, al folio dieciocho, Protocolo de dicho año de este Registro, que tengo de manifiesto y transcripto en cuanto interesa a este otorgamiento, es del siguiente tenor: "... En la ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro... comparecen los doctores Carlo Sarno y Guido Marocco...

y exponen: Que a fin de dejar acreditado en este Registro, para otorgamientos futuros, su carácter de apoderados de la sociedad italiana "Assicurazioni Generali" ("Seguros Generales" Sociedad por Acciones"), me solicitan inserte en este Protocolo el documento que... dice así: "Traducción... El Presidente hace presente la necesidad visto el desarrollo tomado y los programas para el futuro de la Sucursal Argentina de la Compañía de conceder poderes directos a los señores Abog. Carlos Mayer... Dr. Pedro de Privitellio y Dr. Guido Marocco. El Consejo de Administración resuelve por lo tanto por unanimidad conferir poder general al abogado Carlos Mayer... Dr. Pedro de Privitellio... y Dr. Guido Marocco... todos ellos residentes en Buenos Aires, acordándoles la facultad de proceder a todo cuanto sea necesario para el mejor desarrollo de la sucursal Argentina y para cuidar en la mejor forma de los intereses de la Compañía. En especial modo confiere a los mismos el mandato a ejercitarse siempre con la firma conjunta de dos de los apoderados, para... depositar, inscribir y protocolizar los estatutos de la sociedad "Assicurazioni Generali" ("Seguros Generales"), sus modificaciones y cualquier otro documento necesario, en el Registro Público de Comercio o en cualquier otro registro u oficina competente de la República Argentina... Y previa lectura

... ratificaron el contenido... y la firmaron... Sarno. — G. Marocco... Está mi sello. — F. Ruiz de Luque." Es copia fiel, doy fe. El Poder relacionado fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número treinta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y uno, del libro sesenta y ocho de Poderes. Y los comparecientes, que aseguran la plena vigencia del poder invocado, exponen: Que la sociedad que representan, inscribió, originariamente sus estatutos en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuarenta y uno, al folio quinientos catorce, libro cuarenta, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, luego de haber protocolizado el testimonio respectivo, expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en escritura pasada el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el escribano de esta ciudad don Alfonso M. Romanelli, al folio dos mil doscientos treinta y tres del Registro setenta y tres a su cargo. Agregan los comparecientes que con posterioridad el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada ante mí, al folio ciento sesenta y uno Protocolo de dicho año de este Registro quedaron protocolizadas diversas modificaciones substanciales a los Estatutos, que, en testimonio, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el treinta de junio de igual año, bajo el número veintiuno, al folio dieciocho del libro cincuenta y nueve, tomo B, de Estatutos Extranjeros. Finalmente, expresan los doctores Marocco y de Privitellio que habiendo sido modificados nuevamente los Estatutos de la sociedad que representan, se inició, ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con fecha treinta y uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Expediente número ocho mil ciento noventa y siete, el cual —con la debida intervención de la Inspección General de Justicia y mediante el cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales —dió motivo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que mero seis mil quinientos ochenta y nueve, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el cual se declara incorporada al Estatuto de la Sociedad las reformas sancionadas por las Asambleas celebradas en Trieste, Italia, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y que, traducidas por la Traductora Pública Nora Conti, se encuentran glosadas de fojas siete a once y dieciséis a diecinueve de las mencionadas actuaciones, que tengo de manifiesto. El texto de dichas traducciones así como el del referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que transcribo a continuación a solicitud de los otorgantes y a fin de dar cumplimiento a las pertinentes disposiciones legales, es el siguiente: "Traducción Nº 13.908. — Número del Protocolo 9.200. N. de tomo 4.307. — AMG-FTT. — Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de "Assicurazioni Generali" (Seguros Generales). — En nombre de la ley. — — El día martes treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y tres (30|6|1953), a las 11 (once) horas, en Trieste, en la Sala de la Cámara de Comercio e Industria, calle della Borsa N. 2.

— Yo, el abajo firmado, doctor Ezio Galante, escribano residente en Trieste e inscripto en el Colegio Notarial de los Distritos reunidos de Trieste y Capodistria, por invitación del Consejo de Administración de "Assicurazioni Generali" (Seguros Generales) Sociedad por Acciones, con sede en Roma y capital social integrado de Liras ocho mil millones, con el fin de asistir a la Asamblea ordinaria y extraordinaria de los accionistas de la misma Sociedad, para documentar las discusiones y las deliberaciones como sigue, he concurrido a dicho lugar, donde, a continuación de aviso de convocatoria, se han reunido los señores accionistas. En ausencia del Presidente Sen. Abogado Mario Abbiate, asume, a los efectos del artículo 19 del Estatuto, la presidencia, el Vice-Presidente, doctor Conde Mario Tripcovich, hijo del extinto Diodato, nacido en Trieste y allí domiciliado en la calle del Friuli Nº 42, de cuya identidad personal yo el Escribano doy fe, y el mismo comprobado, que el aviso de convocatoria, a los efectos del artículo 16 del estatuto social ha sido publicado en la Gaceta de la República Italiana del 13 de junio de 1953 Nº 133, con la indicación de la siguiente orden del día: Parte Ordinaria (omissis). Parte extraordinaria: 1º) Aumento del capital social de ocho mil millones de Liras a diez mil millones, mediante el empleo de los saldos de revaluación, con el correspondiente aumento del valor nominal de las acciones de L. 4.000 a L. 5.000. — 2º) Modificación del estatuto social: art. 8 (capital social); art. 37 (poderes del Consejo de Administración); que están presentes 115 (ciento quince) accionistas que representan por sí o por poder 1.409.831 (un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y una) acciones; que todos los titulares de las 1.409.831 (un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y una) acciones representadas por los 115 (ciento quince) accionistas que intervienen resultan efectivamente ser socios de la Compañía por haber sido inscriptos en el Libro de Socios por lo menos cinco días antes de la fecha de hoy; que por lo tanto el capital representado es suficiente a los efectos del art. 23 del estatuto social para la validez de la Asamblea en sesión ordinaria y extraordinaria y para la legalidad de las deliberaciones a librarse sobre los objetos de la orden del día. (Omissis). Cumplida así la orden del día de la Asamblea ordinaria, el Presidente de la Asamblea pasa a tratar los argumentos de la orden del día de la Asamblea extraordinaria. El mismo antepone que con ocasión del aumento del capital social deliberado por asambleas precedentes, han sido indicados a los accionistas los principales motivos que habían aconsejado al Consejo de Administración de someter a la Asamblea tal disposición. Se trataba esencialmente de dar, con la evidencia del capital, una expresión más apropiada a la importancia que la Compañía misma mantiene en el campo del seguro y en particular en el internacional. Dichas razones prevalecen aún y es por esto que el Consejo de Administración, después de haber examinado bajo sus distintos aspectos el problema en cuestión, unánimemente ha sido del aviso de proponer a la Asamblea el aumento del capital social de Liras 8 mil millones a Liras 10 mil millones, con el proporcional aumento de la reserva legal, mediante el empleo de saldos de revaluación con el correspondiente aumento del valor nominal de las acciones de Liras 4.000 a Liras 5.000. Tal aumento se hará resultar sobre cada uno de los títulos mediante sellado. El Conde Tripcovich solicita ante todo al Presidente del Colegio Sindical de expresar su opinión sobre la propuesta de aumento del capital. El doctor Matteucci da lectura al siguiente informe: "La convocación de la Asamblea extraordinaria se efectúa para someterles la propuesta de aumentar el capital social de L. 8.000.000.000 a Liras 10.000.000.000 con aumento del valor nominal de las 2.000.000 acciones en circulación de L. 4.000 a L. 5.000 y de ajustar contemporáneamente la reserva legal de Liras 1.123.851.851. después de la asignación dada a la misma en asamblea ordinaria a Liras 1.404.814.814, el todo mediante empleo de Liras 2.280.962.963 de los fondos de revaluación por compensación monetaria, vinculados a tal título por Liras 4.005.511.573. Les confirmamos que el capital actual de Liras 8 mil millones está totalmente integrado y que la operación propuesta les concuerda con las disposiciones legales". El Presidente de la

Asamblea Conde Tripcovich somete a continuación a la votación de los que intervienen la siguiente orden del día: La Asamblea de accionistas de "Assicurazioni Generali" (Seguros Generales), reunido en sesión extraordinaria el 30 de junio de 1953, considerando: a) que el actual capital de Liras 8 mil millones, distribuído en 2.000.000 de acciones de valor nominal de Liras 4.000 cada una está totalmente integrado; b) que los fondos de revaluación por compensación monetaria previstos por la ley 11|2|1952, Nº 74, importan en total al 31|12|1952 Liras 5.995.353.691 de las que Liras 4.005.511.573 están sujetas a las normas del art. 2.445 del C. C., según resulta del art. 4 de la ley citada: Delibera: 1º) de aumentar el capital social de Liras 8 mil millones a Liras 10 mil millones, mediante aumento del valor nominal de las acciones, haciendo resultar el mismo mediante sellado sobre cada uno de los títulos, de nominales Liras 4.000 a Liras 5.000 con goce desde el 1º|1|1953 también sobre el aumento, utilizando para tal efecto Liras 2.000.000.000 del "Fondo de revaluación por compensación monetaria de la propiedad inmobiliaria italiana". — 2º) De aumentar contemporáneamente en L. 280.962.963 la reserva de utilidades resultante al 31|12|1952 de Liras 1.123.851.851, de manera que quede invariable la relación entre el capital y las reservas mismas que resulte antes de la operación, utilizando para tal efecto la correspondiente suma del Fondo de revaluación citado en el punto 1º). — 3º) De modificar en consecuencia el primer párrafo del art. 8 del estatuto social de la siguiente manera: El capital social es de Liras 10 mil millones, dividido en 2.000.000 de acciones nominativas cada una de Liras 5.000. Los correspondientes títulos pueden ser unitarios y múltiples. Los mismos deberán estar firmados por dos miembros del Consejo de Administración". — 4) De conferir al Presidente y al Vice-Presidente todas las más amplias facultades para la ejecución de las deliberaciones que anteceden, incluyendo las facultades de aceptar e introducir en las deliberaciones de la fecha toda modificación o agregado eventualmente pedido por el competente Tribunal en sesión de homologación". La Asamblea aprueba las propuestas contenidas en la orden del día y el presidente verifica la unanimidad mediante prueba y contraprueba haciendo levantar la mano. Al punto 2º) de la orden del día en sesión extraordinaria, el Conde Tripcovich observa que la modificación del art. 8 ha sido ya aprobada por la Asamblea en la deliberación arriba citada con relación al capital social. Por cuanto se refiere a la otra modificación del estatuto social, el mismo solicita al Jefe de la Oficina Legal, Abogado Dr. Benedetti, de querer resumir brevemente los propósitos y el alcance. El Dr. Benedetti observa que a menudo los Bancos del exterior, y especialmente los de los Estados Unidos de América, solicitan a la Compañía en el momento de la apertura de cuentas corrientes o de cuentas de depósito, una deliberación específica del Consejo de Administración, y ello es por el hecho de que el estatuto social no prevé expresamente que la Dirección Central está autorizada para abrir dichas cuentas. Por lo tanto se propondría modificar como sigue el art. 37 del Estatuto social: "El Consejo de Administración trata todos los asuntos de índole general y decide sobre todos los objetos que no están expresamente reservados a la Asamblea. Señaladamente corresponde al Consejo de Administración (omissis) i) de deliberar sobre las operaciones financieras e inherentes a la gestión social, incluyendo en ello la apertura de cuentas corrientes y cuentas de depósito ante las instituciones financieras nacionales y extranjeras; y de acuerdo con ello de modificar el art. 42 de la siguiente manera: (omissis) La Dirección Central, como se define en el tercer párrafo del presente artículo y la Dirección Veneta, como está definido en el quinto párrafo, están investidas, con firma colectiva, a los efectos del art. 44, sin necesidad de autorización especial del Consejo de Administración de los poderes necesarios para la gestión ordinaria de la empresa, también con las facultades: (omissis) c) de abrir, también sin autorización especial del Consejo de Administración, a nombre de la Dirección Central misma o de las demás Direcciones, Sucursales Representaciones y Agencias de Italia y del Exterior, cuentas corrientes y cuentas de depósito ante Instituciones Financieras Nacionales y Extranjeras"; (omissis). Puestas a votación las modificaciones arriba citadas del estatuto social, las mismas resultan aprobadas por unanimidad, verificadas mediante prueba y contraprueba. — Dada por terminada así la orden del día y dado que nadie de los presentes pidió la palabra, el Presidente declara cerrada la Asamblea a las 12.45 horas, agradeciendo a la Cámara de Comercio la gentil hospitalidad concedida. Requerido yo el escribano, he labrado la presente acta la que he leído al Presidente y a los Revisores quienes renuncian, con mi consentimiento a la lectura de los anexados y, a mi requerimiento, declaran que la misma acta está conforme con la verdad y la firman conmigo al margen de los folios intermedios y al pie. — La presente acta consta de cinco folios, escritos de puño y letra de persona de mi confianza en dieciocho páginas enteras y hasta aquí de la diecinueveava. — Fdos.: Ing. Pedro Frausin. — Mario Tripcovich. — César Piccoli. (L. S.). Fdo.: Dr. Ezio Galante, Escribano. — Registrado en Trieste a 20 de julio de 1953 Nº 382, Mod. I, Tomo 90. — Percibidas Liras 270.575 de las cuales Lira 10.740 por Caja Notarial. — (L. S.) El Procurador. —

Fdo.: Carratore. — Copia conforme con su original. — Trieste a 29 de mayo de 1954. — Fdo. ilegible. — Hay un sello. — Visto para la legalización de la firma del Sr. Ezio Galante, Escribano residente en Trieste. Trieste a 31 de mayo de 1954. El Canciller Delegado, Fdo. ilegible. — Hay un sello del Tribunal de Trieste. — Corte de Apelación de Trieste. — Visto para la legalización de la firma de Franco Franco, Canciller delegado por el Presidente del Tribunal de Trieste. — Trieste a 1º de junio de 1954. — Por el Primer Presidente, fdo. Dr. Clemente Forziati. — Hay un sello. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Visto para la legalización de la firma del Presidente Clemente Forziati. — Roma a 8 de junio de 1954. — El funcionario delegado, fdo. Nicolá Abate. — Hay un sello. — Ministerio de Asuntos Exteriores. — Certifícase la autenticidad de la firma del Sr. Nicolá Abate. — Roma a 8 de junio de 1954. — Por orden del Ministro, fdo. Luis Rizzo. — Hay un sello. En idioma nacional se halla la legalización del Consulado Argentino en Venecia que dice: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Dr. Clemente Forziati es auténtica y pertenece al Presidente de la Corte de Apelación de Trieste. — Nº de Orden 3691. — Nº de Arancel 29 c. Derechos percibidos: m$n. 150. Moneda del país: Liras 6.696. Venecia a 14 de junio de 1954. — Fdo.: Máximo del Porto, Cónsul. — Se hallan adheridas dos estampillas consulares cruzadas con un sello del Consulado Argentino. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma italiano que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a 22 de setiembre de 1954. (Hay dos sellos y una estampilla. Firmado): Nora Conti". — Traducción Nº 13.908. Número de Protocolo 10.937. Número del tomo 4954. — Extracto del Acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Assicurazioni Generali (Seguros Generales). — En el nombre de la ley. El día miércoles treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (30-6-1954), a las 10.30 horas, en Trieste, en la Sala Duca d'Aosta plaza dell'Unità Nº 7. — Yo, el abajo firmado doctor Ezio Galante, escribano residente en Trieste e inscripto ante el Colegio Notarial de los Distritos Reunidos de Trieste y Capodistria, por invitación del Consejo de Administración de "Assicurazioni Generali (Seguros Generales) Sociedad por Acciones", con sede legal en Roma y capital social totalmente integrado de Liras diez mil millones, con el fin de asistir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de la misma Sociedad, para documentar las discusiones y las deliberaciones como se menciona a continuación, he intervenido a dicho lugar, donde, a continuación de aviso de convocatoria, se han reunido los señores accionistas (omissis). — Parte Extraordinaria. 1. Aumento del capital social de Liras 10 mil millones a Liras 12 mil millones, mediante el empleo de saldos de revaluación con aumento del valor nominal de las acciones de Liras 5 mil a Liras 6 mil, y consiguiente modificación del art. 8 del estatuto social. (omissis). — El Presidente antepone que ya en ocasión del aumento del capital social deliberado por asambleas precedentes, han sido indicados los motivos esenciales que habían inducido al Consejo de Administración a someter a la Asamblea tal disposición. — Se trata esencialmente de dar con la evidencia de capital, una más apropiada expresión a la importancia que la Compañía reviste en el campo de los seguros, y en particular, en el internacional. — Dichas razones prevalecen aún y es por este motivo que el Consejo de Administración, después de haber examinado bajo sus diversos aspectos el problema en cuestión, ha sido unanimemente de la opinión de proponer a la Asamblea, el aumento del capital social de Liras 10 mil millones a Liras 12 mil millones, con el proporcional aumento de la reserva legal, mediante el empleo de los saldos de revaluación, con el correspondiente aumento del valor nominal de las acciones de Liras 5.000 a Liras 6.000. — Dicho aumento se hará resultar sobre cada uno de los títulos mediante sellado. — Si dicha propuesta será aprobada, se deberá modificar de acuerdo a ello el art. 8 del estatuto social. — El Presidente de la Asamblea ruega ante todo al Presidente del Colegio Sindical de expresar su propio parecer sobre el aumento del capital propuesto. — El doctor Matteucci da lectura al siguiente informe: "La convocación de la Asamblea en sesión extraordinaria se hace para someterles la propuesta de aumentar el capital social de Liras 10 mil millones a Liras 12 mil millones, llevando el valor nominal de cada una de las 2.000.000 de acciones en circulación de L. 5.000 a L. 6.000 y de aumentar proporcionalmente la reserva legal, después de la ulterior asignación hecha a la misma en sesión de Asamblea Ordinaria. — Todo ello mediante el empleo de los fondos de revaluación por compensación monetaria". — "Les confirmamos que el capital actual de Liras 10 mil millones está totalmente integrado y que la operación propuéstales, y que reúne todas las exigencias legales, merece por lo tanto vuestra aprobación, conjuntamente con la consiguiente modificación del estatuto social". — El Presidente de la Asamblea somete por lo tanto a la votación de los que intervinieron la siguiente orden del día: "La Asamblea de Accionistas de la Assicurazioni Generali (Seguros Generales), reunida en sesión extraordinaria el 30 de junio de 1954, considerando: a) Que el actual capital de Liras 10 mil millones, distribuído en 2.000.000 de acciones de valor nominal de Liras 5.000 cada una está totalmente integrado; b) Que los fondos de revaluación por compensación monetaria previstos por la ley 11.2.1952 Nº 74, importan en total al 31.12.1953 Liras 4.056.151.002, de las que Liras 224.548.610 están sujetas a las normas del art. 2445 del C. C., según resulta del art. 4 de la citada ley; delibera. — 1) Aumentar el capital social de Liras 10 mil millones a Liras 12 mil millones, mediante aumento del valor nominal de las acciones, que se hace resultar con sellado sobre cada uno de los títulos, de nominales Liras 5.000 a Liras 6.000 con goce desde el 1.1.1954 también sobre el aumento utilizando para tal efecto Liras 2.000.000.000 del "fondo de revaluación por compensación monetaria de la propiedad inmobiliaria italiana"; 2) aumentar contemporáneamente en Liras 297.768.598 la reserva de utilidades resultante al 31.12.1953 de Liras 1.488.842.987, de manera que quede invariable la relación entre el capital y las reservas mismas que resultaba antes de la operación, utilizando para tal efecto la correspondiente suma del fondo de revaluación citado al punto 1); 3) modificar en consecuencia el primer párrafo del art. 8 del estatuto social de la siguiente manera: "El capital social es de Liras 12 mil millones, dividido en 2.000.000 de acciones nominativas cada una de Liras 6.000. — Los correspondientes títulos pueden ser unitarios o múltiples. — Los mismos deberán estar firmados por dos de los miembros del Consejo de Administración". 4) Conferir al Presidente, a los Vice-Presidentes y al Administrador Delegado, todas las más amplias facultades para la ejecución de las deliberaciones que anteceden, incluyendo la facultad de aceptar e introducir en las deliberaciones de la fecha, toda modificación o agregado que eventualmente requiera el competente Tribunal en sesión de homologación". — La el Presidente certifica la unanimidad mediante prueba y contraprueba he- Asamblea aprueba la propuesta y cha levantando la mano. (omissis). — La presente acta consta de cinco folios, escritos de puño y letra de persona de mi confianza en dieciséis páginas enteras y hasta aquí de la diecisieteava. Firmado: Camilo Giussani. Firmado: Dr. César Piccoli. — Firmado: Ing. Pedro Frausin. — Firmado: (LS), doctor Ezio Galante, escribano. Registrado en Trieste, el 20 de julio de 1954, N. 344, formulario I, tomo 95, cobrado Liras 314.682 de las que Liras 10.740 para Caja Notarial. (LS) el Procurador, firmado, Carratore. El presente extracto concuerda con su original en

mis actas. Se omite, a pedido la solicitud de transcripción del anexado (Informes y Balance 1953). Trieste, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (27-VIII-1954). Firmado: Dr. Ezio Galante. Hay un sello. Visto se legaliza la firma del señor Dr. Ezio Galante, escribano residente en Trieste. — Trieste, 28 de agosto de 1954. El Canciller delegado, firmado: Franco Franco. — Hay un sello. Visto para la legalización de la firma del señor Dr. Ezio Galante, es del Tribunal de Trieste. — Trieste, 28 de agosto de 1954. Fdo. Dr. Alfonso Consalvo, Primer Presidente de la Corte de Apelaciones. Hay un sello. Ministerio de Gracia y Justicia. — Visto para la legalización de la firma del señor Consalvo. — Roma, 3 de setiembre de 1954. Por orden del Ministro. El Canciller delegado, fdo.: Santini. Hay un sello. Ministerio de Asuntos Exteriores. Certifícase la autenticidad de la firma del señor Santini. Roma, 3 de setiembre de 1954. — Fdo.: E. Soldati. Hay un sello. En idioma nacional se halla la legalización del Consulado Argentino que dice: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Dr. Alfonso Consalvo, es auténtica y pertenece al Presidente de la Corte de Apelaciones de Venecia. Venecia, 7 de setiembre de 1954. Fdo.: Máximo Del Porto, Cónsul. Hay un sello del Consulado de la República Argentina. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma italiano que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a 22 de setiembre de 1954. (Hay dos sellos y una estampilla. Firmado): Nora Conti". — "Buenos Aires, 23 dic. 1955. Visto el expediente Nº 17.357-I-55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad anónima extranjera Seguros Generales, Sociedad por Acciones (Assigurazioni Generali); atento a que esa reforma no contiene disposición contraria al orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados y de conformidad con los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera Seguros Generales, Sociedad por Acciones (Assigurazione Generali), la reforma cuya traducción corre a fojas nueve y vuelta (9 y vta.), diez y vuelta (10 y vta.) y diez y siete y vuelta (17 y vta.) a dieciocho (18), sancionada por las asambleas celebradas en Trieste (Italia) el 30 de junio de 1953 y 30 de junio de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, con la obligación de publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas de la Nación, a sus demás efectos: Decreto 6.589. Aramburu, L. Landaburu". Es copia fiel, doy fe. Agregan finalmente los comparecientes que con las transcripciones precedentes dejan elevadas a escritura pública las referidas reformas para el ulterior cumplimiento de las demás formalidades legales, y que, en cuanto pueda referirse al pago del Impuesto Fiscal a este acto, declaran que las modificaciones instrumentadas, no comportan, en forma alguna, el aumento del capital social asignado para el desenvolvimiento de las actividades sociales en nuestro país. Presente a este acto la traductora de los documentos transcriptos, señora Nora Conti, casada, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, expone: Que ratifica los términos de las mencionadas traducciones. Y previa lectura por mí, el autorizante, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y la firman como lo hacen habitualmente, habiendo presenciado el acto como testigos don Luis J. Robirosa y don César A. Raffo vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento. Doy fe. — G. Marocco. — P. de Privitellio. — Nora Conti. Tgo.: L. Robirosa. — Tgo.: C. A. Raffo. Está mi sello. F. Ruiz de Luque. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos uno, del Registro trescientos cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del setecientos sesenta y seis mil ciento siete, al presente, todos de la Serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Hay dos sellos. Firmado): F. Ruiz de Luque". — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 616.— e.11|6-Nº 8.731-v.11|6|56

ANIARSA

PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del juzgado número cinco, secretaría número quince del interinamente autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Calogero Giannavola, casado, Eugenio Giannavola, casado, Luis Giannavola, casado, Osvaldo Polizzi, casado, Julio Agustín Pancaldo, casado, Fernando Alberto Siegfried, casado, Alberto Eduardo Pierro, casado, Domingo Santiago Bernardo Víctor José Ducrot, casado, Victoria Argentina Molina de Siegfried, casada y Susana Elida Rivas de Pierro, casada, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, que firman como acostumbran y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto a dejar constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Aniarsa", Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyos estatutos merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, lo cual así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego y copiado es del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta constitutiva de "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Don Calogero Giannavola, don Eugenio Giannavola, Don Luis Giannavola, Don Osvaldo Polizzi, Don Julio Agustín Pancaldo, Don Fernando Alberto Siegfried, Don Alberto Eduardo Pierro, Don Domingo Santiago Bernardo Victir José Ducrot, Doña Victoria Argentina Molina de Siegfried y doña Susana Elida Rivas de Pierro. Resuelven primero: Constituir una Sociedad Anónima con el objeto de instalar una planta industrial para la fabricación de anilinas y productos químicos en el país y actividades comerciales, cuya designación será la que se inserta al comienzo de la presente acta. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que regirá a la Sociedad y cuyo anteproyecto, del que se hace lectura en este acto, ha sido anteriormente sometido a la consideración de los constituyentes y que debidamente firmados por separado forman parte integrante de la presente acta. — Tercero: Designar a los Señores Don Julio Agustín Pancaldo y Don Fernando Alberto Siegfried, quienes quedan facultades para que conjuntamente representen a la Sociedad "en formación" para tramitar ante todas las autoridades competentes e Instituciones Públicas, Mixtas o Privadas, lo que fuere necesario para llegar al fin del objeto para que se ha formado, como así también para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica. Quedan asimismo facultados para aceptar o introducir en los mencionados Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como así también, una vez obtenida la Personería Jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio en su artículo trescientos diecinueve, ejercitando al efecto los poderes que les han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad, procediendo a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás actos y trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Cuarto: Declarar emitida en este acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de estos Estatutos, la primera serie de acciones, quedando por lo tanto suscriptos los Doscientos mil pesos moneda nacional, en doscientas acciones de mil pesos moneda nacional como sigue: Don Calogero Giannavola quince acciones de la serie "B" o sean quince mil pesos; Don Eugenio Giannavola, veintiocho acciones de la Serie "B" o sean veintiocho mil pesos; Don Luis Giannavola quince acciones de la serie "B" o sean quince mil pesos; Don Osvaldo Polizzi quince acciones de la serie "B" o sean quince mil pesos; Don Julio Agustín Pancaldo veintisiete acciones de la serie "B" o sean veintisiete mil pesos; Don Fernando Alberto Siegfried treinta acciones de la Serie "A" o sean treinta mil pesos; Don Alberto Eduardo Pierro treinta acciones de la serie "A" o sean treinta mil pesos; Don Domingo Santiago Bernardo Víctor José Ducrot treinta acciones de la Serie "A" o sean treinta mil pesos; Doña Victoria Argentina Molina Siegfried cinco acciones de la serie "A" o sean cinco mil pesos y Doña Susana Elida Rivas de Pierro, cinco acciones de la Serie "A" o sean cinco mil pesos. Se ha integrado el diez por ciento o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Directores titulares: Don Calogero Giannavola, Don Eugenio Giannavola, Don Julio A. Pancaldo, Don Fernando A. Siegfried; Don Alberto E. Pierro y don Domingo S. Ducrot. Síndicos titulares: Augusta I. M. Siegfried y Miguel De Lutre. En prueba de conformidad y para que así conste, firman los constituyentes la presente acta en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Calogero Giannavola. — Eugenio Giannavola. — Osvaldo Polizzi. — J. Pancaldo. — F. A. Siegfried. — A. E. Pierro. — Domingo Ducrot. — Victoria A. Molina de Siegfried. — Susana de Pierro". — "Nuevo Texto Articulado Observado Aniarsa, Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima. — Estatutos. - Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Constitúyese la Sociedad Anónima denominada "ANIARSA" PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro del interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado o abreviado este plazo por resolución de Asamblea General. — Objeto: Artículo Tercero: El objeto social serán las actividades: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, fraccionamiento y combinaciones de anilinas de todas clases y en todos sus aspectos, ramas, anexos, y derivados e intermediarios; de productos químicos y químicos auxiliares aplicables a las industrias en general. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de esos fines la sociedad podrá, por intermedio de sus autoridades, realizar todos los actos, gestiones, operaciones y trámites necesarios para su funcionamiento y evolución que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma y especialmente los siguientes: a) Emitir acciones y debentures de conformidad con lo previsto en estos Estatutos. — b) Dar y aceptar representaciones, concesiones, consignaciones, distribuciones de toda clase de industrias y comercios nacionales y extranjeros, ejecutando toda clase de trabajos vinculados directa o indirectamente con los fines sociales. — c) Comprar y vender mercaderías por cuenta propia o de otros, dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales en las operaciones de la empresa, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, e inmobiliarias, con toda clase de Instituciones Oficiales, Privadas y Mixtas y Particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier Repartición Nacional, Provincial o Municipal, como asimismo con cualquier Repartición Autárquica del Estado o Municipal. — d) Gestionar y obtener de las autoridades nacionales, provinciales y municipales el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión, registrar designaciones, marcas, patentes, adquirirlas, enajenarlas, venderlas, concurrir a licitaciones oficiales y privadas. — e) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de plantas industriales, fondos de comercio e industria, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y demás detalles vinculados con estas operaciones, pudiendo convenir sus precios en efectivo, acciones de la Sociedad o cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, Tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto, con o sin pagaré, suscribir todos los documentos necesarios para ello, dar o tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés, cheques y cualquier otro tipo de documento comercial; g) Tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, recibir fondos bienes muebles, inmuebles o semovientes en pago o garantía. Adquirir, arrendar, vender, enajenar, por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, realizar todo acto de disposición vinculado con ello, firmar toda clase de boletos, escritos, escrituras, documentos y cuantos más fueren menester para perfeccionar estas operaciones; h) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar o enajenar por cualquier otro concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos, constituyendo sobre ellos cualquier gravamen autorizado por la ley. Contratar prendas comerciales, civiles y agrarias como acreedora o deudora; i) Intervenir en todos los asuntos relacionados con Aduanas y Puertos solicitando inscripciones, otorgando y firmando los permisos de despacho, importación, exportación, embarque, desembarque, reembarque, admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, depósito y todos otros similares formulando, aceptando y observando liquidaciones de derechos tasas y tributos; j) Estar en juicio por todo asunto vinculado con los negocios sociales, ya sea como actora o demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir; k) Contratar y suscribir toda clase de escrituras pública y privadas. Contratar seguros como asegurada dar y aceptar cesiones de créditos, hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de deuda, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar toda clase de locaciones de servicios y obras, convenir locaciones y arrendamientos; l) En general realizar todos los actos y gestiones que requieran el funcionamiento de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente es enunciativa no limitando de manera alguna las facultades sociales desde que no tiene carácter taxativo. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones ordinarias al portador de mil pesos de igual moneda cada acción. El capital se halla dividido en nueve series: la primera de ellas se compone de doscientas acciones o sean pesos doscientos mil, distribuídas a su vez en cien acciones de la categoría "A" y cien acciones de la categoría "B"; las ocho series restantes comprenden cien acciones cada serie o sean pesos cien mil y se dividirán en cuatro series de acciones categoría "A" y cuatro series de acciones categoría "B", numeradas correlativamente y por categoría, del dos al cinco. En el acto constitutivo se emite la primera serie habiéndose suscripto íntegramente e integrado en un diez por ciento. La emisión de las series restantes podrá disponerla el Directorio cuando lo crea conveniente, debiendo en todos los casos emitirse el mismo número de acciones de ambas categorías y pudiendo emitirse una, varias o todas las series restantes simultáneamente. Ambas categorías de acciones, gozarán de iguales derechos y de las mismas obligaciones, con la única excepción en la elección de Directores y Síndicos que se harán de acuerdo a lo que se establece en estos Estatutos. — Los tenedores de acciones podrán suscribirse a nuevas emisiones en la proporción de las acciones que ya posean y dentro de la categoría correspondiente en primer lugar y los de la otra categoría en segundo lugar. Para el ejercicio de estas opciones los tenedores de acciones tendrán un plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación efectuadas de acuerdo con el Decreto Nº 19.099|954. No ejercitándose esta opción, tendrán derecho a ellas los accionistas de la otra categoría de acciones dentro de los quince días hábiles subsiguientes y pasado este término, las acciones emitidas podrán ofrecerse a terceros. La opción, deberá efectuarse en forma fehaciente ante la Sociedad. — Artículo quinto: Cada título podrá representar más de una acción. Tanto los certificados provisorios como las acciones o títulos definitivos, serán firmados por dos miembros del Directorio de acuerdo con el artículo duodécimo de estos Estatutos. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un tenedor por cada acción. Los suscriptores o accionistas por ese solo hecho reconocen y aceptan los presentes Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, esto sin perjuicio de los derechos que confieren los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los títulos se extenderán al portador. La falta de pago del valor de las acciones suscriptas harán incurrir en mora al suscriptor, si no lo efectuare en los plazos que establezca el Directorio y esto dará derecho a la Sociedad a su cobro por vía legal. La Sociedad seguirá un procedimiento uniforme con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Cada acción deberá integrarse con el diez por ciento de su valor en el acto de la suscripción y el saldo a los treinta días de exigido por el Directorio. — Artículo sexto: Las acciones correspondientes a las series uno a cinco, de ambas categorías "A" y "B" tendrán derecho a cinco votos por cada acción suscripta, sin perjuicio de la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures, con las garantías que fije en cada caso, previa autorización de Asamblea General realizada a ese fin. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros elegidos por Asamblea General la que podrá elevar su número a ocho y estará integrado por accionistas de la categoría "A" y de la categoría "B", en partes iguales. En su primera sesión el Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente por simple mayoría de votos. El Directorio durará un año en sus funciones y el Presidente a elegirse en el nuevo Directorio, deberá corresponder a la categoría distinta al de su antecesor. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo noveno: Para ser miembro del Directorio se requiere poseer como mínimo cinco acciones ordinarias las que quedarán depositadas en la Sociedad como garantía del fiel cumplimiento de su mandato. Las remuneraciones del Directorio previstas en el artículo 22º de estos Estatutos, se repartirán en partes iguales, entre todos los directores, y las mismas, conjuntamente con las del Síndico no podrán exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo: El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o a pedido de un Director o del Síndico todas las veces que fuera necesario. El quórum lo constituye la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos, con excepción para la compra venta de inmuebles, terreno, construcciones, maquinarias, fondos de comercio e industrias, designación y remoción de gerentes y emisión de acciones que deberán ser tomadas por unanimidad de los Directores presentes en la reunión que decida estos actos. Cada Director tendrá un voto al igual que el Presidente pero éste tendrá doble voto para los casos de empate. Por ausencia o impedimento de los Directores y cuando lo requiera el quórum, los síndicos designarán entre los accionistas a su reemplazante y dentro de la categoría de acciones de los Directores a quienes reemplace; sólo podrá designarse accionistas de otra categoría de acciones en caso de impedimento total en esa categoría. Estos reemplazantes tendrán mandato hasta la reunión de la Asamblea General la que elegirá los definitivos. — Artículo undécimo: Los Directores podrán desempeñar dentro de la Sociedad funciones administrativas o técnicas directamente relacionadas con el objeto social y la dirección y administración de la sociedad. Para estas funciones podrán percibir, sin perjuicio de la remuneración a que alude el artículo 9º, otras que determinará el propio Directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea de accionistas, de acuerdo con lo especificado en el inciso d) del artículo 13º. — Artículo duodécimo: La firma social estará a cargo conjuntamente de dos miembros cualesquiera del Directorio, debiendo siempre firmar un representante de la categoría "A", con otro de la "B". — Artículo décimo tercero: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la Dirección de la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición que fuere menester. La representación será ejercida por el Presidente del Directorio o cualquier otro miembro que el cuerpo designe a tal efecto; b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones emanadas de las Asambleas y del Síndico; c) Nombrar gerentes, empleados, técnicos y obreros como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales comerciales y administrativos, confiriendo para ello los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, despedir personal, revocar nombramiento y poderes, celebrar convenios con el personal y autoridades administrativas del Trabajo. Para el ejercicio de las funciones indicadas en este inciso el Directorio podrá facultar expresamente a cualquiera de sus miembros, salvo a lo que respecta a designación y remoción de gerente. d) Fijar sueldos u otras formas de retribución a los Directores que desempeñen cargos técnicos o administrativos en la Sociedad. e) Realizar todos los actos administrativos y los enunciados en los presentes estatutos con excepción de los reservados expresamente a las Asambleas. f) Establecer sucursales, agencias dar concesiones y representaciones y suprimirlas. g) Convocar a las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y demás documentos. h) Cobrar y percibir los créditos, derechos y acciones a favor de la sociedad y de terceros a quien la misma subrogue, acordando quitas y esperas,

haciendo remisión parcial o total de deudas y aceptando pagós por entrega de bienes, entregar acciones de la Sociedad en pago y dictar los reglamentos internos de la sociedad. j) Realizár todos y cada uno de los actos enumerados en el artículos tercero y cuantos más no citados en ese Artículo que fueren menester para la buena marcha de la empresa, pues la numeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Décimo Cuarto: Con la renovación del Directorio se elegirán dos síndicos titulares, representando cada uno de ellos a la categoría de acciones "A" y a la de la categoría "B", los que serán electos por cada uno de los respectivos grupos de accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. La remuneración que fije la asamblea se distribuirá entre ambos síndicos por partes iguales. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas cuando el Directorio la fije, las previstas en la sección quinta, título tercero, libro segundo, del Código de Comercio y toda vez que sean pedidas por accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto, como asimismo en los casos que fueren convocadas por el Síndico conforme lo establece el artículo trescientos cuarenta del mismo Código. Todo pedido de Asamblea que presenten los accionistas en los términos enunciados será resuelto por el Directorio en el término de diez días de presentado. — Artículo décimo sexto: Se convocarán las Asambleas por medio de anuncios publicados por el término de quince días consecutivos y con dieciséis de antelación a la fecha fijada, en los mismos deberá mencionarse fecha, hora, lugar y el Orden del Día de la misma. Estos anuncios deberán efectuarse en el Boletín Oficial y otro diario que designe el Directorio. La Asamblea General Ordinaria se realizará dentro del término de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero de la Sociedad. Las Asambleas se comunicarán a la Inspección General de Justicia, conforme fija el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y resolución de la Inspección General de Justicia de fecha nueve de abril del mismo año. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder, no pudiendo representar más del diez por ciento del total de votos conferidos por el capital suscripto o más del veinte por ciento del capital presente en la Asamblea. Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de haber efectuado el depósito de las mismas en cualquier Banco de la Capital Federal o alguna entidad que fuera autorizada por el Directorio. El depósito de las acciones o comprobantes deberá efectuarse con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de impedimento por el accionista que designe la Asamblea. Se nombrarán dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes a la misma, además de la firma del Presidente de la Asamblea, lo que hará conjuntamente con el Inspector de Justicia que asista. — Artículo Décimo Noveno: El quórum de las Asambleas lo constituye la asistencia de accionistas que representen el 51 % de acciones: aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. Se requerirá la mayoría de votos presentes para todas las decisiones que deban tomar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive en los supuestos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No resolviéndose todos los asuntos incluídos en la convocatoria, podrá la Asamblea designar nuevo día y hora, dentro de los quince días siguientes para seguir tratando los puntos que faltaren, sin necesidad de nueva convocatoria y exigiendo para esta reunión el mismo quórum citado. — Artículo Vigésimo: Si no se realizara la Asamblea de accionistas en primera convocatoria por falta de "quórum", se convocará a una segunda mediante publicaciones durante diez días en el Boletín Oficial y con once días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en las condiciones establecidas en el art. 351 del Código de Comercio y la que se celebrará con cualquier número de acciones presentes adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El mismo "quórum" y mayoría se aplicarán aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Serán facultades exclusivas de las Asambleas Generales: a) Aprobar, rechazar, modificar Balances, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informes del Directorio y Síndico y demás documentación que presente el Directorio. b) Elegir miembros del Directorio y Síndicos para la elección, los tenedores de cada categoría de acciones votarán por separado para la mitad del número de miembros del Directorio y para designar cada uno de los Síndicos titulares de conformidad con lo establecido por el artículo décimo cuarto. Dentro de cada categoría la elección se hará por mayoría de votos presentes. Con respecto a la revocación del mandato de los directores, se procederá en la siguiente forma: Podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector, con referencia a un determinado Director del grupo o bien por el conjunto de los accionistas, con la salvedad de que en el segundo supuesto sólo se podrá resolver la revocatoria del mandato de todos los directores sin excepción y no de director o directores determinados. — Idéntico criterio se aplicará para la revocación del mandato de los síndicos. Estas revocatorias deben ser resueltas por asambleas de accionistas legal y reglamentariamente convocadas de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos. Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios anuales terminarán el día treinta de junio de cada año. La memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán conforme con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que surjan del balance general se distribuirán en la forma siguiente: dos por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto. b) El saldo previa deducción de las remuneraciones del Directorio y Síndico se dispondrá en la forma que decida la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo veintiuno inciso d). Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Vencimiento del término fijado en los presentes Estatutos si el mismo no hubiese sido prorrogado. b) Decisión tomada por una Asamblea General. — c) Pérdida del cincuenta por ciento del capital emitido y suscripto, para este supuesto y arrojando dicha pérdida cualquiera de los ejercicios anuales, la liquidación deberá ordenarse por decisión de la mayoría de votos en la Asamblea General convocada para ese efecto. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todos los casos la liquidación estará a cargo de la Comisión liquidadora que la Asamblea designe, conjuntamente con dos síndicos. En esta Comisión se encontrarán representadas ambas categorías de acciones "A" y "B" por igual número de miembros y síndicos y las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros. El Presidente de la Comisión será elegido por la Asamblea de Accionistas, el producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los honorarios de los liquidadores y síndicos; b) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea que decrete la liquidación fijará el plazo para llevar a cabo la misma, debiendo la Comisión Liquidadora preparar el balance definitivo y proyecto de distribución del producido, dentro de los tres meses de vencido el término fijado, celebrándose, dentro de los treinta días de hecho el balance, la Asamblea Extraordinaria final. "Enmendado: acordando - comercio - en - comisión - proyecto - Entre líneas: consignaciones - por - cuenta propia o de otros - se - absoluta - Todo Vale. Firmado: Calogero Giannavola. Eugenio Giannavola. Luis Giannavola. Osvaldo Polizzi. J. Pancaldo. F. A. Siegfried. A. E. Pierro. Domingo Ducrot. Victoria A. Molina de Siegfried. Susana de Pierro. Augusta Siegfried Molina. Bs. As., Junio 3 de 1954. En mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro Nº 48 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Calogero Giannavola; Eugenio Giannavola, Luis Giannavola, Osvaldo Polizzi, Julio Agustín Pancaldo, Fernando Alberto Siegfried, Alberto Eduardo Pierro, Domingo Santiago Bernardo Víctor José Ducrot, Victoria Argentina Molina de Siegfried y Susana Elida Rivas de Pierro y Augusta Siegfried Molina, por haber sido consignadas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. Sellos y firma: León Rubellin. Honorarios $ 220. Siguen las legalizaciones. Ministerio de Justicia de la Nación. Expte. Nº 7243. — Señor Ministro: En este expediente se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 20 de Enero de 1953, con el nombre de "Aniarsa, Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima", según constancias del acta agregada desde fs. 1 tiene por objeto la fabricación de productos químicos y comercialización de los mismos y mercaderías y bienes muebles. El capital autorizado de m$n. 1.000.000 ha sido suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el art. 318 del Código de Comercio, cuyos demás extremos también están cumplidos. De conformidad con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera el suscripto, que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 3 a 11 con las modificaciones de fs. 24 a 29 vta., de fs. 33 a 34 vta., de fs. 36 y vta. y la salvedad de que en el art. 4º (fs. 33) se sustituyé "en el Boletín Oficial, que se hará por tres días", por "efectuada de acuerdo con el decreto Nº 19.099|54". Si V. E. resuelve en la forma aconsejada procederá exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923. Al expedir testimonio se tendrá como texto definitivo el de fs. 22 a 23 propuesto para salvar la observación formulada a fs. 18, para el acta constitutiva. Inspección General de Justicia, julio 28 de 1955. Sello y firma Eugenio A. Maraggi, Inspector General de Justicia. Buenos Aires, 9 Ago. 1955. Exp. Nº 41.505-1-56. Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos pidiéndole quiera emitir su dictamen. Sellos y firma: Mariano A. Maciel, Jefe de Despacho. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 41.506|55 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Constituída en esta Capital el 20 de enero de 1953. Estatutos de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintinueve vuelta (29 vta.) de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.). Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima" - "Comercial" Vale. Aramburu, E. B. Busso. Decreto número 3.679. Es copia. Firma Rodolfo Ramos, subjefe del despacho. Raspado: Giannavola, General, de, habléndose. Entre líneas: jurídica, concurrir a licitaciones oficiales y privadas; c) comprar, actos, accionistas; f) establecer sucursales, agencias, dar concesiones y representaciones, 41.506|55. Vale. Testado. Fiscalización, No vale. Enmendado: ejercicio. Vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número siete mil doscientos cuarenta y tres y al texto de la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del seiscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres al seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Hay un sello: Eudoro Alberto Castro, subinspector general (interino)." Es copia fiel doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados al folio novecientos cincuenta y cinco de este registro número cuarenta y ocho de mi adscripción, los estatutos y constituída definitivamente la sociedad "Aniarsa" Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", consintiendo se expida testimonio de la presente para su inscripción, publicación y demás recaudos legales. Y yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal sobre el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional será abonado en tiempo y forma. Leída y ratificada firman todos los comparecientes juntamente con los testigos don Carlos Alberto Campana y don Juan Bautista Grosso, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Calogero Giannavola. Eugenio Giannavola. L. Giannavola. J. A. Pancaldo. O. Polizzi. F. A. Siegfried. A. E. Pierro. D. S. Ducrot. Victoria A. Molina de Siegfried. Susana de Pierro. Tgo.: C. A. Campana. Tgo.: Juan B. Grosso. Hay un sello. Ante mí León Rubellin. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el registro número cuarenta y ocho de mi adscripción, al folio número novecientos cincuenta y cinco del corriente protocolo. Para la sociedad "Aniarsa", Primera Fábrica Argentina de Anilinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta al presente, setecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventiuno, todos de la serie O, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado: para, pagaré, detalles, derechos, similares, por, de, por, expresan, líneas; sucursales, sellados, ratificada: Vale. Raspado: Siegfried, componentes, 350, Directorio, en, igual, voto, director, conjuntamente, facultar, sucursales, agencias, aceptando, orden, se, vigésimo, salvedad, amortizaciones, para, Siegfried, legalizaciones, líneas, decreto, sellados, hago, expido, separado, revocación, año, liquidadora, liquidadora, anteceden, expídase, pago: Vale. Testado: Fiscalización: No vale. — Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eil.: interinamente. Vale. — Está la firma del secretario.

$ 784.— e.11|6-Nº 8.692-v.11|6|56

CENTREX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Veintidós. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Antonio To de Castellarnau, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil ochocientos veintiocho, primer piso "B", doña Branjdel Gitelman, soltera, domiciliada en Córdoba tres mil trescientos cincuenta y cinco, don Hersch León Gitelman, casado, domiciliado en Córdoba tres mil trescientos cincuenta y cinco, don José Mariano Ivani, viudo, domiciliado en la calle Santa Fe cuatro mil ochocientos ochenta, don Venancio Suárez, casado, domiciliado en Azcuénaga mil sesenta y cuatro, cuarto piso, doña María Inés Ivani soltera, domiciliada en la calle Santa Fe cuatro mil ochocientos ochenta, don José García Carnota, casado, domiciliado en la calle Chacabuco noventa y seis, quinto piso, don Bartolomé Félix Tamone, soltero, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril cinco mil cuarenta y dos, doña Raquel Korman, soltera, domiciliada en la calle Catamarca cincuenta y don Hugo Isaac Malamud, casado, domiciliado en Gobernador Ugarte dos mil ochocientos noventa y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Capital el día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los comparecientes constituyen una sociedad bajo la denominación de Centrex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitándose al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de su estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica por expediente de la Inspección General de Justicia, que lleva el número mil setecientos veinticuatro, año mil novecientos cincuenta y cuatro y en el que, previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al Estatuto dictóse a fojas cuarenta el decreto que copiado, dice así: Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Visto los Expedientes números ... 1 724|54, ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923 a los sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna ... Centrex Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Constituída en esta Capital el 12 de agosto de 1953, Estatuto de fojas veinte y cuatro (24) a veinte y ocho vuelta (28 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) ... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituída por este acto a la Sociedad Centrex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se regirá por el Estatuto corriente de fojas tres a fojas siete del aludido expediente y que con las modificaciones de fojas veinticuatro a veintiocho y treinta y dos a treinta y tres del mismo expediente ha quedado redactado de la siguiente forma: "Capítulo Primero: Nombre. Duración. Domicilio. Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "CENTREX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá por resolución del Directorio establecer fábricas, industrias, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Su duración será de noventa y nueve años contados desde la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo pudiendo dicho plazo ser prorrogado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones relativos a la compraventa, importación, exportación, industrialización y|o transformación de maquinarias, bienes o mercaderías destinadas al comercio de la refrigeración, como asimismo la promoción de turismo en el interior y exterior del país, bien sea como principal o como agente; sus anexos y conexos. — Publicidad Comercial por cuenta de terceros por todos los medios de difusión. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen diretca o indirectamente con su objeto. — Artículo tercero: El capital autorizado inicial se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en diez series de tipo ordinarias o preferidas, clasificadas alfabéticamente y compuesta cada uno por ciento cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional, pudiendo estar representados por títulos de más de una acción en la forma que determine el Directorio y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo máximo no acumulativo de hasta el diez por ciento anual y tendrán una participación adicional del diez por ciento de las utilidades del ejercicio, sin otra participación adicional en las utilidades. — Cada diez acciones preferidas darán derecho a un voto, estableciéndose que varios accionistas podrán reunirse a efectos de completar ese número de acciones y ejercitar su voto, previa unificación de personería. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador y firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y un Director y llevar los demás recaudos legales. — Artículo Quinto: La emisión, suscripción e integración de acciones se efectuará cuando el Directorio lo estime conveniente y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ya emitidas o suscritas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series, en proporción a las acciones que posean de igual tipo. Emitidas que fueran las acciones al portador, lo anterior se hará saber por tres días mediante publicación en el Boletín Oficial y de la citada preferencia podrá usarse hasta los diez días corridos desde la última publicación. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente en cualquier momento después de dos años transcurridos desde la emisión respectiva y a su valor nominal, observándose la norma del artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones se pagarán en la forma que indique el Directorio. Si los suscriptores no abonaren en los plazos fijados las cuotas adeudadas, devengarán a favor de la sociedad un interés del cinco por ciento anual. Independientemente de ello, el Directorio queda facultado para vender en las condiciones del artículo 333 del Código de Comercio los derechos emergentes de las acciones impagas dentro o fuera de la Bolsa siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Artículo Séptimo: El Directorio queda facultado para elevar el capital en forma total o parcial hasta setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y determinar dentro de lo establecido en los estatutos los tipos res-

pectivos de acciones, sus series, derechos de voto y de dividendo como también los medios, formas y porcentajes de integración. Cada resolución de aumento se elevará a escritura pública, con publicación durante tres días en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y será debidamente comunicada a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Tercero: Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número de miembros no menor de tres ni mayor de nueve, de los cuales uno será el Presidente y otro el Vicepresidente, este último si así lo determinare la Asamblea anual. La fiscalización será ejercida por un Síndico titular y uno suplente. Los Directores y Síndicos serán designados anualmente por la Asamblea General a mayoría de votos presentes, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. Las convocatorias se harán por el Presidente o por quien legalmente lo reemplace o por el Síndico. Las sesiones funcionarán válidamente con la presencia de más de la mitad de los Directores, uno de los cuales ha de ser necesariamente el Presidente o quien legalmente lo reemplazca. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, contando el Presidente o su reemplazante con doble voto en caso de empate. En los casos que los Directores ausentes sean consultados podrán votar por carta o telegrama, sin que esta representación pueda computarse a los efectos del quórum. Las deliberaciones se harán constar en el libro de Actas. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere la propiedad de una acción de cualesquiera de las series, que se depositarán en la sociedad en garantía del mandato. Los Directores podrán delegar su representación en otro Director, sin perjuicio de mantener su responsabilidad como tales. — Artículo Undécimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de la sociedad anónima. El Directorio podrá además: a) Efectuar todas las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles buques o chatas, títulos, acciones, valores y créditos, adquirir el activo y pasivo de empresas o sociedades afines con su objeto por los precios y condiciones que conviniere, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, solicitar préstamos y operar en las formas habituales con todos los bancos y sociedades financieras, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el Central de la República, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que opere dentro y fuera de la República Argentina, efectuar depósitos y abrir toda clase de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmar letras, pagarés, cheques, avales y demás documentos comerciales. b) designar uno o más gerentes, que sean o no socios, fijándoles sus atribuciones y remuneración. c) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos. d) Resolver la emisión de debentures conforme a la Ley 8.875 y concordantes. e) Finalmente, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la Asamblea pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — Artículo Duodécimo: Para la representación de la sociedad y para obligarla válidamente, bastará la firma del Presidente, del Vicepresidente, de un Director delegado, Gerente o Administrador, indistintamente. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores podrán desempeñar cargos Técnicos en la sociedad relacionados directamente con su dirección y administración. — El Directorio podrá delegar en ellos o en los Gerentes sean o no accionistas una o más funciones ejecutivas determinándoles una remuneración que se imputará a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados pero debiendo dar cuenta a la Asamblea de la designación sometiendo igualmente a su aprobación la partida destinada a remuneraciones. — Las funciones del Síndico indicadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio serán remuneradas, fijándose su importe por la Asamblea. — Capítulo Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatorias en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán en todos los casos, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán en todos los casos de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Queda establecido que las acciones de la serie A. darán derecho a cinco votos, las de la serie B. a tres votos, las de la serie C. a dos votos y las de las series D. G. H. I. y J. a un voto cada una. — Además las acciones de las series E. y F. se considerarán preferidas, gozando las mismas del dividendo a que se refiere la segunda parte del artículo tercero de estos Estatutos y sin otra participación en las ganancias. — Artículo Décimo Sexto: Para tener derechos de asistencia en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. — Con ello la sociedad entregará el boleto de entrada en el que se consignará el número de acciones que se depositan. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por personas munidas de carta poder. — En todas las asambleas de accionistas, cada acción ordinaria o preferida dará derecho al voto que le correspondiere con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se procederá a confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, procediéndose en la forma indicada en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente el Directorio propondrá a la Asamblea las sumas que se destinarán a amortizaciones y depreciaciones lo mismo que la formación de reserva legal hasta completar el diez por Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, procediéndose además a las amortizaciones obligatorias, independiente y previamente a la determinación de utilidades, cuyas líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Una suma para la remuneración del Directorio, Gerente, Administradores y Síndicos, no superior al ocho por ciento, independientemente del artículo décimo tercero de estos Estatutos; c) El dividendo que corresponde a las acciones preferidas; d) El porcentaje para la participación adicional de estas acciones; e) El saldo previa deducción de las sumas que la Asamblea destine a reservas facultativas o fondos de previsión, se distribuirán como dividendo a los accionistas ordinarios. — Artículo Décimo Noveno: La disolución y liquidación de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el Código de Comercio. — La Asamblea designará las personas que practicarán la liquidación y quienes procederán a la partición con arreglo a derecho y bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez pagado el pasivo se reembolsará el capital en primer término las acciones preferidas y en segundo lugar a las acciones ordinarias sin distinción de clase — El remanente en distribuirá entre estas últimas en proporción a las respectivas integraciones. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Alberto Juan Pardo, quienes son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A. T. de Castellarnau. — B. Gitelman. — Gitelman. — J. Ivani. — V. Suárez. — M. Inés Ivani. — J. García Carnota. — B. F. Tamone. — Raquél Korman — H. Malamud. — Daniel González. — Alberto Juan Pardo. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Mil quinientos. — Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco de este Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Centrex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos cada uno, número Ochocientos noventa y seis mil setecientos diez y nueve; ochocientos noventa y seis mil setecientos veinte; setecientos veinte mil ochocientos sesenta y dos; Setecientos veinte mil ochocientos sesenta y cuatro; Setecientos veinte mil ochocientos sesenta y cinco; Un millón veintiséis mil doscientos noventa y el presente, Un millón veintiséis mil trescientos tres que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 388.— e.11|6-Nº 8.654-v.11|6|56

TREINTA DE OCTUBRE

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, RURAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 221. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Benedicto Leonardo Barbaxte, casado con doña Hebe Errani; don Sergio Alberto Rosetto Núñez, casado con doña Rafaela Fernández Gallardo; don Oscar Domingo Bossi, soltero; don Juan Failla, casado con doña Lastenia Franco; don Norberto E. Balestra, soltero, don Oscar Lubian, casado con doña Dolores López; don Ricardo Bozzini, casado con doña Rosa Fianni; don José Fruciano, casado con doña Aurora Montenegro; don Carlos A. de la Cruz, casado con doña Adela Vetrone; y don César Palombo, soltero, todos los comparecientes son argentinos, hábiles, mayores de edad, de este vecindario, con excepción del señor Palombo, vecino de Florida, Provincia de Buenos Aires, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dejaron constituída en forma provisoria una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ayacucho, Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria", presentándose a la Inspección General de Justicia y formándose el expediente número siete mil quinientos cuarenta y ocho, del cual resulta a fojas trece la concurrencia del compareciente don Benedicto Leonardo Barbante a fin de iniciar los trámites para obtener el reconocimiento de la personería jurídica. A fojas diecisiete se presentó nuevamente el señor Barbante, contestando las observaciones formuladas, de cuya presentación surge además que la denominación de la sociedad será la siguiente: "Treinta de Octubre" Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria". Proseguidos los trámites fué autorizada a funcionar como Anónima y aprobado su Estatuto el cual debía ser reajustado su texto conforme a las modificaciones aconsejadas por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas veintitrés. Transcribo a continuación lo pertinente del expediente número siete mil quinientos cuarenta y ocho mencionado, que dice así: Fojas uno y dos: "Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Suipacha mil trescientos cincuenta y cuatro, segundo piso, los señores Benedicto Leonardo Barbante, Sergio Alberto Rosetto Núñez, Oscar Domingo Bossi, Juan Failla, Norberto E. Balestra, Oscar Lubian, Ricardo Bozzini, José Fruciano, Carlos A. de la Cruz y César Palombo. Se designa para presidir la reunión al señor Benedicto L. Barbante. Aceptado el cargo por éste, expresa que, conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se dedicará a los negocios inmobiliarios, financieros, comerciales y rurales especialmente, sin excluir, desde luego otras actividades. Los constituyentes disponen que la sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: I. Su denominación será: "TREINTA DE OCTUBRE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, RURAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — II. El capital se fija en al suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones ordinarias de un valor de mil pesos moneda nacional cada una. — III. El señor Benedicto L. Barbante, suscribe ochenta acciones; el señor Sergio A. Rosetto Núñez, ochenta acciones; el señor Oscar Domingo Bossi, ochenta acciones; el señor Juan Failla, ochenta acciones; el señor Norberto E. Balestra diez acciones, el señor Oscar Lubian diez acciones; el señor Ricardo Bozzini, veinte acciones; el señor José Fruciano, diez acciones; el doctor Carlos A. de la Cruz, veinte acciones; y el señor César Palombo diez acciones. Es decir que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie de acciones por un valor total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que los accionistas constituyen e integran en un diez por ciento — IV. Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que aprueban y firman en este acto. — V. Para integrar el primer Directorio se designan presidente al señor Benedicto Leonardo Barbante y Vocal a los señores Sergio Alberto Rosetto Núñez y Oscar Domingo Bossi. Se establece que los Directores designados precedentemente, mientras dure el mandato en la sociedad deberán depositar la suma de $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) cada uno, en la caja de ella, en garantía del cumplimiento de las funciones para que han sido elegidos. — VI. Se designan Síndico titular al señor Ricardo Bozzini y como Síndico suplente al doctor Carlos A. de la Cruz. — VII. Quedan autorizados los señores Benedicto L. Barbante y José Fruciano para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus Estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoselos para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes, como así también para firmar los documentos y escrituras que fuesen necesarios para que la Sociedad quede definitivamente constituída. Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes el Acta presente y al mismo tiempo los Estatutos de la Sociedad, que se constituye bajo la denominación de "Ayacucho" Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria. — B. Barbante. — Norberto Balestra. — O. Bossi. — Rosetto Núñez. — César Palombo. — Juan Failla. — Ricardo Bozzini. — José Fruciano. — Oscar C. Lubian. — C. A. de la Cruz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Benedicto Leonardo Barbante, Sergio Alberto Rosetto Núñez, Oscar Domingo Bossi, Juan Failla, Norberto E. Balestra, Oscar Lubian, Ricardo Bozzini, José Fruciano, Carlos A. de la Cruz y César Palombo, personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos cincuenta y cuatro. — L. Robirosa. — Hay un sello". — Fojas tres a ocho. — "Estatutos. I. Nombre Domicilio Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Treinta de Octubre", Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo deseare el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas". — II. Objeto. Artículo segundo: Su objeto es la adquisición, venta, administración o explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la realización de operaciones financieras mediante otorgamiento de capitales a empresas en funcionamiento o para la constitución de nuevas empresas, negociación de títulos o papeles de bolsa, participación en empréstitos y todas las operaciones conexas que se relacionen con ellas; así como toda clase de operaciones comerciales mediante la compra venta, fabricación, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios agropecuarios, financieros y adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes, raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos. explotarlos arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. — III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional, cada una, dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada serie. La emisión e integración de las series se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo Directorio oportunamente resuelva. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido previamente pagado, se elevarán a escritura pública. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo cuarto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo quinto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la Sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — IV. — Obligaciones. — Artículo sexto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — V. — Administración y Fiscalización. — Artículo séptimo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Directores, es necesario depositar y mientras dure el mandato en la Sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el Síndico podrá designar al o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo octavo: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo noveno: El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — Artículo décimo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, materiales y equipo de construcción, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, celebrar contratos de construcción con reparticiones u organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como con personas privadas, intervenir en concursos y licitaciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales o comerciales, dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar

letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas; efecetuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y todas las demás facultades que fueren cuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — b) Crear los cargos y empleo que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la Sociedad. — c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales gerentes, mayordomos y encargados, encomendarlas la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea. — d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — c) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero y cuarto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor, equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación de valor y respectiva documentación. — g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — VI. — Asamblea. — Artículo décimo segundo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, con dieciocho de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante diez días con trece de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera, como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o instituciones similares, reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — VII. — Ejercicio social y Balances. — Artículo décimo cuarto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto b) el saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — VIII. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — B. Barbant. — Norberto Sasetra. — O. Rossi. — Juan Failla. — César Palombo. — Nosetto Núñez. — José Pruciano. — Ricardo Porzini. — César C. Lubian. — C A de la Cruz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Benedicto Leonardo Barbante, Sergio Alberto Nocetto Núñez, Oscar Domingo Rossi, Juan Failla, Norberto E. Balestra, Oscar Lubian, Ricardo Bozzini, José Pruciano, Carlos A. de la Cruz y César Palombo, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raspado: Palombo, vale. — L. Robirosa. — Hay un sello. — "Fojas veintitrés", Buenos Aires 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números: ...17.351|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor: Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Treinta de octubre, Sociedad Anónima, Comercial, Rural Financiera e Inmobiliaria. — Constituída en esta Capital el 15 de octubre de 1954. — Estatutos de: fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.)... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continuaron exponiendo: Que por medio de la presente dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Treinta de Octubre", Sociedad Anónima, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el Estatuto que se ha transcripto, solicitándome se le expida copia para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Como Escribano autorizante, hago constar que esta escritura se repone con sellado por valor de mil seiscientos pesos moneda nacional, equivalente al cuatro por mil sobre la primera serie de acciones suscripta por Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos del acto don Mario Morra y doña Raquel Ordoñez, ambos son hábiles, y vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — B. Barbante. — Rosetto Núñez. — O. Rossi. — Juan Failla. — Roberto Balestra. — Oscar C. Lubian. — Ricardo Bozzini. — Juan Pruciano. — C. A. de la Cruz. — César Palombo. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Raquel Ordoñez. — Está mi sello. — L. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números del un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho al un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro y el presente un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos, todos de la Serie O., que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Tes. Ell.: y enmendado: enunciación, firma social, primero, segundo, La, cuarto, se ajustarán, décimo quinto, Palombo, veintitrés, N. Robirosa, todo vale. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Amerino, J. Macedonia, secretario.

$ 484.— e.11|6-Nº 8.650-v.11|6|56

EL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 232. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Manuel José Uribelarrea, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Alvear número mil seiscientos noventa y tres, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del actual Directorio de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Rosario", Sociedad Anónima Agropecuaria, justificándome su personería y la existencia de la sociedad, con las escrituras de constitución definitiva y reformas, todas por mí autorizadas, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento diez y ocho, folio noventa y dos, libro cuarenta y seis, año mil novecientos cuarenta y dos, número doscientos cincuenta y nueve, folio quinientos veinticinco, año mil novecientos cuarenta y cuatro, número ciento once, folio trescientos, libro cuarenta y ocho, número novecientos setenta y seis, folio cuatrocientos setenta, libro cuarenta y nueve y número novecientos setenta y seis, folio cuatrocientos setenta, libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, año mil novecientos cincuenta y cuatro me exhibe, y en lo pertinente dicen: "...En Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima que se denominará "El Rosario, Sociedad Anónima Agropecuaria. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto explotar establecimientos y actividades agropecuarias... Artículo quinto: El capital social autorizado de la sociedad, se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, y está representado por diez mil acciones de cien pesos cada una... Artículo undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de uno, cinco o siete miembros, designados por la asamblea general, la que fijará su número... La asamblea al efectuar las designaciones, distribuirá entre ellos los cargos de presidente, vicepresidente... Buenos Aires, julio siete de mil novecientos cincuenta y tres... Visto el expediente Nº 1.499|54... El Presidente de la Nación, decreta: Artículo primero: Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "EL ROSARIO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA"... Ante mí: Jorge A. Liddle". Compruébase el cargo con el acta de asamblea general ordinaria número trece, acta número sesenta y cinco, que tengo a la vista, y en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores accionistas de "El Rosario", Sociedad Anónima Agropecuaria, en asamblea general ordinaria, se declaró abierta la sesión, siendo las once horas, cuarenta minutos. Se resuelve designar al señor Manuel José Uribelarrea para actuar como presidente... La asamblea se encuentra constituída en quórum reglamentario... A continuación se pasa a considerar la "orden del día"... Tercer punto de la "orden del día", elección de directores y síndicos. Toma la palabra el doctor Wenceslao Escalante, y dice que de conformidad al artículo once del estatuto social, propone que el Directorio esté compuesto por cinco miembros. Previo un cambio de ideas, por la unanimidad de los presentes, se resuelve favorablemente esta moción. Por unanimidad se resuelve designar directores titulares a los señores Manuel José Uribelarrea, Julio Avellaneda, Juana Margarita Duhau de Uribelarrea, María Elena Duhau de Avellaneda y María Elisa Nelson, siendo nombrados los señores Manuel José Uribelarrea y Julio Avellaneda, para desempeñar los cargos de presidente y vicepresidente, respectivamente; directores suplentes a los señores, Wenceslao Escalante (h.), y Luisa Lucía Nelson, síndico titular al señor Oscar Carniglia y síndico suplente al señor Alberto, Duhau. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, diez minutos. Se deja constancia que no concurrió a la asamblea el Inspector General de Justicia. — Manuel J. Uribelarrea. — Lucía D. de Escalante. — Julio Avellaneda. — W. Escalante". Todo lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel, doy fe, de sus originales, que tengo a la vista Y en el carácter expresado el señor Uribelarrea, expone: Que por asamblea general extraordinaria del seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la sociedad que representa, resolvió modificar los artículos quinto, octavo, undécimo, décimotercero y vigésimo quinto del estatuto, presentándose a fojas ciento cincuenta y seis del expediente caratulado "Ministerio de Justicia de la Nación. Mesa General de Entradas y Salidas. Año 1955. Expediente Nº 01875. Iniciador: "El Rosario", Sociedad Anónima Apropecuaria", procedencia: I. G. Justicia. Extracto: Solicita aprobación reformas estatutos", acompañando copias de dicha acta, de la hoja del libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia, solicitando su aprobación. Que previo los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó dichas reformas. Que en consecuencia, por este acto, deja protocolizados en este Registro a mi cargo, la referida acta de asamblea el "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la misma", el texto definitivo de las reformas introducidas y el decreto aprobatorio de las mismas, que copiados literalmente y por su orden, dicen así: "Asamblea General Extraordinaria número 5. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores accionistas de "El Rosario, Sociedad Anónima Agropecuaria", en Asamblea General Extraordinaria, se declaró iniciada la Asamblea, siendo las doce horas, dejando constancia que hace acto de presencia el Inspector de Justicia Sr. Rodolfo Soares. La Asamblea se encuentra constituída en quórum reglamentario, según constancia en el libro Depósito de Acciones y Registro de asistencia en el folio dieciocho. Se resuelve designar al Señor Manuel José Uribelarrea para actuar como Presidente, y al Dr. Wenceslao Escalante como secretario. Toma la palabra el Sr. Presidente e invita a la Asamblea a tratar el primer punto de la "Orden del Día", que dice así: "1º Modificación del Estatuto Social. El Señor Presidente dice que como consecuencia de necesidades sociales, el Directorio propone la modificación de los siguiente artículos del Estatuto Social: Previo un cambio de ideas por la unanimidad de los presentes, se resuelve modificar los artículos 5º, 8º, 11º, 13º, y 25º, del Estatuto Social, de acuerdo a los textos tratados precedentemente. El accionista Señor Luis Tomás Nelson, propone que se autorice al señor Manuel José Uribelarrea y al Señor Oscar Carniglia, para que actuando en forma conjunta o individualmente, gestionen ante las autoridades Nacionales y Judiciales, la aprobación de las reformas tratadas, estando autorizados para aceptar o rechazar todas las modificaciones de los estatutos que las autoridades exijan o soliciten, para firmar las escrituras correspondientes y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta moción se aprueba por la unanimidad de los presentes. Segundo punto de la "Orden del Día": Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. La Asamblea eligió por unanimidad a las Señoras accionistas Elena Duhau de Avellaneda, y Elisa Duhau de Nelson. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la Asamblea previa lectura y ratificación de la presente acta. Firmado: Manuel J. Uribelarrea. — W. Escalante. Elisa Duhau de Nelson, Elena D. de Avellaneda y Rodolfo Soares. — El Rosario S. A. Agropecuaria Asamblea General Extraordinaria del 6 de septiembre de 1954 Número de Orden fecha Año 19.. Día - Mes - Accionistas (Nombre completo y Apellido) - Representante (Nombre completo y Apellido) - Cantidad de Acciones o Certificados - Número de los títulos, Acciones o certificados - Capital - $ - Cantidad de Votos - Décimo (Art. 35º C. C.) (Dos décimos de los presentes) - Observaciones - 1 - 3 Septiembre - Lucía Duhau de Escalante - por sí - 600 - Serie 1º - 1 al 500 - 601 al 700 - 60.000 - 400 - 400 Lucía D. de Escalante - 2 - 3 septiembre - Wenceslao Escalante - por sí - 200 - Serie 1º - 501 al 600 - 801 al 900 - 20.000 - 200 - 200 - W. Escalante - 3 - 3 -septiembre - Elisa Duhau de Nelson - por sí - 600 - Serie 2º - 1 a 500 - 801 al 900 - 60.000 - 400 - 400 -Elyisa Duhau de Nelson - 4 2 septiembre - María Elena Duhau de Avellaneda - por sí - 600 - Serie 1º - 1.001 a 1.500 - Serie 1º 701 al 800 - 60.000 - 400 - 400 - Elena D. de Avellaneda - 5 - 3 septiembre Luis Duhau (hijo) por sí - 600 - Serie 1º 1.501 al 2.000 - Serie 2º 901 al 1.000 - 60.000 - 400 - 400 - Luis Duhau 6 - 3 septiembre - Julio Avellaneda - por sí - 200 - Serie 1º - 901 al 1.000 - Serie 2º - 501 al 600 - 20.000 - 200 - 200 - Julio Avellaneda - 7 - 3 septiembre - Juana Duhau de Uribelarrea - por sí - 600 - Serie 2º - 1.000 al 1.006 - 60.030 - 400 - 400 - Juana D. de Uribelarrea - 8 - 3 septiembre - Manuel José Uribelarrea - por sí - 200 - Serie 2º - 701 al 800 - 601 al 700 - 20.000 - 200 - 200 - Manuel J. Uribelarrea - 9 - 3 septiembre - Luis E. Nelson - por sí - 200 - Serie 2º - 1.801 al 2.000 - 20.000 - 200 - 200 - Luis Nelson. 3.800 - 380.000 - 2.800 - 2.800. El día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores Accionistas en la Sociedad acciones por un valor de $ 380.000, nominales. — Firmado: Manuel J. Uribelarrea. Siendo las doce horas se inicia la Asamblea con la presencia de nueve Accionistas, por sí con un capital de $ 380.000 y 2.800 votos. Firmas: Manuel J. Uribelarrea. — W. Escalante. — Elisa Duhau de Nelson. — Elena D. de Avellaneda. — Rodolfo Soares. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1954 - p. El Rosario. Sociedad Anónima Agropecuaria "Manuel J. Uribellarrea. — "Acta del Directorio número 68. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Directores firmantes, se inicia la reunión, siendo las diez horas. Toma la palabra el señor Presidente y dice que de acuerdo a las publicaciones efectuadas en el diario "Boletín Oficial", durante los días 12 al 16 de agosto de 1954, donde se puso en conocimiento de los señores accionistas que la Sociedad ofrecía en suscripción acciones por un valor nominal total de $ 600.000 m|l. (seiscientos mil pesos moneda legal). Que hasta la fecha se han suscripto acciones por un valor nominal de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda legal) o sean 2.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una, habiéndose integrado el 10 % de la suscripción, o sean $ 20.000 m|l., importe que fue cobrado en efectivo, habiéndose ingresado en la Caja de la Sociedad en consecuencia a la fecha, las cuentas de capital de la Sociedad, suman los siguientes importes: Capital autorizado $ 1.000.000 - Capital suscripto. $ 600.000 - Capital realizado $ 420.000 - La exposición del Sr. Presidente se aprueba por la unanimidad de los presentes. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, previa lectura y conformidad, de la presente acta. Firmados: Manuel J. Uribelarrea, Juana Duhau de Uribelarrea. Julio Avellaneda y María Elena Duhau de Avellaneda. "Reforma al Estatuto": Artículo 5º: El capital Social autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por treinta mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una de las cuales se hallan suscriptos seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el resto será emitido y abonado en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio. Los Accionistas tendrán preferencia a suscribir las acciones, en proporción a las que posean, dentro de los quince días siguientes a la última publicación, que a tal fin se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Cada serie será de pesos doscientos mil moneda nacional, y no podrá emitirse una nueva serie mientras la anterior no esté íntegramente suscripta y abonado el diez por ciento. Las Acciones serán al portador o nominativas, según lo solicite el accionista ante el Directorio, el que se encuentra autorizado para canjear las acciones al portador por nominativas o viceversa. Cada resolución favorable del Directorio sobre conversión o canje de acciones al portador por nominativas o viceversa de nominativas por al portador, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotarse en un libro especial que se llevará al efecto. Las acciones nominativas serán endosables, pero esta transmisión no producirá efectos contra la Sociedad, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Registro. Las acciones al portador deberán estar íntegramente pagadas. Las acciones deberán ser impresas y firmadas por dos Directores o por el Administrador General y un Administrador General Suplente y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. —

Artículo 8º: "El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución acordada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo al artículo veintiuno de estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las emisiones en proporción a las acciones que posean y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación que a tal fin se efectuará en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá emitirse una serie mientras no esté íntegramente suscripta y abonado el diez por ciento de la

anterior. — Artículo 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros designados por la Asamblea de Accionistas, la que fijará su número designado, también dos suplentes, los que reemplazarán por designación del Directorio a los titulares en caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. Cuando la administración esté ejercida por un solo Director, éste se denominará administrador General Titular, y los Directores Suplentes, se denominarán Administradores Generales Suplentes. Cuando el Directorio se componga de dos a siete miembros, de su seno se designará el Presidente y Vicepresidente. — Artículo 13º: Para ser Director de la Sociedad se requiere poseer no menos de cincuenta acciones, las que quedarán depositadas en la Caja Social, en garantía del buen desempeño del mandato. El Directorio sesionará siempre que sea convocado por uno de sus miembros ó por el Síndico. El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo 25º: Para la disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra Sociedad, reducción o reintegración del capital social, cambio de objeto y modificación del acto constitutivo de la Sociedad, se requiere resolución en Asamblea, en que estén representadas las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. Si a los efectos designados en este artículo no se consiguiese el quórum necesario en la primera citación de Asamblea, se procederá a una nueva citación de acuerdo a lo determinado en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán conforme a esta disposición legal. Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 enero 1956. Visto el expediente Nº 1.875|55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "El Rosario" Sociedad Anónima Agropecuaria, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000), a pesos moneda nacional, tres millones (m$n. 3.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y dos (152), con las modificaciones de fojas ciento setenta y uno vuelto (171 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "El Rosario", Sociedad Anónima Agropecuaria, por la Asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1954, debiendo sustituirse en el art. 8º, "y cumpliendo los requisitos exigidos por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.260|53 a los que en adelante se dicten" por: "pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, "y"... y en otro diario de acuerdo al Decreto Nº 19.099|54" por: "... durante tres días". y suprimirse los dos últimos párrafos. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 470. — Aramburu. — L. Landaburu. Son copia fiel de sus originales que tengo a la vista, corrientes a fojas ciento cincuenta, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, ciento sesenta y cuatro, ciento cincuenta, a ciento cincuenta y dos, y ciento setenta y una vuelta, y ciento setenta y cuatro, del Referido Expediente del Ministerio de Justicia. Y yo el Autorizante, dejo constancia que en pago del Impuesto Fiscal, a esta escritura se agrega un correspondo de ocho mil pesos moneda nacional, correspondientes al cuatro por mil, sobre dos millones de pesos, por haberse ya abonado el impuesto, sobre el primer millón de pesos de capital, en la escritura del veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por mi autorizada. Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Ignacio Ríos y don Alfonso Diodati, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel J. Uribelarrea. — Tgo.: Ignacio Ríos. — Tgo.: Alfonso Diodati. Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del Un millón quinientos dos mil setecientos ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: su — favorablemente — levanta — modificar — los — ratificación — 901 — votos — proporción — Boletín — 171. — Vale. — décimotercero. Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 628.— e.11|6-Nº 8.627-v.11|6|56

LUCILU

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Veintitrés. En la ciudad de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Wenceslao Escalante, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Alvear número mil seiscientos noventa y tres, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, en nombre y representación de la sociedad anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lucilu", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, en su carácter de presidente de su actual Directorio, según todo así me comprueba con la escritura de constitución de la sociedad, del veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres con la de protocolización de reformas del diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, todas por mí autorizadas, las que en testimonio, inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y cinco, folio doscientos diez y seis, libro cuarenta y cuatro, año mil novecientos treinta y cuatro, número doscientos ochenta y uno, folio quinientos treinta y dos, libro cuarenta y seis, año mil novecientos cuarenta y cuatro, y número trescientos treinta y siete, folio cuatro, libro cuarenta, año mil novecientos cincuenta y cinco, todas tomo A, de estatutos nacionales, en testimonio tengo a la vista, y en lo pertinente dicen: "...Artículo 1º: Constituída bajo el nombre de origen de "Lucilu", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera", esta sociedad funciona bajo la nueva denominación de "LUCILU", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires... — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto explotar establecimientos y actividades agropecuarias. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar cuantos actos y operaciones fueren menester.... — Artículo 4º: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fijá en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, dividido en diez series de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo las acciones de cien pesos cada una... El Directorio podrá con la presencia y voto favorable de tres de sus miembros elevar el capital autorizado hasta la suma de doce millones de pesos moneda legal, no pudiendo hacer en series mayores de doscientos cuarenta mil pesos, ni emitirse una serie sin estar suscripta y realizado el diez por ciento de la anterior. Los aumentos del capital autorizado se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial,... todo aumento o emisión de capital, se reducirá a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia. La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado, sino el de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación... — Artículo 9º: La administración estará a cargo de un Directorio... — Artículo 10º: El Directorio estará compuesto por no menos de tres directores titulares, ni más de cinco, designados por la asamblea de accionistas, la que fijará su número. El Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente, los que ejercerán estos cargos mientras duren sus mandatos de directores... — Artículo 11º: Los directores serán elegidos en asamblea anual, por un término de tres años... — Artículo 15º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad... sus atribuciones y deberes serán, entre otros: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, el vicepresidente o la persona que el Directorio designe, para que lo reemplace... Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres... El Presidente... decreta: Autorízase para funcionar como sociedad anónima a... "Lucilu, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Ganadera... Justo... Buenos Aires, 26 enero 1955... El Presidente... decreta: Artículo 1º: Apruébase el nuevo texto del estatuto.., por la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará Lucilu, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera"... Perón. — A. G. Borlenghi... y yo, el autorizante, dejo constancia que a esta escritura se agrega un corresponde por nueve mil seiscientos pesos, equivalente al cuatro por mil sobre el capital autorizado de dos millones cuatrocientos mil pesos... Jorge A. Liddle." El cargo lo justifica con el Acta de asamblea ordinaria número veintiuno, que en su original tengo a la vista y en lo pertinente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los accionistas de "Lucilu, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera, en asamblea general ordinaria, se declaró abierta la sesión, siendo las once horas y quince minutos. A continuación se pasa a considerar la orden del día... tercer punto de la orden del día: Elección de directores y síndicos. Por unanimidad se resuelve designar como directores a los señores Wenceslao Escalante, Luis Tomás Nelson, Lucía Magdalena Candelaria Duhau de Escalante, María Elisa Duhau de Nelson, siendo nombrados los señores Wenceslao Escalante y Luis Tomás Nelson para desempeñar los cargos de presidente y vicepresidente, respectivamente, como directores suplentes, a los señores Wenceslao Escalante (h) y Luisa Lucía Nelson, síndico titular al señor Oscar Carniglia, y como síndico suplente al señor Alberto Duhau. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos. Se deja constancia que no concurrió el Inspector General de Justicia a la asamblea. — W. Escalante. — Julio Avellaneda. — Lucía D. de Escalante. — Manuel J. Uribelarrea. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel de sus respectivos testimonios y originales que tengo a la vista, doy fe, y en el carácter expresado, el doctor Escalante expone: Que habiendo la sociedad que representa, resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional, por este acto deja protocolizadas en este Registro las respectivas actas de Directorio y de asamblea general extraordinaria que resolvieron dicho aumento, las que en sus libros originales tengo a la vista, y transcriptas literalmente dicen así: "Acta del Directorio número 144: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores directores de la "Lucilu, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", que firman al pie y con la presencia del síndico titular, Sr. Oscar Carniglia, se inicia la reunión, siendo las once horas. Toma la palabra el Sr. presidente y dice que la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el doce de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió elevar el capital social de la sociedad a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, para lo cual se debería ofrecer en suscripción, acciones ordinarias por un valor total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Que en esa oportunidad se encontraba en vigor el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.260|55, que exige a más de la aprobación de la asamblea de accionistas, la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, que con fecha 14 de octubre de 1955, se dejó sin efecto el decreto referido, estableciendo como norma para aumentar el capital social, cuando el estatuto permite hacerlo, hasta cinco veces su importe original y siempre que lo autorice la asamblea de accionistas, es decir que en la actualidad dentro de esas condiciones no se requiere autorización del Poder Ejecutivo Nacional. Que en consecuencia esta sociedad de acuerdo al artículo quinto de su estatuto social, y al decreto en vigor, ha cumplido las exigencias legales pudiendo en consecuencia elevar su capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, tal como lo autorizó la asamblea general extraordinaria celebrada el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante la emisión de acciones ordinarias con derecho a un voto, que se cotizarán a su valor a la par y a pagar en efectivo o especies (haciendas). La exposición del Sr. Presidente, se aprueba por la unanimidad de los presentes. El director Wenceslao Escalante (hijo), propone que se publique por tres días un aviso en el Boletín Oficial a fin de dar la preferencia a los señores accionistas para suscribir las acciones que se emitan hasta quince días después de la última publicación en dicho periódico. Que con posterioridad se deberán cumplir todas las exigencias del artículo quinto del estatuto social, es decir, no se podrá emitir una serie sin estar suscripto y realizado el diez por ciento de la anterior. Todo aumento o emisión de capital, se reducirá a escritura pública, se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia. Esta moción es aprobada por la unanimidad de los presentes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, previa lectura y aprobación de la presente acta. — W. Escalante. — W. Escalante (h). — Luis L. Nelson. — Oscar Carniglia. — 9º: Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores accionistas de "Lucilu, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", que figuran en fs. 31 y 32, del libro rubricado denominado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", y existiendo el quórum reglamentario establecido en el artículo 21 del estatuto social, se inicia la asamblea siendo las once horas, diez minutos. — Toma la palabra el Sr. Presidente y dice que corresponde a la Asamblea pasar a tratar el primer punto de la "Orden del Día", que dice: "Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta", por la unanimidad de los presentes se designan a los señores Augusto Manuel De Roovers y Rodolfo De Cristofaro. — Segundo punto de la "Orden del Día", Aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad", el señor Presidente dice: que el Estatuto Social por el artículo quinto autoriza al Directorio a elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional pero tal disposición ha sido modificada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1260, que obliga a resolver el aumento del Capital Autorizado por la Asamblea, de Accionistas y debiendo requerir también la aprobación del Ministerio de Interior y Justicia, y del Poder Ejecutivo. — Que en tales condiciones el Directorio solicita a la Asamblea de Accionistas que apruebe aumentar el Capital Autorizado actual de $ 2.400.000 a $ 12.000.000 m|n., en cuarenta series de $ 240.000 m|n. cada una, las acciones a emitir serán ordinarias, con derecho a un voto, se cotizarán a su valor a la par y a pagar en efectivo o en especies (haciendas). Que el aumento de capital resulta necesario a efectos de adquirir haciendas para poblar campos propios y que por tal causa podrá resultar interesante pagar las haciendas a adquirir con acciones o con el importe correspondiente a la colocación de acciones. — Previo un cambio de ideas por la unanimidad de los presentes, se resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal. El Sr. Presidente dice que una vez obtenida la autorización establecida en el artículo 1º del Decreto 1260|54, el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto de sellos correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Además se efectuarán las publicaciones conformes al Decreto 19099|54, dando preferencia a los señores accionistas para suscribir las nuevas acciones, hasta quince días después de la última publicación. — Esta moción es aprobada por la unanimidad de los presentes. — Tercer punto de la "Orden del Día": "Elección de Directores": Por la unanimidad de los presentes se designa Directores titulares a los señores Wenceslao Escalante (hijo), Daniel J. Frías, Guillermo Castro Vélez Sársfield y a la señorita Luisa Lucía Nelson, y Directores Suplentes a la señora Lucía Duhau de Escalante, y al Sr. Luis Tomás Nelson. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Asamblea siendo las doce horas; previa lectura y conformidad de la presente acta. — Se deja constancia que concurrió el Inspector de Justicia señor Rodolfo Soares. — Wenceslao Escalante; A. M. De Roovers; Manuel J. Uribelarrea; Rodolfo De Cristofaro; R. Soares. — "Asamblea General Extraordinaria del 12 de agosto de 1955. — Número orden — Fecha Año 1955 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre Completo y Apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes — Firmas — 1 — 9 — Agosto — Wenceslao Escalante — por sí — 450 — Serie A 1 al 30 — Serie A — 801 al 900 — 1701 al 2.000 — 100 al 120 — Serie A — 31 al 80 — 191 — 200 — 1001 al 1.700 — 6º 12.501 / 12.600 — Serie A — 2001 al 2.400 — 901 al 1.000 — 6º 12.001/12.080/45.000 — 450 — 450 — W. Escalante — 2 — 9 Agosto — Lucía Duhau de Escalante — por sí — 2.740 — Serie 6ª — 12.161 al 12 — 260 — 7ª 15.701 al 16.800 — 8ª 16.901/17.000 — Serie A — 121 al 140 — C 1 al 700 — 1301 al 2000 — 701 al 1300 — Serie 6ª 13.601 al 14.200 — 12.081 al 12.160 — 274.000 — 2.400 — 2.400 — Lucía D. de Escalante — 3 — 9 — Agosto — María Elena Duhau de Avellaneda — por sí — 2.740 — Serie 8ª 16.801 al 16.840 — Serie A — 81 al 100 — E — 1 al 2.400 — Serie 6ª 12.261 al 12.280 — 12.401 al 12.500 — 274.000 — 2.400 — 2.400 — Elena P. de Avellaneda — 4 — 9 agosto — Luis Duhau (hijo), Lucía Duhau de Escalante — 2.740 — Serie A — 201 al 400 — Serie A — 141 al 150 — 401 al 600 — B — 1 al 2.400 — Serie 6ª — 12.281 al 12.360 — 274.000 — 2.400 — 2.400 — Lucía D. de Escalante — 5 — 9 — Agosto — Elisa Duhau de Nelson — por sí — 2.740 — Serie 8ª 16.851 al 16.900 — Serie D — 1 al 2.400 — Serie 6ª 12.361 al 12.400 — 274.000 — 2.400 — 2.400 — Elisa Duhau de Nelson — 6 — 9 Agosto — Juana Duhau de Uribelarrea — por sí — 2.740 — Serie 7ª 14.401 al 14.700 — 274.000 — 2.400 — 2.400 — Juana Duhau de Uribelarrea — 7 — 9 Agosto — Julio Avellaneda — no concurrió — 100 — Serie C — 2.001 al 2.100 — 10.000 — 100 — no concurrió — 8 — 9 Agosto — Augusto Manuel De Roovers — por sí — 100 — Serie C — 2.101 al 2.200 — 10.000 — 100 — 100 — A. M. de Roovers — 9 — 9 Agosto — Rodolfo R. De Cristofaro — por sí — 100 — Serie C — 2.201 al 2.300 — 10.000 — 100 — 100 — Rodolfo R. De Cristofaro — 10 — 9 Agosto — Agustín Roma — por sí — 100 — Serie C — 2.301 al 2.400 — 10.000 — 100 — 100 — A. Roman — 11 — 9 Agosto — Alberto Mundo — por sí — 100 — Serie 6ª 12.601 al 12.700 — 10.000 — 100 — 100 — A. Mundo — 12 — 9 Agosto — Manuel José Uribelarrea — por sí — 50 — Serie A — 601 al 650 — 5.000 — 50 — 50 — Manuel J. Uribelarrea — 14.700 — 1.470.000 — 13.000 — 12.900 — Julio Avellaneda — no concurrió — 100 — 10.000 — 100 — 14.600 — 1.460.000 — 12.900 — 12.900. — El día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores accionistas de la Sociedad, acciones por un valor de $ 1.470.000 — nominales — W. Escalante — sigue al folio 34 — del folio 31 — siendo las once horas, se inicia la Asamblea con la presencia de diez accionistas por sí y uno por poder con un capital de $ 1.460.000 y 12.900 votos. — Rodolfo R. De Cristofaro. — A. M. De Roovers, W. Escalante. — Manuel J. Uribelarrea. — R. Soares. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1955". — Es copia fiel doy fe, de sus respectivos originales que tengo a la vista, doy fe, así como de que a esta escritura se agrega en pago del impuesto fiscal, por el aumento de capital que encierran las actas protocolizadas, un corresponde de treinta y ocho mil cuatrocientos pesos, en pago del cuatro por mil sobre nueve millones seiscientos mil pesos. — Igualmente dejo constancia que se publicaron edictos llamando a la Asamblea General Extraordinaria, del veintisiete al veintinueve de febrero del corriente año, en el Boletín Oficial. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Ignacio Ríos y don Julio Miuccio, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — W. Escalante. — Tgo.: Ignacio Ríos. — Tgo.: Julio Miuccio. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del Un millón quinientos dos mil setecientos diez y seis al Un millón quinientos dos mil setecientos veinte, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y nueve. — Enmendado: siete — Asamblea — Rodolfo — accionistas. — Vale. — Jorge A. Liddle — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 380.— e.11|6-Nº 8.625-v.11|6|56

FOLIOPLAST

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 71. Primer Testimonio Escritura Número Treinta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Egon Arnold, casado, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos, argentino naturalizado, hijo de Samuel Arnold y Berta Hornstein, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintitrés mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la Avenida Liberador General San Martín número dos mil trescientos dieciocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Gertrudis Kornfeld de Arnold, casada, nacida el nueve de marzo de mil novecientos doce, austríaca, hija de Guillermo Kornfeld y Sidonia Beer, con Cédula de Identidad ex-

pedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil trescientos dieciocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gastón Pedro Aquilino Barreneche, casado, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos once, argentino, hijo de Aquilino Barreneche y Matilde Bartneche, domiciliado en la calle Pacheco número quinientos treinta y siete de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Clelia Sampayo de Benavente, casada, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinte, hija de Eugenio Sampayo y de Aída Segni, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos un mil seiscientos veintinueve, domiciliada en la calle Muñiz número seiscientos veintisiete de esta ciudad; don Federico Boschan, casado, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos dos, argentino naturalizado, hijo de Francisco Boschan y Aranka Weiss, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos ochenta y nueve de esta Capital; don José Carbó, casado, nacido el veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, argentino naturalizado, hijo de Esteban Carbó y Francisca Farré, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número ciento cinco, de Martínez, de tránsito en ésta; don Arturo Fischer, soltero, nacido el doce de abril de mil novecientos dos, argentino naturalizado, hijo de Arnoldo Fischer y Teresa Fleischmann, con Libreta de Enrolamiento número cero doscientos setenta y cuatro mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Remedios Escalada número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Ademar Gutiérrez, casado, nacido el treintiuno de octubre de mil novecientos doce, argentino, hijo de Domingo Nereo Gutiérrez y de Emilia Agustina Agueda Platero, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil trescientos dos, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número mil quinientos sesenta y seis de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Toribio Tronconi, casado, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos doce, argentino, hijo de Toribio Tronconi y de Rogelia Liceri, con Libreta de Enrolamiento número ciento catorce mil setenta y ocho, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil quinientos setenta y tres de esta ciudad; y don Emiliano Gervasio Zalabardo, soltero, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos dos, hijo de Florentino Zalabardo y de Gregoria Del Santo, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos diez mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil seiscientos doce de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, celebraron todos los comparecientes una reunión con el objeto de constituir una sociedad anónima y aprobar el proyecto de estatutos de la misma, en cuyo acto autorizaron a los señores Egon Arnold, Carlos Ademar Gutiérrez y José Tripodi, para que gestionaran de las autoridades correspondientes la aprobación de ese proyecto de estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad. Que con tal motivo el señor José Tripodi, usando de la autorización conferida, se presentó ante la Inspección General de Justicia, originándose el expediente número N, siete mil setecientos veintisiete-uno del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el cual, después de aceptadas las observaciones formuladas del proyecto de estatutos, quedaron aprobados en la forma definitiva que surge de las actuaciones de dicho expediente que tengo para este acto a la vista y del que resulta: Que a fojas uno y dos se encuentra agregada el acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Folioplast", Sociedad Anónima Industrial y Comercial que, copiada íntegramente, dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Egon Arnold, Gertrudis K. de Arnold, Gastón P. A. Barreneche, María Clelia S. de Benavente, Federico Boschan, José Carbó, Arturo Fischer, Carlos Ademar Gutiérrez, Eduardo Toribio Tronconi y Emiliano Gervasio Zalabardo, todos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar y mayores de edad, reunidos en la Avda. Roque Sáenz Peña 760, 8º piso, resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituída la sociedad anónima "Folioplast", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y aprobar el proyecto de estatuto que ha de regir a la sociedad. — Segundo: Los constituyentes suscriben las cinco (5) primeras series de acciones de la clase y en la proporción siguiente: don Egon Arnold tres mil (3.000) acciones de la clase "A"; doña Gertrudis K. de Arnold, setecientas cincuenta (750) acciones de la clase "B"; don Gastón P. A. Barreneche, cien (100) acciones de la clase "B"; doña María Clelia S. de Benavente, ciento veinticinco (125) acciones de la clase "B"; don Federico Boschan, doscientas cincuenta (250) acciones de la clase "B"; don José Carbó, doscientas cincuenta (250) acciones de la clase "B"; don Arturo Fischer, doscientas cincuenta (250) acciones de la clase "B"; don Carlos Ademar Gutiérrez, quinientas (500) acciones de la clase "B"; don Eduardo Toribio Tronconi, veinticinco (25) acciones de la clase "B"; don Emiliano Gervasio Zalabardo, setecientas cincuenta (750) acciones de la clase "B", e integran en este acto el diez (10) por ciento del capital suscripto o sea la suma de cincuenta mil (50.000) pesos en total que hacen entrega al presidente para ser depositados de acuerdo al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: El primer Directorio queda compuesto así: Presidente, don Egon Arnold; Directores: don José Carbó y don Emiliano Gervasio Zalabardo y Síndico, don Carlos Ademar Gutiérrez. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve: facultar a los señores don Egon Arnold y don Emiliano Gervasio Zalabardo para que en forma conjunta o separada gestionen ante los Ministerios de Industria de la Nación y de Finanzas de la Nación y demás reparticiones que deban intervenir, con el objeto de obtener de los mismos la matrícula y permiso correspondiente para poder instalar una fábrica de folio y biberones de polietileno, como asimismo obtener del Banco Central de la República Argentina, las divisas y|o convenios pertinentes para la introducción al país de maquinarias y materias primas necesarias. — Quinto: Por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Egon Arnold, Carlos Ademar Gutiérrez y José Tripodi para que conjunta o separadamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica, otorgue la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les han sido conferidos en forma legal por los componentes de la sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las diez y ocho horas, firmando los presentes de conformidad en la fecha ut-supra. — Egon Arnold. — Gertrudis K. de Arnold. — G. Barreneche. — M. C. S. de Benavente. — F. Boschan. — J. Carbó. — A. Fischer. — C. A. Gutiérrez. — Eduardo T. Tronconi. — E. G. Zalabardo." — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a Egon Arnold, Gertrudis K. de Arnold, Gastón P. A. Barreneche, María Clelia S. de Benavente, Federico Boschan, José Carbó, Arturo Fischer, Carlos Ademar Gutiérrez, Eduardo Toribio Tronconi y Emiliano Gervasio Zalabardo, todas personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Agustín M. Carpaneto. — Hay un sello que dice: "Agustín M. Carpaneto, escribano". De fojas tres a fojas once corren agregados los estatutos, que con las modificaciones obrantes de fojas diecinueve a veintidós y fojas veinticinco, quedan redactados definitivamente en la siguiente forma: "Estatutos de "Folioplast", Sociedad Anónima Industrial y Comercial (En formación). Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "FOLIOPLAST", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda radicado en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, establecimientos y escritorios y|o casas de venta en el interior del país o en el extranjero en el tiempo, modo y forma que el Directorio determine. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que la sociedad quede legalmente constituída pudiendo prorrogarse ese plazo por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización y comercio internacional del folioplástico de polietileno y demás productos plásticos de cualquier naturaleza en su forma y composición. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá producir, transformar o fraccionar cualquier clase de mercaderías y podrá, por cuenta propia o de terceros, instalar fábricas o negocios, adquiriendo por cualquie título que sea, todo lo necesario para ello, adquirir por compra o arrendamiento y comprar y enajenar cualquier clase de inmuebles, fábricas o comercio ya instalados con todo o parte de su activo y pasivo y fondos de comercio, pudiendo hacer en los bienes que así adquiera o tenga, las construcciones, mejoras o modificaciones que fueran convenientes, registrar, adquirir o arrendar marcas de fábricas, comercio, inmuebles, fórmulas, patentes e inventos, aceptar o ejercer mandatos, representaciones o consignaciones y con facultad de asociarse con particulares y sociedades de cualquier clase que fueran, constituir nuevas o tomar participaciones en ellas o en otras como administradora, comanditaria, cuotista, accionista y en participación, así como concurrir igualmente a toda clase de licitaciones ya sea para la administración pública o empresas privadas, para la mejor realización del objeto social podrá la sociedad practicar todos los actos de comercio, civiles, administrativos o judiciales que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000) dividido en veinticinco (25) series de mil (1.000) acciones cada una, numeradas del uno al veinticinco. — Se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o) las cinco primeras series, representadas por cinco mil (5000) acciones ordinarias al portador. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser nominativas o al portador, en acciones ordinarias y/o en acciones preferidas en las condiciones que se fijan en las cláusulas de emisión, sin derecho a voto, salvo en el caso establecido en el penúltimo párrafo del artículo vigésimo primero de este Estatuto. Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases: Clase A, las que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos y la clase B, las que tendrán derecho a un voto. La emisión de la clase A, no podrá ser superior en ningún caso al cuarenta por ciento (40 o|o) del total que se emita en cada oportunidad. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo del 8 o|o anual como máximo, el que será acumulativo y con preferencia en la liquidación de la Sociedad en la forma consignada en el artículo treinta. — Las acciones a emitir del capital autorizado lo serán en la forma, época, condiciones de pago y oportunidad que fije el Directorio, cuyas resoluciones de emisión de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones a prorrata de las que posean. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos conforme lo determine el Decreto Nº 19.099|54, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes a la última publicación, pasado el cual cesará el derecho de acción otorgado, quedando el Directorio facultado para ofrecerlas a los restantes accionistas o al público. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta en un diez por ciento (10 o|o) por lo menos. — Artículo séptimo: Las acciones llevarán el sello de la Sociedad, la firma del Presidente del Directorio y un Director, una de las cuales podrá ser impresa y los requisitos exigidos por el Código de Comercio, en su artículo trescientos veintiocho. — Cada acción es indivisible y la Sociedad no reconocerá en el caso de varios copropietarios sino a un solo representante a los efectos que determina el artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. Transcurridos treinta días desde el último señalado para el pago, los suscriptores en mora incurrirán en un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual a favor de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por mero vencimiento del término declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso, con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora sin necesidad de notificación ni gestión judicial alguna y hacer vender en remate público extrajudicialmente en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, cubriéndose con el producido los gastos originados, las cuotas impagas y el interés punitorio, poniendo el saldo si quedase alguno a disposición del accionista moroso o exigiendo de éste en su caso el que quedare adeudando. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la adhesión a las resoluciones de la Asamblea, que son obligatorias para todos los accionistas incluso los disidentes y ausentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco accionistas, cuyo número determinará la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio y será fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos todos por la Asamblea de Accionistas, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El primer Directorio terminará con la Asamblea que considere el primer ejercicio social. — Sin perjuicio de otros cargos que deseare conferir, el Directorio nombrará anualmente de su seno y luego de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, quienes desempeñarán tales funciones por toda la duración de su mandato como Directores y hasta que se realice una nueva designación. — Artículo Décimo: En caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los Directores restantes de acuerdo con el Síndico, elegirán el o los reemplazantes, con mandato hasta la primera Asamblea General, la que podrá confirmarlos o reemplazarlos. — Artículo décimo primero: Para ser Director Titular es requisito esencial ser propietario de diez (10) acciones ordinarias por lo menos, las que en todos los casos quedarán en depósito en la Caja de la Sociedad, garantizando con ello la actuación de los Directores, no pudiendo enajenarse ni retirarse mientras los depositantes ejerzan sus mandatos. El Síndico verificará y hará cumplir lo preceptuado en este artículo. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria de cualquiera de los Directores Titulares o del Síndico, cada vez que las necesidades sociales así lo exijan y una vez cada tres meses por lo menos. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo décimo tercero: El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y podrá especialmente: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, prestar, recibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes. b) Tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades, particulares o Bancos oficiales o particulares conforme a sus estatutos o Cartas Orgánicas y prestar dinero con garantías reales y personales. c) Firmar las escrituras públicas y documentos privados que fuere menester, constituir, aceptar, reducir, substituir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de crédito con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, sus respectivas sucursales o con otros Bancos, Compañías, Sociedades o particulares y en general con cualquier Institución de crédito oficial y particular del país o del extranjero, que existan al presente o se crearen en lo sucesivo de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos y emitir o suscribir obligaciones o debentures en este país o en el extranjero, con o sin garantía especial o flotantes. d) Autorizar pagos cuando no sean ordinarias de la administración. e) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación que hubiere tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiere sucedido al acreedor;; f) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores de toda clase de cuestiones administrativas judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; g) Formar sociedades o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales o liquidarlos; h) Otorgar los poderes especiales con las facultades que crea conveniente incluso de firmar por la Sociedad y para el caso de actuaciones judiciales o administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, el Directorio actuará por intermedio de uno o más mandatarios, a cargo de los cuales quedará la representación legal y judicial de la Sociedad con facultades de absolver posiciones y todas las demás que fueren necesarias para cumplir debidamente su cometido sin perjuicio de que la representación legal de la Sociedad pueda ser también ejercida por el Presidente del Directorio; i) Emitir cuando lo crea oportuno y conveniente las series de acciones que forman parte del capital autorizado y determinar las épocas, formas de pago o integración de las mismas; j) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, cerrar los balances y establecer sus resultados, sometiendo todo junto con su proyecto de hacer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias en su caso a la consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar el Orden del Día; l) Presentar anualmente en la Asamblea General Ordinaria un informe del estado general de los negocios, con el inventario y balance general de las operaciones, confeccionar la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el dividendo a repartir, así como fijar y determinar los asuntos que formarán el Orden del Día en las Asambleas que convoque; ll) Podrá asimismo designar para efectuar comisiones especiales a uno o más de sus miembros, dándoles al efecto los poderes necesarios y fijándoles retribuciones por sus trabajos que se imputarán a la cuenta de gastos generales con cargo de dar oportunamente cuenta a la Asamblea, m) Nombrar y remover a un Contador auditor a quien estará confiada la vigilancia y control de las operaciones sociales en lo que respecta a la contabilidad La enumeración de facultades consignadas precedentemente es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que el Directorio tendrá las más amplias atribuciones para realizar todos los actos facultados por las leyes, directa o indirectamente relacionados con el objeto social y conforme a las prescripciones de este Estatuto. — Artículo décimo cuarto: El Directorio formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de votos presentes, y el que preside la reunión tendrá siempre voto y decidirá en caso de empate. En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, los Directores presentes elegirán a uno de sus miembros para presidir la reunión. — Artículo décimo quinto: Anualmente la Asamblea General fijará las remuneraciones de los Directores, Síndico y Gerente General. — Capítulo Cuarto. Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a cada ejercicio y en ellas se someterá a la consideración y resolución de los accionistas la Memoria, el Balance General y el cuadro de Pérdidas y Ganancias anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. El Directorio o el Síndico, según el caso, fijarán el orden del día, no pudiendo tratarse asuntos no incluídos en el mismo. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias y proyecto de distribución de utilidades que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del Síndico; b) Nombrar el Directorio para el nuevo ejercicio; c) Designar el Síndico Titular y el Síndico suplente; d) Disponer la capitalización de las reservas con exclusión expresa de la reserva legal; fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, Síndicos y Gerente General; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en el Orden del Día. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea conveniente o lo pida el síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto en el mismo. — Artículo décimo octavo: Todas las Asambleas, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias excluyendo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas siempre que los tenedores de acciones con derecho a voto presentes o representados, alcancen a más de la mitad del capital integrado. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias conteniendo el Orden del Día de las Asambleas, se publicarán por quince días en el "Boletín Oficial", debiendo el plazo de la publicación vencer tres días antes del señalado para la Asamblea, sin computar la fecha que a ésta corresponda. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido se hará una nueva convocatoria, publicándose el Orden del Día durante diez días, debiendo vencer el plazo de la publicación tres días antes del señalado para la Asamblea sin que se compute la fecha que a ésta corresponda en los mismos diarios y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y treinta y uno del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. En el caso de esta segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum y funcionará válidamente con el número de accionistas que asistan media hora después de la fijada para la reunión, sea cual fuera el capital representado por los mismos, excepto para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Para resolver los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre la presen-

cia de socios que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital integrado con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen los dos tercios (2|3) del capital integrado con derecho a voto aunque se trate de segunda convocatoria. — Artículo vigésimo primero: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas, excepto los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría que signifique más de la mitad de los votos presentes. Las acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero carecerán de voto. Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, computándose un voto por cada acción preferida integrada, desde el momento y durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos establecidos en las condiciones de su emisión. En caso de empate se reabrirá la discusión y si el empate tuviera lugar otra vez, decidirá la persona que presida. — Artículo vigésimo segundo: Los tenedores de certificados de acciones, excluyendo morosos, tendrán derecho a reunión por las cuotas integradas hasta completar una acción. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder. — Artículo vigésimo tercero: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o en un Establecimiento comercial sometido al régimen de la Ley de Bancos. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista y las acciones depositadas. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. Los poseedores de acciones nominativas que no estén en mora de pago y que concurran personalmente, podrán asistir sin cumplir el requisito anterior. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en ausencia de éste por el Vicepresidente y en defecto de ambos por el accionista que la misma Asamblea determine al iniciarse el acto. El Secretario del Directorio lo será también de la Asamblea y éste con el Presidente de la misma, formarán la junta escrutadora y firmarán con dos accionistas designados por la Asamblea en el mismo acto, el acta pertinente que será redactada en un libro especial. Capítulo Quinto. Balance General. Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo quinto: Los Balances anuales se harán el treinta de junio de cada año. Después de aprobados por la Asamblea esos Balances y utilidades y la liquidación de las mismas, el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados. La base para la formación de los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Remuneración de los Directores, Síndicos y Gerente General; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, los acumulativos atrasados en primer término y en segundo lugar lo correspondiente al ejercicio; d) El saldo que quedare, luego de deducidas las sumas que por sí o a proposición del Directorio, la Asamblea resolviere destinar al Fondo de Reserva Especial y|o de Previsión, se destinará conforme lo resuelva la Asamblea al pago de dividendo a las acciones ordinarias, pasándose a cuenta nueva el saldo que quedare. — Artículo vigésimo séptimo: Los accionistas que dejen transcurrir tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a su disposición sin cobrar tales dividendos, perderán todo derecho a exigirlos con la expiración de dicho plazo y esos dividendos cobrados quedarán definitivamente incorporados al patrimonio de la Sociedad. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo octavo: La Sociedad podrá disolverse antes del término, ceder su Activo y Pasivo por dinero efectivo u otros bienes, por resolución de los accionistas tomada en Asamblea General Extraordinaria conforme al artículo veinte de este Estatuto. Podrá asimismo disolverse en los casos que determina el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. En estos casos la liquidación será practicada con arreglo a los artículos veintinueve y treinta de este Estatuto. — Artículo vigésimo noveno: A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General determinará la forma de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo elegirse entre los Directores fijándoles su retribución y confiriéndoles todos los poderes que juzgue convenientes. Los poderes de la Asamblea General continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que la misma Asamblea prestará a los liquidadores. — Artículo trigésimo: El producido de la liquidación después de satisfecho el Pasivo Social y los gastos de la liquidación misma, será aplicado en la siguiente forma: a) El pago de la remuneración acordada a los liquidadores; b) Al capital integrado de todas las acciones preferidas; c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Disposiciones Varias. — Artículo trigésimo primero: El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las que está facultado a emitir y cuya emisión haya sido autorizada, en pago total o parcial de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, maquinarias o de cualquier adquisición que hiciere la Sociedad, las que se considerarán como inversión de capital. Los bienes que se adquieran deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección de Justicia, así como también en pago de los dividendos sancionados por la Asamblea, siempre que ésta hubiere así resuelto esa forma de pago. — Artículo trigésimo segundo: Todo caso no previsto en este Estatuto será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio". A fojas trece corre agregada una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal con la que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho, inciso tercero del Código de Comercio. De fojas treinta a cuarenta y nueve se encuentra agregado el Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve del Superior Gobierno de la Nación por el que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima entre otras, a "Folioplast" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, decreto que copiado en lo pertinente, dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 48.977|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos Estatutos en la forma que se consignan... "Folioplast", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial... constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1955. Estatutos de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte y dos (22) y de fojas veinte y cinco (25)... Artículo 2º): Expídase testimonino a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º): Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º): Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial", vaien. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679". — Todo lo relacionado y transcripto es constancia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el respectivo expediente, doy fe. Y los comparecientes otorgan y declaran: Que ratifican todo lo actuado por el señor José Tripodi y dejan así protocolizados el acta de constitución de "Folioplast", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que acuerda personería jurídica a la misma. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Luis Rosa Cabral y Delfor Pastor Levalle, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Egon Arnold. — Gertrudis K. de Arnold. — G. Barreneche. — M. C. S. de Benavente. — F. Boschan. — J. Carbó. — A. Fischer. — C. A. Gutiérrez. — Eduardo T. Tronconi. — E. G. Zalabardo. — Tgo.: Luis R. Cabral. — Tgo.: D. P. Levalle. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín M. Carpaneto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número setenta y uno del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Folioplast" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial expido este primer testimonio que se encuentra extendido en trece sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del O un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho al número O un millón doscientos diez y siete mil quinientos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 796.— e.11|6-Nº 8.574-v.11|6|56

GRANDES LIBRERIAS ANACONDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. A. Zambrano se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece el señor Santiago Glusberg, que firma: "S. Glusberg" casado en primeras nupcias con Esther Dinant, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y ocho mil novecientos tres, domiciliado en esta Capital, en la calle Callao número quinientos cincuenta y cinco, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y expone: Que habiendo sido aprobados los Estatutos Sociales de la Sociedad: "Grandes Librerías Anaconda Sociedad Anónima", por la Inspección General de Justicia de la Nación, según Expediente número siete mil veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro, viene por este acto ante mí a dejarlos protocolizados, cuyo testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 20 días del mes de noviembre de 1953, reunidos en los escritorios sitos en la calle Florida 251, de esta Capital, los señores don Santiago Glusberg; Doña Beatriz Glusberg de Gojman; don Antonio Zamora; Don Santiago Rueda; Doña Juana Nole de Botta; Don José Antonio Pibernus; Don Abraham Siskindovich; Don Marcos Berenstein; Don León Adolfo Picetzky; Don Oscar Rómulo Macagno; Don Miguel Landa; Don Manuel Abramovich Atelman;; Don Ricardo Botto; Don Sigfrido Chwat; Don Juan Antonio Dompé; Don Ricardo Alberto Alonso; Don Angel Ernesto Romualdo Rossetti Correas; Don Benjamín Glusberg; Don Salomón José Gaska; Don Miguel David Bronstein; Don Jeremías Gojman; Don Leonardo Glusberg; Don Lázaro Liacho Vitzky; Doña María Rosa Paz de Carril; doña Elma Giuliani de Pardo; Doña Clara Elba Ruiz de Arena; Doña María Angélica Bermejo de González; Doña Leonor Bermejo; Don Alfonso Mazzei; Don Horacio Armando Otero y don Elías Ernesto Marcos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y que continuará las actividades de la empresa que gira en esta plaza bajo el rubro de: "Grandes Librerías Anaconda, S. R. L.", a partir del 1º de enero de 1954 y aprobar los estatutos sociales, que se firman conjuntamente con esta Acta y de la que forman parte integrante. — Segundo: Fijar como capital social autorizado la suma de: Tres millones de pesos m|n. dividido en treinta series de cien mil pesos m|n. cada una, fijar en cien pesos m|n. el valor de cada acción. — Tercero: Emitir las veintiséis primeras series de acciones ordinarias por valor de cien mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose íntegramente las veinticinco primeras series y cuarenta mil pesos m|n. de la serie veintiséis conforme se detalla a continuación: Don Santiago Glusberg: 12.000 acciones; Doña Beatriz Glusberg de Gojman, 250 acciones; Don Antonio Zamora: 2.000 acciones; Don Santiago Rueda: 1.000 acciones; Doña Juana Nole de Botta: 1.000 acciones; Don José Antonio Pibernus, 1.000 acciones; Don Abraham Siskindovich, 500 acciones; Don Marcos Berenstein: 500 acciones; Don León Adolfo Picetzky, 500 acciones; Don Oscar Rómulo Macagno, 500 acciones; Don Miguel Landa: 500 acciones; Don Manuel Abramovich Atelman: 500 acciones; Don Ricardo Botto, 500 acciones; Don Sigfrido Chwat 500 acciones; Don Juan Antonio Dompé: 250 acciones; Don Ricardo Alberto Alonso: 250 acciones; Don Angel Ernesto Romualdo Rossetti Correas: 250 acciones; Don Benjamín Glusberg: 250 acciones; Don Salomón José Gaska: 250 acciones; Don Miguel David Bronstein: 300 acciones; Don Jeremías Gojman: 200 acciones; Don Leonardo Glusberg: 300 acciones; Don Lázaro Liacho Vitzky: 300 acciones; Doña María Rosa Paz de Carril: 300 acciones; Doña Elma Giuliani de Pardo: 300 acciones; Doña Clara Elba Ruiz de Arena: 300 acciones; Doña María Angélica Bermejo de González: 200 acciones; Doña Leonor Bermejo, 200 acciones; Don Alfonso Mazzei, 200 acciones; Don Horacio Armando Otero, 200 acciones y don Elías Ernesto Marcos, 100 acciones; lo que forma un capital de Dos millones quinientos cuarenta mil pesos m|n. — Cuarto: La integración de las acciones se efectúa en la siguiente forma: el Sr. Santiago Glusberg y la Sra. Beatriz Glusberg de Gojman en su carácter de únicos componentes de "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrarán las acciones suscriptas por los mismos, aportando el patrimonio neto resultante de la diferencia entre el activo y pasivo de que se hará cargo la Sociedad Anónima que en este acto se constituye de acuerdo con el balance a practicarse al 31 de diciembre de 1953. Los Sres. Antonio Zamora, Santiago Rueda; Juana Nole de Botta; José Antonio Pibernus; Manuel A. Atelman; León A. Picetzky; Oscar Rómulo Macagno y Sigfrido Chwat expresan que integran sus acciones mediante la afectación de los créditos que tienen a su favor en: "Grandes Librerías Anaconda, S. R. L.". Los Señores Abraham Siskindovich, Marcos Berenstein; Miguel Landa; Ricardo Botto; Juan Antonio Dompé; Ricardo Alberto Alonso; Angel Ernesto Romualdo Rossetti Correas; Benjamín Glusberg; Salomón José Gaska; Miguel David Bronstein, Jeremías Gojman, Leonardo Glusberg; Lázaro Liacho Vitzky; María Rosa Paz de Carril; Elma Giuliani de Pardo; Clara Elba Ruiz de Arena; María Angélica Bermejo de González; Leonor Bermejo; Alfonso Mazzei; Horacio Armando Otero, y Elías Ernesto Marcos, integran el diez por ciento de su suscripción en efectivo, lo que arroja un total de sesenta y un mil quinientos pesos m|n. — Quinto: Fijar en cinco el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: Don Santiago Glusberg; Vicepresidente: Don Antonio Zamora; Directores: Don Juan Antonio Dompé; Don José Antonio Pibernus; y Don Benjamín Glusberg. Síndico Titular: Don Ricardo Alberto Alonso y Síndico Suplente: Don Marcos Berenstein — Sexto: Autorizar expresamente a los señores don Santiago Glusberg, y Dr. Gaspar E. Espinosa para que actuando separada, conjunta e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan también autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos, una vez aprobados, ejercitando los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituída la Sociedad: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", se labró la presente acta, que una vez leída, fué firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se dió por terminada la reunión. Sobre raspado: Siskindovich, Dompe, Abramovich, Elma, Juana, Manuel A. Atelman, León, A. exigida, Todo Vale. S. Glusberg. — Beatriz G. de Gojman. — Antonio Zamora. — Santiago Rueda. — Juana Nole de Botta. — J. A. Pibernus. — A. Siskindovich. — M. Berenstein. — L. A. Picetzky. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Manuel A. Atelman. — Ricardo Botto. — Sigfrido Chwat. — J. A. Dompé. — R. A. Alonso. — Angel E. Rossetti Correas. — Benjamín Glusberg. — S. Gaska. — M. D. Bronstein. — J. Gojman. — Leonardo Glusberg. — Lázaro Liacho. — María Rosa Paz de Carril. — Elma G. de Pardo. — Clara E. R. de Arena. — M. Angélica B. de González. — Leonor Bermejo. — Alfonso Mazzei. — H. A. Otero. — Elías Ernesto Marcos. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Glusberg; Beatriz G. de Gojman; Antonio Zamora; Santiago Rueda; Juana Nole de Botta; J. A. Pibernus; A. Siskindovich; M. Berenstein; L. A. Picetzky; Oscar Macagno; Miguel Landa; Manuel A. Atelman; Ricardo Botto; Sigfrido Chwat; J. A. Dompé; R. A. Alonso; Angel E. Rossetti Correas; Benjamín Glusberg; S. Gaska; M. D. Bronstein; J. Gojman; Leonardo Glusberg; Lázaro Liacho; María Rosa Paz de Carril; Elma G. de Pardo; Clara E. R. de Arena; M. Angélica B. de González; Leonor Bermejo; Alfonso Mazzei; H. A. Otero y Elías Ernesto Marcos, son auténticas y han sido puestas de puño y letra en mi presencia. Buenos Aires, veinte de noviembre de 1953. Conste. Sobre raspado: Pibernus, Chwat, Benjamín, Vale. Antonio Maniscalco. Hay un sello". Estatutos de: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima". — Artículo 1º: Bajo la denominación de: "GRANDES LIBRERIAS ANACONDA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que lo considere conveniente, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido ó prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de editorial, ya sea mediante ediciones propias o por cuenta de terceros, a la compraventa de toda clase de libros y artículos para librerías y papelerías, a su importación y exportación, por cuenta propia y de terceros, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar, y de cualquier otra manera, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamientos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República; el de la Nación Argentina; el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, y|o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos, intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, formar parte en otras sociedades, afines al objeto social, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estime más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y los documentos privados que se requieran y realizar toda clase de negocios y actos comerciales, que tengan atingencia directa o indirectamente con el objeto social, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de: Tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una, dividido en treinta series de cien mil pesos m|n. cada una. Las acciones completamente pagadas, serán al portador y llevarán un número de orden, irán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán los demás recaudos indicados en el artículo 328 del Código de Comercio. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más aciones. La emisión de las series será resuelta por el Directorio, en la forma de pago y en la oportunidad que estime conveniente. Los certificados de acciones aún no integradas serán nominativos y estarán firmados por el Presidente y un Director. Dichos certificados llevarán constancia del número de acciones suscriptas y sumas abonados en pago de las mismas y las transferencias sólo tendrán validez y efecto con respecto a la Sociedad y a terceros mediante la aprobación previa del Directorio y la inscripción de la cesión o transferencia en el Libro de Accionistas de la Sociedad. — Artículo 6º: Por resolución del Directorio el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento, sobre el capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el establecido en el artículo anterior, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. En los aumentos de capital el Directorio queda facultado para Dividendo de las acciones preferidas sin voto. Las acciones preferidas, gozarán de un dividendo que fijará el Directorio en cada caso, pero nunca mayor del Diez por ciento anual. El Dividendo de las acciones preferidas tendrá carácter acumulativo, vale decir que en el caso de que las utilidades realizadas y líquidas no permitiesen cubrir el porcentaje de dividendo estipulado en un ejercicio, podrá completarse y pagarse ese dividendo con las ganancias realizadas en ejercicios siguientes o futuros, hasta un máximo de tres años. La emisión de acciones ordinarias podrá hacerse también: a) Capitalizando reservas constituídas en Balances de la Sociedad, aprobados por la Asamblea, excepto las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al número de éstas que justifiquen poseer; b) Abonando con ellas deudas u obligaciones contraídas por la Sociedad o préstamos concertados por la misma; c): Entregándolas en pago del valor equivalente de establecimientos industriales y comerciales o fondos de comercio y de otros bienes que adquiera la Sociedad, siempre que los bienes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago: d) Entregándolas en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten de Ba-

lances aprobados por la Asamblea. En los casos de los incisos a) y d), de este artículo, se requerirá previamente, la aprobación de la Asamblea de accionistas. — Artículo 7º): Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean. A ese efecto, las emisiones se anunciarán por medio de avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Artículo 8º): En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial y por el mero vencimiento de los plazos que el Directorio establezca, éste queda facultado para adoptar las medidas que estime convenientes, pudiendo seguir inclusive el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. Mientras dure el estado de mora calificado por el Directorio, quedarán suspendidos los derechos del accionista con respecto a las acciones. — Artículo 9º:)La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 10): La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco titulares, según lo disponga la Asamblea. Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, indefinidamente. El mandato de los Directores, se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. En caso de renuncia, impedimento definitivo o cesación por cualquier causa de un Director, será sustituído por el accionista que designe el Directorio, hasta tanto se celebre la primera Asamblea o el Titular designado por la misma, se haga cargo de su puesto. — Artículo 11): Para ser miembro del Directorio, se requiere ser poseedor de veinticinco acciones de la Sociedad por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja social en garantía de su gestión y no podrán enajenarse mientras dure el mandato, ni ser afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta que la Asamblea apruebe su actuación. — Artículo 12): El Directorio en la primera sesión que celebre después de la Asamblea y en cada caso que corresponda, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quienes desempeñarán el cargo mientras dure su mandato de Director. En caso de ausencia del Presidente, será reemplazado temporalmente por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste por el Director que temporalmente designe el Directorio. — Artículo 13): El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace legalmente conforme con estos estatutos, todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija. Se reunirá también cuando lo pidan en forma fundada dos Directores o el Síndico. — Artículo 14): El Directorio queda constituído y funciona con quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres y con tres de sus miembros, cuando el Directorio se componga de cuatro o cinco. En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Síndico, en el domicilio de la Sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y que quedará archivado en la Sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar la misma persona a más de un Director; éstas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo 15): El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la Sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo 4º, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe, de acuerdo con estos Estatutos todas las escrituras y otros documentos públicos y privados que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios o convenientes. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por medio de su Presidente o quien lo reemplace legalmente, según estos Estatutos; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, industriales o de cualquier otra naturaleza que sean, vinculados al objeto social; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. Constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas, y todo otro derecho real. Dar y tomar dinero prestado Negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o de otras Reparticiones argentinas o extranjeras. Celebrar contratos de fletamento, transporte acarreo, seguros de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte; formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de concesiones; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República o con los demás Bancos Oficiales o cualquier otro Banco o Institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos, con la Dirección Nacional de Aduanas e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. Girar o pagar cheques o giros en descubierto. Emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. Expedir fianzas y demás cartas de crédito. Celebrar todo contrato de Sociedad con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. Expedir warrants. Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares. Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades. Adquirir el activo y pasivo de sociedades anónimas o establecimientos congéneres y tomar participación en sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueran idénticos a los de la Sociedad; e) Desempeñar toda clase de mandatos. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente. Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente Nombrar agentes, representantes y apoderados. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por término que exceda o no de seis años y en las condiciones que crea convenientes. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad; f) Los Directores además de su cargo como tales, podrán ejercer otras funciones dentro de la Sociedad, cuando lo acuerde el Directorio, con exclusión del voto del interesado y su retribución, independiente de la que corresponda como Director, será fijada por el Directorio con cargo de rendir cuenta a la Asamblea. Además mientras el Directorio no resuelva lo contrario, el Presidente tendrá a su cargo todas las funciones ejecutivas con las mismas facultades y atribuciones de un Gerente; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas; h) Presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deban ser sometidos a la aprobación de la misma; j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes o simple gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales; l) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados o representantes de la sociedad; m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad al artículo décimo de estos estatutos; n) En general, efectuar toda clase de operaciones industriales y comerciales y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 16º): El Presidente o quien lo reemplace válidamente según estos Estatutos, es el representante legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, civiles, judiciales y administrativos y ejecuta en nombre del Directorio y con cargo de rendir cuenta, los actos de administración derivados de las facultades y atribuciones conferidas al mismo, según el artículo anterior. Preside las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto y decide además en las votaciones empatadas. Le corresponden también los siguientes deberes, atribuciones, facultades y prerrogativas especiales: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las disposiciones o decisiones adoptadas por el Directorio; b) Firmar con otro Director las actas de las sesiones del Directorio y con dos accionistas las de las asambleas; c) Convocar a sesiones al Directorio y someterle todos los asuntos o negocios de la Sociedad con los antecedentes e informaciones necesarios para la debida consideración y resolución; d) Resolver los asuntos urgentes y adoptar las medidas impostergables que correspondan al Directorio con obligación de rendir cuentas en la primera sesión que se celebre; e) Autorizar a los apoderados judiciales de la Sociedad, en los mandatos respectivos a absolver posiciones en juicio; f) Designar los empleados y funcionarios de la Sociedad y vigilar su actuación pudiendo adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas en cada caso, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que celebre; g) Presentar al Directorio para su consideración los proyectos de Memorias, Balances e informes que deban ser sometidos a las asambleas; h) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a lograr el mayor éxito en la gestión de los negocios sociales y en las relaciones de la Sociedad con terceros. — Artículo 17º) El Directorio y el Síndico gozarán de la remuneración que la Asamblea Ordinaria fijare anualmente para el ejercicio fenecido, no percibiendo remuneración alguna cuando la Asamblea no lo determine expresamente. — Artículo 18º) Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 19º) Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días comenzando las publicaciones con dieciocho días de anticipación, a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 20) Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el Boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — Artículo 21º) Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción, cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación por otras personas mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 22º) La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuvieren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas se convocará por segunda vez, durante diez días y con trece de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital y la Asamblea Ordinaria o extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo sustituya, o por ausencia de ambos el accionista que designe la Asamblea presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo 23º) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados por la misma Asamblea. — Artículo 24) El año social empieza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en la materia. — Artículo 25º) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije para el Directorio y Síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas y el dividendo atrasado que hubiere; d) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas o para pasarlo a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo 26º) El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo 27º) La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea, con la fiscalización del Síndico, pudiendo nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles su remuneración. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente, se distribuirá: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 28º) En todos los casos no previstos por estos Estatutos, se regirá el Código de Comercio. — S. Glusberg. — Beatriz G. de Gojman. — Antonio Zamora. — Santiago Rueda. — Juana Nole de Botta. — J. A. Pibernus. — A. Siskindovich. — M. Berenstein. — L. A. Picetzky. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Manuel A. Atelman. — Ricardo Botto. — Sigfrido Chwat. — J. A. Dompe. — R. A. Alonso. — Angel E. Rossetti Correas. — Benjamín Glusberg. — S. Gaska. — M. D. Bronstein. — J. Gojman. — Leonardo Glusberg. — Lázaro Llacho. — María Rosa Paz de Carril. — Elma G. de Pardo. — Clara E. R. de Arena. — M. Angélica B. de González. — Leonor Bermejo. — Alfonso Mazzei. — H. A. Otero. — Elías Ernesto Marcos. — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Glusberg; Beatriz G. de Gojman; Antonio Zamora; Santiago Rueda; Juana Nole de Botta; J. A. Pibernus; A. Siskindovich; M. Berenstein; L. A. Picetzky; Oscar Macagno; Miguel Landa; Manuel A. Atelman; Ricardo Botto; Sigfrido Chwat; J. A. Dompe; R. A. Alonso; Angel E. Rossetti Correas; Benjamín Glusberg; S. Gaska; M. D. Bronstein; J. Gojman; Leonardo Glusberg; Lázaro Llacho; María Rosa Paz de Carril; Elma G. de Pardo; Clara E. R. de Arena; M. Angélica B. de González; Leonor Bermejo; Alfonso Mazzei; H. A. Otero y Elías Ernesto Marcos, son auténticas y han sido puestas de puño y letra en mi presencia. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1953. — Conste. — Sobre raspado: Pibernus — Chwat — Benjamín — Vale. — Antonio Maniscalco". — Hay un sello". — "Grandes Librerías Anaconda, S. R. L." — Balance General al 31|12|53, de aporte a: "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima (en formación). — Activo: Caja m$n. 17.267.80. — Bancos: — 12.182.76. — Muebles y Utiles: — 21.186.58. Cuotas a cobrar: 236.186.80. Mercaderías: 3.522.873.50. Depósitos en Garantía: 10.500.00. Sub-Total: $ 3.820.203.44. Cuentas de Orden: Deudores. En consignación: Tamburini Cta. Consignación: 53.405.85. Total: del Activo: $ 3.873.609.29. Pasivo: Acreedores Varios: 431.594.34. — Obligaciones a pagar: 1.303.493.35. Santiago Glusberg: Capital: 285.400.00. Cuenta Particular: 1.025.713.01 — 1.311.113.01. Beatriz G. de Gojman: Capital: 14.600.000. Cuenta Particular: 14.402.74. $ 29.002.74. Transporte: $ 3.075.203.44. Transporte: m$n. 3.075.203.44. Ricardo Botto. Cuenta Especial: 25.000.00. — Abraham Siskindovich. Cuenta Especial: 20.000.00. — Antonio Zamora. Cuenta Especial: 200.000.00. Santiago Rueda: Cta. Especial: 100.000.00. Juana M. de Botta. — Cuenta Especial: 100.000.00. — José Pibernus; Cuenta Especial: 100.000.00. — Manuel A. Atelman. Cuenta Especial: 50.000.00. — León A. Picetzky. Cuenta Especial: 50.000.00. — Oscar R. Macagno. Cta. Especial: 50.000.00 Sigfrido Chwat. Cuenta Especial: 50.000.00 Sub-total $ 3.820.203.44. Cuentas de Orden: Mercaderías en Consignación: 53.405.85 Total del Pasivo: $ 3.873.609.29. S. Glusberg. — Beatriz G. de Gojman. — Antonio Zamora. — Santiago Rueda. — Juana Nole de Botta. — J. A. Pibernus. — A. Siskindovich. — M. Berenstein. — L. A. Picetzky. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Manuel A. Atelman. — Ricardo Botto. — Sigfrido Chwat. — J. A. Dompe. — R. A. Alonso. — Angel E. Rosetti Correas. — Benjamín Glusberg. — S. Gaska. — M. D Bronstein. — J. Gojman. — Leonardo Gluber. — Lázaro Llacho. — María Rosa Paz de Carril. — Elma G. de Pardo. — Clara E. R. de Arena. — M. Angélica B. de González. — Leonor Bermejo. — Alfonso Mazzei. — H. A. Otero. — Elías Ernesto Marcos. — Gaspar Eliseo Espinosa. — Hay un sello que dice: Gaspar Eliseo Espinosa - Contador Público Nacional - Fº 564 - Tº VI - C.P.C.E. Fº 151 Tº IV. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los Expedientes números.... 23.046|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos: Considerando: Que en la constitución de las Sociedades, se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º): Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artº 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos Estatutos en la forma que se consignan... "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1953. — Estatutos de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veinte y uno (21) a veinte y cuatro (24)... Artículo 2º): Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente a las — mismas. — Artículo 3º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574". — Testado: en — No Vale. — Entre líneas: integramente — dinero — una — Raspado: deberes — Glusberg — Todo Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N: número siete mil veintidós y al texto de la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos uno al novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y del un millón doscientos catorce mil quinientos ochenta y nueve al un millón doscientos catorce mil quinientos noventa, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: precedente: Vale. — E. Alberto Castro. — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia y otro que dice: Eudoro Alberto Castro - Subinspector General (Interino)". — Igual A Su Original, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que por la presente escritura queda definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Grandes Librerías Anaconda, Sociedad Anónima", y protocolizado el Acta de Constitución de la misma, Estatutos que han de regir su funcionamiento, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la autorización respectiva y me solicita a mí, Escribano autorizante, expida testimonio en forma del presente instrumento, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Previa lectura, en la que se ratifica, así la otorga y firma con los testigos don Oscar Pablo Bordoli y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe. — S. Glusberg. — Tgo.: Oscar Pablo Bordoli. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Angel E. Rossetti Correas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y dos del Registro trescientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Grandes Librerías Anaconda Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintinueve al presente seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, que sello y firmo a diecinueve días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 816. —e.11|6-Nº 8.552-v.11|6|56

FADEMAC

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FADEMAC, FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" conforme lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 1955, las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, aceptadas por la mencionada Sociedad y la autorización acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número 2931 de fecha 20 de Febrero de 1956, ha modificado los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 19º de los Estatutos. De acuerdo con las protocolizaciones de las reformas elevadas en escritura pública el 2 de Mayo de 1956 al folio 1048 del Registro Nº

391, ante el Escribano Dn. Enrique F. Ghezzi, el nuevo texto de los citados artículos es el siguiente: — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Justicia. Las resoluciones sobre emisión de acciones se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer un derecho de preferencia para la suscripción, a prorrata de su respectiva tenencia en acciones suscriptas, dentro de los noventa días de la última publicación, cuyo término será perentorio. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, llevarán la firma de dos Directores pudiendo una de las mismas aplicarse por medio de un sello y los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán representarse cualquier número de acciones en un solo título así como reagruparse o fraccionarse los títulos emitidos a pedido del accionista y a su costo. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija, en las condiciones de este artículo. Los Directores podrán ser reelectos y deberán ser accionistas. La renovación del Directorio se efectuará por tercios aproximados, determinados por sorteo, hasta que se produzcan vencimientos o cesaciones que lo hagan innecesario. Los Directores podrán residir en el país, o en el extranjero. En garantía del fiel desempeño de sus funciones, los Directores depositarán diez acciones en la caja de la Sociedad. — Artículo séptimo: En caso de ausencia o impedimento los Directores podrán designar representantes a otro Director, manteniendo íntegramente su responsabilidad. Si no lo hacen, se podrá proceder como indica el artículo octavo. — Artículo octavo: En caso de muerte, renuncia, separación u otra vacancia de uno o varios Directores, los Directores restantes y el Síndico podrán designar reemplazantes de entre los accionistas a pluralidad de votos, teniendo el Síndico un voto, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea General. — Artículo noveno: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, por el término de su respectivo mandato como Director. El Presidente podrá delegar temporalmente sus funciones en otro Director, manteniendo su responsabilidad. No siendo este caso, la ausencia o impedimento del Presidente será suplida por el Directorio, con el nombramiento temporario o definitivo que corresponda. Habrá quórum un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para estos efectos el Presidente será considerado como Director pero tendrá doble voto en caso de empate. El Orden del Día de las reuniones del Directorio será comunicado a los Directores que no se encontrasen presentes, con suficiente anterioridad, utilizando telegrama o carta aérea si fuese necesario. Serán computados los votos emitidos por correspondencia recibida antes de la reunión. Se realizarán reuniones una vez cada tres meses como mínimo y en las demás oportunidades en que las convoque el Presidente, por propia iniciativa o a pedido de tres Directores como mínimo o a pedido del Síndico. — Artículo décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, ofrecer, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar al firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas y acordar las garantías que sean necesarias por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; registrar marcas en todas las clases de la nomenclatura oficial: comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción y o de explotación de obras públicas o particulares: suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicato; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados y factores con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, prorrogar o declinar de jurisdicción, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; b) Preparar y publicar los Balances y las Memorias, así como los Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, dando cuenta de los negocios y de los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo veinte; proponer amortizaciones especiales o extraordinarias sobre inmuebles, muebles, marcas y cualquier otro bien de carácter patrimonial que pertenezca a la Sociedad; c) Convocar a Asamblea General Ordinaria dentro del plazo fijado en el Código de Comercio y a Extraordinarias, las que deberán celebrarse dentro del plazo de treinta días si lo solicitan accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto, fijando el Orden del Día; d) Designar los miembros que integrarán el Comité de Dirección. Designar gerentes, nombrar y remover empleados, determinar sus funciones y fijar sus sueldos y gratificaciones, con imputación a Gastos Generales, facultad que podrá ser delegada especialmente en el Comité. Si las designaciones recaen en un Director, su remuneración podrá ser fijada por el Directorio con imputación a Gastos Generales pero con cargo de dar cuenta a la Asamblea; e) Designar director delegado a uno o varios Directores, determinando sus atribuciones; f) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante los Tribunales y autoridades nacionales, provinciales y municipales y cualquier otro tercero. Esta representación será ejercitada por el Presidente, su reemplazante o la persona que especialmente designe el Directorio. La facultad de absolver posiciones en juicios corresponderá especialmente a la persona o personas que designe el Directorio, ya con carácter general, ya para uno o más casos particulares. Todos los instrumentos, actos y contratos que obliguen a la Sociedad serán firmados conjuntamente por dos Directores cualesquiera o por dos Gerentes o por un Director y un Gerente o por un Director y un apoderado o por un Gerente y un apoderado y dentro de los límites de las atribuciones establecidas en el artículo undécimo o conferidas por el Directorio en el acto en que se otorguen los respectivos mandatos según sea el caso. El Directorio podrá conferir poderes generales, unipersonales, solamente para representar a la Sociedad en el extranjero, o ante los Tribunales o autoridades nacionales, provinciales y/o municipales. Podrá también conferir poderes especiales unipersonales, exclusivamente para determinadas operaciones o asuntos: g) Determinar por resoluciones adoptadas sin el voto del interesado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo diecinueve: a) Las retribuciones especiales que correspondan a algún Director por gestiones de carácter extraordinario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General; b) La retribución de los Directores delegados y otros miembros del Comité de Dirección, con imputación a Gastos Generales y cargo de dar cuenta a la Asamblea General; h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; i) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo undécimo: Habrá un Comité de Dirección compuesto por cuatro Directores, entre ellos el Presidente o su reemplazante y los Directores delegados, si los hay. Las facultades del Comité serán las de gerencia general, en los términos y con las responsabilidades del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. El Comité podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones en uno o más Directores delegados, Gerentes o Apoderados. El Comité informará al Directorio respecto a la marcha de los negocios sociales, cuando el Directorio lo requiera. El Directorio podrá suspender o hacer cesar el funcionamiento del Comité y asignar sus atribuciones a uno o más Directores, Gerentes o Apoderados. El Directorio podrá también ampliar las facultades del Comité, concediéndoles poderes especiales o generales, que serán otorgados en escritura pública. — Artículo décimo noveno: El resultado del ejercicio se obtendrá del balance después de practicado el inventario y establecidas las provisiones reconocidas necesarias para créditos dudosos, impuestos, regalías, amortizaciones obligatorias, etcétera. — a) De este resultado se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Del remanente se retirará la suma necesaria para pagar a las acciones ordinarias un dividendo del seis por ciento bruto máximo, sobre el valor integrado de dichas acciones; c) Se distribuirá entre los miembros del Directorio, de acuerdo con sus convenciones particulares, el diez por ciento del saldo nuevo que se obtenga después de efectuadas todas las deducciones anteriores; d) El noventa por ciento restante podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a reservas o a nuevos ejercicios, según lo resuelva la Asamblea General. La Asamblea General tendrá igualmente la facultad de suspender total o parcialmente las reparticiones previstas en los incisos b), c) y d) a los accionistas y/o al Directorio con el fin de constituir reservas o practicar amortizaciones extraordinarias. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 936.— e. 11|6-Nº 8.517-v. 11|6|56

LICEO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5. Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 15 interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 643. — Primer Testimonio. Número Trescientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don: Samuel León Gurfein, casado en primeras nupcias con Alegría Abecasis, polaco, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil novecientos cuarenta y dos; doña Amalia Vernetti de Adelardi, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Adelardi, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil ochocientos setenta y uno; don Jaime Szechter, argentino, casado en primeras nupcias con Pepi Schachter, domiciliado en la calle Charcas número dos mil ochocientos veintitrés, primero R.; Julia Guterman de Kohen, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel Kohen, domiciliada en la calle Córdoba novecientos setenta y uno, sexto piso; don Mauricio Kohen, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Grinberg, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos setenta y uno, sexto piso; don Leopoldo Kraves, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Grinberg, domiciliado en la Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, cuarto piso, departamento B.: don José Rosenfeld, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Domanco, domiciliado en la Avenida Callao número mil setecientos sesenta y nueve; don Ceferino Ramón Adan Verón, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Kohen, domiciliado en la calle Junín número cuarenta y nueve, primer piso; departamento E.; don Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Copello, domiciliado en la calle Virrey Melo número dos mil ochocientos cuarenta y dos, piso quinto, departamento L.; y don José Quaranta, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Yolanda Raggio, separado legalmente, domiciliado en la calle Olaya número mil ciento ochenta y cinco, departamento A., todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en Asamblea celebrada por documento privado el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, como únicos integrantes de la Sociedad "Liceo Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resolvieron modificar la estructura jurídica de la sociedad transformándola en anónima con la denominación de "Liceo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y sancionaron su nuevo Estatuto que después de algunas modificaciones fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, vienen por este acto a elevar a escritura pública dicho Estatuto y su decreto aprobatorio, como así también el Balance de la misma, todo lo que transcripto íntegramente, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el estudio del Doctor Salvador Becciú (h.) calle Lavalle 1528, piso 3º E., los señores Samuel León Gurfein, polaco, casado en primeras nupcias con Alegría Abecasis, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 3942; cédula de identidad 1.231.305; Amalia Vernetti de Adelardi, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Adelardi, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia 3871; libreta cívica 0.453.844; Jaime Szechter, argentino, casado en primeras nupcias con Pepi Schachter, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Charcas 2823, primero R., Cédula de identidad 1.608.310; Julia Guterman de Kohen, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Samuel Kohen, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Córdoba 971, sexto piso, cédula de identidad 367.433; Mauricio Kohen, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Grinberg, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 971, sexto piso; libreta de enrolamiento 144.847; Leopoldo Kraves, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Grinberg, de 39 años de edad, domiciliado en la Avenida Las Heras 1946, cuarto piso, Dto. B., cédula de identidad 911.167; José Rosenfeld, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Domanco, de 45 años de edad, domiciliado en la Avenida Callao 1769, cédula de identidad 1.463.456; Ceferino Ramón Adan Verón, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Kohen, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Junín 49, primer piso, Dto. E., cédula de identidad 2.604.771; Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Copello, de 38 años de edad, domiciliado en Virrey Melo 2842, piso 5º, L, cédula de identidad 1.041.033; José Quaranta, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Yolanda Raggio, separado legalmente, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Olaya 1185, Dto. A., libreta de enrolamiento 369.151, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Liceo Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída conforme al contrato otorgado el 17 de Octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de enero de 1951, bajo el número 64, folio 169, del libro 20 de contratos dee sociedades de responsabilidad limitada, con las modificaciones del 4 de abril de 1951, inscripta el 7 de agosto de 1951 bajo el número 2068, folio 468, libro 20 de sociedades de responsabilidad limitada y la del 26 de Diciembre de 1951, inscripta el 4 de mayo de 1952, bajo el número 278, folio 257, libro 21; las del 18 de setiembre de 1952, inscriptas bajo los números 2.731 y 2.732, folio 121 libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la del 20 de diciembre de 1952, inscripta el 10 de abril de 1953, bajo el número 538, folio 267, libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen y resuelven lo siguiente, Primero: Modificar la estructura jurídica de la sociedad "Liceo Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rivadavia 3871, constituída conforme a los antecedentes premencionados, transformándola en una sociedad anónima que girará en plaza bajo la denominación de "L i c e o" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Rivadavia número 3871, de esta Capital Federal, que continuará los negocios de Liceo Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con retroactivo al primero de noviembre de 1952, conforme a las constancias del balance general practicado a esa fecha e inventario de bienes que en este acto se firma, ratificándose expresamente todas las operaciones realizadas hasta el presente. Se hace constar que el activo fijo, en cuanto a la exactitud de su valor, lo certifica el Ingeniero Civil don Félix Barestein y el inventario de mercaderías y balance general el contador público señor Oscar Schachter, por instrumento por separado. — Segundo: Los presentes suscriben en este acto la cantidad de 12.000 acciones de cien pesos cada una, correspondientes al capital social y que integran en la siguiente forma y proporción: 1) El señor Samuel León Gurfein, suscribe 5.600 acciones por un valor de 560.000 pesos m|n. que integra así: 3.900 dando en pago las 390 cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una que tiene como capital en la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma y 1.700 integrando en este acto la suma de $ 17.000 m|n. o sea el 10 % de su valor que da en pago tomándola del crédito que tienen en la cuenta particular y comprometiéndose a integrar el saldo en la oportunidad y fecha que el Directorio lo resuelva. 2) El señor Jaime Szechter suscribe 4.900 acciones por un valor de $ 490.000 m|n. que integrará así: 4.440, dando en pago las 444 cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una tiene como capital en la sociedad y 460 integrando en este acto el 10 % o sea la suma de $ 4.600 m|n. que toma del crédito de su cuenta particular, comprometiéndose a integrar el saldo cuando el Directorio lo requiera. 3) La señora Amalia Vernetti de Adelardi 800 acciones de un valor de $ 100 cada una por un valor de pesos 80.000 m|n. que integra dando en pago ochenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma. 4) Los señores Julia Guterman de Kohen; don Mauricio Kohen; don Leopoldo Kraves; don José Rosenfeld; don Ceferino Ramón Adán Verón; don Eduardo Aníbal Daly y don José Quaranta; 100 acciones cada uno que representan 10.000 pesos moneda legal en pago de cuyo importe dan cada uno de ellos las 10 cuotas de capital que respectivamente tienen en la sociedad que se transforma. — Tercero: Designar el siguiente Directorio y Sindicatura fijando en seis el número de miembros titulares: Presidente: Samuel León Gurfein; Vicepresidente: Jaime Szechter; Directores Titulares: Leopoldo Kraves, Mauricio Kohen, José Rosenfeld y Eduardo Aníbal Daly; Síndico Titular: doctor Salvador Becciú hijo; Síndico Suplente: Amalia Vernetti de Adelardi. — Cuarto: Puesto a consideración el proyecto de estatuto es aprobado el siguiente por unanimidad: Artículo Primero: Con la denominación de "LICEO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio, durará noventa y nueve años desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación comercial de su antecesora "Liceo Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma desde el 1º de noviembre de 1952, y su objeto social será: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales, por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y mercaderías de los ramos de electricidad, radiotelefonía, televisión, artículos mecánicos y eléctricos, para el hogar y para instalaciones de radio, electricidad y afines, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios de los ramos indicados, su negociación en el país y|o fuera de él. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza, y de mandatos, realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.200.000 m|n.) representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una que forman la 1ra. Serie. Todas las acciones y títulos

representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series de acciones ordinarias que el mismo resuelva, quien determinará su monto y si las mismas serán de acciones nominativas o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán hacerse en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada emisión de acciones para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Un millón doscientos mil pesos moneda legal con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el qué se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijasen, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 8 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones regirán para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantía, nominales y/o al portador, dentro del país y/o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes al mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — Artículo Décimo: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo Décimo Primero: El presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes de acuerdo con el Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales Nacionales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y los de Trabajo, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio, como así también por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, arrendar, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y siete, su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio en que devengan dando cuenta a la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado y el emisible; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta de dos Directores o la de un Director con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que el Directorio designe un apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente si así lo expresare la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazaría al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital Federal, durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 70 % de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por el voto de accionistas que representen no menos del 70 % del capital presente en la asamblea, ya sea que se celebre ésta en primera o en segunda convocatoria. A los efectos enunciados cada acción ordinaria suscripta de la serie primera da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan dará derecho a un voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de octubre de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán así: a) 2 % como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 % del capital suscripto; b) al pago de honorarios al Directorio y síndico que resuelva la asamblea; c) el saldo, si lo hubiere, será destinado total o parcialmente al pago de dividendos y|o para la formación e incrementación de reservas generales o especiales o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia por el Directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además, un síndico titular y un síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado — Quinto: Se ratifican expresamente las obligaciones que la sociedad de responsabilidad limitada que se transforma tiene con la señora Amalia Vernetti de Adelardi, que se mencionan en las cláusulas cuarta y undécima último párrafo del contrato social en cuanto se refiere a la obligación de restituir el local de la calle Rivadavia 3871 en los supuestos previstos en que esta obligación debe cumplirse. Queda aclarado que la señora Amalia Vernetti de Adelardi, en su carácter de locataria toma a su cargo el alquiler que se debe pagar al propietario y que es según contrato de $ 700.— m|n. mensuales. Cualquier aumento que, impuesto legalmente durante la vigencia o con motivo de su renovación al vencer el contrato, y que deba pagarle al propietario la señora Amalia Vernetti de Adelardi, deberá serle reintegrado a la misma por esta sociedad. — Sexto: Se autoriza expresamente al Dr. Salvador Becciú hijo, y a los señores León Gurfein y Jaime Szechter para que, actuando conjunta, separada e indistintamente cualquiera de ellos, se presenten ante la Inspección General de Justicia, solicitando la personería jurídica para la presente sociedad con facultades suficientes e incluso para aceptar las reformas o modificaciones que sean indicadas al estatuto social, presentando escritos, documentos, balances, y pudiendo realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando todos de conformidad. (Firmados): L. Kraves. — S. L. Gurfein. — M. Kohen. — C. Adán Veron. — Julia G. de Kohen. — J. Quaranta. — J. Rosenfeld. — J. Szechter. — Amalia Vernetti de Adelardi. — Eduardo A. Daly. Certifico en cuanto ha lugar en derecho que las firmas que anteceden y dicen: L. Kraves. — S. L. Gurfein. — M. Kohen. — C. Adán Veron. — Julio G. de Kohen. — J. Quaranta. — J. Rosenfeld. — J. Szechter. — Amalia Vernetti de Adelardi. — Eduardo A. Daly, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe. Para presentar a la Inspección General de Justicia, expido el presente certificado que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. (Firmado) Elida C. Di Stefano. Hay una estampilla de un peso y un sello que dice: Elida C. Di Stefano, Escribano Público". "Liceo Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sarmiento 753, Rivadavia 3871, Buenos Aires. Balance General (De Transferencia), al 31 de octubre de 1952. Activo. Activo Fijo-Ms., Uts. e Inst. Rivadavia 198.930,80, Amortizaciones 30.836,06, 168.094,74. Ms., Uts. e Inst. Sarmiento 320.000, Amortizaciones 24.000.—, 296.000.— 464.094,74. — Activo Disponible: Bco. Londres y A. del Sud 1.283,24, Bco. Mercantil Argentino 25.654,08. Bco. Comercial 154.58, Bco. Galicia de Bs. As. 688.95, Bco. Provincia de Bs. As. 629,75, Fondo Fijo 3.500.—, Fondos a Depositar 18.396,65, 50.307,25. — Activo Circulante: Mercaderías 1.821.635,92. — Activo Exigible: Deudores varios 392.508,39, Doc. a Cobrar 653.630,21, D. a Cob. Transferidos 418.856,96, D. a Cob. Descontados 25.000, 189.773,25, 582.281,64, 2.918.319,55. — Pasivo. Pasivo Exigible: Proveedores Varios 848.036,51, Doc. a Pagar 768.728,06, Señas Recibidas 130.394, Cuentas a Pagar 102.676,55, 1.849.835,12. — Pasivo No Exigible: Reserva legal S. R. L. 30.570,54. Reserva Ley 11.729, 13.590,64. Cuentas Part. Socios: L. Gurfein c. part. 12.133,51, J. Szechter c. part. 26.405,25, A. V. de Adelardi c. part. 19.815,52, 18.723,25. Capital suscripto: León Gurfein 407.000, Jaime Szechter 448.600, Amalia V. de Adelardi 80.000, Leopoldo Kraves 10 000, Mauricio Kohen 10.000, José Rosenfeld 10.000, Ceferino A. Veron 10.000 Eduardo Daly 10.000, José Quaranta 10.000, Julia G. de Kohen 10.000, 1.005.600, 1.068.484,43. Total del Pasivo 2.918.319,55. Firmados: L. Kraves. — S. L. Gurfein. — M. Kohen. — C. Adán Veron. — Julia K. Kohen. — J. Quaranta. — J. Rosenfeld. — J. Szechter. — Amalia Vernetti de Adelardi. — Eduardo A. Daly. — Oscar Schachter. (Escrito a máquina: Oscar Schachter, Contador Público Nacional, Tomo 16, Folio 172, C. P. C. E.). Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Dic. 1955. Visto el Expediente Nº 62.754-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Liceo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Liceo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 11 de agosto de 1953; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.), a ciento cincuenta (150). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y siete (147). — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 6.607". Es copia fiel del estatuto, actuaciones, balance y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, doy fe, todo lo que en original he tenido a la vista en el expediente número sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, Letra I, Año mil novecientos cincuenta y cinco, Sección D. J. del Ministerio de Interior y Justicia, haciendo presente que en la declaración jurada del corriente mes se repone el impuesto procedente por valor de Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, señores don Manuel Veiga y don Arturo V. Martínez. — S. L. Gurfein. — Amalia Vernetti de Adelardi. — Julia G. de Kohen. — J. Szechter. — M. Kohen. — L. Kraves. — J. Rosenfeld. — C. Adán Veron. — Eduardo A. Daly. — J. Quaranta. — Tgo.: Manuel Veiga. — Tgo.: A. V. Martínez. Está mi sello. Ante mí: E. D. Calegari. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos cuarenta y tres del protocolo corriente del Registro número trescientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe Para la Sociedad "Liceo". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en doce sellados nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y uno al quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis inclusive, y del quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho al presente quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 768.— e.11|6-Nº 8.485-v.11|6|56

M. COMERO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número tres, de esta Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, por la Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "M. COMERO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en esta Ciudad, en calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, e inscripta el 7 de noviembre de 1930 bajo el número ciento noventa y siete, folio cuatrocientos seis, libro cuarenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales, ha modificado los artículos Cuarto, Quinto, Octavo, Undécimo y Trigésimo Tercero de sus estatutos, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 4º: El término de duración de la Sociedad queda fijado en Noventa y Nueve años a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que apruebe esta disposición. — Artículo 5º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional formado por cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. De esta suma se encuentran suscriptas e integradas dos mil acciones, que representan el valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, que serán consideradas como Serie Nº 1. Las restantes acciones serán emitidas por resolución del Directorio en series de un millón de pesos moneda nacional, que serán numeradas

consecutivamente, no pudiéndose emitir una serie sin que la precedente esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en diez por ciento. Las resoluciones del Directorio sobre emisión de aciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones emitidas con anterioridad tendrán derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones a prorrata del número de aciones que les pertenezcan, a cuyo efecto se les hará saber cada emisión por avisos que se publicarán de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 19.099|54, no pudiendo el plazo para ejercer ese derecho ser menor de quince días, a partir de la última publicación. Las emisiones de Capital podrán hacerse: a) Mediante la suscripción de nuevas acciones respetando el derecho de preferencia de los accionistas, a la par o arriba de la par, destinándose las primas a reservas no distribuibles como dividendo. Las primas no podrán exceder del doble del valor nominal; b) Pagando dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando reservas previa constatación de su desafectación, con exclusión de la reserva legal; d) Capitalizando excedentes de valor que tengan los bienes de la Sociedad en el último balance general aprobado por la Asamblea de Accionistas, que se demostrar; mediante el procedimiento legal y reglamentación en vigencia y normas técnicas de la materia, con la aprobación de la autoridad competente; e) Por la emisión de acciones, parcial o totalmente liberadas destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa y unánime del Directorio, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes. En los casos previstos en los incisos b), c), d) y e) de este artículo, se requerirá la autorización de la Asamblea. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio nombrado por la Asamblea General compuesto de tres a cinco Directores titulares según lo resuelva la Asamblea y dos suplentes, los que reemplazarán a los Directores titulares en los casos de ausencia, impedimento o fallecimiento, correspondiéndoles integrar el Directorio en el orden en que hayan sido designados y permanecerán en funciones mientras dure la ausencia o impedimento o si fueran definitivas, por el resto del tiempo que faltare al Director reemplazado. El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en su caso. Los Directores ausentes podrán hacerse representar bajo su responsabilidad en las reuniones por cualquiera de los miembros del Directorio, titulares o suplentes, no pudiendo la misma persona representar más de un Director, o podrán votar por carta o telegrama y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el Directorio esté en quórum. — Artículo 11: El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del Presidente. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los miembros ausentes o impedidos de asistir podrán mandar su voto por escrito por un asunto determinado, y no se computará a los efectos del quórum. — Artículo 33: De las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada Balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinan las disposiciones reglamentarias en vigencia, se destinará: 1º) Un mínimun de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social ya expresado; 2º) Diez por ciento como honorarios para el Directorio, el que al reunirse, determinará la proporción en que ha de distribuirse estos honorarios entre los mismos. Las remuneraciones a los miembros del Directorio, que por cualquier concepto perciban, no deberán exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas, tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. 3º) El resto de las utilidades se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendos, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de los fondos de reservas facultativas que se estimará conveniente constituir". La resolución respectiva fué tomada por la Asamblea General extraordinaria de accionistas número veintitrés, celebrada el diez de diciembre de 1953 y aprobada por Decreto número 3645 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 24 de noviembre de 1955. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 144.— e.11|6-Nº 8.494-v.11|6|56

SCHUETT Y MATTA

CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, e interinamente del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 232. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí. Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: don Huberto Schuett, casado; doña Carolina Fernanda Ricarda Welbers de Schuett casada, ambos domiciliados en la calle Salta número dos mil ochocientos sesenta y uno, de Olivos; don Alfredo Leandro Schuett, casado, domiciliado en la calle Mateo Alvarez número dos mil doscientos treinta y seis, Olivos; don Segundo Américo Rafael Matta, casado, domiciliado en la calle España número dos mil cuatrocientos treinta, Olivos; don Aurelio Lada, soltero, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil setecientos cuarenta y cinco, Olivos; don Luis Fernández, casado, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número dos mil quinientos cincuenta y tres, Olivos; don Vicente Matta, casado, domiciliado en la calle Granaderos número quinientos ochenta y seis, Ciudadela; doña Lucía Dora Españadero de Matta, casada, domiciliada en la calle España número dos mil cuatrocientos treinta, Olivos; doña Herminia Filomena Matta de Visca, casada, domiciliada en la calle Ingeniero Pereyra número ciento ochenta y dos, Ciudadela y doña Gisela Pallis de Schuett, casada, domiciliada en la calle Mateo Alvarez número dos mil doscientos treinta y seis, Olivos; todos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, Protocolizar por este acto los Estatutos de "Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora, Sociedad Anónima", a cuyo efecto me hacen entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, en el que constan los mismos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba; el que se agrega como cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de abril de 1954, siendo las 15 horas se reunieron las personas que se detallan más abajo, en el domicilio ubicado en la calle Esperanza 221, Capital, con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima, que tendrá por objeto continuar los negocios de la empresa "Schuett y Matta, Compañía Argentina de Construcciones, S. R. L.", capital pesos 1.000.000.—, establecida en Ayacucho 2475, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Asistieron a la presente asamblea los siguientes accionistas fundadores: señor Huberto Schuett, argentino naturalizado, con domicilio en Salta 2861, Olivos, mayor de edad, casado; señora Carolina Fernanda Ricarda Walbers de Schuett, argentina nativa, con domicilio en Salta 2861, Olivos, mayor de edad, casada; señor Alfredo Leandro Schuett, argentino, con domicilio en Mateo Alvarez 2236, Olivos, mayor de edad, casado; señor Segundo Américo Rafael Mata, argentino, con domicilio en España 2430, Olivos, mayor de edad, casado; señor Aurelio Lada, español, con domicilio en la Avenida Eva Perón 2745, Olivos, mayor de edad, soltero; señor Luis Fernández, español, con domicilio en Ingeniero Marconi 2553, Olivos, mayor de edad, casado; señor Vicente Matta, italiano, con domicilio en Granaderos 586, Ciudadela, mayor de edad, casado; señora Lucía Dora Españadero de Matta, argentina, con domicilio en España 2430, Olivos, mayor de edad, casada; señora Erminia Filomena Matta de Visca, argentina, con domicilio en Ingeniero Pereyra 182, Ciudadela, mayor de edad, casada; y señora Gisela Pallié de Schuett, alemana, con domicilio en Mateo Alvaréz 2236, Olivos, mayor de edad, casada; todos hábiles y con capacidad para contratar. — Iniciada la reunión se designó como Presidente al Ingeniero Civil, señor Alfredo Leandro Schuett, Vicepresidente al señor Segundo A. R. Matta y como Secretario para labrar el acta de la Asamblea al señor Aurelio Lada. — A continuación de la cual el presidente declaró abierta la asamblea y uso de la palabra para declarar que, como era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión era el de dejar constituída la ya referida sociedad anónima para continuar los negocios de Schuett y Matta Compañía Argentina de Construcciones S. R. L., con la base de un aporte de capital que permitiese dar a los negocios un desenvolvimiento mayor que hasta el presente. — Comunicó que en unión de dos de los fundadores, allí presentes, había confeccionado un proyecto de estatutos, que sometía a la aprobación general y que leídos fueron del siguiente tenor: Estatutos de Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora, S. A. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo el nombre de: "SCHUETT Y MATTA, CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA, SOCIEDAD ANONIMA", se establece una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es continuar con el giro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Schuett y Matta, Cía. Argentina de Construcciones, cuyo activo y pasivo toma a su cargo desde el 1º de abril de 1954 en adelante y cuyo objeto es la construcción de obras de ingeniería en todas sus fases, sea por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, permutar o adquirir por cualquier otro medio legal, bienes muebles, inmuebles y semovientes en la República Argentina: venderlos, permutarlos o darlos en locación, dar o tomar préstamos en hipotecas, con o sin garantías en los Bancos Oficiales y particulares y establecimientos comerciales o de particulares, sin limitación de tiempo ni cantidad, conviniendo su forma de pago, condiciones y tipo de interés: adquirir o tomar participación por vía de fusión como comanditarios o en cualquier otro carácter en negocios o empresas de igual índole, formados o a formarse, y en general realizar todas las operaciones finacieras, comerciales, industriales o administrativas relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: Se fija como duración de la sociedad 99 años a partir de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo de la Nación salvo caso de prórroga o disolución anticipada, resulta en ambos casos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 370 del Código de Comercio. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos m|n, de c|l. dividido en cinco series de dos millones de pesos c|u., clasificados como series, A, B, C, D, y E, y que corresponden en total 100.000.— acciones al portador de cien pesos c|u. — El capital suscripto será de cuatro millones de pesos, correspondientes a las series A y B, que se encuentran totalmente suscriptas, de los cuales 3.340.000 se encuentran ya integrados por los socios constituyentes. — El saldo de 660.000 se integrará en la forma y condiciones que lo resuelva el Directorio con aviso de treinta días en cada caso, pudiendo efectuarse con capitalización de ganancias, después del 1er. ejercicio, requiriéndose para ello la previa aprobación de la asamblea. — El suscriptor que no integrase la cuota requerida dentro de los treinta días de intimado por el Directorio por telegrama colacionado, será considerado como moroso pudiendo el Directorio entablar las acciones pertinentes, devengando la obligación el 1 % de interés mensual a título punitorio, y quedando el deudor constituído en mora automáticamente con el vencimiento del plazo precedentemente acordado. — Por el capital integrado se entregarán a los socios constituyentes la cantidad de pesos 3.340.000.— en acciones ordinarias y por el saldo suscripto y no integrado se entregará a los accionistas, un certificado provisorio, hasta tanto no se haya integrado, completamente, momento en que se entregarán las acciones ordinarias respectivas. — Los títulos definitivos de las acciones, serán al portador, pudiendo asimismo un título repesentar más de una acción. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o Vice y un Director. — La suscripción y adquisición de las acciones singnifica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Para el caso de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma las personas que acrediten su carácter de accionistas, y en la proporción correspondiente al capital suscripto que tenga en la sociedad. — Este derecho deberá hacerse conocer mediante publicaciones efectuadas de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 19.099|54, estableciéndose el plazo de 15 días a partir de la última publicación para hacerlo efectivo. — Artículo Quinto: El Directorio asimismo está facultado para emitir obligaciones o debentures en las condiciones que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores Titulares nombrados por la Asamblea General, la cual podrá elevar su número a cinco. — Habrá además dos Directores suplentes que sustituirán a los Titulares en caso de muerte, ausencia prolongada, renuncia o cualquier otro impedimento con el objeto de formar quórum, durante el ejercicio. — Artículo Séptimo: Si por cualquier causa llegaren a faltar directores, y no fuera posible formar quórum, aún con la incorporación de los Directores suplentes, los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico, nombrarán interinamente de entre los accionistas los reemplazantes, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo Octavo: El Directorio queda constituído como sigue: Estando compuesto de cinco Directores, con la presencia de tres de ellos, y estando compuesto de tres Directores deberán estar presentes la totalidad de los mismos. — Artículo Noveno: Los Directores deberán poseer por lo menos cincuenta acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras ejerzan su mandato. — El monto de las asignaciones fijadas a los Directores en el Artículo 25, más las que con arreglo al Artículo 13 inc. g perciban por el desempeño de sus funciones los Directores Delegados, se procurará que no exceda del veinticinco por ciento del total de las utilidades. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo: Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos en Asamblea General Ordinaria, realizada dentro de los términos del artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Los Directores suplentes serán renovados anualmente y serán llamados determinándose su orden por sorteo. — Los Directores Titulares y suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Primero: Inmediatamente después de celebrarse la Asamblea General Ordinaria el Directorio nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente, quedando el primero en ejercicio de su cargo todo el tiempo que dure su mandato como Director, hasta el vencimiento del período para el que fuera electo. — El segundo será nombrado cada año, después de integrado el Directorio y substituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente en el domicilio legal de la Sociedad siempre que los negocios sociales lo exijan o cuando lo solicite la mayoría del Directorio o a pedido del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pero en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los Directores asistentes. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente o quien lo reemplace, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad podrá estar igualmente a cargo de uno o más mandatarios, designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, donar, en las condiciones del art. 1.807, inc. 6º del Código Civil, arrendar, caucionar, dar en pago o ceder toda clase de bienes raíces, muebles, buques y semovientes; constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas y otros derechos reales, dar y tomar dinero prestado, emitir, endosar, aceptar y dar aval a letras, vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar toda clase de escrituras y documentos comerciales o civiles, recibir hipotecas en garantía de sus créditos, contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir fianzas y cartas de crédito, celebrar contratos de construcción, fletamentos, transportes y acarreos, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar todo contrato de arrendamiento y por un término que exceda o no de seis años y contratos de locación de servicios, celebrar contratos de seguros, como asegurados, de consignación, de mandatos, de depósitos, en su caso expedir certificados de depósitos nominales y al portador, warrants, celebrar contratos de sociedad y suscribir o adquirir acciones de sociedades pero debiendo ser relacionadas directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, adquirir y enajenar títulos de rentas, concesiones, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos de dibujos industriales; comprometer en árbitros o arbitradores, iniciar demandas ante cualquier jurisdicción, contestarlas, constituir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, prorrogar jurisdicciones, hacer renovaciones, remisión o quitas de deudas, conferir poderes especiales o generales con las facultades que resolviera, aún cuando sean de carácter especial, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y revocarlos y efectuar otros actos de administración o enajenación, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. c) Nombrar uno o más gerentes o administradores, asesores técnicos o apoderados, crear los empleos que juzgue oportunos, confiriéndoles en cada caso las facultades que considere convenientes, fijar su remuneración, acordar participaciones en las utilidades o simples gratificaciones y trasladar, suspender o exonerar de sus puestos a los mismos. d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio, proponiendo el dividendo y repartir a los accionistas y los demás asuntos que deberán ser considerados en el orden del día. Disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades realizadas y liquidás con la conformidad del síndico y de acuerdo con el artículo 25 de estos estatutos, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia. f) Dictar los reglamentos internos para la administración de la sociedad. Los reglamentos que no sean internos de oficinas, deberán ser aprobados por la Inspección General de Justicia. g) Designar uno o más de sus miembros para ejercer el cargo de directores delegados, confiriéndoles al efecto los poderes correspondientes, fijándoles o no una retribución extraordinaria, con cargo a gastos generales, del ejercicio en que devengue, de la que deberá darse cuenta a la asamblea. h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo décimo cuarto: El Directorio con el consentimiento del síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos y siempre que ella se relacione con el objeto de la sociedad. — Artículo décimo quinto: Para la validez de la representación de la sociedad, en los asuntos judiciales y extrajudiciales y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) del artículo décimo tercero se requerirá la firma del presidente o la de uno o más directores especialmente autorizados al efecto por el Directorio o la firma de un apoderado especial. — Capítulo IV. Síndico. Artículo décimo sexto: anualmente en las asambleas generales se nombrará un síndico y su suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El síndico y su suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. Asambleas Generales. Artículo décimo séptimo. Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio económico de la sociedad, el Directorio convocará a Asamblea General de accionistas para considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y la distribución de utilidades, así como cualquier otro asunto que pudiera presentarse entre los fijados en el orden del día. — Artículo décimo octavo: La convocatoria se hará con 18 días de anticipación a la fecha de la asamblea, debiendo comunicarse ésta por medio de publicaciones en un diario importante del domicilio de la sociedad y en el Boletín Oficial durante 15 días. — Artículo décimo noveno: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de un Banco en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Artículo vigésimo: Cada acción dará derecho a un voto, pero regirán las limitaciones que establece el Código de Comercio en su artículo 350; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y de ellas y de las deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas, pudiendo cada accionista hacerse representar por otra persona, mediante poder o carta poder. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas extraordinarias serán convocadas con las mis-

mas formalidades que las ordinarias por el Directorio, por el Síndico o cuando fueran solicitadas por un número de accionistas que represente, por lo menos el 5% del capital suscripto, debiendo en este caso convocarse dentro de los diez días de solicitada; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en la forma que indica el artículo anterior, pero regirán los requisitos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cuando se trate de modificar estos Estatutos, y en los casos previstos por el mismo artículo. — Artículo vigésimo segundo: Tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, en los casos en que no se obtenga quórum de la mitad más uno del capital suscripto, o no se obtenga el quórum del 75% del capital suscripto para los casos previstos por el Artículo 354 del Código de Comercio, se llamará a segunda convocatoria que se publicará durante diez días, con trece de anticipación a la fecha de la Asamblea. — La Asamblea de segunda convocatoria se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas, y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los determinados en el mismo o los que hayan sido propuestos por escrito antes de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos en conjunto, la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo cuarto: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la Asamblea resuelva y que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea. — Capítulo VI — Balance, Utilidades, Fondo de Reserva. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio social empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo del año siguiente. Los inventarios, balances y amortizaciones se ajustarán a la norma legal y reglamentaria en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: 2% al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10% del capital suscripto; b) 3 1|2% al Presidente; c) 3 1|2 o|o al Vicepresidente; d) 3% al Secretario; e) 1% a cada uno de los directores titulares restantes cuando la asamblea resuelva el aumento del número de directores de tres a cinco, de acuerdo al Art. 6º de estos estatutos; f) 1% al Síndico; g) El saldo será distribuído a los accionistas o aplicado en la forma que la Asamblea determine. — Capítulo VII — Liquidación. — Artículo vigésimo sexto: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos Estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído desde entonces, en Comisión Liquidadora, con intervención del Síndico, procediendo en la forma siguiente: después de pagarse todas las obligaciones de la Sociedad el sobrante se repartirá entre los accionistas. El mandato de los miembros de la Comisión Liquidadora durará hasta la completa terminación de su cometido, salvo su revocación, resuelta por la Asamblea de accionistas de la Sociedad, y salvo el caso en que venciera el período de duración del directorio sin haberse concretado la liquidación en cuyo caso deberá llamarse a asamblea para la renovación o reelección del mismo, por un nuevo período de 2 años, procediéndose en la misma forma hasta la total liquidación de la Sociedad. — Capítulo VIII — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo séptimo: Cualquier cuestión que surgiera sobre la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio con el Síndico o con los accionistas o con ambos, será resuelta por los Jueces de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal. — Artículo vigésimo octavo: Todo caso no previsto por estos Estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Puesto el asunto en discusión y luego de un amplio cambio de ideas, se aprobaron los estatutos transcriptos sin ninguna modificación y por unanimidad. Acto seguido se procedió a registrar la suscripción inicial de acciones, la que dió el siguiente resultado: Huberto Schuett, 1.116.300. — 932.100. — Carolina F. R. Welbers de Schuett — 1.116.300. — 932.100. — Alfredo L. Schuett 910.200. — 760.000. — Segundo A. R. Matta 746.100. — 623.000. — Aurelio Lada 46.100. — 38.500. — Luis Fernández 19.200. — 16.000. — Vicente Matta 12.000. — 10.000. — Lucía D. Españadero de Matta 12.000. — 10.000. — Herminia F. Matta de Visca 12.000. — 10.000. — Gisela Paillié de Schuett 9.800. — 8.300. — Por lo tanto el capital suscripto, que es el indicado en la primera columna, asciende a la cantidad de 4.000.000, siendo el integrado 3.340.000. — Dado que el activo de "Schuett y Matta Compañía Argentina de Construcciones S. R. L." excede en mucho el 2% de integración obligatoria fijado por el artículo 318, inc. 3º del Código de Comercio, se considera cumplido este requisito con el aporte de dicho activo. — Los Sres. Alfredo Leandro Schuett y Segundo Américo Rafael Matta, manifestaron que correspondía tratar el inventario y balance de la firma Schuett y Matta Compañía Argentina de Construcciones S. R. L. y que por ser partes interesadas en la misma solicitaban los sustituyera en la dirección de la Asamblea al señor Secretario. — Aceptada su sugestión y haciéndose cargo de la Presidencia el Sr. Aurelio Lada, distribuyó entre los presentes una copia del citado Inventario y Balance General que formará parte integrante del acta de constitución, estando suscripto el original por el contador público Sr. Darío H. Curiel, el cual certifica por nota adjunta haber revisado dicho balance inventario practicado el 31 de marzo de 1954, encontrándolo conforme a los saldos que arroja la contabilidad llevada en forma, y asimismo, de acuerdo a las constancias de la documentación y verificaciones personales, que ha hecho en los rubros de Deudores Varios, Mercaderías, Acreedores Varios y demás; al citado estado, que arroja un capital líquido de $ 3.340.000, que resulta de un activo de $ 6.693.802,55 y un pasivo de $ 3.353.802,55. — Los presentes al acto efectuaron un prolijo examen del citado balance, y no existiendo observaciones que formular, puesto el asunto a votación, se resolvió por unanimidad aceptar la transferencia del negocio por los valores citados, tomando la sociedad a su cargo el activo y pasivo resultante del balance inventario, suscribiendo en este acto la siguiente nota a dichos documentos contables. — Reunidos en Asamblea los que suscriben, constituyentes de "Schuett y Matta Constructora y Pavimentadora, Sociedad Anónima", aceptamos los valores de este inventario y balance general para determinar el activo neto de "Schuett y Matta S. R. L., Compañía Argentina de Construcciones", cuyo importe se aplicará al pago proporcional de las acciones suscriptas en esta Sociedad. — Asimismo se cancelan las cuentas corrientes de los acreedores de Schuett y Matta S. R. L., Compañía Argentina de Construcciones, señores Aurelio Lada, Luis Fernández, Vicente Matta, Lucía Dora Españadero de Matta, Herminia Filomena Matta de Visca y Gisela Paillié de Schuett, aplicando los saldos al pago proporcional de las acciones suscriptas por los mismos. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954. — Con lo actuado se dió por constituída la sociedad anónima motivo de esta Asamblea determinándose, que la misma se hará cargo de los libros y documentación de la sociedad antecesora y se resolvió autorizar al Presidente para efectuar todas las tramitaciones necesarias al efecto de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevar a escritura pública el acto constitutivo, facultándosele para aceptar las modificaciones a los Estatutos que establezca la Inspección General de Justicia y convocar a una nueva reunión una vez obtenida la misma. — Se dió por terminado el acto, siendo las 19 horas, leída el acta previa ratificación y con la conformidad de todos los presentes que firmaron al pie". — Huberto Schuett. — Carola W. de Schuett. — A. Schuett. — S. A. Matta. — Aurelio Lada. — L. Fernández. — V. Matta. — Lucía D. E. de Matta. — Herminia F. M. de Visca. — Gisela P. de Schuett. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Huberto Schuett". — "Carola W. de Schuett". — "A. Schuett". — "S. A. Matta". — "Aurelio Lada". — "L. Fernández". — "V. Matta". — "Lucía D. E. de Matta". — "Herminia F. M. de Visca". — "Gisela P. de Schuett" son auténticas y corresponden a sus titulares. — Hay un sello. — Hugo M. Matera. — Balance General al 31 de marzo de 1954, de "Schuett y Matta, Cía. Argentina de Construcciones, Soc. de Resp. Ltda. — Activo. — Activo Fijo. — Máquinas y Herramientas, 556.883,00. — Amortizado al 31-3-1954, 78.491,88. — Amortizado al 31-3-1954, 58.661,36. — 137.173,24 — 419.709,76. — Rodados, 237.209,00. — — Amortizado al 313-1953, 59.444,40. — Amortizado al 31-3-1954, 40.509,00 — 99.953,40 — 137.246,60. — Muebles y Utiles, 24.434,45. — Amortizado al 31-3-1953, 5.488,60. — Amortizado al 31-3-1954, 2.284,78 — 7.773,38 — 16.661,07. — Inmuebles. — Ayacucho 2475. — Olivos, 84.096,45. — Ayacucho 2465 — Olivos, 69.130,30. — Gob. Ugarte 2470 — Olivos, 99.780,51 — 253.007,28. — Amortizado al 313-1953, 5.793,62. — Amortizado al 31-3-1954, 5.060,14 — 10.799,76 — 242.207,50. — Transporte, 815.824,93. — Transporte, 815.824,93. — Activo Circulante. — Depósito de Materiales, 229.958,41. — Instalaciones Provisorias, 33.417,60 — 263.376,01. — Activo Disponible. — Caja, 41.166,06. — Bancos, 155.007,70 — 196.173,76. — Activo Exigible. — Certificados del M. O. P. de la Prov. de Bs. As. en caución: Banco de la Nación Arg., 193.886,49. — Bco. de la Prov. de Bs. As., 319.461,92 — 513.348,41. — Certificados del M. O. P. de la Prov. de Bs. As. en cartera: Dirección de la Vivienda, 3.156,77; Direcc. de Pavimentación, 22.781,98 — 25.938,75 — 539.287,16. — Transporte, 1.814.661,86. — Transporte, 1.814.661,66. — Certificados del M. O. P. de la Prov. de Bs. As. en trámite: Direc. de Arquitec, 272.351,90. — Direcc. de Paviment.. 95.877,26 — 368.229,16. — Deudores Varios, 77.570,15. — Documentos a Cobrar, 32.421,27. — Deudores por Obras, 321.166,74. — Títulos en Garantía, 193.402. — Depósitos en Garantías, 141.320,90. — Deudores por Pavimento. 2.382.553,90. — Deudores por pavimento en mensualidades, 638.946,64. — Deudores en Gestión, 9.110,00 — 4.164.720,76. — Transporte, 5.979.382,62. — Transporte, 5.979.382,62. — Activo Transitorio. — Documentos descontados, 508.377,60. — Depósitos en Garantía o|Municipalidad de Vte. López, 120.908,80. — Adelantos a Proveedores, 69.431,51. — Gastos Adelantados, 15.702,02 — 714.419,93 — 6.693.802,55. — Pasivo no Exigible. — Capital Social, 1.000.000 — Fondo de Reserva Legal, 85.633,45. — Fondo de Reposición, 74,36 — 1.085.707,81. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios, 555.720,96. — Documentos a Pagar Bancarios, 137.000,00. — Otros Documentos a Pagar, 686.295,00. — Prendas Agrarias a Pagar de: Banco de la Nac. Arg., 45.500.00. — Banco Ind. de la R.. A., 250.000 — 295.500 — Transportes, 1.674.515 96 — 1.085.707,81. — Transporte, 1.674.515,96 — 1.085.707.81. — Adelantos por Certificados entregados en caución: Bco de la Nac. Arg., 174.497,84. — Bco. de la Prov. de Bs. As., 243.700,00. — 418.197,84. — Cuentas Corrientes, 92.800. — 2.185.513,80 — Cuentas Particulares. — Ing. Alfredo L. Schuett, 162.554,83. — Sr. Segundo A. R. Matta, 53.894,68. — Señor Huberto Schuett 664.118,09. — Sra. Carolina F. R. W. de Schuett 664.118,08 1.544.685,18. — Pasivo Transitorio. — Adelantos de Deudores 11.475.00. Impuesto a las Act. Lucrativas 28.000.01. — Gastos Vencidos 38.811,42. — Previsión Ley 11.729 27.000,00. — Documentos Descontados: Bco. Ind. de la Rep. Argentina 261.393,60. — Bco. de Italia y R. de La Plata 119.746,26. — Transportes 486.426,28 4.815.906,79. — Transportes 486.426,28 4.815.906,79. — Transportes 486.426,26. 4.815.906,79. — Bco. de la Prov. de Bs. As. 75.225,00. — Bco. de la Nación Argentina 52.012,75. — Fondo Conservación Pavimentos 400.200,00. Adelantos por Pavimentos 126.315,92. — Documentos en Garantía O. Municipalidad de Vicente López 120.908,80. 1.261.088,75. — Ganancia del Ejercicio. — Del 1 de Abril de 1953 al 31 de Marzo de 1954, a acumularse en las cuentas particulares de los socios: Ing. Alfredo L. Schuett 271.733,33. — Sr. Segundo A. R. Matta 243.392,98. — Sr. Huberto Schuett 50.840,35. — Señora Carolina F. R. W. de Schuett 50.840,35, 616.807,01 6.693.802,55. — Anexo Nº 1. — Rubros del Pasivo que se Destinan a la Integración del Capital Social para Cada Uno de los Accionistas. — Señor Huberto Schuett. — Capital Social 20 % m$n. 200.000,00. — Fondo Reserva Legal 20 % m$n. 17.126,69. — Fondo de Reposición 20 % m$n. 14,87. — Su Cuenta Particular m$n. 714.958,44 932.100.00. — Señora Carolina F. R. W. de Schuett. — Capital Social 20 % m$n. 200.000,00. — Fondo de Reserva Legal 20 % $ 17.126,69 m|nacional. — Fondo de Reposición 20 % m$n. 14,88. — Su Cuenta Particular m$n. 714.958,43 932.100. — Señor Alfredo L. Schuett. — Capital Social 30 % m$n. 300.000,00. — Fondo Reserva Legal 30 % m$n. 25.690,03. — Fondo de Reposición 30 % m$n. 22,31. — Su Cuenta Particular m$n. 434.287,66 760.000. — Transporte 2.624.200,00. Transporte 2.624.200,00. — Señor Segundo A. R. Matta. — Capital Social 30 % m$n. 300.000.00 — Fondo Reserva Legal 30 % m$n. 25.690,04. — Fondo de Reposición 30 % m$n. 22,30. — Su Cuenta Particular m$n. 297.287,66. — 623.000,00. — Señor Aurelio Lada 38.500. — Señor Luis Fernández 16.000,00. — Señor Vicente Matta 10.000,00. — Señora Herminia F. Matta de Visca 10.000,00. — Señora Lucía Dora E. de Matta 10.000,00. — Señora Gisela Paillié de Schuett 8.300,00. — 3.340.000,00. — A. Schuett. — S. A. Matta. — V. Matta. — Herminia F. M. de Visca. — Huberto Schuett. — Carola W. de Schuett. — Gisela P. de Schuett. — L. Fernández. — Lucía D. E. de Matta. — Aurelio Lada. — Hay un sello. Darío Curiel - Contador Público Nacional. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números: ... 31.965|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora, Sociedad Anónima". — Constituída en esta Capital el 1º de abril de 1954. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a ciento tres (103), de fojas ciento veinte y cinco (125) a ciento veinte y ocho (128), de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y cuatro (134) y la salvedad de fojas ciento treinta y cinco vuelta (135 vta.) para el art. 22º ... Artículo 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entrelíneas: "Anónima" "Comercial". — Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — Raspado: asamblea — Argentino — soltero — Vicepresidente — Matta — Capítulo — Indirectamente — subscripción — su — firmarán — Ejercer — suficientes — ena jenar — a — renovaciones — requerirá — Séptimo — utilidades — esta — en las — previstos — resoluciones — reglamentaria — c — mandato — renovación — 55 — pasivo — Schuett — Ejecutivo — elevar — Schuett — Bco. — 1 — R — 7 — 4 — O — vuelta — veinte — a — Anónima — Entre Líneas: Capítulo VII — Liquidación — dió. — Todo Vale. — Testado: otra. — No vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil doscientos noventa y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco por el que se autoriza a la sociedad "Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora. Sociedad Anónima", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, números ochocientos siete mil seiscientos veinte y siete al o- viene del sellado número ochocientos siete mil seiscientos treinta y nueve. — chocientos siete mil seiscientos treinta y uno, ochocientos siete mil seiscientos treinta y cuatro al ochocientos siete mil seiscientos treinta y ocho. ochocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo Alberto Castro, Subinspector General (Interino). — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: que en sus caracteres de únicos socios de la referida Sociedad Anónima, cuyos Estatutos han sido aprobados por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional transcripto precedentemente; dejan designado y constituído el Primer Directorio de la Sociedad en la forma siguiente: Presidente: Alfredo Leandro Schuett. — Vice Presidente: Segundo Américo Rafael Matta. — Director titular: Aurelio Lada. — Directores suplentes: Luis Fernández y Carolina Fernández Ricarda Welbers de Schuett. — Síndico titular: Doctor Leopoldo José Orsay. — Síndico suplente: Julio Españadero. — Los Otorgantes solicitan al autorizante expida para la Sociedad los testimonios de la presente, necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Juan A. Canali y don Juan Tamigi, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Huberto Schuett. — Carola W. de Schuett. — A. Schuett. — S. A. Matta. — Aurelio Lada. — L. Fernández. — V. Matta. — Lucía D. E. de Matta. — Herminia F. N. de Visca. Gisela P. de Schuett. — J. A. Canali. — Juan Tamigi. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número sesenta y seis del Registro setenta y cinco a mi cargo — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en trece sellos de ley numerados del un millón ciento setenta y un mil trescientos sesenta al un millón ciento setenta y un mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Hugo M. Matera. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — ej. a cargo del Juzgado Nº 5 — Nº 15 e inrinamente. Vale. — Jorge O. Palacios. — Raspado: "quorum"; "Asamblea"; "asignaciones". — E|líneas: "Me" — Todo Vale. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 820.— e.11|6-Nº 8.398-v.11|6|56

ARTIFEX

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura Nº 521, otorgada el 9 de Abril del corriente año, ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, al folio 1229 del Registro 11 a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto y séptimo de los Estatutos de la Sociedad Anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "ARTIFEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyos Estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 228, folio 387 del Libro 49, tomo 9. de Estatutos Nacionales. Los artículos reformados y Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor. — "Artículo quinto: El Capital Autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, que se emitirán en cinco series de Acciones Ordinarias Categoría "A" de doscientos mil pesos cada una, compuesta cada serie de dos mil Acciones Ordinarias al portador de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción y veinticuatro series de Acciones Ordinarias Categoría "B" de un millón de pesos cada una, compuesta cada serie de diez mil Acciones Ordinarias al portador de cien pesos cada una con derecho a un voto por acción. Las cinco series de Acciones Ordinarias Categoría "A" que representan un capital de un millón de pesos y cuatro series de Acciones Ordinarias Categoría "B" que representan un capital de cuatro millones de pesos, quedan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Autorizado podrá ser aumentado a ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. El pago de las acciones deberá hacerse el diez por ciento al suscribirse y el resto cuando lo resuelva el Directorio previo aviso con quince días de anticipación. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad a lo establecido en estos Estatutos. Cada resolución disponiendo la emisión de acciones se hará constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuada de acuerdo a las normas en vigor". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece Mar. mil novecientos cincuenta y seis — Visto el expediente Nº cuatro mil cincuenta y tres/cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artifex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos m/n. cinco millones) a veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos m/n veinte y cinco millones) y facultar a la Asamblea para elevarlo hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos m/n ciento veinte y cinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (sesenta y tres vta.) a sesenta y cuatro (sesenta y cuatro) para el artículo séptimo y de fojas setenta y tres y vuelta (setenta y tres v vta.) para el artículo quinto, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artifex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº cuatro mil seiscientos veinte y uno. — Aramburu. — L. Landaburu. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Carlos ... Riffaud, secretario.

$ 108.— e.11|6-Nº 8.297-v.11|6|56

EDICTOS DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Olíden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepiri a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956.

— El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Corresponde a la Nota Nro. 24-E-956.
(Expte. N 421.401|956)

Expte. 429.750|955, Vapor Anna C. entrado el 9|4|955, paq. 4.744, marca Soobiate|730, cantidad: 1 cajón. — Expediente 437.040|955, Vapor Daikai Maru, entrado 24|6|955, paq. 8.518, marca G.F.|63 29, cantidad 2 cajones. — Expte. 413.639|956, Vapor Conte Grande, entrado el 25|8|51, paq. 9.873, marca D., cantidad: 3 cajones. — Expte. 406.796|948, Vapor Tweed, entrado el 8|2|947, paq. 1.555, marca C. S., cantidad: 1 cajón. — Expte. 406.795|948, Vapor Tweed, entrado el 8|2|947, paq. 1.555, marca C. S. R.|304, cantidad: 1 cajón. — Expte. 411.922|956, Vapor Arriero, entrado el 24|8|949, paq. 3.365, marca M. G. Y. C., cantidad: 1 cajón. — Expte. 432.147|955, Vapor Alberto Dodero, entrado el 29|10|954, paq. 14.035, marca 11 Amarillas, cantidad: Varillas de Hierro. — Expte. 424.846|955, Vapor Alpherat, entrado el 22|2|955, paq. 2.317, marca G. E.|Order|4.620, cantidad: 1 cajón. — Expte. 431.529|955, Vapor Uruguay (Bandera Argentina), entrado el 25|5|955, paq. 7.075, marca I. K. 3.893|I. K. 3.893. A, cantidad: 4 cajones. — Expte. 439.860|955, Vapor Río de la Plata, entrado el 28|7|955, paq. 10.097, marca Oscar Lles|Cap|Ramón Freyre, cantidad: 2 cajones. — Expte. 403.755|956, Vapor Río Jachal, entrado el 31|8|955, paq. 11.768, marca L. M. cantidad: 1 fracción. Alfredo S. Lorenzo, Jefe.

e.11|6-Nº 3.123 s|p.p.-v.11|6|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) Un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. Nº 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Corresponde a la Nota Nº 23-E-956.
Exp. 421.486|56

410.961|956, Vapor Westland, entrado el 3|9|55, paq. 11,877 marca M. ABALO, cantidad: 1 caja. — 431.013|955, Vapor Santo Marú, entrado el 28|3|55, paq. 4.162, marca Walter, cantidad: 84 cajones. — 431.009 de 1955, Vapor Santo Marú, entrado el 28|3|55, paq. 4.162 marca Química, cantidad: 482 cajones. — 429.289|55, Vapor Tielbank, entrado el 1º|4|55, paq. 4.413, marca Naranta y Cía., cantidad: 119 cajones. — 431.008|55, Vapor Santo Marú, entrado el 28|3|55, paq. 4 162 marca N. M. A., cantidad: 5 bolsas. — 430.857|55, Vapor Higland Monarch, entrado el 13|3|55, paq. 3.331, marca NBS, cantidad: 3 cajones. — 426.828|55, Vapor Charles Tellier, entrado el 6|3|55, paq. 2.972 marca B.O.G., cantidad: 4 cajones. — 419.617|55, Vapor Higland Chieftain, entrado el 29|1|55, paq. 1.294, marca Juan F. Méndez, cantidad: 1 baúl. — 419.612|55, Vapor Paraguay Star, entrado el 28|1|55, paq. 1.222 marca VICTSOL, cantidad: 2 cajones. — 419.610|55, Vapor Giulio Césare, entrado el 28|1|55, paq. 1.221, marca GALLERI ANDREA, cantidad: 1 bulto. — 419.590|55, Vapor Homeland, entrado el 25|1|55, paq. 1.129, marca E.S.A., cantidad: 2 cajones. — 419.338|55, Vapor Tjisadane, entrado el 15|1|55, paq. 584, marca QUALYTEX, cantidad: 2 cajones. — 415.495|55, Vapor Bretagne, entrado el 23|11|54, paq. 15.218, marca MANCHETTI CELESTEI IN UGLIONI, cantidad: 1 cajón. — 414.760|55, Vapor Uruguay, entrado el 15|11|54, paq. 14.749, marcas varias, cantidad: 258 cajones. — 414.452|55, Vapor Vernon, entrado el 31|12|54, paq. 17.260, marca GALAN, cantidad: 1 bulto. — 431.347 del año 1955, Vapor Higland Princes, entrado el 14|5|55, paq. 6.575, marca T.Y.C., cantidad; 5 cajones. — 431.346|55, Vapor Higland Princes, entrado el 14|5|55, paq. 6.575, marca T.C. S.R.L., cantidad: 1 cajón. — 431.281|55, Vapor Andes, entrado el 10|5|55, paq. 6.359, marca G.H., cantidad: 3 cajones. — 430.810 de 1955, Vapor Mormacisle, entrado el 28|4 de 1955, paq. 5.732, marca A.R.S., cantidad: 8 tambores. — 430.778|55 Vapor Río Tunuyén (Bandera Argentina), entrado el 27|4|55, paq. 5.678, marca LONOR L. C. DE SAN MARTIN, cantidad: 1 cajón. —

429.765|55, Vapor Argentina, entrado el 13|4|55, paq. 4.954 marca J. OTTOLEMNHGI, cantidad: 1 cajón. — 431.679|55, Vapor Africa Marú, entrado el 28|5|55, paq. 7.208, marca L. M. 10.923, cantidad: 4 cajones. — 431.387|55, Vapor Alberto Dodero, entrado el 17|5|55, paq. 6.692, marca WW., cantidad: 3 cajones. — 431.378|55, Vapor Alberto Dodero, entrado el 17|5|55, paq. 6.692, marca L.P., cantidad: 1 bulto. —

439.491|55 Vapor Straat Makasar, entrado el 1º|7|55, paq. 8.824, marca AMIN., cantidad: 9 bolsas. — 439.542|55, Vapor Charles Tellier, entrado el 10|7|55, paq. 9.220, marca LUCINI, cantidad: 2 bultos. — 439.550|55, Vapor Tegelberg, entrado el 12|7|55, paq. 9.386, marca HIDECO, cantidad; 63 tambores. — 410.372|54, Vapor Charles Tellier, entrado el 28|10|53, paq. 13.224 marca H. R. A. I. S. M. E. S. T. A. D. T., cantidad: 1 bulto, — 423.983|55, Vapor Alberto Dodero, entrado el 19|6|54, paq. 7.662, marca M.R. Richter, cantidad: 1 cajón. — 402.556|55, Vapor Villar, entrado el 16|7|947, paq. 8.127, marca GENERAL MOTOR, cantidad: 1 bulto. —

415.106|55, Vapor Río Tunuyán(Bandera Argentina), entrado el 10|8|54, paq. 9.891, marca LA CANTABRICA, cantidad: 1 cajón. — 420.189|55, Vapor Mormacpen, entrado el 18|8 54, paq. 10.306, marca T.F. SRL. G.E. ORDER 7.069, cantidad: 2 cajones. — 408.116|53 Vapor O. Grange, entrado el 23|6|51, paq. 7.426, marca: T.L. y Cía. M. 4.634.213, cantidad: 3 bultos. — 409.220|51, Vapor Ada Gorthon, entrado el 3|3|50, paq. 2.293, marca M.T., cantidad: 4 cajones. — 430.719|55, Vapor Argentina (Bandera Argentina), entrado el 26|4|55, paq. 5.602, marca A.M.G.K.L.F., cantidad: 1 cajón. — 434.036|55, Vapor Romne, entrado el 14|8|54, paq. 10.130 marca P.H.A.|3.859, cantidad: 11 tambores. — 438.797|55, Vapor H. Grange, entrado el 24|3|54 paq. 3.569, marca SINGER, cantidad: 1.451 bolsas. — 418.373|56, Vapor Hornero, entrado el 12|2|54, paq. 1.791, marca J.S., cantidad: 2 cajones. —

431.404|55, Vapor Río Jáchal, entrado el 18|5|55, paq. 6.694, marca H.R., cantidad: 2 cajones. — 431.276|55, Vapor Conte Grande, entrado el 9|5|55, paq. 6.162 marca V.L., cantidad: 6 cajones. — 431.270|55, Vapor Chalbury, entrado el 8|5|55, paq. 6.158, marca L.R., cantidad: 1 cajón. — 431.656|55, Vapor Argentina entrado el 25|5|55, paq. 7.080, marca S.S., cantidad: 1 cajón. — 430.833|55, Vapor Lacmec, entrado el 12|6|55, paq. 7.958, marca R.G., cantidad: 1 cajón. — 437.021|55 vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, paq. 8.486, marca J.M.G.95, cantidad: 6 bultos. — 439.652|55, Vapor Fleetbank, entrado el 15|7|55, paq. 9.603 marca J. Y CIA| A. B. T. N., cantidad: 65 cajones. —

437.096|55, Vapor Amstelland, entrado el 16|7|55, paq. 8.179, marca B.B.C., cantidad: 2 cajones. — 439.752|55, Vapor Angol, entrado el 21|7|55, paq. 9.848 marca ORALLE DE LA JARA y CIA., cantidad: 2 cajones. — 439.770|55. Vapor Santa Teresa, entrado el 22|7|55, paq. 9.893, marca C.Z., cantidad: 3 tambores. — 417.478|55, Vapor Mormactide, entrado el 24|11|55, paq. 15.339, marca JOSE MARIA-PAZ, cantidad: 1 bulto. — 415.011|55, Vapor Mendoza, entrado el 10|12|54, paq. 16.273, marca S.S. DE KATZMAN, cantidad: 1 cajón. — 415.542|55, Vapor Alpo entrado el 20|12|54, paq. 16.647, marca B.H., cantidad: 1 bulto. — 409.322|55, Vapor Sestrieri, entrado el 12|6|54, paq. 7.366, marca L.P., cantidad: 1 cajón. — 411.925|56, Vapor Cabo de Hornos, entrado el 26|3|47, paq. 3.547, marca MASA, cantidad: 1 cajón. — 427.196|50, Vapor Coracero, entrado 13|11|49, paq. 13.680, marca B.C.|13, cantidad: 15 bolsas. — 431.590|50, Vapor Delius, entrado el 25|3|50, paq. 3.211, marca C.S.F.A., cantidad: 4 cajones. — 432.009|50, Vapor Presidente Morosini, entrado el 2|2|50 paq. 1.218, marca G.H.C., cantidad: 23 cajones. — 410.794|56, Vapor Alhena, entrado el 24|2|51, paq. 2.101, marca H.H.T.|1243, cantidad: 12 cajones. — 410.795|56, Vapor Duquesa, entrado el 1º|6|51, paq. 7.466, marca O. 5.536 cantidad: 99 fardos. — 425.626|52, Vapor Reconquista, entrado el 17|2|52, paq. 2.000, marcas varias, cantidad: 104 cajones. — 410.792|56, Vapor Monte Urbasa, entrado el 3|12|50 paq. 11.779, marca CUT, cantidad: 26 cajones. — 413.329|54, Vapor Buenos Aires, entrado el 17|5|53, paq. 5.643, marca E.P., cantidad: 1 bulto. — 415.310|55, Vapor Sises, entrado el 17|12|54, paq. 6.528, marca R.J.Z., cantidad: 20 paquetes de cigarrillos. — 403.213|56, Vapor Naviero, entrado el 9|8|55, paq. 10.690, marca: SRA. TEISARE LODILLINSYS, cantidad: 3 cajones. — 432.111|55, Vapor Higland Monarch, entrado el 27|9|54, paq. 12.286, marca D.O.H.M.|A.P.M.|5.422, cantidad: 1 cajón. — 403.211|56, Vapor Naviero, entrado el 9|8|55, paq. 10.690, marca JULIO S. S. TORCELO, cantidad: 1 acoplado para auto. — 411.359|56, Vapor Río de la Plata, entrado el 14|9|55, paq. 12.511 marca ALBERTO LOPEZ ALMARAN, cantidad: 1 cajón. — 411.336|56, Vapor Corrientes, entrado el 23|9|55, paq. 12.764, marca JABBAS, cantidad: 1 bulto. — 431.208|55, Vapor Arriero, entrado el 2|5|55, paq. 5.294, marca FARAONI, cantidad: 1 cajón. — 422.689|55 Vapor H. Brigade entrado 18|10|54, paq. 13.286, marca E.R.H.|1.558, cantidad: 1 bulto. — 403.719|56, Vapor Río Jáchal, entrado el 31|8|55, paq. 11.768 marca POGDAETZKY, cantidad: 1 cajón. — 403.175|56, Vapor H. Princes, entrado el 6|8|55, paq. 10.564, marca G.E.M., cantidad: 2 cajones. — 432.149|55, Vapor Conte Grande, entrado el 21|10|54, paq. 13.570 marca FEX, cantidad: 1 cajón. — 430.928|55, Vapor Irima, entrado el 18|3|55, paq. 3.663, marca E.A.O.|E.J.B., cantidad: 2 cajones. — 403.749|56, Vapor Laennec, entrado el 14|8|55, paq. 10.925, cantidad: 1 bulto. — 414.943|56, Vapor Río Gualeguay, entrado el 21|9|48, paq. 12.025, marca ARES, cantidad: 1 caja. — 436.389||49, Vapor Uruguay Star, entrado el 11|1|49, paq. 232, marca G.D.M., cantidad: 1 cajón. — 437.051|55, Vapor SISES, entrado el 24|6|55, paq. 8.519, marca SAIDA RUSAN K. V. cantidad: 17 cajones. — 436.920|55, Vapor Tjisadame, entrado el 20|6|56, paq. 8.299, marca G.H.|5.550|E.C.A.M.N., cantidad: 136 fardos. — 431.273|55, Vapor Conte Grande, entrado el 9|5|55, paq. 6.162 marca: B.O.|2.357, cantidad: 2 cajones. — 431.248|55, Vapor Westland, entrado el 7|5|55, paq. 6.152, marca F.AC., cantidad: 2 cajones. — 430.963|55, Vapor Augustus entrado el 22|3|55, paq. 3.840, marca G.E.M., cantidad: 1 bulto. — 421.275|55, Vapor Chile, entrado el 14|2|55, paq. 2.048, marca S.K.F.|B.T.B., cantidad: 5 cajones. — 414.883|55 Vapor Argentina, entrado el 1º|12|54, paq. 15.757, marca L. M. ERICSSON, C.A.T. TUNUYAN C.A.T. RIO HONDO, cantidad: 74 cajones. — 413.650|55, Vapor Del Norte, entrado el 14|7|54, paq. 8.756 marca TALLERES FRACCHIA S.R.L.|133.084, cantidad: 1 bulto. — 406.005|56, Vapor Yapeyú, entra el 27|7|54; paq. 9.285, marca ?DROPLATA-404|125, cantidad: 66 bolsas. — 440.830|55, Vapor Río Tunuyán (Bandera Argentina), entrado el 5|10|54 paq. 12.652, marca EDUARDO C. DICOCCO, cantidad: 1 bulto. — 407.550|48, Vapor Juan de Garay, entrado el 23|8|47, paq. 9.731, marca: INDA, cantidad: 3 cajones. — 423.865|55, Vapor Kinbury, entrado el 22|5|52 paq. 6.285, marca CAVANDICH, cantidad: 2 bultos. — 408.082|48, Vapor Anboto, entrado el 23|4|47, paq. 4.688 o 4.685, Marca A.F., cantidad: 7 cajones. — 411.926|56, Vapor Jamaique, entrado el 7|7|46, paq. 8.555, marca LA MAISON DE FRANCIA, cantidad: 25 cajones. — 431.709|55, Vapor Cap Blanco, entrado el 31|5|55, paq. 7.316, marca: E.R.H., cantidad 1 bulto. — Oscar R. J. López, 2º Jefe Contabilidad.

e.11|6-Nº 3.124 s|p.p.-v.11|6|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan por planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana:

Expediente Nº 321.155|56
(Actuación Simple 1.053 M|55)

Vapor Vera Cruz, entrado 31|12|954, marca Tomás Pérez, serie 64-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 19|12|954, María García Blangia, serie 65-N, cantidad 1 bulto. — Vapor A. Dodero, entrado 3|1|955, marca José Zambudio serie 101-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Saloland, entrado 1º|1|955, marca Carlos Abrollo, serie 131-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Saloland entrado 1º|1|955, marca Carlos Abrollo, serie 132-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Saloland entrado 1º|1 955, marca Carlos Abrollo, serie 134-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Saloland, entrado 1º|1|55 marca Carlos Abrollo, serie 135-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor A. Dodero, entrado 3|1|955, marca Kurt Herrn Fritz, serie 152-N, cantidad 1 bulto. — Vapor A. Dodero, entrado 3|1|955, marca Alberto Roegen, serie 157-N, cantidad Frac. 1 bulto — Vapor Florida, entrado 30|12 954, marca G. Sabato, serie 178-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Benjamín Taub, serie 184-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Flora Taub, serie 186-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Flora Taub, serie 187-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Flora Taub, serie 188-N, cantidad 1 bulto. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Flora Taub, serie 189-N, cantidad 1 bulto. — Vapor H. Brigade, entrado 10|1|955, marca Manuel L. Seijo, serie 256-N, cantidad 1 bulto. — Vapor A. Dodero, entrado 3|1|955, marca Dolores E. peron, serie 259-N, cantidad 1 bulto. — Vapor H. Brigade, entrado 10 enero de 1955, marca Manuel Lagos, serie 291,92-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Andrea C, entrado 9|1|955, marca Wadish E. Cheoud, serie 305-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Granadero, entrado 11|1|955, marca Carlos Busconi, serie 316-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor H. Brigade, entrado 10|1|955, marca Alfredo Blanco, serie 326-N, cantidad 1 bulto. — Vapor H. Brigade, entrado 10|1|955, marca Alfredo Blanco, serie 327-N, 1 paquete. — Vapor Brasil, entrado 5|1|955, marca Benjamín Taub, serie 348, N, cantidad 1 caja. — Vapor Corrientes entrado 8|1|955, marca E. Puesky, serie 360-N, cantidad 1 caja. — Vapor R. Tunuyán, entrado 18|1|955, marca Salomón Solein, serie 393-N, cantidad 1 paquete. — Vapor Anna C, entrado 16|1|955, marca Francisco Ferrer, serie 399-N, cantidad 1 paquete. — Vapor Argentina, entrado 19|1|955, marca Sabatino Pontoriero, serie 426-N, cantidad 1 lío. — Vapor R. Tunuyán, entrado 18|1|955, marca Felice Litibak, serie 441-N, cantidad 1 caja. — Vapor Cabo de Hornos, entrado 21|1|955, marca Bienvenida Prata, serie 491-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Cabo de Hornos, entrado 21|1|955, marca Carmen Colon, serie 517-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Cabo de Hornos, entrado 21|1|955, marca Juan B. F. Frau, serie 522-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Bretagne, entrado 25|1|955, marca Arcadio M. Eleito, serie 600-N, cantidad 1 paquete. — Vapor Homeland, entrado 25|1|955, marca Victoria G. de Lento, serie 654-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Mormacia entrado 26|1|955, marca Leonardo Motizio, serie 660-665 y 668-N cantidad frac. 1 bulto. — Vapor Río Belgrano, entrado 27|1|955, marca Raquel S. de Vizcaya, serie 679-N, cantidad 1 paquete. — Vapor G. Cesari, entrado 28|1|955, marca Margarito B. Pantanassi, serie 689-N, cantidad 1 paquete. — Vapor Córdoba entrado 30|1|955, marca Adolfo Martínez, serie 725-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Laenne, entrado 30|1|55, marca Aton Kumerlen, serie 728-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Córdoba, entrado 30|1|955, marca Manuel Torrado, serie 722-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Conte Grande, entrado 24|1|955, marca I. Sabate, serie 573-N, cantidad 1 paquete. — Vapor A. Dodero, entrado 3|1|955, marca Guillermo Comessaña, serie 126-N, cantidad Frac. 1 bulto. — Vapor Cdad. de Buenos Aires, entrado 29|1|55 marca Francisco Donerrume, serie 686-N, cantidad 1 paquete. — Vapor Sagoland, entrado 1º|1|955, marca Carlos Abollo, serie 130-N, cantidad 1 bulto. — Oscar R. J. López, 2º Jefe, Contabilidad.

e.11|6-Nº 3.125 s|p.p.-v.11|6|56

Expediente 421.154|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan por planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Act. Simple Nº 1.732-M-55

Vapor Corrientes, entrado el 26|5|55, marca Angel Frattonello, serie 3857, cantidad: 1 bulto. Vapor Corrientes, entrado el 26|5|55, marca Arusto Di Vascua, serie 3879, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado el 24|5|55, marca José Aberister, serie 3901, cantidad: 1 bulto. Vapor Conte Grande, entrado el 9|5|55, marca Granpalmo Siconi, serie 3904, cantidad: 1 cajón. Vapor PX.T. Seafaren, entrado el 31|5|55, marca Berkam Strone, serie 3939, cantidad: 1 bulto. Vapor P.X.T. Seafaren, entrado el 31|5|55, marca Berkan Strone, serie 3940, cantidad: 1 bulto. Vapor P.X.T. Seafaren, entrado el 31|5|55, serie 3941, marca Berkan Strone, cantidad: 1 bulto. Vapor P.X.T. Seafaren, entrado el 31|5|55, serie 3942, marca Berkan Strone, cantidad: 1 bulto. Vapor Salta, entrado el 7|6|55, serie 3969, marca Claudio Zorine, cantidad: 1 bulto. Vapor Salta, entrado el 7|6|55, serie 3985, marca María Bonaamm, cantidad: 1 bulto. Vapor Salta, entrado el 7|6|55, serie 3988, marca Esteban Vayansanelez, cantidad: 1 bulto. Vapor Andrea C, entrado el 9|6|55, serie 4026, marca Luisa Caruzo, cantidad: 1 cajón. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4033, marca Guillermo Lader, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4034, marca Aran Grois, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55 serie 4042, marca Antonio Renni, cantidad: 1 bulto. Vapor Monte Udala, entrado el 13|6|55, serie 4050, marca Matías Alcasena, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4056, marca Adece Borzato, cantidad: 1 cajón. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4070, marca Guillermo Lupetti, cantidad: 1 cajón. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4089, marca Santín Mariano, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4099, marca Rosario Alonso, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 11|6|55, serie 4102, marca Filomena Vetta, cantidad: 1 bulto. Vapor Santa Fe, entrado el 15|6|55, serie 4134, marca Alesandro Gracía, cantidad: 1 bulto. Vapor Santa Fe, entrado el 15|6|55, serie 4192, marca María Vitale, cantidad: 1 bulto. Vapor Santa Fe, entrado el 15|6|55, serie 4194, marca Filomena de Rosa, cantidad: 1 bulto. Vapor Paraguay Star, entrado el 19|6|55, serie 4196, marca Svedberyh Bergstron, cantidad: 1 bulto. Vapor Paraguay Star, entrado el 19|6|55, serie 4197, marca Svedberyh Bergstron, cantidad: 1 bulto. Vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado el 13|6|55, serie 4203, marca Guillermo Martínez Bo, cantidad: 1 bulto. Vapor Fletero, entrado el 21|6|55, serie 4248, marca Eduardo Sacriste, cantidad: 1 bulto. Vapor Cabo de Buena Esperanza, entra-

do el 19|6|55, serie 4266, marca Pedro Troyan, cantidad: 1 bulto. Vapor Monte Udala, entrado el 10|6|55, serie 4293, marca Julián Diez, cantidad: 1 bulto. Vapor Monte Udala, entrado el 10|6|55, serie 4294, marca Victoria Fernández, cantidad: 1 bulto. Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4316, marca Valentín Golsherg; cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado 23|6|55, serie 4327, marca José Tiekuez, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado el 23|6|55, serie 4328, marca Delfina Kuinte, cantidad: 1 bulto. Vapor Castel Blanco, entrado el 29|7|54, serie 4238, marca Juan Rizza, cantidad: 1 cajón. Vapor Conte Grande, entrado el 26|6|55, serie 4338, marca Rosa Korta, cantidad: 1 cajón. Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4355, marca Antonio Laveneneiana, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado el 23|6|55, serie 4359, marca Baldina N. de Bruno, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado el 23|6|55, serie 4362, marca Carmen Alvarez, cantidad: 1 bulto. Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4367, marca Luis Tiso, cantidad: 1 cajón. Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4381, marca Pedro Giudice, cantidad: 1 bulto. Vapor L. Lumiere, entrado el 26|6|55, serie 4415, marca Adolfo Bauman, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado el 23|6|55, serie 4436, marca Esteban Fernández, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado el 23|6|55, serie 4437, marca Esteban Fernández, cantidad: 1 cajón. Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4447, marca Giusepa Gallete, cantidad: 1 bulto. Vapor Río Quinto, entrado el 24|6|55, serie 4448, marca Alejandro Anadel, cantidad: 1 bulto. — Oscar R. J. López, 2º Jefe Contabilidad.

e.11|6-Nº 3.126 s|p.p.-v.11|6|56

Expediente 421.153|56

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Coronel (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Act. Simple Nº 1.835-M-55

Vapor Conte Grande, entrado el 24|6|55, serie 4458, marca Abraham Brigman, cantidad: 6 botellas de whisky. Vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado el 2|7|55, serie 4460, marca Alberto Webren Fraga, cantidad: 1 bulto: Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4461, marca Giuseppe Vallero, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4462, marca Giuseppe Vallero, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4483, marca Bonello Merlini, cantidad: 1 cajón. Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4512, marca Veneranda M. Tempis, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4514, marca Filippo Donvito, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado el 3|7|55, serie 4518, marca Urdidino Mareni, cantidad: 1 bulto. Vapor Anna C., entrado 14|7|55, serie 4528, marca Roberto Bruck, cantidad: 1 bulto. Vapor C. Telleir, entrado el 10|7|55, serie 4591, marca Antonio Rodríguez, cantidad: 1 bulto. Vapor Andes, entrado el 11|7|55, serie 4623, marca Julio Hecknet, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 20|7|55, serie 4703, marca Ida Niva Bigi, cantidad: 1 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 20|7| serie 4727, marca Elman Sacol, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado el 20|7|55, serie 4732, marca Samuel Meorizzi, cantidad: 1 bulto. Vapor Lavoisier, entrado el 24|7|55, serie 4780|81, marca Lidwig Weinberg, cantidad: 1 bulto. Vapor Lavoisier, entrado el 24|7|55, serie 4800, marca Gertrudis Moreno, cantidad: 1 bulto. Vapor Lavoisier, entrado el 24|7|55, serie 4803, marca Gertrudis Moreno, cantidad: 1 bulto. — Oscar R. J. López, 2º Jefe Contabilidad.

e.11|6-Nº 3.127 s|p.p.-v.11|6|56

Expediente 421.152|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, General de Brigada Juan C. Quaranta, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Actuación Simple Nº 1650-M-55

Vapor Augustus, entrado 29|4|55, marca Luis Caringo, serie 3196, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado 29|4|55, marca Luis Caringo, serie 3197, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado 29|4|55, marca Luis Caringo, serie 3198, cantidad: 1 bulto. Vapor Castel Bianco, entrado 1º|5|55, marca José Rugiero, serie 3305, cantidad: 1 bulto. Vapor Augustus, entrado 29|4|55, marca José Liplitz, serie 3227, cantidad: 1 bulto. Vapor Bretagne, entrado 3|5|55, marca Andrés Droker, serie 3252, cantidad: 1 bulto. Vapor Bretagne, entrado 3|5|55, marca Anna Fornillo, serie 3266, cantidad: 1 bulto. Vapor Bretagne, entrado 3|5|55, marca Ludivina Alvarez, serie 3269, cantidad: 1 bulto. Vapor Berna, entrado 25|4|55, marca Adela Echezarreta, serie 3277, cantidad: 1 bulto. Vapor Guaraní, entrado 1º|5|55, marca Luis Nerton, serie 3278, cantidad: 1 bulto. Vapor Cdad. de Buenos Aires, entrado 5|5|55, marca Humberto Digiovani, serie 3286, cantidad: 1 bulto. Vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado 5|5|55, marca José Conrado, serie 3287, cantidad: 1 val. Vapor Hingland Chieftain, entrado 23|4|55, marca Henry Martin, serie 3288, cantidad: 1 bulto. Vapor Higland Chieftain, entrado 23|4|55, marca Henry Martin, serie 3289, cantidad. 1 bulto. Vapor Higland Chieftain, entrado 23|4|55, marca Henry Martin, serie 3290, cantidad: 1 bulto. Vapor Yapeyú, entrado 16|4|55, marca Otolia Sekristen, serie 3355, cantidad: 1 bul. Vapor Conte Grande, entrado 9|5|55, marca Hilario Turreta, serie Nº 3361, cantidad: 1 bulto. Vapor Conte Grande, entrado 9|5|55, marca Hilario Turreta, serie 3362, cantidad: 1 caja. Vapor Conte Grande, entrado 9|5|55, marca Saverio Di Santis, serie 3382, cantidad: 1 paq. Vapor Conte Grande, entrado 9|5|55, marca Sarita Carella, serie 3402, cantidad: 1 cajón. Vapor Cabo de Hornos, entrado 9|5|55, marca Gregorio Alonso, serie 3406, cantidad: 1 esq. Vapor Brazil, entrado 11|5|55, marca Oscar Curtand, serie 3417, cantidad: 1 bulto. Vapor Andes, entrado 10|5|55, marca David Ruthberg, serie 3444, cantidad: 1 bulto. Vapor Entre Ríos, entrado 3|5|55, marca Rosa Gursi, serie 3462, cantidad: 1 paq. Vapor Yapeyú, entrado 16|4|55, marca José Salgado, serie 3482, cantidad: 1 bulto. Vapor A. Dodero, entrado 17|5|55, marca Francisco Cuyno, serie 3493, cantidad: 1 bulto. Vapor A. Dodero, entrado 17|5|55, marca Esperanza Méndez, serie 3559, cantidad: 1 paq. Vapor Brazil, entrado 11|5|55, marca José Relegui, serie 3564, cantidad 1 caja. Vapor Brazil, entrado 11|5|55, marca José Relegui, serie 3565, cantidad: 1 caja. Vapor Brazil, entrado 11|5|55, marca José Relegui, serie 3566, cantidad: 1 paq. Vapor A. Dodero, entrado 17|5|55, marca José Vitale, serie 3595, cantidad: 1 cajón. Vapor A. Dodero, entrado 17|5|55, marca Francisco González, serie 3602, cantidad: 1 cajón. Vapor Anna "C", entrado 8|5|55, marca Ana M. Dendi, serie 3626, cantidad: 1 bulto. Vapor Anna "C", entrado 8|5|55, marca Fernando Bernier, serie 3650, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado 24|5|55, marca José Fischer, serie 3697, cantidad: 1 caja. Vapor Corrientes, entrado 26|5|55, marca Giuseppe Bondi, serie 3712, cantidad: 1 bulto. Vapor Corrientes, entrado 26|5|55, marca Eva Neuhanser, serie 3771, cantidad: 1 paq. Vapor Giulio Cesare, entrado 24|5|55, marca Oscar Rolando, serie 3804, cantidad: 1 bulto. Vapor Giulio Cesare, entrado 24|5|55, marca Luis Bocaglio, serie 3811, cantidad: 1 bulto. Vapor Anna "C", entrado 23|5|55, marca Adolfo Cappozacc, serie 3822, cantidad: 1 bulto. Vapor Corrientes, entrado 26|5|55, marca Hilda Morales, serie 3829, cantidad: 1 paq. — Oscar R. J. López, 2º Jefe Contabilidad.

e.11|6-Nº 3.128 s|p.p.-v.11|6|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80 e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional doctor Enrique Giraudy (Juzgado Civil Nº 2). Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, que se ha presentado D. Marcos Razor, solicitando cambio de su nombre por el de RICARDO FLOGEL, a los efectos que hubiere lugar.

Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 24.— e.11|6-Nº 10.282-v.13|6|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.

Buenos Aires, junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.

Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de don GREGORIO VOLPER, designándose síndico al Dr. Pedro Jorge Martínez Segovia, con estudio en la calle Sarmiento 246, 2do. piso, a quien deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del 7 de agosto, a las 13 horas, para celebración de la Junta General de Verificación de Créditos, con prevención a los acreedores inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.278-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.

Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.11|6-Nº 7 446-v.13|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido los días 29, 30|5 y 1º|6|56.

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE COBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA ZOPPA de DE FERRARI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.248-v.25|6|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.351-v.25|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a don JOSE LUIS BALTAR VASQUEZ, una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario

$ 8.— e.11|6-Nº 10.191-v.11|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires. Junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.252-v.25|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS, Secretaría 52. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por cinco días a doña LIDIA TERESA ANCHORIZ DE SERRANO para que comparezca ante la Secretaría Nº 52 del suscripto, a estar a derecho en juicio que le sigue don Juan de los Santos Serrano sobre Divorcio, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.356-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a ENNIO VICTORIO MEDICI, NORA ELOISA MEDICI DE PELUFFO, RENE SARA MEDICI DE BIANCO Y NILDA EMA MEDICI DE VILLANI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Torlasco Carlos Gerónimo c|Médici Ennio Victorio s|Suc. y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.194-v.15|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dósspla, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MASSARO y FRANCISCA LATRECCHIA de MASSARO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.259-v.15|6|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROCIO VICTOR o VICTOR AMBROSIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.208-v.15|6|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINO FELIPE GAMARDO o CEFERINO GARCIA s|sucesión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.308-v.15|6|56

Núm. 8

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON KUZNECOV. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.326-v.15|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA DANE DE ALBERICI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.346-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO VAZQUEZ o EVARISTO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.184-v.15|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llausó Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS LAREO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.323-v.15|6|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VOZZI DE DE LUCA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.238-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco día a herederos y acreedores de don OSCAR DIMAS MOLINA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40 — e.11|6-Nº 10.354-v.15|6|56

Núm. 16

El señor Juez doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo N. G. Fassi, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.245-v.15|6|56

Núm. 18

El señor Juez doctor Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA MARTA LABOURDETTE de LARRONDO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.200-v.15|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARTOLO BURSA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.274-v.15|6|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.325-v.15|6|56

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MOLLO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40—. e.11|6-Nº 10.202-v.15|6|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don Félix Martínez. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.206-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, se cita por tres días al señor ALFREDO PEDRO von ERLEA que se presente a estar a derecho y tome intervención en el juicio que por desalojo tienen iniciado contra él y otros don Mendel Izraelewicz y Chawa o Eva Wendel de Izraelewicz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 36.— e.11|6-Nº 10.244-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por tres días a don EMILIO POBLET, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Poblet y Cía., s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|6-Nº 969 s|p|p.-v.13|6|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don ANTONIO MAESTRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|6-Nº 970 s|p|p.-v.13|6|56

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días, a don JOSE PEDRO MONSUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro Ejecutivo de Pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|6-Nº 971 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días, a don ANGEL ROBERTI, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. —
Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|6-Nº 972 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO GUTIERREZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo Linares, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.181-v.15|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO FRANCISCO GLADZYNSKI y CLARA FEDERICA MARTA MARGARITA HEINRICHSMEYER de GLADZYNSKI o MARGARITA HEINRICHSMEYER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. —
Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.203-v.15|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a BERNARDO PAULOVSKY, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|6-Nº 952 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción número 3, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, para que se presente a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|6-Nº 952 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES OSVALDO LIMODIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 954 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ERNESTO MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 955 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO TORRES y BERNABE RUFINO NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría número 46. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 956 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a LUIS JULIAN MOCCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 957 s|p.p.-v.15|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a patrir de la primera publicación del presente, al prófugo SIMON CURI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Secretaría Nº 56 — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 958 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SALERNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 959 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA RAMON de DOMINGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 960 s|p.p.-v.15|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7. doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones, a los prófugos FRANCISCO MAURICIO y ORLANDO ALBERTO AZZOLINI, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría, 21 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|6-Nº 961 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, doctor Jorge Agustín Quiroga, secretaría del doctor Mario Héctor Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL LEMUS, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inconparecencia. — Secretaría, 14 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|6-Nº 962 s|p|p.-v.15|6|56

Núm 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a SAUL GRUBMAN a comparecer en la causa Nº 21.212 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|6-Nº 963 s|p|p.-v.15|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 24 de mayo de 1956, y retroactivo al 1º de enero de 1956, los socios de COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD GENERAL, ALVAREZ Y FORASTIERO, con domicilio en Avda. Parral 1063, han convenido su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo social el Sr. Rodolfo Forastiero.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 20.— e.11|6-Nº 10.220-v.11|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "MALAMUD Y COMPAÑIA", a cuyo efecto declaran clausuradas sus obligaciones activas y pasivas.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 24.— e.11|6-Nº 10.256-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de "TECNOQUIMICA LATINO AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta según documento privado de fecha 30 de noviembre de 1955, designándose liquidador a D. Santiago C. Musante, con domicilio en la calle Córdoba 320, piso 1º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 12.— e.11|6-Nº 10.336-v.11|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días, que el 28 de mayo de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CULTURAL, S. R. L., en el que se nombró síndico al contador don Soteras Almada y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 25 de julio de 1956, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores para las verificaciones correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspendase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.322-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de octubre de 1955, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "MARTINESE HERMANOS", por haberse retirado de la misma el socio señor Juan Antonio Martinese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Amadeo Martinese, Antonio Martinese y Enrique Carlos Martinese. — Enmendado — la — haciéndose, vale.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 20.— e.11|6-Nº 10.286-v.11|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, se hace saber por tres días, que la Junta de Acreedores de JOSE ALBERTO MAXIMO NAVARRO VELA Y FILTEA, s|convocatoria, se ha postergado para el día 19 de julio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24.— e.11|6-Nº 10.293-v.13|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a MACCHIAVELLO, JUAN ANTONIO y BASILISCO, JUAN o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por reconocimiento y liquidación de avería común, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, mayo de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.11|6-Nº 964 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JOSE DI PROVENZO, para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 10 de mayo de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|6-Nº 965 s|p|p.-v.15|6|56

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, se cita por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO REGINENSI y MARIA ELENA LORETO ETCHECOIN de REGINENSI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que los represente. — Mercedes, mayo 14 de 1956. — Juan José Galíndez, secretario.

e.11|6-Nº 966 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don JOSE MARIA FERRARI, a fin de que comparezca, dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, por ante la secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, mayo 21 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.11|6-Nº 967 s|p|p.-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don RICARDO CASTRO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional, sobre apremio, por ante la secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, mayo 21 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.11|6-Nº 968 s|p|p.-v.13|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, que en la ejecución prendaria seguida por TUÑON & DEL GIUDICE "PRESCOM" contra EUGENIO ROSMAN, ha sido designado martillero a propuesta de partes, don Constantino Adolfo Pérez, quien procederá a vender en pública subasta, el día 26 de junio de 1956, a las 16 horas, en el garage de la calle Cangallo Nº 1341, con la base de $ 20.000 m|n., al contado, el bien prendado, consistente en un automóvil marca "De Soto", modelo 1938, uso particular, tipo sedan de cuatro puertas, motor número P.6.126.607, patente número 427.192, de Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.350-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Benito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos: "FUSERO DE MASSULO ESTHER c|DI CHIARA PASCUAL, s|ejecutivo", el martillero Felipe Andrés Costa, rematará las fincas ubicadas en San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Intendente Ballester Nº 262 y las construcciones que según plano aprobado se están levantando en los lotes señalados en los planos especiales de subdivisión como lote 3 B. que es parte del lote 3 de la manzana M. y el lote Especial A., que es parte del lote Oficial 1 de la manzana 15, que miden y lindan: Lote 3 B: 6 m. de frente al N.O. sobre Ballester, 364 m. en el costado N.E., lindando con el lote 3 A. y 7.03 m. en su costado S., lindando con parte del lote 1; superficie: 10.98 m2. Y lote Especial A: 5.64 m. de frente al S.O. sobre calle Río Bamba, 4.21 m. en la ochava O., 14,21 m. en su otro frente al N.O. sobre Ballester, 7.02 m. en el costado S., lindando con parte del lote 3, 4.62 m. en el costado N.E., lindando con el lote Especial B. y 23.07 m. en el costado S.E., lindando con parte del lote 2; superficie: 180.10 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, sección J, manzana 15, parcela 26. Base $ 139.180. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El 17 de junio, a las 16 horas, sobre las mismas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.292-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del firmante, se hace saber por dos días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. c|GUILLEN LORENA VICTOR y CALABRESE ALFREDO, s ejecución de prenda, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una fabricadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 1000.2, Nº 443, con su espátula mágica Nº 1741, marca Siam, completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12, Nº 562, completamente equipada. Base $ 57.912. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado. El 25 de junio, a las 9 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. Se exhibe en la localidad de San Justo (Provincia de Buenos Aires), calle Florencio Varela Nº 1999, donde puede visitarse diariamente de 8,30 a 11,30 y 12,30 a 17 horas. Inf.: Tucumán 1531, Capital. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.357-v.12|6|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor Belisario Montero, hace saber por 3 días en autos: CORDOSO TOMAS B. c|FCO. J. GONZALEZ CARTHY DE GORRITI, s|ordinario, que el martillero designado, Rodolfo H. Beaupuy, procederá al remate s|base y m|postor de los siguientes bienes: aparador 3 p., raíz de Tuya, c|crist.; lámpara eléctrica de pie, madera y bronce, 1 luz; espejo pared 2.40 metros por 0,60, en marco madera tallado; lámpara eléc. 1 luz, alabastro tallado. El día jueves 21 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.358-v.13|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, hace saber por dos días, en autos: "DARSON, S.R.L. c|RAUL SANTABAYA, s|ejecución prendaria", que el martillero Andrés Atilio Merlino, rematará una heladera eléctrica sin marca y numeración visible, en buen estado y uso y funcionamiento, el día 30 de junio, a las once horas, en el local calle Warnes Nº 1992. Base $ 5.213,80, al contado. 10 % de comisión. Informes: 40-0730. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 24.— e.11|6-Nº 10.190-v.12|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA contra DANUBIO, S.R.L., s|ejec. prendaria" que el martillero don Juan G. D. Bellini, dom. en Aráoz 1056, T. E. 54-6708, en el local de ventas, calle Defensa 1124, Capital Federal, rematará el día 26 de junio, a las 16 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 66, Estelar 2565, completamente equipada. En exhibición, calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires, días hábiles. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.198-v.13|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en autos "MAZZEO ALEJANDRO c|HIRTUM de TAGLIALEGNE ANTONIA E., s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Alfredo Van Gelderen, rematará la mitad indivisa de una finca ubicada en la calle Warnes 1916, entre las de Italia y Esmeralda, Partido de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 29 de la manzana 9 en el plano respectivo, que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 35,10 m. de fondo, o sea una superficie de 303,97 m2. Parcela 4, manzana 24, sección D, circunscripción II, según Catastro. El viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el salón de la calle Moreno 1441. Base $ 10.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.174-v.15|6|56

Judicial. — Orden señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, secretaría autorizante, hácese saber por tres días en autos: "SCIUTO JUAN c|VARGA GREGORIO A. s|ejecutivo" que se ha designado al martillero Alfonso Capobianco para que proceda a la venta en pública subasta de una máquina coser marca "Singer" industrial Nº 1.888.661, Sin Base al Contado, el viernes 15 de julio a las 14, en Rivadavia 2545, 2º piso. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 36.— e.11|6-Nº 10.268-v.13|6|56

Judicial. El señor Juez Nacional en lo Civil, dotcor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, hace saber por cinco días en autos "LESCANO AMERICO c|CIABURRI ROGELIO JULIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta el lote de terreno Nº 5 de la manzana 17 según catastro y Nº 6 s|título, calle Alférez Buchardo entre Juan de Garay y Sarmiento, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 10m. frente S. E., 19m38 de fondo al S. O., 19 m al N. E. — Superf. 193,35 metros cuadrados. Base $ 22.471,93 m|n. El domingo 17 de junio, a las 15 horas, en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Lavalle 710, 32-5342. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.265-v.15|6|56

Judicial: Orden del Juez doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nac. Comercial Nº 7 secretaría Nº 20, hace saber por 2 días en autos "ROCHLITZ NICOLAS c|DE GUZMAN LUIS ejec. hipotecaria", el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el 23 de junio, a las 16 horas, en Rivadavia 1164, un televisor R. C. A. Victor mod. 21T135 Nº 001.527. — Base $ 11.000,00. — Al contado. Comisión 10 o|o. Exhib. e informes, Pueyrredón 1335, Capital. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud. secretario.

$ 24.— e.11|6-Nº 10.266-v.12|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, en los autos: "LAVALLE JORGE RAUL, su quiebra", se hace saber por tres días que el martillero señor Antonio Impávido, rematará quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda legal cada una por valor total de quinientos mil pesos nominales, con todos los derechos y acciones de socio, de propiedad del señor Jorge Raúl La Valle, que posee como parte de capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada: "Di Luciano y Cía., S. R. L.", fábrica de heladeras, instalada en la calle Lautaro Nº 1230|32 de esta Capital. — Base pesos 30.000 m|n. el día 14 de junio, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 651, Ofic. 63. Comisión 10 o|o. — Informes en mis oficinas.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.315-v.13|6|56

Judicial: Orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubon, Autos "CAROLINA DE GAROLINI, CARLOTA s|Testamentaría". — Finca calle California Nº 1456 y frente también a Daniel Cerri 1437|57, Capital Federal, edificada en los lotes que según sus títulos se señalan con los números "6b", "1c", "5c" y "10b" de la Manzana 27. y que por estar unidos miden 25,98 mts. de frente a la calle California; 70,24 mts. de fondo en el costado Este; 17,32 mts. también de frente a la calle Gral. Daniel Cerri; 35,08 mts. de Sur a Norte en el costado Oeste; de allí, 8,66 mts. de Este a Oeste; y desde ese punto y de Sur a Norte 35,05 mts., cerrando la figura, que encierra una superficie aproximada de 1.518,18 metros cuadrados, "ad-corpus". — Base: $ 230.133,32 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 1º de julio, a las 15 horas, en la misma. — Informe en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844, Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Publíquese 8 días, Borda, secretario.

$ 192.— e.11|6-Nº 10.340-v.21|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL ARRAIGO
S. A. COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL

Se hace saber que se han emitido acciones ordinarias por m$n 88.000, de acuerdo Artículo 3º de los estatutos. El Directorio.

$ 48.—e.11|6-Nº 10.297-v.18|6|56

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S. A. C. I. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que en su reunión del 21 de Mayo de 1956 el Directorio ha resuelto emitir las cinco nuevas series de acciones de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada serie formada por 200 (doscientas) acciones de $ 1.000 m|n. un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondientes al aumento de capital realizado por la Asamblea del 27 de Abril de 1956. La preferencia para los señores accionistas caducará a los quince días de realizada la última publicación de este aviso. El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.299-v.13|6|56

S. A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de 90.280 acciones de $ 100 moneda nacional valor nominal, o sea por un valor nominal total de pesos 9.028.000 m|n. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del 1º de Abril de 1956. — Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales accionistas a razón de una acción nueva por cada 1.60833 de sus tenencias o sea podrán suscribir hasta un 62.1763%. Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 11 de las acciones actualmente en circulación, desde el 14 de junio hasta el 28 del mismo mes inclusive a partir de cuya fecha el cupón Nº 11 quedará nulo y sin valor alguno. El pago se efectuará en la siguiente forma: 40% en el acto de suscribir y el saldo, o sea 60%, antes del 30 de septiembre de 1956. Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrogado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell y Cía. S.A., calle Reconquista 314, 3º piso, de 11 a 16 horas. — El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 10.321-v.13|6|56

BALDER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio Legal: J. Newbery 2530 piso 1º Dto. D. — Administración: Marcelo T. de Alvear 77 Villa Parque Caseros. — Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 31 de Mayo de 1956 se distribuirá en efectivo un dividendo del 10% y 11% de las acciones ordinarias correspondiente a las utilidades de los ejercicios 1954 y 1955 respectivamente. El pago se efectuará contra la presentación de los cupones, y en nuestra administración.

$ 80.—e.11|6-Nº 10.334-v.15|6|56

SALZANO Y CIA S. A.
Comercial é Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió: a) Elevar a escritura pública el aumento hasta la suma de $ 5.200.000 del capital autorizado, sancionado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 16 de julio de 1955; b) Emitir acciones ordinarias al portador por el importe de $ 1.600.000 equivalente a dicho aumento; c) Destinar de esa emisión los importes necesarios para cubrir los dividendos que se repartan en acciones liberadas; y d) Ofrecer el remanente a la suscripción de los señores accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.327-v.13|6|56

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica Y Comunicaciones
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas, que a partir del 11 de junio de 1956 abonarán en las oficinas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 850 oficina 213, en el horario de 17 a 18 horas, el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.—e.11|6 Nº 10.303-v.13|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que contrariamente a lo indicado en nuestro aviso de Canje de Certificados del 29 de mayo de 1956, por razones ajenas a nuestra voluntad, las acciones serán entregadas a partir del 14 del corriente, rigiendo las condiciones y horario de nuestro aviso anterior. Rogamos a los señores accionistas quieran disimular las molestias que esta demora pueda ocasionarles. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.11|6-Nº 10.355-v.13|6|56

INSTITUTOS MEDICOS — SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Montiel 56 Capital. — Capital autorizado: $ 20.000.000 m|n. — Capital suscripto: $ 5.000.000 m|n. en Acciones Ordinarias; y $ 1.000.000 en Acciones Preferidas. — Hace Saber Por Tres Días a los tenedores de acciones ordinarias, a los efectos de la preferencia a prorrata que acuerda el Art. 11 de los Estatutos, y que podrán ejercitar dentro de los Quince Días de la última publicación (S. D. Nº 852|55), que ha elevado a escritura pública, por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, la resolución del Directorio que dispone: 1º) — Emitir las series 21a. a 35a. inclusive, de acciones Ordinarias, por un total de Tres millones de pesos m|n. valor nominal; 2º) Llamar a suscripción dentro del período del 1º al 10 de Julio de 1956, de 8 Series de emitidas según la resolución (21ª a 28ª inclusives) por un valor total de $ 1.6000.000 m|n. nominales, a integrarse en la siguiente forma: el 50% en el acto de la suscripción; 25% al 31 de Octubre de 1956; y el saldo del 25% al 31 de Marzo de 1957. Las acciones suscriptas tendrán derecho a dividendo a prorrata temporis, y en proporción a lo pagado.

$ 96.— e.11|6-Nº 10.307-v.13|6|56

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 17 horas, ante mí, Napoleón Paz, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, el ducentésimo nonagésimo noveno sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primer con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultados, para los primeros el símbolo Y. 64 y para los segundos el símbolo O.R.4. — El representante de la Inspección General de Justicia don Eduardo Esojo presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación de fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Siendo las 17.20 horas se dió por terminado el acto, y previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Edgardo Caminos y don Guillermo Leo Lippold, vecinos, hábiles y mayores de edad. — E. Caminos. — G. L. Lippold. — E. Esojo. — Napoleón Paz. — Hay un sello. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años, 276 pagos mensuales: 88052 $ 5.000.— Abraham Napque, Bogotá 3340, Capital Federal, Vig. 10|37. — 81019 $ 5.000.— Juan Stringano, Gálvez 1070, Rosario (FCNGBM), Vig. 11|33. — 99040 $ 2.500.— Segundo Auza, Cambaceres (FCNDFS), Vig. 4|38. — Valor Nominal Reducido: 84901 $ 266,10 Juan Alonso, Lincoln (FCNDFS), Vig. 8|37, y cuyo valor original era de $ 2.500.—. Los siguientes títulos del plan 30 años, 360 pagos mensuales: 654803 $ 8.000.— María del C. Quintana, Norberto De La Riestra (Bs. As.), Vig. 2|49. — 524469 $ 7.000.— Elías y M. L. de Abdala, Neuquén 547, Capital Federal, Vig. 7|45. — 539310 $ 6.000.— Sandalia L. de Martínez, Pueyrredón 36, Merlo (FCNDFS), Vig. 6|47. — 539309 $ 6.000.— Horacio Lazzilotta, Saavedra 36, Ciudadela (FCNDFS), Vig. 6|47. — 465748 $ 5.000.— 527557 $ 4.200.— Firmo López, Defferrari (FCNGR), Vig. 6|41 y 12|45 respectivamente. — 412780 $ 5.000.— Pilar O. de Ramos, Av. de los Constituyentes 6127, Capital Federal, Vig. 1|39. — 419138 $ 5.000.— Horacio Martínez, Bmé. Mitre 311, Capital Federal, Vig. 2|40. — 509940 $ 4.200.— Edith Nilcke, Charcas 4734, Capital Federal, Vig. 12|43. — 524907 $ 4.200.— Elvira Mikschl, Córdoba 521, Posadas (Misiones), Vig. 8|45. — 531861 $ 2.800.— Emma y L. Di Palma, Alberti 1140, Dto. 2, Capital Federal, Vig. 7|46. — 493246 $ 2.500.— Alicia L. de Passarotto, Córdoba 3165, Olivos (FCNGBM), Vig. 10|42. — 433132 $ 2.500.— Raquel S. de Beraha, San Martín 1359, Corrientes, Vig. 4|40. — 433133 $ 2.500.— Elías Cohen, Ayacucho 286, Resistencia (Chaco), Vig. 4|40. — Y los siguientes títulos del plan 25 años, 300 pagos mensuales: 619014 $ 10.000.—. 619015 $ 7.000.—. 619016 $ 5.000.— 619017 $ 3.000.— Juan A. Robert y Sra., Montes de Oca 15, piso 1º, B, Capital Federal, Vig. 11|55. — 624101 $ 10.000.— 624102 $ 7.000.— 624103 $ 3.000.— Gloria A. Telechea y Flia., 20 de Febrero 64, Orán (Salta), Vig. 3|56. — 572117 $ 10.000.— 572118 $ 5.000.— Cecilia U. Buchter, 11 de Setiembre 1071, Capital Federal, Vig. 3|51. — 602752 $ 10.000.— Olga E. Arenas, Sarmiento 1546, General Alvear (FCNGR), Vig. 10|54. — 611897 $ 10.000.— Ricardo Glauco Rizzi, Sarmiento y San Martín, Victoria (E. Ríos), Vig. 5|55. — 622956 $ 10.000.— María D. T., y E. de Zabala, Malver 2311, Olivos (FCNGBM), Vig. 2|56. — 621699 $ 10.000.— María A. P., M. E. y E. Yanibel, L. del Sur 479, Chascomús (FCNGR), Vig. 1|56. — 564171 $ 5.000.— Juan S. Demarchi, Gral. Paz 1578, Mercedes (San Luis), Vig. 3|50.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35100 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 5100, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 20|5100 plan A, $ 1.500.— Adriana y E. Campillo, Ramón Santamarina (FCNGR), Vig. 7|39.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 11 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 19931 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 9931, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 14|9931 plan A, $ 1.000.— César D. Rampoldi, Ramallo (FCNGBM), Vig. 1|37. — 19|9931 plan A, $ 1.000.— Alfredo Tappatá, Irigoyen 142, Punta Alta (FCNGR), Vig. 3|39.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35609 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el número 5609, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 17434 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino". S. A. que lleven el número 7434, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 17434 y el segundo al número 31909 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes C, D y G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. que lleven el símbolo 34|09, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima, Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 43|0853 $ 10.000.— 68|0853 $ 10.000.— 72|0853 $ 10.000.— 83|0853 $ 5.000.— 84|0853 $ 5.000.— 81|0853 $ 5.000.— 86|0853 $ 2.500.— 80|0853 $ 2.000.— Francisco Ferrari, A. Iranzi y A. Arista, Elicagaray 32, González Chaves (FCNGR), Vig. 8|48. — 45|0853 $ 10.000.— Francisco Menna y Sra. Lavalle 470, González Chaves (FCNGR), Vig. 8|42. — 13|0853 $ 2.500.— Mabel Arlenghi, Undiano 429, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 9|36. — 48|0853 $ 1.500.— José y Concepción Prieto, General Paz y Rivadavia, González Chaves (FCNGR), Vig. 7|43. — 58|0853 $ 1.500.— Ana M. Cabretón, España s|n., González Chaves, (FCNGR), Vig. 5|54. — 25|0853 $ 1.500.— Francisco Irizo, Teniente Origone (FCNGR), Vig. 4|40. — 66|0853 $ 1.500.— Emilio Hermann, Urquiza 502, Comodoro Rivadavia (Chubut), Vig. 7|43. — 32|0853 $ 1.500.— Nicolás D'Anunzio, Jacinto Aráuz, (FCNGS), Vig. 2|41.
71-0853 $ 1.000 Domingo Lescano, Puerto Belgrano (FCNGR), Vig. 4|46. — 61-0853 $ 1.000 Luis J. Morales, Quemú-Quemú (La Pampa), Vig. 12|44. — 24-0853 $ 1.000 Juan C. Nintzel, Casa Pecaut, González Chaves (FCNGR), Vig. 8|40. — 31-0853 $ 1.000 María del O. Huici, Montevideo 177, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 9|40. — 28-0853 $ 1.000 María Segnani, Caseros 1484, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 9|40.

Acta de sorteo número cuatrocientos cuarenta y ocho. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35100 y el segundo al número 36988 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y F1 emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., que lleven el símbolo 88-00, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima — Juan P. Sarthou, Presidente. — 160200 $ 2.800 Angela A. M. de Baravalle, Azcuénaga 1546, Capital Federal, Vig. 5|44.

Acta de sorteo número cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, César Ballestero Blaye, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos" y títulos al Portador "Plan B" emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2.500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 12190, resultando en consecuencia, amortizadas las series siguientes: 1ª 12190 — 12191 — 12192 — 12193 — 12194. — 2ª 24690 — 24691 — 24692 — 24693 — 24694. — 3ª 37190 — 37191 — 37192 — 37193 — 37194. — 4ª 49690 — 49691 — 49692 — 49693 — 49694. — 5ª 62190 — 62191 — 62192 — 62193 — 62194. — 6ª 74690 — 74691 — 74692 — 74693 — 74694. — 7ª 87190 — 87191 — 87192 — 87193 — 87194. — 8ª 99690 — 99691 — 99692 — 99693 — 99694. — 9ª 112190 — 112191 — 112192 — 112193 — 112194. — 10ª 124690 — 124691 — 124692 — 124693 — 124694. — 11ª 137190 — 137191 — 137192 — 137193 — 137194. — 12ª 149690 — 149691 — 149692 — 149693 — 149694. — 13ª 162190 — 162191 — 162192 — 162193 — 162194. — El representante de la Inspección General de Justicia don Carlos A. Oudkerk, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. El presente acto se dió por terminado siendo las once y treinta horas, firmando los presentes y los señores don Silvestre Regueiro y don Delfín Alvarez, que actuan como testigos por ante mí, escribano público, de todo lo que certifico y doy fe. Delfín Alvarez. — Silvestre Regueiro. — Carlos A. Oudkerk. — Hay un sello. — C. Ballestero Blaye. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 137194 $ 2.600 María K. de Bilenky, Rivadavia 4178, 1er. piso, Capital Federal, Vig. 8|41. — 12194 pesos 2.500 Enrique R. Piris y Enrique Rojas, A. J. Carranza 2242, 1er. piso, Dto. C, Capital Federal, Vig. 3|50. — 49692 $ 2.500. — 49693 $ 2.500 Hipólita Giménez, A. Korn 4480, Capital Federal, Vig. 8|49 y 10|50, respectivamente. — 62194 $ 2.500 Ernestina G. de Imbellone, Loria 945, Lomas de Zamora, (FCNGR), Vig. 10|52. — 74692 $ 2.500 Jorge J. López, Alsina 1750, 5º B, Capital, Federal, Vig. 3|49. — 74693 $ 2.500 Eduardo G. López, Alsina 1750, 5º B, Capital Federal, Vig. 11|36. — 99690 $ 2.500 Agustín Wolg, Reconquista 285, Dolores (FCNGR), Vig 5|42. — 99694 $ 2.500 Bernardo Lukezic, Dorrego 791, Martínez (FCNGBM), Vig. 5|41.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35100 y el segundo al número 36988 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 100-8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima — Juan P. Sarthou, Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 2-1008 $ 2.500 Néstor E. Julio, Sarmiento 54, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 9|38.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 11 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 19931 y el segundo al número 09667 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 931-7, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35609 y el segundo al número 25197 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 609-7, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 17434 y el segundo al número 31909 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B emitidos por la Sociedad Anónima "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 434-9, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 312.— e.11|6-Nº 10.207-v.11|6|56

SAN BERNARDO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir v$n. 500.000.— en acciones ordinarias a la par, con derecho al dividendo íntegro para el ejercicio 1956.

Conforme con el art. 4º de los Estatutos, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir la acción nueva por la tenencia de 3 acciones.

Con el pedido de suscripción debe acompañarse el importe de la misma. El período de suscripción se cierra el 28 del corriente. — El Directorio.

$ 12.— e.11|6-Nº 10.296-v.11|6|56

SAN ESTEBAN
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir v$n. 700.000.— en acciones ordinarias, a la par, con derecho al dividendo íntegro que pueda corresponder al ejercicio 1956.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir a prorrata de sus acciones a razón de 7 acciones nuevas por la tenencia de 13 acciones.

El pedido de inscripción debe venir acompañado del importe de la misma. El período de suscripción termina el 29 del corriente. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.283-v.15|6|56

F.O.V.I.S.A. (Fomento de la Vivienda)
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Avda. R. S. Peña 832 - 2º piso - ofs. 204|205
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto emitir la suma de v$n. 1.000.000,00 (un millón de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias clase "B", llamándoseles a la suscripción, a prorrata de las actuales tenencias, derecho que deberán ejercitar dentro de los quince días, a contar desde la última publicación de la presente, contra entrega del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.272-v.13|6|56

"CABAÑA SANTA SERGIA"
S. A. Rural e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 27 de marzo de 1956, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. — Igualmente, se informa de la emisión de 10.097 acciones ordinarias al portador entregadas a los señores accionistas con motivo de la actualización del costo estimativo de las haciendas a razón de 1.62864241 de las nuevas por cada una de las anteriores. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.246-v.13|6|56

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - T. E. 37-5071 - Bs. As.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 23 de Mayo de 1956, ha resuelto emitir nuevas series de acciones "Ordinarias B" de esta Sociedad hasta completar un valor nominal total de $ 10.000.000.— m|n., a los efectos de su colocación privada entre los actuales tenedores en la oportunidad, forma y condiciones que se harán saber mediante las publicaciones pertinentes. El total de 100.000 acciones a colocar se forma con 6.144 acciones sobrantes de la serie 18 anteriormente emitida, con 90.000 acciones de las series 19 a 27 inclusive y 3.856 acciones de la serie 28 emitidas por la resolución arriba citada, quedando a resolución del Directorio el destino del remanente de 6.144 acciones correspondiendiente a la serie 28. El importe de la colocación de esta emisión se destinará a la ampliación de la planta industrial y a la incrementación de la producción. — El Directorio.

$ 84.— e.11|6-Nº 10.247-v.13|6|56

MASLLONRENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio comunica que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio la inscripción en la Bolsa de Comercio de m$n. 5.000.000.— valor nominal en acciones preferidas de esta sociedad, se ofrece esta emisión con arreglo a las siguientes condiciones:

1º — Las acciones preferidas de m$n. 100.— valor nominal de 8% acumulativo por no más de tres años, gozarán de dividendo a partir de la fecha de suscripción en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio y sus tenedores tendrán opción para transformarlas en acciones ordinarias en las siguientes condiciones:

a) Del 15 al 31 de Enero de 1957 y del 15 al 31 de Julio de 1957 mediante el pago de una prima de m$n. 100.— por acción.

b) Del 15 al 31 de Enero de 1958, y del 15 al 31 de Julio de 1958 mediante el pago de una prima de m$n. 100.— por acción.

En el caso de tomarse la opción para la conversión el 15|1|57 ó 15|1|58, estas acciones gozarán del 50% de los dividendos que se distribuyan en el Ejercicio.

2º — Estas acciones de m$n. 100.— que se emiten se ofrecen a los actuales tenedores de acciones ordinarias a m$n. 101.—, quienes tendrán derecho a suscribir 0,3571 de acciones preferidas por cada acción ordinaria que posean, equivalente a una acción preferida por cada 2,8 acciones ordinarias.

3º — La suscripción se efectuará del 14 al 28 de Junio (ambos inclusive) contra presentación del cupón Nº 9 en las oficinas de Títulos de Shaw y Cía., Sarmiento 355, 2º piso en radio bancario.

4º — Los excedentes serán liquidados conforme con el Reglamento de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 176.— e.11|6-Nº 10.224-v.14|6|56

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
Hipólito Yrigoyen 476, Pta. Baja - Bs. As.
T. E. 34-0140

ACTA Nº 162: Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de Mayo de 1956 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ha correspondido el primer premio al Nº 17434, y el segundo al Nº 31909, por lo tanto a los títulos de Capitalización de los planes "A" y "B", que lleven el símbolo 434-9, les corresponden la amortización anticipada bajo las Condiciones establecidas en dichos contratos, cumpliéndose la probabilidad de 1 en 2.500. — Carlos C. Smith, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. Próximo sor-

teo última jugada del mes de Junio de 1956, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — La Fortuna, Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión.
$ 16.— e.11|6-Nº 10.217-v.11|6|56

"LOS CALDENES"
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nro. 6.300

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de la sociedad compuesta por 15.000 acciones ordinarias de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos a la par, pudiendo hacer uso de la opción que les corresponde según el estatuto, los señores accionistas durante 15 días contados desde la última publicación del presente aviso. — Las acciones deberán integrarse en el acto de la suscripción en el domicilio de la sociedad, calle General Urquiza 141, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Directorio.
$ 48.— e.11|6-Nº 10.176-v.13|6|56

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Carlos Pellegrini Nro. 1594

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, el Directorio, en su reunión de fecha 5 de junio de 1956, ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad, con derecho a dividendo, a partir del 1º de mayo de 1956.
Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los ... días siguientes de la última publicación del presente aviso.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.173-v.15|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 15 de Junio de 1956, a las 14 y 30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller metalúrgico, sito en YERBAL 2232, por orden de Carlo Bocci, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.349-v.15|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez venden a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto su negocio de hotel, establecido en la calle ARENALES N 3857, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.258-v.15|6|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que el señor Miguel Urtasun vende a sus condóminos señores Luis Calascibetta, José Varela, Tomás Gerea, José Antonio Suárez, Jesús Mario Ares, Amador José Manuel Bravo, Perfecto Iglesias, Omar José Dabien, José Sarandeses, Heraclio Eudoro Torres, Angel Fernández, Manuel Amigo, Avelino Suárez Da Costa, Luis Rubollini, Juan Calascibete, Manuel Pérez, Tomás Pascual Cobrero, Luis Rego Díaz, Américo Mateo Domingo De Santi, Humberto Liberato Contarino, Alfredo Elías Llera, Alvaro Coto y José Fernández la vigésima cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO N 821, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.332-v.15|6|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención el señor Felipe Alfredo Pintos vende a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Amelia Anacleto, su negocio de hotel establecido en la calle ACEVEDO Nº 97, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|6-N 10.257-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "D'Arc" sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 982 (1º piso) 84 e HIPOLITO YRIGOYEN Nº 979 (1º, 2º y 3º piso); vendedores, Manuel Bernárdez y Maximino Bernárdez, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores, Jorge García Ojea y Antonio Cabo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-No 10.243-v.15|6|56

Constantino Lourido, martillero público, oficina Av. Fco. Beiró 4294, avisa que Laura Lourido vende a Querubina Liousas de Lourido su parte activo y pasivo de casa "Laura", modas y regalos, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4290. Reclamos, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 40. —e.11|6-Nº 10.337-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio la señorita Elsa Rehder vende a los señores Manuel Sobrado, Camilo Sobrado y Florindo Suárez su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2475. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.183-v.15|6|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Eusebio Lorenzo vende libre de deuda y gravámenes a Rodolfo Enrique Taverna su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 6901, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.172-v.15|6|56

"B"

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber que, con su intervención, la señorita Laura Suárez, transfiere por venta, al señor José Cortada Riart, el negocio de lencería y medias sito en la calle BELGRANO Nº 2017. Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.301-v.15|6|56

Se hace saber por 5 días, que don José Fernández, domiciliado en la calle Covadonga Nº 162, Villa España, Partido de Quilmes, vende a sus consocios señores Manuel Fernández y Miguel Fernández, domiciliados en la calle Boedo número 1195, su tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BOEDO Nº 1195 y que giraba bajo la razón social "M. Fernández Hnos.", quedando los adquirentes como únicos propietarios del negocio continuando el giro del negocio y el uso de la razón social. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en el negocio.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.310-v 15|6|56

"Depósitos El Expreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Leonidas Goren y Felipe Bargelata, domiciliada en la Capital Federal, calle BRANDSEN Nº 1071, dedicada al almacenaje, depósito, carga y descarga de mercaderías generales, vende el haber físico de su negocio a los señores Enrique Grifell, don Domingo Alfredo Maero, Alberico Guillermo Covello, Benjamín Marcos Gorén, Orlando Eugenio Covello, Alfredo Oscar Maero, Sergio Marl, Samuel Gorban y Pedro Ricco, y como consecuencia de ello se disuelve totalmente la sociedad "Depósitos El Expreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesando en sus negocios expresados. Reclamos de ley a la escribana Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.215-v.15|6|56

"C"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Viuda de Scherma e Hijos", dedicada a la explotación de los servicios de pompas fúnebres, casamientos, bautismos y afines, con negocio en esta Capital, en la calle CONGRESO Nº 5002, esquina CODORRERO, transfiere el activo y pasivo de la misma, a la sociedad a constituirse por doña María Carolina La Guidara de Scherma, José Gerónimo Pedro Scherma, Gerónimo Scherma, Roberto Carmelo Scherma, Carmelo Víctor Scherma, Josefina Carolina Scherma de García y Pedro García, bajo la razón social de "Casa Scherma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y quien se hará cargo del activo y pasivo social que adquiere con efecto retroactivo a partir del día primero de marzo de 1956. Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Umán, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.264-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CANNING número 1465|71. Vendedora Matilde Paniagua de Real, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo 1173, Comprador: Nicolás Miraglia, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.242-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, despacho de vinos y cervezas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CABILDO número 2477|85. Vendedores: Luis Colmani, Raúl Albino Okretich y Francisco Furlan, domiciliados en esta calle Cabildo 2485. Compradores: Celedonio Martínez, Angel Pazos, Jesús Alejandro Rodríguez y Rogelia González Vda. de Ameigeiras, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.234-v.15|6|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Vicente Pontieri vende a Domingo Lazzaro su negocio de verdulería, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1236, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.353-v.15|6|56

"D"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751-0242-7273, avisa que el señor Carlos Pablo Milanese, domiciliado Daniel Cerri 1153, depto. 1º, Capital, vende a Aurora Hel vecia Gini su cigarrería y librería sita en DANIEL CERRI 1155, Capital, domicilio compradora, reclamos mis oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.331-v.15|6|56

"E"

Piñeiro y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Manuel Torres, José Sánchez, Prudencio Rivera y Antonio González, venden a Eugenio Del Valle, José Antonio Ramos, José Lois y Manuel Menéndez García, el negocio del ramo de restaurant, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.210-v.15|6|56

"G"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Carlos Hipólito Ponce, vende libre de deuda y gravámenes a Teodoro Goyeneche su negocio de confitería, venta de café, té y mercaderías envasadas, sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 4140, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.171-v.15|6|56

"J"

Juan Zobra y Cía., martilleros públicos con oficina en la calle Cuenca 2857, 1º piso, Capital Federal, comunican: que el Sr. Manuel Zobra, vende su negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3779, Cap. Fed. al Sr. Avelino Puga. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.281-v.15|6|56

"L"

Mario J. Cuneo, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 546, 6º piso, avisa que con fecha 4 de agosto de 1955, el señor Manuel Bernardo, vende al señor Genaro Juan Del Prete, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS S. PEÑA 119. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.270-v.15|6|56

Al comercio Enrique Domínguez, venderá libre de acreedores, quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, ubicado en la calle LAVALLE Número 4100, domicilio vendedor. Comprador, José García, domiciliado en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.232-v.15|6|56

Al comercio Bartolomé Riera y Lorenza Cáceres, venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica, establecido calle LAFINUR Número 3245|47, domicilio vendedores. Compradores, Manuel Carle y Manuel Gómez, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.231-v.15|6|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, al comercio avisan: ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Armando Oreste Juan Forestl al señor Natalio Domingo Ambortd del negocio de restaurante y bar, sito en LAGUNA 1471 de esta Capital. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.188-v.15|6|56

"M"

Rodolfo Héctor Espiño y Norberto Blanco Díaz, venden a Juan Carlos Storelli y Guillermo Luis García, su negocio de librería, juguetería, lencería, perfumería, venta de artículos para bebés, niños y de electricidad, sito en la calle MANSILLA 2735, Capital.
Reclamos ley, en negocio, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.306-v.15|6|56

"N"

El señor José A. Pelosi, vende al señor Romeo Ferrari, la estación de servicio, sita en calle NAZCA 799. — Reclamaciones ante escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, tercer piso.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.312-v.15|6|56

"O"

Armando A. Iparraguirre, escribano, con oficinas en la Avenida Mitre 292, de Avellaneda, avisa que Vicente Frassia, domiciliado en la calle Colón Nº 122, de Avellaneda; Juan Pedro Andrés Schönfeld, domiciliado en la calle Zeballos Nº 526, de Avellaneda; y Manuel Alberto Mariño, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 152, de Avellaneda, venden su taller mecánico para automóviles Remeclut, sito en la calle OSVALDO CRUZ 1944 de la Capital Federal, a los señores Antonio Angel Lesende, domiciliado en la calle Bouchard Nº 180 de Gerli, Partido de Lanús; Camilo García, domiciliado en Pasaje Diamante Nº 5070, de Avellaneda; Juan José Vázquez, domiciliado en la calle Vicente López Nº 2011, de Avellaneda; y Raúl Abel Mendiondo, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 183, de Avellaneda. Reclamos de ley al actuante. — Junio de 1956.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.276-v.15|6|56

"P"

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72 - 8340, avisan que por su intermedio doña María Francisca Scarelli vende a los señores José Andrés Ortiz y Argentino Domingo Capdevila, su negocio de hotel - pensión, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 2179. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.178-v.15|6|56

"R"

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453, avisan que: Manuel Ledo Blanco y Pedro Bertirossi venden a María Antonia Biglia de Echegaray su negocio de hotel sito en RIVADAVIA 6487, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
e.11|6-Nº 9.300-v.15|6|56
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|6 al 8|6|56.

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678; avisan que con su intervención los señores: Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Concalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551, y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.279-v.15|6|56

Al comercio: Carlos L. V. Mazzucchelli, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, Dpto. "F", comunica que el señor Ramón Fernández vende a "El Paraíso, S. R. L.", el negocio de sastrería para hombres, sito en la calle RIOJA 2055, reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.317-v.15|6|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Aldo Angel Firpo y Orlanda María Oraa, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FCO. ARANGUREN 799, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
Nota: Se publica nuevamente por haber incurrido en error en la publicación del 14|5|56 al 18|5|56.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.335-v.15|6|56

Manuel Balsalobre avisa al comercio que ha vendido su negocio de garage de alquiler, sito en esta misma Capital, calle Ramallo Nº 3550, al señor Rafael Silva. Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.260-v.15|6|56

Lucas Orfanó, domiciliado en Rioja 490, transfiere a Enrique Jorge Segovia Rey, domiciliado en Carabelas 344, 3º piso, su negocio de artículos para el hogar, sito en RIOJA 490|96. Oposiciones de ley al Dr. Emilio Julio Pazos (abogado) en Carabelas 344, 8º.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.186-v.15|6|56

"S"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que María Emma Helguero vende a José Antun el negocio de lencería denominado "Lilibeth", sito en la calle SUIPACHA Nº 771, Capital. Dom. partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.285-v.15|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, bal. y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que se anula y deja sin efecto la venta del fondo de comercio ubicado en la calle SARMIENTO 2509, Capital, que efectuaban los señores José García, Leopoldo Alvarez, Manuel Francos, Valentín Prado, Enrique Villar, Bonifacio Arias, Francisco Becerra, Vicente Romero, Carlos Daufí, Jesús Mirón y José Sosa a los señores Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco y Horacio García, según publicaciones del 20 al 26 de abril de 1956.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.252-v.15|6|56

Avisa Ricardo Lorenzo Blanco, que la venta que efectuaba a la señorita Nelly Olga Pérez, de su negocio de hotel, denominado "Ostende", sito en la calle SARMIENTO 1296, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.328-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Lorenzo Blanco vende a los señores Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|6-N 10.177-v.15|6|56

"U"

Francisco Tallárico, martillero público nacional, comunica al comercio que José Alejo Algarbe, Arturo Iglesias y Elías Jorge Jorge, propietarios del negocio café bar, sito en la calle URUGUAY Nº 14 y RIVADAVIA Nº 1401, C. Federal, lo venden a los señores Francisco Melitón Savino y Antonio Domínguez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lavalle 870, 2º piso, C. Federal.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.201-v.15|6|56

Mario J. Cúneo, martillero público, avisa al comercio que con fecha 29 de junio de 1954 el señor Juan Abadie vende a la señora Fernanda De María de Foresti, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle USPALLATA 827. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 546, 6º piso, Capital.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.271-v.15|6|56

"V"

Pascual Pardo Melfi, martillero público, de la firma Melfi Inmobiliaria, hace saber: Rafael y Adolfo Garofalo venden su negocio de petit-muebles sito en la calle VIAMONTE Nº 681, Capital, a los señores Lorenzo Fornari, Rodolfo Neri y Jorge P. Alejandrez. Reclamos de ley, mis oficinas, Sarmiento 385, piso 5, oficina 82, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.294-v.15|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio, se comunica al comercio, por el término de ley, que el señor Ernesto Antonio González Antúnez, vende a doña María Cilleruello de Cucchi, su negocio de mantelería, artículos para regalos y bebés, denominado casa "Bambi", ubicado en la calle ESPAÑA 472, de Gral. Roca, Río Negro, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.329-v.15|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 4.530
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 11,30 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 348, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Reducción y reintegro de capital.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.348-v.25|6|56

"A D A M A S"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º Autorizar a dos o más personas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de las reformas y hagan cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.170-v.13|6|56

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y 26º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1956, a las 9, en el local social de esta compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 5º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 5 de junio de 1956; aprobación de los contratos suscriptos con Monsanto Chemical Co. y Monsanto Overseas S. A., el 31 de marzo de 1955 y autorización para entregar a Monsanto Overseas S. A., la cantidad de v$n. 878.103,57 en acciones ordinarias de la clase "B".
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que, para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.192-v.15|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA LURO NORTE
Biblioteca Popular

De acuerdo con el título XIII, art. 23 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva de la asociación resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el domingo 17 de junio de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Indio 5445, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período 1955 - 56.
3º Elección por dos (2) años, por terminación de mandato, de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario de actas y cinco (5) vocales titulares. Por un (1) año, por renuncia, de prosecretario, protesorero y cinco (5) vocales titulares para completar período. Por un (1) año de cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

Si a la hora convocada no se obtuviera número legal se realizará el acto una hora después con el número de socios presentes.

De acuerdo al título XIII, art. 24 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva de la asociación, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1956, a continuación de la ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2º Aumento de la cuota social.
3º Reforma de los estatutos en los puntos: Título II, art. 5º, agregar: Infantiles. Título III, art. 8º, que diga: Por un año, renovándose totalmente. Título II, art. 5º, agregar: Consecutivos. (De los socios vitalicios).
4º Proposición del nombre Esteban Echeverría para nuestra biblioteca popular.
5º Asuto compra del solar, devolución de aportes societarios.
6º Poner a consideración de la honorable asamblea las suspensiones de socios aplicadas por la Comisión Directiva hasta el día de la asamblea general ordinaria, por diversas causas de indisciplina societaria. — Julio R. Blanco, Sec. general.

$ 156.— e.11|6-Nº 10.205-v.13|6|56

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
Junín 364 **T. E. 47 - 1811**
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 48º del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio, a las 20.30 horas, en el salón de la calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.
2º Aumento de la cuota social a $ 12.
3º Modificación de los artículos 11º y 48º del estatuto, cuyo detalle se indica en esta circular de convocatoria.
4º Adquisición de un piso en propiedad horizontal en el futuro edificio de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda.
5º Autorización para donar nuestra asociación $ 20.000 en favor de la Campaña contra la Poliomielitis.

Se advierte que la asamblea, de acuerdo con el art. 50º del estatuto, quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos y protectores, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para la iniciación del acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Dada la importancia de los asuntos a considerar, recomendamos muy especialmente la asistencia de todos los señores asociados.

Buenos Aires, junio de 1956. — Santiago Muzzupappa, presidente. — Ernesto Dughera, secretario.

Nota: No se admitirá el acceso a la asamblea, sin la presentación del recibo del mes de mayo o junio del corriente año y el carnet de socio. En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la asamblea. Tienen derecho a votar los socios hasta el Nº 6.313, inclusive.

Modificaciones de los artículos 11º y 48º del estatuto que se auspician

Texto actual:

Art. 11º Es deber del socio— activo satisfacer puntualmente la cuota mensual mínima que se fija en ocho pesos m|n., la cual podrá modificarse por resolución de una asamblea general de socios, así como también las contribuciones extraordinarias de carácter general que ésta vote.

Art. 48º — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras para considerar la administración y labor cumplida por el Consejo Directivo durante cada ejercicio anual comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año y se efectuarán en el mes de marzo del año siguiente: las extraordinarias cuando siete miembros del Consejo Directivo o el 10 o|o de los socios activos y protectores, al corriente con sus mensualidades, así lo soliciten por escrito, manifestando la razón y el asunto a tratarse. En tal caso la convocatoria se efectuará dentro de los treinta días de la fecha de la solicitud.

Modificación propuesta:

Art. 11º — Es deber del socio activo satisfacer puntualmente la cuota mensual mínima que se fija en doce pesos m|n., la cual podrá modificarse por resolución de una Asamblea General de socios, así como también las contribuciones extraordinarias de carácter general que ésta vote.

Art. 48º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras para considerar la administración y labor cumplida por el Consejo Directivo durante cada ejercicio anual, cuya fecha de cierre será el 31 de julio de cada año y se efectuarán en el mes de octubre; las extraordinarias cuando siete miembros del Consejo Directivo o el 10% de los socios activos y protectores, al corriente con sus mensualidades, así lo soliciten por escrito, manifestando la razón y el asunto a tratarse. En tal caso la convocatoria se efectuará dentro de los treinta días de la fecha de la solicitud. — Santiago Muzzupappo, presidente. — Ernesto Dughera, secretario.

$ 124.— e.11|6-Nº 10.212-v.11|6|56

"C"

CENTRO LEGION LEONESA
De Ayuda Mutua
Humberto 1º 1462 — Capital Federal

Estimado consocio: Nos es grato llevar a su conocimiento que el día 24 del corriente, a las 9 y 30 horas, tendrá lugar en nuestra sede social Humberto Iº 1462, de esta Capital Federal, la Asamblea General Extraordinaria, pedida por 163 asociados, conforme al art. 33 inciso D de nuestros estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los hechos que dieron motivo a la aplicación de medidas disciplinarias por parte de la Comisión Directiva respecto a 48 asociados.
2º Actitud tomada por la comisión directiva en cuanto a los socios que dieron origen y lugar a las medidas.
3º Situación futura de los socios suspendidos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

En la seguridad de que contamos con su presencia y lo hará puntualmente, nos es grato saludarle con nuestra consideración más distinguida. — Antonio Moran, presidente. — Demetrio Fuente, secretario.

$ 3.20 e.11|6-Nº 10.229-v.11|6|56

"F"

"FRANCISCO LOFFREDO NASTI"
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N. 6.096

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 377, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.287-v.15|6|56

"L"

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.
3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

"M"

METALROCA S. A.
Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1956, las 8 horas, en nuestra sede social, Culpina 3602, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Los señores accionistas deben efectuar el depósito de sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.241-v.15|6|56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Presidente.

$ 140.— e.11|6-Nº 10.324-v.15|6|56

"S"

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.320-v.15|6|56

S E F A
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
Sede Económico Financiera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, hasta tres días (3) antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.233-v.15|6|56

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Perú 1363 - Buenos Aires
Importación - Fabricación - Exportación
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 21 de junio de 1956, a las 19 horas, en el local social, calle Perú 1363 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital autorizado.
2º Reforma de estatutos (artículos 9 y 13).
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 72.— e.11|6-Nº 10.204-v.18|6|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ATALIVA LUTHARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.185|953 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7|6-Nº 3.107 s|p.p.-v.21|6|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ENRIQUE FORCHER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con diez centavos moneda nacional ($ 184.440,10 m|n.), importe que se le intima por el artículo 97º de la Ley 12.961. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.4|6-Nº 2.929 s|p.p.-v.15|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AIZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO AMERICO; PEREZ BASA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

(Nota: la primera nómina termina en "GOMEZ MARTINIANO" con e.21|5-Nº 2.639-v.4.7.56; la segunda continúa en "AMERICO; PEREZ BASA, ..." hasta "TEDESCHI, FIORETTO." con e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56)

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.8|6-Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCRON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MARIÑO Vda. de OCAMPO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.833-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA, AMELIA CATALINA o CATALINA AMELIA FUNES de COELHO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.707-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Santiago Albisetti, secretaría Nº 1, cita por cinco días a don NAUM FINVARD para que dentro del plazo de 15 días tome la intervención que le corresponde en los autos "Embon Ana de Finvard c|Finvard Naum, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.5|6 Nº 9.560-v.11|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MALTESE y de MARIA JUANA MALTESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.437-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días herederos y acreedores de MARIA FERRARI DE DIEGO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 9.267-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado 1, secretaría Santo S. Faré (h) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CALIXTO SOTERO FONSECA REYNA. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 9.061-v.13|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 3, en autos: "MONGUILLOT, TERESA JESUS Y AMERICA ESTHER GEORGINA contra ISABELINO BENITEZ, cobro hipotecario", cita a don Ernesto Maldonado, comprador de la finca sita en Villa Martelli, Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Venezuela Nº 4288, antes Nº 4254, para que dentro del término de tres días, proceda a depositar el saldo de precio de su compra en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 300.— e.30|5-Nº 8.962-v.20|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO MARIA ARAYA. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. Santo S. Faré (h) secretario

$ 80.—e.29|5 Nº 8.880 v.12|6|56

Núm. 2

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956, Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en el juicio "Rosasco, Armando Romero - Ferri de Rosasco, María, s|adopción", cita a MARIA ANGELICA SARASOLA, por cinco días, emplazándola a comparecer a derecho dentro de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.744-v.12|6|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL RAMIREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.636-v.19|6|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA EROCHEVSKY de MORDCOVICH. Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.940-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.684-v.19|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JUSTA CURTO de DE FOURNI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.673-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA LIDIA SIMIELI de CALABRO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Heriberto Enrique Bellorini, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.287-v.15|6|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HORACIO ELIO MICCHI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.828-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZAHIE MANZUR de MASSUH. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.531-v.18|6|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA LIOI de GOMEZ. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.570-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por cinco días a don RAFAEL ROQUE JOAQUIN ZAETA GRISOLIA, para que se presente por sí o por apoderado en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Beatriz Susana Costa, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. —Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.595-v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA VARANGOT de FLORIDO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.513-v.18|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE PRADA VIDAL. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.394-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña RAQUEL CORTES VELA. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.28|5-Nº 8.589-v.11|6|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON BERCUN. Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Félix Romero de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.28|5-Nº 8.592-v.11|6|56

Núm. 5

Roque L Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ROSA ESTELA MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Martín, promovido por Raquel María Mainetti de Peyrelongue y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.055-v.14|6|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO MURO, a estar a derecho en los autos "Kurchin de Muro Lila c|Muro Juan Antonio, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.657-v.12|6|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, por la secretaría número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LIEUX de LIEUX. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.535-v.18|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de AMENTA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.410-v.15|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, (secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA GONZALEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secreario.

$ 80.—e.29|5 Nº 8.871 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NUÑEZ MORANTE y ANTONIO NUÑEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.28|5-Nº 8.723-v.11|6|56

Núm. 6

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a MANUEL RODRIGUEZ LEMA o MANUEL LEMA, a estar a derecho en el juicio promovido por Manuel Pontoriero sobre posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.967-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE DE LA CRUZ de RAGGIO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.691-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO RACANA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.534-v.18|6|56

El señor Juez doctor Enrique Giraudy, cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LIOI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.569-v.18|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZELLA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.479-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS RAJHER. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 9.200-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FRANCO. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 9.005-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON ZAMENFELD O SALOMON JELINDA ZAMENFELD. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1956. — Roberto R. Pérez, secretario.

$ 80.— e.29|5 Nº 8.936 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS CAPURRO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.28|5-Nº 8.689-v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL QUINTIERI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.28|5-Nº 8.736-v.11|6|56

Núm. 7

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé, secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA SELASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires, mayo 3 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.138-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CANEPA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.756-v.19|6|56

El Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA WEISS de ROSSI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.532-v.18|6|56

El señor Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CESTI. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.543-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA CANALE de REBAY. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.305-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTA, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Héctor A. Re, secretario
$ 80.— e.4|6-Nº 9.417-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VILAS. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 8.976-v.13|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría 21) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO BRIGNARDELLO. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.—e.29|5 Nº 8.779 v.12|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra por la secrtaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FEDERICO GUILLERMO MULLER O GUILLERMO MULLER. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.29|5 Nº 8.797 v.12|6|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA BONAMINA DE LAROCA. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.—e.29|5 Nº8.849 v.12|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLAVIO OZINO CALIGARIS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.28|5-Nº 8.741-v.11|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVATI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.28|5-Nº 8.590-v.11|6|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO PATRONE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.933-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OLIVEROS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.972-v.21|6|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 6|6|56.
e.7|6-Nº 8.112-v.21|6|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), hace saber por cinco días a don JOSE ANGEL RIOS, que en el juicio que le sigue doña Marina Juana Cerenza de Ríos se ha dictado sentencia, decretándose el divorcio por su culpa. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.748-v.12|6|56

El Juez Nacional Civil Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MEYER. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956 — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.359-v.15|6|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO PASCUAL SALAS. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.411-v.15|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BONOMI. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.443-v.15|6|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PISANO, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.243-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o BAUTISTA FRANCISCO ANTONIETTI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.141-v.14|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA ELVIRA ADESSO DE LA-RROSA. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.077-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO. — Buenos Aires Mayo 16 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.—e. 29|5 Nº 8.923 v.12|6|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8|6-Nº 946-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ o FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretari
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.219-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURON de VOZZI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.041-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTO GARCIA O GARCIA HERRERO. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Luis A. Sauze Juarez, secrtario.
$ 80.—e.29|5 Nº 8.870 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RISETTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.205-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA PLESCIA DE PLESCIA; DE DON PASCUAL (O PASCUALINO) PLESCIA Y DE DON NICOLAS GALASSO. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.29|5 Nº 8.864 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GEHL. — Buenos Aires Mayo 15 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 80.—e.29|5 Nº 8.869 v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor F. Fliess, secretaría Nº 25 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR DELL'ORO. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.20|5 Nº 8.907 v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secrtaría Nº 25 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO HENRICH. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.29|5 Nº 8.913 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO MARIA CULATTO o AURELIO MARIA DEL CARMEN CULATTO. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.28|5-Nº 8.615-v.11|6|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.046-v.22|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LAURENS, y doña GENOVEVA DELHON de LAURENS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.666-v.19|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por 10 días y emplaza a comparecer dentro de 30 a herederos y acreedores de JUAN CASTRO — Secretaría 30. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Bautista S. Lourencena, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.555-v.18|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, debiéndose realizar diez publicaciones. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Baustista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.347-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAN JAIME DYKERMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.423-v.15|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO.
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL RANELLI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.804-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GAGLIARDI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.660-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR IZQUIERDO ZAPATER. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.762-v.19|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUM de LOZA AMUCHASTEGUI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.573-v.18|6|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33 a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRITO de COLOMBO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.589-v.18|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LEON WAINSTEIN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e. 4|6-Nº 9.404-v.15|6|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 32) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL HARGUINTEGUY de OROFINO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.253-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LALA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.188-v.14|6.56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELENA STAFFORD de BOLSTER. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.208-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO JUAN FERRARI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.014-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO LOPEZ MOURE. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.045-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON LEGASPI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.050-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BISOGNO DE CASTRO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.28|5-Nº 8.691-v.11|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de BLAS PROFITA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.942-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA FRANCOU de MOIX. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.790-v.21|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto R. H. Gartland, cita por cinco días a RAFAEL SEDANO ACOSTA para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue "Timen S. R. L.", ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.742-v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN LEUMANN. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.770-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Bernardo Rosenfeld, se cita por cinco días a doña MARIA HORTENSIA GONZALEZ de PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Héctor G. Peña, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.616-v.11|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUAL. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.321-v.15|6|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzg. Nacional de Primera Instancia Civil número 12, Secretaría número 35, cita por diez días herederos y acreedores de ANTONIO VILAR o VILAR LISTE. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 8.350-v.13|6.56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PLAZZI. — Buenos Aires Mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.—e.29|5 Nº 8.899 v.12|6|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CODECA de SANCHEZ y JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.783-v.12|6|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARPAD ADALBERTO SZEKELY. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.893-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE DANIEL o DANIEL ROQUE DAGNA. Secretaría 34. — Buenos Aires, mayo once de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.28|5-Nº 8.672-v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO DODERO. Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.694 v.11|6|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA KESTIN de ROSENBLATT (Secretaría Nº 39). — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.924-v.21|6|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acredores de don ALEJANDRO JOSE VARANGOT. — Bs. Aires, mayo 17 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.371-v.15|6|56

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nro. 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE JULIA ANTONIA MASSINI DE ZAPICO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.358-v.15|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MURGO. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.168-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO O FLORENCIO RODOLFO SAINZ o SAINZ MARTINEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.433-v.15|6|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda Secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SCHWARZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.818-v.12|6|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO MIGUEL LASAIGUES. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.838-v.12|6|56

El Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ORTELLI. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.796-v.12|6|56

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALDASSARRI. Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.730 v.11|6|56

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37 cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA CATINO DE FERRETTI. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956. Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.633 v.11|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.704 v.11|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE D'URBANO o D'URBANO. Buenos Aires, Mayo 21 de 1956. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.668 v.11|6|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO o EDUARDO ARTURO o ARTURO E. WELSH o WELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

El señor Juez, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, por la Secretaría 42, cita por cinco días a VICENTA AURORA BARDON, para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio de divorcio y tenencia de hija le ha iniciado Juan Palma, bajo apercibimiento de designársele representante al Defensor de Ausentes (autos: Palma, Juan c| Bardón Vicenta Aurora s|divorcio).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.596-v.11|6|56

El Juez, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE PRADAS.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.506-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.329-v.15|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.238-v.14|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BOLOGNINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.239-v.14|6|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO REYLES, secretaría número 40. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.149-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO ALONSO. Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.733 v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA LUBRANECKI DE MERMELSTEIN. Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.722 v.11|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 15 en lo Civil, de la Capital, por la Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAN. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.950-v.13|6|56

El doctor Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a doña ELDA OLGA PARTRIDGE de FERRO, para que comparezca en dicho plazo a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposo don Jorge Samuel Ferro, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.847-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a herederos y acreedores de don ERMETE AGOSTINI, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.851-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, cita por la Secretaría Nº 43 a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSIO o GUISIO de STELLA, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.845-v.21|6|56

El Juez Nacional doctor Agustín N. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 en lo Civil (secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PULIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.382-v.15|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal (Sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SERRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.391-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DELIA GUITIAN de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.018-v.13|6|56

El Juez Nacional doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA DEMATTEIS de GARRELLO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.800-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EMILIO CORDOMI o CORDOMI y CRUZ. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.842-v.12|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.034-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de don VALENTIN DIDIMO o VALENTIN MOISIO o MOISO y doña DOMINGA REGINA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA AUDO-GIANONE o AUDO GIANNONE o AUDO de MOISIO o MOISO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.7|6-Nº 9.819-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48. cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KASMAN.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.598-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HILARION FONTES. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.308-v.15|6|56

El Juez doctor César San Miguel, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE BALO e ISABEL MORA DE BALO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.408-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.377-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.374-v.15|6|56

El doctor César San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, por la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PABLO LEVALLE y MARIA ANTONIA GAGLIARDI de LEVALLE.—Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.220-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, por la secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTELA INES MASPERO. Bs. Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.062-v.13|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FISCHER. Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. Alejandro Delleplane secretario.
$ 80.—e.28|5 Nº 8.742 v.11|6|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO, Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956, A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50) hace saber por dos días que está en secretaría el estado de graduación de créditos del concurso civil de FELIX OSVALDO BERNALDEZ por el término de quince días. Buenos Aires, Junio 4 de 1956. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 16.— e.8|6-Nº 10.056-v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de GERMANA DOMENELLA de CILLEY (Secretaría Nº 50). Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.813-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, se cita por el término de cinco días, a don CARLOS JESUS ALONSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue doña Anatilde Delia Clériei, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi. secretario.
$ 60.— e.6|6-Nº 9.692-v.12|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISMAEL CALIXTO PACE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.484-v.18|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTINEZ. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.373-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEDRO MONTES. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.350-v.15|6|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA MELE de PITT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.148-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO CORRADINI. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.066-v.13|6|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO POZZO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.840-v.12|6|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50. cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO DALI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.841-v.12|6|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. Nº 50), cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO RAIMUNDO SAVIO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.839-v.12|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, Junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e. 8|6-Nº 10.099-v.22|6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días, a herederos o acreedores de AMANDA LABORDE DE ALTIERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.934-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (Secretaría 54), cita por cinco días a los ocupantes que se consideren con derecho a la posesión del departamento veintisiete, piso cuarto, calle Paraguay dos mil setenta y tres, que se intenta recobrar en los autos iniciados por Angelina Manuela Moreno de Faas, por interdicto de recobrar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 569, Código de Procs. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato. secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.734-v.12|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARRILLO BARCENA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.976-v.21|6|56

El Juez, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR BARROS de LOPEZ y ANGEL MARIA LOPEZ. Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 80.— e.5|6-Nº 9.609-v.18|6|56

El Juez, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc CLURE MILLER de MAY.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.586-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA SARMIENTO DE MARENCO. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.432-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA BORGHESI de BOZZI, su sucesión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.135-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53 cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA PESSANO y CLARA INOCENCIA PESSANO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.221-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL GUMERSINDO o MARCIAL GUMERCINDO LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Carlos A. R. del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.021-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRILLA SABATE o JOSE TRILLAS o JOSE TRILLES, y Doña TERESA MASINI de TRILLES o TERESA MASONI CANELLAS o TERESA MASINI o MASONI. Buenos Aires, Mayo 21 de 1956. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 120.—e.28|5 Nº 8.618 v.11|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEFORTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañaras (h), secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº9.864-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE O ANAONIO JORGE PAMPIN O ANTONIO GABRIEL JORGE PAMPIN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Pedro Otaño secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.783 v.21|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CAMBIASSO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.675-v.19|6 56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PINASCO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.703-v.19|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON POSE o RAMON POSE CALOSA. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.682-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN GANDULLA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.537-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PERLA o BERNA REBECA ZAMIJOVSKYOZAMIJOVFKY DE LEONOFF. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
80.—e. 28|5 Nº 8.631 v.11|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita po diez días a herederos y acreedores de don BENITO DAMONTE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.527-v.18|6|56

El señor Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS LEO o LEO LIPPOLIS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.423-v.15.6'52

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Sec. 56) cita por diez días a herederos y acreedores de MAIER AUERBACH. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.398-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO FRAMIÑAN. — Buenos Aires Mayo 28 de 1956. — Pedro M Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.290-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CORATI. — Buenos Aires, abril 6 de 1956 — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.933-v.12|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA COSENTINO de AUGARDE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.752-v.19|6|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a AMBROSIO SEGOVIA para que tome intervención en el juicio que por divorcio le inició doña Erminia Elvira Negrini, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan L. Peña secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.735-v.12|6 56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte, Secretaría número cincuenta y nueve, cita y emplaza, por cinco días a quien se considere con derecho al excedente de terreno situado en esta Ciudad dentro de la fracción que linda: al frente calle Zapiola; al SudEste con Alfredo Vasena; al NorEste con el sobrante ocupado y al NorOeste calle Arredondo, que mide según título y mensura respectivamente 43.62 y 47.12 mts. sobre Zapiola; 44.52 y 45.95 sobre Virrey Arredondo; 40.46 y 43.02 al NorEste y 46.40 y 51.84 al SudEste, señalada como lote nueve en el plano que cita su título en el antes cuartel tercero del antiguo Partido de Belgrano, para que tome intervención en los autos: "BERNASCONI de VASENA ROSA CLARA s' posesión treintañal" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se designará al Defensor de Ausentes para que lo represente (artículo 80 del C. de Procedimientos).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.5|6-Nº 9.617-v.11|6|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a doña DALILA DANIELI de URIARTE REBAUDI, para que se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos Uriarte Rebaudi Alfredo Arturo c|Danieli de Uriarte Rebaudi Dalila s|nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Juan L. Rena, secretario.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.524-v.11|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOHN WILLIAM ADDERLEY o JUAN GUILLERMO ADDERLEY. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.774-v.12|6.56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ARTURO PERNELLE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.29'5-Nº 8.768-v.12'6|56

El Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADAN o ADAM NOVARO. Buenos Aires Mayo 21 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 80.—e.28|5 Nº 8.680 v.11|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ARAUJO. Buenos Aires, Abril 3 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 80.—e.28|5 Nº 8.605 v.11|6 56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956, Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº10.095-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita y emplaza por cinco días a "NAHUEL QUIMICA Y MINERA, S. R. L." para que dentro del término de ley a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.8|6-Nº 948-v.14|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFRONIO EPHTYNEOS. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.147-v.14|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.062-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISMAEL o ISMAEL PEDRO JULIAN PRATS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.968-v.13|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.861-v.13|6|56

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCK. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.871-v.13|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LORENZO o JOSE LORENZO BUJAN. — Buenos Aires, Abril de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.603-v.11|6|56

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RIAL. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.856-v.13|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Galbisso Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SALVAREZZA de SALVAREZZA. — Buenos Aires 28 de mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.131-v.14|6|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS CASTELO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40 — e.8|6-Nº 10.101-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DEOLINDO REYNOSO o JOSE DEOLINDO REYNOSO LARRAZABAL. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.493-v.11|6|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DEL ROSARIO BLANCO DE BEGARIE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.038-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a doña ANGELA TIERNO DE PETTINE, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Arturo Carmelo Pettine, en el incidente que sobre mejor derecho sobre la pensión, le ha promovido doña Clotilde Gorgonia Monteverde de Pettine, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.151-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE ALVAREZ de VELASCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.024-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIAN TOMAS o SEBASTIAN TOMAS DE AQUINO VALIDO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.905-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO HADJULIAN o HAJNAIN o HOJOSLIAN o HALLULIAN o HADJNLIAN. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.672-v.12|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME SATURNINO ALDAO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.542-v.11|6|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ALLEVATO de SOFI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.931-v.13|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE LANTERNO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.916-v.13|6|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENITA GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.908-v.21|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE STAZZONE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretrio.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.698-v.12|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11 doctor César A. Galbisso, cita y emplaza por el término de tres días a PANFILO DI CAMILO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.8|6-Nº 949-v.12|6|56

El señor Juez doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GARRAFFO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.103-v.14|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don KELMAN TUDICA BLEHMAN. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.150-v.14|6|56

Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MASINI. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.559-v.11|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA RAFAELA CASTROMAN de AMATO. — Buenos Aires. 21 junio de 1955. — Arturo M. de Gainza, secretario.
$ 80.— e.29|5-Nº 8.860-v.12|6|56

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13 se hace saber por el término de tres días a doña Fermina Martín Sánchez de Romero, que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION AUTONOMA DE PROPIEDADES MUNICIPALES contra MARTIN SANCHEZ de ROMERO FERMINA s|Cobro Ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de Octubre de 1953. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandado opuesto excepciones y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado (Art. 42, Ley 11.924), Fallo ordenando llevar adelante la ejecución contra D. Fermina Martín Sánchez de Romero, hasta pagarse íntegramente al acreedor, el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese; Regulo en sesenta y nueve pesos m|n. el honorario del letrado Dr. Ricardo E. Tibiletti y en veinticinco pesos m|n., en conjunto los del Dr. Carlos A. Manso Soto y Emil J. Sago, apoderados de la actora. Notifíquese. Francisco E. Doria. Ante mí: Eduardo Echegaray". — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1955. — Samuel Sinelni, secretario.
e.8|6-Nº 950 s|p.p.-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por tres días a don JUAN PABLO ECHAGUE en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue Manuel José Aparicio, para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. —, Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 36.— e.8|6-Nº 10.023-v.12|6|56

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FROILANA MARTIN DE LOPEZ. — Buenos Aires. Mayo 30 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.751-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, (Juzgado Nº 13), cita por cinco días a herederos y acredores de TEODORO HERMINIO BRUCCO. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956, Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40. e.5|6-Nº 9.552-v.11|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), (Juzgado Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de SZAMA FRYDMAN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.781-v.13|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a don CIRIACO JUSPA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Sofía Senlow de Kapustynski, por desalojo, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 36.— e.7|6-Nº 9.868-v.11|6|56

Núm. 17

El Juez de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO VIÑAS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.141-v.14|6|56

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MONTAÑER. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40 — e.5|6-Nº 9.576-v.11|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.109-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PONCIANO CULASSO. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.898-v.13|6|56

Núm. 19

El señor Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INMACULADA BUONAPANE. — Buenos Aires. Mayo 30 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.658-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BANCHIERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario
$ 40.— e.6|6-Nº 9.7[illegible]-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR JUAN SANGUINETTI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.740-v.12|6|56

Núm. 21

El Dr. Juan A. Madrazo, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSADO. — Buenos Aires 20 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.761-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORENO. — Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.713-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PIANA o SEBASTIAN CARLOS ANGEL PIANA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40 e.5|6 Nº 9.496-v.11|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALONSO o ALONSO MANCEBO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.167-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen (Juzgado 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINO EUSEBIO POSTIGO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.514-v.11|6|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SALVADOR BARTOLOME BATLLE. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.512-v.11|6|56

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.) a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLER. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.929-v.13|6|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BARTYS o BARTIS. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.6|6-Nº 914 s|p.p.-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. di Iorio, cita a herederos y acreedores de SARKIS BAKLAIAN, por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.558-v.11|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita a herederos y acreedores de MIGUEL SABATIER y de doña MARCELINA PAULINA ó PAULINA CAPDEVIELLE FRANCE por el término de diez días. Expediente Nº 123.647.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1954. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 120.— e.30|5-Nº 8.965-v.13|6|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ADELA VELICH de ROSSANO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956 — Bartolomé E. Lactreto, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.778-v.13|6|56

Núm. 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO THOMAS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge Benguria, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.878-v.13|6|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALVAREZ RESTITUTO. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 916 s|p.p.-v.12|6|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, o herederos y acreedores de MERCEDES BALUJA. — Buenos Aires 2 de Mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 917 s|p.p.-v.12|6|56

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RICARDO BILBAO. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 918 s|p.p.-v.12|6|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIO BRUNA. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 919 s|p.p.-v.12|6|56

El doctor, Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE HERNAEZ.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 920 s|pp.-v.12|6|56

El doctor, Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BALLESTER FERRER.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956 — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 921 s|pp.-v.12|6|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO ALMADA REGALADO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 922 s|pp.-v.12|6|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JOSE RABUÑAL.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.6|6-Nº 923 s|pp.-v.12|6|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERNA MEYER de DAVIDSOHN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Marcos Volonte, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.483-v.11|6|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ABEL HECTOR SAPORITI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.547-v.11|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO BLOMBERG. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.676-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES VIVA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.736-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS CRESPI. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.6[illegible]7-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO DI PASCALE o VITO DI PASCALE y MENONNA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.746-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de tres días a ELIAS PABLO IBAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.8|6-Nº 951 s|p.p.-v.12|6|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO PICCININI. —Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.113-v.14|6|56

Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONNINO MARZORATTI, JUAN TACCHI, DONNINO ABONDIO ARMANDO TACCHI y TERESA MARIA MAGDALENA CORTI DE TACCHI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.
e.8|6-Nº 5.396-v.14|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|5 al 9|5|56.

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA MAS DE ALBIÑANA. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40,— e.7|6-Nº 9.829-v.13|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA UNKELBACH DE DONDELINGER. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.946-v.13|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAC[illegible] TRIONFETTI y GENTILINA CARNEVALI de TRIONFETTI. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40. —e.5|6-Nº 9.623-v.11|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KILIJANSKI o KILIJANSKIS. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.703-v.12|6|56

Núm. 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO DUKAS o DOUKAS. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.106-v.14|6|56

Emilio Terán Frías, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, hace saber por tres días al demandado que en los autos: CASA DE ANGELIS, S.R.L., contra GINO MINETTO sobre cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 15 de 1955. Autos y vistos: No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad a lo que disponen los Arts. 42 de la Ley 11.924 y 498 y 507 del Cód. de Ptos., llévese adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada actora en pesos seiscientos sesenta y los de su representación en pesos doscientos sesenta m|n. Notifíquese. — Julio J. Puiggari. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo M. Abella Victorio, secretario.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.892-v.11|6|56

Núm. 35

El señor Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMULO o BERNARDO ROMULO CAYETANO MERLINI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.765-v.12|6|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lávao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LARDO DE CIRIGLIANO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.125-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SINFORIANA GARDES DE CACHAU. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.104-v.14|6|56

El Juez Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL NISENTAL. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 9.994-v.14|6|56

Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, de Paz Letrada de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERNO. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.628-v.12|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de INOCENCIO CARBON, por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.532-v.11|6|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO PORTOMEÑE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.155-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.088-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSTO DE DANERI, — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.951-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR CRESCINI y doña ROSA RAFFO DE CRESCINI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.954-v.13|6|56

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALDOMERO CUSTODIO y MANUELA SUAREZ DE CUSTODIO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.848-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPICIO o TREPICCHIO o TREPICHIO o TRIPICHI. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.711-v.12|6|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel Antonio Zuloaga, cita y emplaza por el término de tres días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta ciudad, calle CERVANTES pasando Nº 1901, LOTE 21, entre las calles ALVAREZ JONTE y LASCANO, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 71.514, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.985-v.11|6|56

Núm 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO FASINI, por cinco días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.533-v.11|6|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por tres días a don ABRAHAM YABRU, para que comparezca a estar a derecho, en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES, S. A. c/ ABRAHAM YABRU y otro s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 36.— e.7|6-Nº 9.949-v.11|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario
e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.
e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.
e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. abril 18 de 1956.
e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.099 que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere. Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti.
e.8|6-Nº 931 s|p p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO GONZALEZ, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa Nº 19.687 que se le instruye por infracción de la Ley 12.962. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría, Pedro M. Jantus. Nº 47. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|6-Nº 903 s|p.p -v.12|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita, llama y emplaza durante 5 días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.992 a JESUS CORZON por el delito de estafa, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Secretaría Nº 48 a cargo del doctor Antonio Luis Beruti. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 904 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46a.
e.23|5-Nº 751 s|p p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se empaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita. llama y emplaza por treinta días. a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO. procesados por hurto en la causa Nº 22 629. para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa. bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires. abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón. secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure. se cita. llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI. Castelar 573. Azul. Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870. para que comparezca a estar a derecho en la citada causa. bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado· Palacio de Justicia.

Buenos Aires. abril 2 de 1956 — Alfredo A. Bretón. secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, á OSVALDO ELOY GARCIA, causa número 17.346, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozás, secretario.

e.8 6-Nº 932 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO CANDIDO COUSELO MENDIZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|6-Nº 905 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primero publicación del presente, a MARIA ARMELINDA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1955. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|6-Nº 906 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones. bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure. se cita. llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires. abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton. secretario

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría Fox. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956 — Ricardo Fox, secretario.

e.6|6-Nº 907 s|p.p.-v.12|6|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación. causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría. Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretamero 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires. 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30 5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires. 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25 6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ROBERTO REY a comparecer en la causa Nº 21.300 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.8|6-Nº 933 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en forma parcial, en el presente sumario número 20.666 y respecto de Juan Carlos Rodríguez, en orden al delito de robo que determinó su procesamiento, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor que les corresponda... Fdo. Jorge Luis Gallegos. Ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 934 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE ALONSO BARCIA a comparecer en la causa Nº 20.651 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 935 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CASIMIRO FAUSTINO ROMERO, comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 936 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 8 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo VICTOR MAGGIO, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 937 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMANUEL GUASTELA, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 938 s|p.p.-v.14.6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL WACHDEMBERG, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 939 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARTURO GINES procesado por violación de domicilio y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo, con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 940 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE WEBER, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 941 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO BOUCHE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones. de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 942 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCO EMILIO VASAPOLLO, procesado por el delito de malversación de caudales pub., para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 943 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo CAROLINA NANCY ROSEMBERG, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 944 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, MARTA NORMA PETRAGLIA DE BALLESTER, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 945 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASTELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de ley. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|6-Nº 910 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS JESUS SAAVEDRA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|6-Nº 911 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MARCELINO VARELA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|6-Nº 912 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Cap. Fed., doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo OSCAR CESAR PEREZ, procesado por el delito de defraudaciones para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|6-Nº 913 s|p.p.-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Abel M. Reyna; se cita; llama y emplaza a GABINO BENITEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contu-

maz. Local del juzgado: Tucumán y Talcahuano. Planta baja. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.8|6-Nº 929 s|p|p.-v.14|6|56

Núm. 2

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.
e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario
e.9|5-No 657 s|p.p.-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MONITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "CERRO DE LA GLORIA S. R. L.", y fijado el día tres de Julio próximo a las catorce horas para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.076-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1952. — Autos y Vistos: — En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la ley Nº 11.719, declárase EN ESTADO DE QUIEBRA A ORFEBRE S. R. L., fíjase el día 30 de Octubre de 1952 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de quince días, presenten al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 12 de Julio próximo a las 14 horas para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, y ordénase: 1º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 2º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena, a los que lo que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada. Hágase saber esta declaración, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Judicial y Jurisprudencia Argentina como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Judicial la precedente declaración. Repóngase la foja. Firmado Hugo D. Maciel. Ante mí Ismael E Bruno Quijano. — Buenos Aires 17 de mayo de 1956. —Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 240.— e.7|6-Nº 9.910-v.18|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por acto privado de fecha 19 de mayo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad PIERATTINI, BERTINI Y MELOSI, por venta que hace el señor Alfredo Pierattini de la cuarta parte que le corresponde en la sociedad, a sus otros socios, quienes continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1956. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.8|6-Nº 10.049 v.12|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número 21 se hace saber por dos días en los autos: FANTINI ROQUE PEDRO s|quiebra, que se han regulado en mil doscientos pesos m|n. los honorarios del letrado del fallido; en quinientos pesos m|n. los del escribano inventariador; en dos mil quinientos m|n. los del síndico; en setecientos pesos m|n. los del liquidador y en trescientos pesos m|n. los del letrado de este último. — Buenos Aires, 4 de junio 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24.— e.8|6-Nc 10.092-v.11|6|56

El doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, cita a don ALBERTO CLOSAS, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Guillermo Leonel Gibson, por ante la secretaría Nº 21, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que asuma su representación. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.777-v.13|6|56

Por disposición de doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19 a mi cargo, se hace saber por cinco días que con fecha 22 de mayo de 1956, fué declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don ISAAC AMQUIE, fijándose cuarenta días hábiles para que los acreedores presenten al síndico don Alfonso Fernández, domiciliado en Florida 259, esc. 319, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, señalándose la audiencia del día 13 de agosto a las 15 horas para la reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 9.757-v.12|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza, a OSCAR SEGOVIA o sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario Chichizola.

La Plata, 7 de mayo de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.6|6-Nº 926 s|pp.-v.12|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.
e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a JUAN HECTOR CAZENAVE ALLEMOZ, o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante le Secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.24|5-Nº 800 s|p.p.-v.15|6|56

PARANA

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a ADAM DOME, acusado de defraudación, para que comparezca a prestar indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Local del Juzgado: 25 de Mayo 130, Paraná (E. Ríos).

Paraná, 14 de mayo de 1956. — Ernesto Uriburu, secretario.
e.6|6-Nº 925 s|pp.-v.12|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por Subrogación a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VIRGINIO JOJOT FRANCO SUCESORIO. — Formosa, abril 13 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario
$ 120.— e.5|6-Nº 9.459-v.18|6|56

Corrientes

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en autos: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ADM. G. DE V. NAC.) c/JOSE BAUTISTA DE MOURA, s/expropiación", cita y emplaza por cinco días al demandado José Bautista de Moura o propietarios del inmueble ubicado en la 1ª Sección Chacras del Departamento de Paso de los Libres (Corrientes) de cuatro hectáreas, 8.597 metros cuadrados, lindando: N. E. fracción de la misma chacra 265. N. O. chacra 253, calle por medio; E. E. Chacra 277, calle por medio; y S. O. chacra 264, calle por medio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Corrientes, 8 de septiembre de 1952. — Germán A. Trim, secretario.
$ 140.— e.8|6-Nº 10.044-v.14|6|56

Núm. 1

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a los herederos y acreedores de EUGENIA MAZO. — Posadas, mayo 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.465-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, titular del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA SANTOS. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.467-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA ó MALVINA ALARCON.

Posadas, mayo 4 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.466-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Misiones, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ALCIDES SOARES.

Posadas, mayo 10 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.472-v.18|6|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que se ha señalado la audiencia del catorce de junio, a horas nueve, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, en el juicio: SOSA y ALFONSO s|quiebra, Nº 1.090, año 1955.

Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.462-v.11|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a acreedores y herederos de ENRIQUE OEKRICH u OEHIRICH.

Posadas, 15 de mayo de 1956. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.457-v.-18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de PAULINA SOSA de GARCIA, o PABLINA, o PAUBLINA RIQUELME de GARCIA.

Posadas, mayo 10 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.495-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON SILVA. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80,— e.4|6-Nº 9.450-v.15|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ERICH o GUSTAVO FEDERICO ERNESTO ERICO SCHAEFFER.

Posadas, mayo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.461-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 240.— e.5|6-Nº 9.463-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO GRAHL.

Posadas, marzo 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.473-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REMIGIO RETTORI. — Posadas, marzo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.470-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Sasa, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO SANTACRUZ y LEONOR GONZALEZ de SANTACRUZ. — Posadas, mayo 21 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.451-v.15|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIO VIERA. — Posadas, abril 16 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.469-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO LUIS OJEDA. — Posadas, marzo 6 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.471-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a heredero y acreedores de JORGE ROQUE GRAMATICA. — Posadas, abril 16 de 1956 — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.468-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO SODERSTROM. — Posadas, 25 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.4|6 Nº 9.403-v.15|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PANASIUK. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Aloida Albo Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.156-v.14|6|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferriere, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA CONSUELO ALVAREZ DE ALVAREZ. — Río Gallegos, 8 de mayo de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 80 — e.5|6-Nº 9.517-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL NEIL DE GANAM. — Río Gallegos, Provincia Patagonia, 14 de mayo de 1956. — Enrique V. Vilar Laferriere, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.084-v.13|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., venderán, en público remate, el jueves 21 de junio, a las 16, en su hall, Cangallo 935, las dos sextas partes proindivisas de los siguientes inmuebles ubicados en la Capital Federal: Federico Lacroze 3951|61, propiedad edificada en terreno de 27m. de frente, 13m.25 en un costado, 30m.25 en el otro costado y 31m.91 en el contrafrente. Base $ 43.833,33 m|n. Corrientes 6641|75, propiedad en terreno de 52m. de frente, 8m.92 en un costado, 22m. en el otro costado y 53m.60 en el contrafrente. Base $ 32.500 m|n. Giribone esquina Céspedes, fracción de terreno que mide 58m.35 frente a Giribone, 63m.60 frente a Céspedes, 52m.38 en el contrafrente a Giribone y 58m.20 en el contrafrente a Céspedes. Base $ 57.166,66 m|n. Teodoro García 3557 esquina Giribone, fracción de terreno que mide: 51m.50 frente a Giribone, 53m.23 frente a Teodoro García, 58m.50 en el contrafrente a Teodoro García y

57m.14 en el contrafrente a Giribone. Base $ 57.833,33 m|n. Avenida Forest esquina Giribone, lote de terreno que mide 26m.66 de frente a Av. Forest y 26m.76 de frente a Giribone; este lote tiene forma de triángulo escaleno y su base al E. mide 12m.14 y al S.O. 12m.44. Base $ 11.500 m|n. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "LONGHI PEDRO ANTONIO y LONGHI AQUILES, sobre sucesiones" que tramita por ante la secretaría del doctor Ricardo Luján Burnichón. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo Luján Burnichón, secretario.

$ 180.— e.8|6-Nº 10.051-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo del doctor Rodolfo Senet, en autos "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros, ejecutivo", hácese saber por 5 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará 1|16 partes de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375, de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25. El día viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el local de remates calle Moreno 1441. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.083-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Azul, doctor Oscar G. Maurí, por exhorto que tramita ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 26 del autorizante, librado en autos: "MAZZUCHI don GERARDO y otro, s|sucesiones", se hace saber por cinco días que el martillero don José Iturralde, rematará el 17 de junio, a las 10.30 horas, sobre la misma, la finca, calle Constitución 3754, compuesta de 9,939 metros de frente al N.O., por 10.48 mts. de fondo. La finca está alquilada por contrato por 5 años, desde abril 1955, a razón de $ 180 m|n. mensuales. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. Base $ 21.280 m|n. Más datos, Uruguay 228, esc. 28. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.123-v.14|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por tres días que he de proceder al remate en los autos BIEBER DANIEL c| TALLERES GRAF. REKOB SRL, el viernes 22 de junio a las 18 horas en Rivadavia 1389, de una guillotina semiautomática marca Mas Nº 1026, 115 cm. de corte, altura 82 cm. con motor marca Electric Special M. Boltrini Brescia Nº 1230 de 1 C.V. alternado, fabricación italiana; una minerva marca Chandler y Prince Nº D-56-946 para papel de 30,5 cm. por 45,7 cm. con un ponepliego automático marca Kluge Nº 124.324 con motor eléctrico marca Spregue Nº 3.825.679 de 3 C.V. — Estos bienes se exhiben en el local de la calle Oro 1744, de 10 a 12 horas.

Base, $ 32.000 m|n. Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Dr. Ricardo Eastman, secretario.

$ 84.— e.8|6-Nº 10.045-v.12|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel E. Echegaray, se hace saber por 3 días en los autos: "GOLDESTEIN MATEO c| DE GIORDANO RAFAELA, s| cob. ejec.", que el martillero don Juan G. D. Bellini, dom. Aráoz 1056, T. E. 54-6708, rematará en el local de ventas calle Aberti 232, el día jueves 14 de junio, a las 16 horas, una radio, combinado de pie con cambiador automático, marca R.C.A. Victor, con parlante E.M.C. 1230. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Horacio Cornillo, secretario.

$ 48.— e.8|6-Nº 10.085-v.12|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. S. Peña. Secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en autos "GUZMAN JOSE DE e HIJOS c| FARDELLA NICOLAS y otro, s| ejec. prendaria", el martillero Manuel Ferro Konig venderá en pública subasta: Una máq. Café Express, usada, marca "Prisma", 2 canillas Nº 1743. Una Caja Registradora, usada, marca "National", mod. 1652 B. D. Nº 4.150.557. Dos ventiladores, usados, marca "Westinghouse" oscilante Nº E. S. 152.600 y E. S. 153.527. — Sin base y al contado. El día jueves 21 de junio a las 15,30 horas, en calle Luzuriaga Nº 235. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Carlos R. Clement, secretario.

$ 32.— e.8|6-Nº 10.111-v.11|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 a cargo del doctor L. E. Rodríguez Lozano, se hace saber por 5 días que el martillero Hipólito Argentino Palomero rematará, el 16 de junio a las 15 horas, en Ciudad de La Paz Nº 1387, al contado, aparatos e instrumentos de cirugía y kinesiología, libros y mobiliario en general. Venta ordenada en autos "VIDAL MONJE c| BARBOSA DE HASENFANG, su Sucesión s| ejecutivo". Comisión 10 o|o. Informes: 27-5646 y|o 35-6024. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.067-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. José Sartorio. Secretaría del Dr. Leonardo Jorge Areal, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y La Razón, en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION c| MARTINEZ MAURICIO, o MARTINEZ F. MAURICIO", causa depósito judicial de mercaderías y cobro de fletes y gastos, que el martillero señor Pedro C. Benoit ha sido designado para vender en pública subasta, sin base, en un solo lote, 258 tablones de lapacho, de varias medidas. El jueves 14 de junio venidero, a las 11 horas, en la estación Puerto Buenos Aires del F.C.N. Gral. Urquiza, patio 1. En exhibición. El martillero está facultado para percibir el precio en efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Informes: Independencia 888. T. E. 26-4302. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.080-v.12|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría Dr. Iván O. Icaza, hace saber por cinco días que el martillero señor Francisco Di Biase, el domingo 17 de junio a las 16 horas, procederá al público remate sobre el mismo de un lote de terreno desocupado y con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Los Cardales, del F.C.N. Gral. B. Mitre, designado con el Nº 7, cuyas medidas y linderos son los siguientes. 132,52 mts. al S.E. lindando con Esteban Zanou; 454,22 mts. al N.E. lindando con el lote 6; 133,05 mts. al N.O. lindando calle en medio con José Solari y 442,90 mts. al S.O. lindando calle en medio con Juan Trofelli, hoy Marzano. Superficie total libre de calles. 5 hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados. —Base $ 46.410., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta decretada en autos. "BALESTRA BERNARDO L. c| ASAD SALVADOR, cobro hipotecario". Ubicado a 4.500 mts. Estación Los Cardales F.C.B.Mitre, con 50 trenes diarios, frente camino tierra que une Los Cardales con Ruta 8 y Río Luján. No existen servicios públicos. Agua a 30 metros. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 140.— e.8|6-Nº 10.108-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 5 días que en los autos "SOTO, CONSTANTINO —s|testamentaria",— los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pueyrredón 1161-67-71, edificado en terreno de 8m997 milímetros frente al O., 32m847 milímetros en el costado N., 32m449 milímetros en costado S., y 7m337 milímetros en el contrafrente al E., con base de $ 127.500 m|n., al contado. — La escrituración se realizará a los 90 días de la fecha de la subasta. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.153-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Alberto A. H. Gartland, secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "BARDI, ESTEBAN s|sucesión, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 14 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble calle Jorge Newbery 3940, edificado en terreno de 8m39 de frente al O., 34m65 de fondo en el costado S., 35 mts. al N. y 8m14 de contrafrente al E., base $ 40.000.— m|n. La propiedad está alquilada; venta ad-corpus. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo cinco de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.152-v.14|6|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, hace saber por cinco días la apertura del concurso de doña EDELMIRA FLORENTINA MORGAVI DE MARKUS. Asimismo, comunica por cinco días que el 14 de junio del corriente, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar la Junta General de Acreedores, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la Junta se adhieran a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.159-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubón, hace saber por 8 días, que en autos "ROSSI, ELENA CONCEPCION (TOMASA CONCEPCION ELENA)), Sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Laprida Nº 930, edificado en terreno de 8m66 de frente al E, 33m53 en el costado N., 33m35 en el costado S., y 9m18 de contrafrente al O., con base de $ 300.000 m|n. — El inmueble se entrega totalmente desocupado y el precio podrá pagarse, mitad al contado al escriturar y mitad a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 125.— e.8|6-Nº 10.154-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, en los autos sucesorios de doña LAGARRIGUE DE GARGAROS MARIA, ab-intestato, se hace saber por ocho días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día jueves 21 de junio a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad Pasaje Guandacol 4230 entre Mármol y Muñiz, que mide 8m66 frente al N. por 39m36 de fondo. Superficie 340m86, según tasación. Base $ 57.700.00. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.148-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, hace saber en autos "BASTITTA CARLOS ALBERTO c|ZOLEZZI OSVALDO LUCIO SANTIAGO, ejec. prend." que el martillero don Rómulo De Simone, venderá en pública subasta el 21 de junio 1956, a las 10,30 horas, en Venezuela Nº 4150, 1 automóvil chasis "Nash" modelo 1933, sedan 4 puertas, motor a nafta "Ford" 6955618 de 110 C. V., chapa Provincia Buenos Aires 309-903 de 1955. — Base $ 14.886.— m|n. — Publíquese 3 días. — Seña 10 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.8|6-Nº 10.149-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por el término de tres días en los autos "SIERRA EBELIO c|NICOLAS GERACOS s|alquileres", que ha sido designado el martillero Carlos Olmi para vender en remate público, al mejor postor, sin base, las maquinarias para fabricación de caramelos y otros efectos existentes en el local calle Tres Arroyos Nº 3511, remate que se efectuará el sábado 16 de junio, a las 15.30 horas, en el mismo. — Comisión 10 o|o. Las mercaderías estarán en exposición todos los días de 9 a 14 horas. — Informes: Reconquista 353, 31-2390-2152. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 48.— e.8|6-Nº 10.166-v.12|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en auto: "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaria, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 25, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,98 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10,075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,273 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superficie de 256,2650 m.2: y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercero el cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el catastro municipal con el número 24. — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial" — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre, y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo, Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.73 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. cifte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado. Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus. Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del suscripto, hace saber por cinco días que el martillero Q. Ramos Oromí, procederá a rematar el domingo 17 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno de 20m. de frente al NO. por 50m. de fondo, sup. total 1000 m2., ubicado en Gral. Pacheco, "Villa Las Tunas". Partido de Tigre, designado con el Nº 3, manzana 30, fracción A, parte del lote 13. Base $ 23.299,38 m|n., pagaderos 20 % al contado, resto a 4 años con interés de 6 % anual, semestres adelantados. Juicio: "SEEBER EDUARDO contra CASTRILI JACINTO EDUARDO, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. Argañarás (hijo), secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.082-v.14|6|56

FORMOSA

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Roque L. Claps en autos "RESNICOSKY GABRIEL Y SUAREZ Y SUAREZ JOSE c|GRASSINO PEDRO SEGUNDO, s|cobro hipotecario" secretaría autorizante, se hace saber, por diez días, que el martillero público Enrique Héctor Massuco, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas sobre la misma una casa y dos departamentos ocupados, en Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 1681 entre las de Pedro Lacoste y Medrano. — La casa y un departamento de mampostería constan de 2 dormitorios, cocina y baño c|u. y un departamento edificación mixta 1 habitación, baño y cocina; edificada en el lote Nº 2 de la manzana HH, mide 8,66m. de frente por 29,68m. de fondo, sup. 257,03 m.2. — Base $ 50.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo veintiocho de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.722-v.19|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, doctor Enrique A. Giraudy, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi rematará el 24 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, calle Luro 2220, entre Corrientes y Entre Ríos, el edificio que consta de sótano, planta baja y doce pisos, el lote 21 A, de la manzana 105, y mide: 10,932 metros de frente por 12,19 metros. Superficie 126,77 metros cuadrados. Reconoce locación la parte destinada a bar. Base $ 154.800.—. Acto seguido y allí mismo, se rematarán dos lotes de terreno ubicados en la calle Luro entre Chaco y Misiones, que es manzana D., parte de la chacra 31. El lote 5, con reserva del 6, mide: 11,258 metros de frente por 51,96 de fondo. Superficie 584,96 metros. — El lote 6, parte mide: 6,072 de frente por 51,96 metros de fondo. Superficie 214,98 metros. — En ellos se halla construcción en terminación. Base $ 45.900.— en conjunto. Para ambas ventas, seña 8 %; comisión 3 %. Impuestos generales al día. Títulos y constancias de dominios con sus gravámenes en autos: "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A. c|GELLER, JUAN JACOBO s|Cobro Ejecutivo", Secretaría Nº 4.

Buenos Aires, diez y siete de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 280.— e.6|6-Nº 9.624-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en autos: "FERNANDEZ FRAGA, LUIS y otra c|SCARPANITI, SALVADOR J. s|hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina rematará el 24 de junio a las 11 horas, sobre la misma, con base de $ 42.240.— m|n., al contado, ocupada, la finca, sita en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Tupiza 263, entre las de Moreno y Stephenson, edificada sobre lote 22 de la manzana 4, que mide: 10 mts. de frente por 33,81 mts. de fondo, o sea una superficie de 388,10 mts2: Composición de la finca: jardín al frente, porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, y terreno libre al fondo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.694-v.19|6|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por diez días en el juicio sucesorio de don EMILIANO ORTEGA, que el martillero Santiago Villar Sáenz Peña, rematará la propiedad calle Crámer Nº 3659. Capital, mide 7m07 frente S. O. 25m05 costado S. E. 25 m. costado N. O., por igual contrafrente. Sup. 176,93 mc. Ad-corpus. — Base de venta $ 75.425,50. El viernes 15 de junio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Paraguay 1148. T. E. 42-8176. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 160.— e.4|6-Nº 9.332-v.15|6|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isaza, secretaría del autorizante, en autos Comercial Nº 864 - Año 1954 - BUHLER ENRIQUE c|ELISA OSSIBACH de MULLER THIES s|cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 17 de junio corriente, a las 9 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, del siguiente inmueble: Fracción terreno forma irregular denominados lotes Nº 2, 3 y 4, letra "A" Subdivisión Solar Sud-Oeste, Manzana 155, que miden en conjunto 670 metros cuadrados con 84 cmts. cuadrados. Linda: Norte con Solar Nord - Oeste misma manzana, Sud con lote 5 Solar Sud-Este su manzana, al Oeste con Avda. Corrientes; con edificación mampostería y hormigón armado, Plata Baja y Alta, superficie cubierta 240,70 ctms. 2. — Base: $ 95.689.40. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 5 o|o. — Publicación 10 días. — Posadas, mayo 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 240.— e. 4|6-Nº 9.313-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "CARBONE, FRANCISCO ALBERTO MUIGUEL c|DUJARDIN DE MATTHYSSENS, IVONNE y otro s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pasaje Seaver 1634, con salida a Leandro N. Alem, edificado en el lote 34, que mide: 8m660 milímetros frente al E. por 25m65 de fondo en costado S. y 25m55 en el costado al N., compuesto por hall, patio, office, cocina, living comedor, amplio salón estudio, baño y altillo. — El inmueble se halla desocupado. — Base $ 130.000.— m|nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.260-v.14|6|56

Por disposición de la señora Juez Dra. María Luisa Anastasai de Walger, Secretaría del Dr. Bautista S. Laurencena, hácese saber por cinco días que en los autos NUÑEZ OSCAR y OSCAR ROQUE, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de junio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad sita en la calle Ruiz de los Llanos Nº 560 y 566, que mide 17 mts. 32 cms. de frente por 43 mts. 30 cms. de fondo. Ad Corpus, afirmado y vereda por cuenta del comprador. Nº 560: jardín, dos habitaciones, galería, baño, cocina y w.c. Renta $ 173,60 sin contrato, el resto de la finca que ocupa el fondo; y la Nº 566, con dos habitaciones, baño, cocina y galería, se entrega desocupada. — Base: $ 160.658. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 100.— e.7|6-Nº 9.955-v.13|6|56

JUDICIAL. — Casa en la Cap. Fed. calle Núñez 6026 entre Aizpurúa y Achaga, mide s|terreno 8,66 y 3,44 mts. por 27,94 mts. de fondo. Sup. total s|per. 244,32 mts.2 c|l. edif. y plant. Ad corpus, pav. y cloacas. — Base $ 73.043,33 m|n. cont., seña 8 o|o, com. 3 o|o. por 10 días en autos ONDRACEK de SVANDA FRANCISCA y SVANDA JUAN s|suc. Orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo Juzg. 3, rematará Eladio R. Alvarez s|l. misma el domingo 17 de junio a las 16 hs. D. G. I. Nº 20.152. Infs. Moreno 1441, T. E. 38-7647 y 43-9659. Sc. doctor Raúl J. Casado Quintana. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — R. J. Casado Quintana, secretario.

$ 160.— e.4|6-Nº 9.428-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días que el martillero Alfredo van Gelderen rematará el 14 de junio próximo, a las 16.00 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la fracción de campo llamada "Loma Blanca", fraccionamiento "La Peregrina", ubicada a la altura del kilómetro 19 del camino de Mar del Plata a Balcarce. Consta de 272 ha., 46 a, 94 ca. en conjunto, estando formada por los lotes 3 y 9. Tiene una moderna casa habitación, luz eléctrica, comedor campestre, dos poblaciones con molino y aguada, está dividida en potreros y cuenta con fina arboleda que forma parque. Está parcialmente explotada por contrato de mediería. En el mismo lugar y hora subastará el martillero la fracción de campo denominada "Valle Verde", fraccionamiento "La Peregrina", ubicada sobre el camino macadanizado de Mar del Plata a Sierra de los Padres. Consta de una superficie total de 121 ha., 26 a. 41 ca. y está formada por los lotes 225b, 83, 85 y 86. Desocupada y preparada para su venta en lotes. Base $ 300.266,66 m|n. la fracción de campo "Loma Blanca" y $ 168.133,33 m|n. la fracción de campo "Valle Verde", equivalentes ambas a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 %, comisión 3 %; para ambas ventas; en efectivo y en el acto de la subasta. Constancias del dominio y demás antecedentes en autos: "REUTHER, ALFONSO c|GELLER, JUAN s|cobro ejecutivo", Secretaría Nº 3. Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.697-v.12|6|56

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Mario Lassaga, hácese saber por tres días que en los autos: ARDISSONE ALFREDO V. contra BENARROCH HÉCTOR, ejecución prenda, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de Junio, a las 16 horas, en el garage calle Córdoba 2618 donde se exhibe el automóvil "Packard", modelo 1940, motor Nº 318.888, de 120 c. v., Sedan cuatro puertas, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base: $ 27.680. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.7|6-Nº 9.956-v.11|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría autorizante, se hace saber, por cinco días, que en autos "MAINETTI LEOPOLDO JOSE c| MUCCIARELLI DE CIANCI TERESA s|ejecución hipotecaria", se procederá a la subasta pública de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López (Pvcia. de Buenos Aires), con frente a la calle Bernardo de Irigoyen 1137, entre Boulevard Roca y Santa Rosa, edificada en lote 14, manzana 115, fracción A, que mide: 8.66 mts. de frente por 21.36 mts. de fondo, superficie 184 mts. 97 dm2. — Base: 12.895.70 pesos m|n. Al contado, seña y a c| de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — El domingo 17 de junio a las 15 horas sobre la misma. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Dr. José Farga, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.784-v.13|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber, por diez días, en autos "QUADRI ROSA c| BERDAK ESTEBAN y otra s| ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 24 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Cabot Nº 464, de Hurlingham, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 3, de la manzana 16, que mide 9.90 de frente por 38,97 metros de fondo. Sup. total 385.80. — Base $ 128.043,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.787-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, en los autos "SALUM NOEMI c| ISIDORO y EUGENIO ROSMAN s|cobro hipotecario", se hace saber, por diez días, que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la calle Dardo Rocha (antes de La Estación) entre las de Rafael Obligado y Castellanos, inmediaciones de la estación Caranachay, paraje denominado Villa Adelina, Partido de Vicente López, y que miden: lote 1 de la manzana 9 B. 10 mts. de frente por 26.71 mts. (267.10 mts2.); y lote 2, de la manzana 9 B, igual medida. — Base $ 49.500 los dos lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.818-v.21|6|56

JUDICIAL, en Salta, Depto. Anta, partido de Ya Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrobo" o "Amakella". Superficie según mensura judicial 20.174 has. 319 m. c. Límites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto": al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas". Al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras" "Los Nogales" y "Líbano". — Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. — Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta doctor A. José Vidal, en los autos caratulado JOSE AGUSTIN RESSANO y otros c|ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32; el miércoles 25 de julio a las 16 en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., Florida 239. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.4|6-Nº 9.346-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría autorizante, hácese saber, por 10 días, en autos "SABATO GABRIEL c| MARTIN ALEJANDRO s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 23 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle San Antonio s|n, entre las de Alvarez Thomas y Anchoris, Merlo, Villa Amelia, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 28, de la manzana Nº 18, que mide 8,66 de frente por 24,51 de fondo. Sup. total 212,23. Base $ 29.165,66 m|n. contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.788-v.21|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, a cargo de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28, en autos "URTUMVIDE PEDRO A. c|SUEN RAUL, s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban Agustoni rematará un inmueble, lote 12, parte Estancia Guadalupe, Rafael Castillo, Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, que mide 92.37 mts. de frente al N.E.; 139.37 mts. fondo costado N.O.; y 140,77 mts. en el S.E. con edificio. — Títulos en autos. — El día 30 de junio a las 16 horas en el lugar. — Base, pesos 75.044. Seña 8 o|o y 3 o|o comisión en efectivo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.816-v.13|6|56

JUDICIAL. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "BASSANETTI PEDRO c| SCARILLI TOMAS E. s| cobro ejecutivo", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta del lote Nº 16, manzana B, con frente a la calle Av. Gral. J. F. Uriburu, entre las de Gral. Villegas y Sin Nombre, localidad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide 13 mts. de frente por 16,70 mts. de fondo, con la Base de $ 6.800.-, el día domingo 17 de junio a las 15 en el mismo. Venta al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 89.— e.7|6-Nº 9.809-v.13|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 50 del autorizante, hace saber por diez días en los autos: "BERARDINELLI de MASSA ANA DOMINGA, s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará, con la base de $ 51.760 m|n. las 2|3 partes de tasación, la finca ubicada en zona Norte, calle José Antonio Cabrera Nº 5846, entre las de Carranza y Andrés Arguibel, inscripta bajo el Nº 4302 de la circunsc. 3ª, edificada en lote 37 de la manzana A7, mide 8m.66 de frente por 51,88 m. de fondo costado SE. y 51 m. 56 cm. costado NO., teniendo su contrafrente al SO. igual dimensión que el frente. Superficie 448 metros cuadrados y cubierta 194 m2. Consta de 8 habitaciones corridas, amplias, patio, baño y w. c., 4 de ellas alquiladas en $ 230 y ocupadas por sus dueños las restantes, de las que entregarán u. desocupada. Tiene instalación sanitaria, eléctrica y teléfono. El día jueves 21 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de ventas, calle Moreno Nº 1441. Puede visitarse de 16 a 18 horas. D. G. I. Nº 28.648. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Comendi, secretario.

$ 280.— e.5|6-Nº 9.500-v.18|6|56

JUDICIAL. — Dos Deptos. y galpón desocupados. Hortiguera 1551|1553 e|Avelino Díaz y Balvastro. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil, doctor Rafael Demaría, sec. 60; en autos: SESSAREGO DE PUGLIA MARIO OSCAR contra DE PIANO ANDRES y otro, cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 17 de junio a las 16 horas, la propiedad Hortiguera 1551|53 edificada en lote 9 manzana G, que mide s|tít.: 8m66 frente al Este; 8m71 contrafrente: 42m39 de fondos costado Sud y 41m52 costado Norte. — Compuesta de casa al frente, dos departamentos y galpón al fondo. — Se entregan desocupados los dos departamentos y el galpón. — Base 170.000 pesos al contado. Comisión venta: Escrituras ante Esc. Horacio de Azevedo. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf Uruguay 341, 40-8377. — Buenos Aires mayo 28 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.233-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3) secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suárez rematará el domingo 17 de junio a las 15 horas sobre los mismos: dos lotes de terreno ubicados en Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, que mide: Lote 9 manzana 5: 12m. de frente por 22m. de fondo, superficie 264 m.2. — Base $ 7.974,36; lote 10, manzana 5: 10m. de frente al O. S. O. 19m. al O. N. O., 13m. al E. N. E., y 22m. al S. E. E. con una ochava de 4m24 al N. O. superficie 281,50m.2. — Base pesos 8.502,68. — Al contado Autos "SPADARO CAYETANO c|PAPASEIT JUAN CANALS s|cobro hipotecario". — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.139-v.14|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, hace saber por cinco días en los autos: "AYOS DE ELMI CLARA MARIA c|GAMBARDELLA FRANCISCO ELIAS s|cobro ordinario de pesos" que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará con la base de m$n. 8.166.66, la 1|2 indivisa de la finca ubicada en calle Corro 635|657, parroquia Vélez Sársfield, entre Morón y Avda. J. B. Justo edificada en terreno mide 8,66 m. de frente S.O., 25,15 m. fondo costado S.E. y 24,95 m. en el otro costado, inscripta bajo Nº 50013, de Circ. 1ª de zona N. como lote 4 de la manzana 2ª. El día jueves 21 de junio a las 15 y 30 hs. en Moreno 1441. Seña 8 %. Com. 3 %. D.G.I. Nº 28659. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.508-v.11|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, hace saber por cinco días en el juicio "C. C. Nº 302, año 1954 VALLEJOS SAUL c| ANDRES FERNANDEZ s|prepara vía ejecutiva", que el martillero Juan A. Aquino, rematará el 17 de junio, a las 10 horas, en Sarmiento 317, de esta Ciudad, una chatita Ford A.A. motor 1.047.353, modelo 1929. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Posadas, mayo 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.458-v.11|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días que en autos "LA FIDUCIARIA, S. A. c|HEREDIA AGUSTIN, ejecución prenda", ha sido designado el martillero Domingo Antonio Fassi, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Dodge, modelo 1936, motor Nº DU-71600, 6 cilindros, 75 "C.V.", carrocería Sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra, el día sábado 23 de junio, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uspallata 2761, donde se halla en exhibición. — Seña 8 %. — Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 4 junio de 1956. —Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.895-v.11|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — Una máquina mezcladora de grasas y líquidos "Otero & Armandie", con su motor eléctrico acoplado. Orden: señor Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier. (Juzgado Nº 29). Autor: "JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. y SABIA LTDA.) S.A.I.C. c/ LABORATORIOS FUDIN" ordinario. El 13 de junio, a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones: 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T. E. 42-8756. — Buenos Aires, 1º de 1956. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.7|6-Nº 9.869-v.11|6|56

JUDICIAL. — Candelaria 164/66. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré (hijo), en autos "CANTU ATILIO, S/SUCESION". hácese saber por 10 días que el martillero público don Federico Catelin, rematará la finca sita en esta Capital, calle Candelaria 164/66, edificada en terreno señalado como lote Nº 8, de la manzana B., que mide: 8.66 m. de frente al O., 47.80 m. en costado Sud; 48.46 m. en costado Norte y 8.62 m. en contrafrente al E. — Consta: Por el Nº 164, 2 departamentos de 2 y 3 habitaciones, baño, pieza y baño servicio y comodidades. Por el 166, casa de bajos, de hall, sala, comedor, 2 dormitorios y dependencias. — Base $ 98.943.40. — El domingo 24 de junio, a las 15 hs., sobre la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.863-v.21|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en los AUTOS "NEGRONI HNOS., S. R. L. c/TALLERES CARIGLIANO "INCA", S. A. I. s/ejecución prendaria", que el martillero Alfredo M. Marmo, procederá a rematar en pública subasta los siguientes bienes: Un torno mecánico de banco, marca Negroni, modelo Ch 130, tipo A, de 1,30 por 77 mm., distancia entre puntas, Nº de fabricación 1121, con motor marca Czerweny de ¼ C. V., número de fabricación 120.583, corriente alternada trifásica 220/380 volts; Un torno mecánico de banco, marca Negroni, modelo BH. 115, tipo A, de 115 x 730 mm., Nº de fabricación 11 con motor marca Fh. de medio CB., corriente alternada trifásica 220/380 volts, Nº de fabricación 0136; Un torno a revólver, marca Negroni, modelo R 32 de 32 mm. pasaje barras, Nº de fabricación 1123, con motor marca Wilson de 2 CV., corriente alternada trifásica 220/380 volts, Nº de fabricación D. 1/203, sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 % el día 28 de junio, a las 15.30 horas, en el local calle Herrera 186, donde se hallan en exhibición y puede visitarse de 15 a 17 horas. — S|B-28 vale. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 96.— e.7|6-Nº 9.846-v.11|6|56

Por oden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, en los AUTOS FONTANA ANGEL ADOLFO s/SUCESION, hácese saber por 5 días, que el martillero Rodolfo Bolo Bolaños, rematará, sobre las mismas, el 14 de junio, a las 16 horas, la finca Entre Ríos 1581/83/85. Base $ 137.333,32. — A las 17 horas, la finca Ecuador 429/39. Base $ 102.266,66. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.899-v.13|6|56

JUDICIAL: Desocupada. — En San Martín, Villa Klein, F.C.N.B.M. — Europa 435 esq. Bolívar. — Orden Juez Nac. de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter. — AUTOS MOITA GERONIMO c/MARGARITA DE OLIVEIRA DE GARCES. — 1 hab., coc., baño y galería cubierta. — 15 m. 14; 4 m.24 och. y 7 m. igual 165.67 m. c. — El domingo 17 de junio, a las 15 hs., allí. — Base $ 28.000.— Pavimento a cargo comprador. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Informes en secretaría y n/ofic. San Martín 365-31-1270. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — 6 publicaciones. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 96.— e.7|6-Nº 9.843-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos: "VILA RAMON c|SUCESION DE DAMIAN GARCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, Pº 2, Esc. 8, procederá a la subasta pública de la propiedad —desocupada— sita en calle Arenales Nº 243, entre las de Lamadrid y Pedernera, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificada en lote Nº 1, parte del lote "B" de la manzana L, y mide 8,75 frente O. x 8,57m. al E. y 11,14m. al N.; lindando por su frente O. con calle Arenales; al E. con parte del lote a); al S. con lote 2 y al N. con lote c). Total 97,35 m.2. Base m$n. 51.566,66. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, veintidós de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 280.— e.7|6-Nº 9.977-v.21|6|56

JUDICIAL. —Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ MACHADO MARIA ELENA c|ENGLEBERT ORESTE, s.Ej. Hipotecaria", el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta, el inmueble en construción muy adelantada, 3 piezas, baño y cocina y pileta de natación, edificada en terreno que mide: 10mts. por 40 de fondo. Sp. 400 m.2. ubicada en la calle Av. Regina, Don Torcuato, Pdo. Las Conchas. Prov. Bs. Aires, a 7 c. de la est. F. C. C. G. B. M. y a 2 c. de la ruta pavimentada Nº 202, con micros Nº 1 de Tigre y Nº 203 de San Fernando a Luján. Base: $ 50.000.00 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, el 17 de junio a las 16 horas, sobre la misma, calle Av. Regina, entre Avda. Golf y Diego. Informes: Talcahuano Nº 456. T. E. 40-0456. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 120.— e. 7|6-Nº 9.970-v.13|6|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 11, del autorizante, hace saber por tres días en los autos: "GARCIA FLOR MARTIN contra CRIVELLARO IVO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Alberto Escola, rematará con la base de m$n. 45.240 y al mejor postor, un microómnibus marca Aclo. modelo 1942, que se encuentra en el garage Hidalgo 561 el día 21 de junio, a las 15 horas, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.7|6-Nº 9.908-v.11|6|56

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Miguel A. Culaciata Lonné, hácese saber por cinco días que en los autos: MARTINEZ FRANCISCO contra GARFINKEL MARCOS ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 14 de junio a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Lima 744|46 que mide: 6m495 de frente por 34m640 de fondo ad corpus. Zaguán, local, una pieza, comedor, cocina, w. c., galpón y piecita en altos. Renta $ 220 mensuales. — Base $ 70.718.25. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.961-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Dr. Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días en autos "RODRIGUEZ DIAZ MANUEL c|TALLARICO LUIS s| Ejecución hipotecaria", que los martilleros Russo-Escola, rematarán el domingo 17 de junio a las 15 horas sobre la misma finca ubicada en Tortuguitas, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que se levanta sobre el lote número 18 de la manzana 3, que mide: 12 m. de frente al Sur; 13m94 en su contrafrente al Norte; 38m39 en su costado Este; y 31m29 en el Oeste; o sean 418,08 m2., lindando con su frente con calle pública, por el Norte con fondos del lote 25, por el Este con el lote 17 y por el Oeste con el lote 19. Edificio en construcción de planta baja y tres pisos altos, que se vende en el estado en que se encuentra; la planta baja y primer piso están arrendados, como así también, un departamento en el fondo con entrada independiente, cuya renta mensual total es de dos mil cuatrocientos pesos m|nal. Base $ 180.200.— m|nal. con facilidades. Se exigirá el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 320.— e.30|5-Nº 9.054-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, doctor Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por tres días que el martillero Rodolfo Báez rematará el 14 de junio de 1956, a las 16 horas en Moreno 1441, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "VAZQUEZ DANIEL Y OTRO c|CURTO MAXIMO s|salarios adeudados": Un equipo sonoro para cine marca Fidespronie Escobedo de 220 voltios, corriente alternada, cincuenta ciclos, con su correspondiente parlante de pantalla y dos linternas microtécnicas números 681 y 733, respectivamente, con su llaves interruptoras con la inscripción Torino, todo lo cual se entregará en el estado en que se encuentra, y un sofá y dos sillones tapizados en cuero de color verde, que revela prolongado uso. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Héctor Genoud, secretario.

$ 72.— e.7|6-Nº 9.957-v.11|6|56

JUDICIAL: Por orden de la Sra. Juez Nacional en lo Civil Dra. María L. Anastasi de Walger, secretaría Nº 30 a mi cargo, se hace saber por diez días que en los autos "PARENTE DE GARCIA MALLO MARIA c|ARIAS JUAN JOSE, hipotecario" el martillero Raimundo Ruiz-Toranzo rematará, el 11 de junio, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en Ituzaingó, partido de Morón, con frente a la calle J. G. de Lavalle 1646, edificada sobre terreno de 8.66 m. de frente por 23.52 m. de fondo, que consta de porch, comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — No hay pavimentos agua corriente, ni cloacas. Bombeador eléctrico. A diez cuadras de la estación Ituzaingó. — Base m$n. 56.362,20, al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo, a abonarse en el acto del remate.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 240.— e.28|5-Nº 8.586-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L. venderán, en público remate, el viernes 15 de junio de 1956, a las 17, en 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en esta Capital con frente a la calle Sánchez de Bustamante Nº 2158, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 43m.30 de fondo. Base $ 76.133,33 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "DEPASQUALI ALEJANDRO BONIFACIO MANUEL, protocolización y testamentaría" que tramita por ante la secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.29|5-Nº 8.924-v.12|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L. venderán en público remate, el viernes 15 de junio a las 17, en 25 de Mayo 311, la propiedad de renta ubicada en esta Capital con frente a la calle Coronel Díaz 1710, edificada en terreno de 6m.90 de frente al E, 17m.84 en el costado N, teniendo en el costado S a las 15m.50 de la línea del frente un martillo en contra de 4m.10 de S a N por 2m.75 de E a O hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 3m.40. Base $ 636.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "SEGURA CLEMENTE y otros c|GALLO DE NICOLAS ELENA s|cobro hipotecario" que tramita por ante la secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 8.920-v.12|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Dr. C. E. Aspitia, se hace saber por 3 días que en los autos "MAQUILANDIA SOC. RESP. LTDA (su quiebra) ha sido designado martillero Don Segundo Palacios, para que remate las existencias del local ubicado en la Avenida Juan B. Justo 4447, un escritorio chico cuatro cajones, archivo metálico, escritorio metálico, ventiladoras, estufas nuevas, veladores, cocinas a gas de kerosene, heladeras de hielo, artefactos eléctricos y otros que por su gran cantidad estarán en exhibición el día del remate que se realizará el Lunes 4 de Junio a las 14.30 hs. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo de los compradores: Mayores datos, martillero Segundo Palacios, Lavalle 1394 o Yerbal 2984, T. E. 69-2488. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.29|5-N 8.862-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por diez días que en los autos DIAZ LOPEZ de VALIÑO, ANTONIA y VALIÑO de ARIAS, CARMEN ANTONIA c JOSE GOMEZ ESPOSITO, ejecución hipotecaria que tramitan por ante la secretaría Nº 58 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad calle Iberá Nº 4866 entre las de Galván y Valdenegro, edificada en el terreno designado con el Nº 21 de la manzana J, que mide 10 metros 64 centímetros de frente al N. O., 36 metros 47 centímetros de fondo en el costado S. O., 34 metros 75 centímetros de fondo en el costado N. E. y 4 metros 91 centímetros en el contrafrente al S. E. —Ad-Corpus— y que linda por su frente con la calle Iberá, por el fondo con parte del lote 15, por el S. O. con el resto de su manzana y por el N. E. con el lote 20 y que el remate se efectuará el Domingo 24 de Junio de 1956 a las 17 horas sobre la misma propiedad con la Base de Venta de $ 61.166 m|n., al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. Datos: Mansilla 3019, dep. 3º y en T. E. 658-6523. D. G. I. 28.582|I. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan L. Peña, Andrés Alberto Carnevale, secretarios.

$ 320. — e.30|5-Nº 9.065-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por diez días que en los autos MAZZARO ANDRES contra CIUFFO ANTONIO, ejecución hipotecaria que tramita por ante la secretaría Nº 12 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino para que proceda a la venta de la propiedad sita en Villa Insuperable, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires calle Riglos (antes sin número) hoy 135 entre las de Amancio Alcorta y Cabral, edificada en el lote 22 de la manzana I que mide 10 mts. de frente al N.O. 10 mts. en el contra-frente al S.E. por 13.30 mts. de fondo al N.E. y S.O. Ad-Corpus, lindando por su frente con la calle Riglos al N.O., al S.E. con parte del lote 3, al N.E. con el lote 1 y al S.O. con parte del lote 21 y que el remate se efectuará el Sábado 23 de Junio de 1956 a las 10 horas en el salón de ventas calle Corrientes 4535, Capital Federal con la Base de venta de $ 21.800 m|n. al contado. Seña 8% a cuenta de precio y comisión 3%. Datos: Mansilla 3019, dep. 3º y en T.E. 658-6523. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 240.—e.30|5-Nº 9.068-v.13|6|56

JUDICIAL El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "TERAN JOSE DAVIS, Testamentaría", ha sido designado el martillero Alberto Jorge Saá, para que venda en pública subasta el día 17 de Junio, a las 15 horas los siguientes inmuebles: Casa quinta en Villa Elisa, sobre Camino General Belgrano edificada en los lotes 9, 10 y 11 en terreno que mide 90m. al S. O. sobre camino General Belgrano, 88m56 de contrafrente al N. E. sobre calle de tierra; 74m.50c. al S. E. lindando con el lote 12, y 93m.10c. al N. O. Superficie 7.379.30d2., edificio de 2 plantas, con garage, comedor, hall, cocina y pieza de servicio altos: hall, 4 dormitorios, baño, etc. Base $ 174.524 m|n. de c|l. Diez lotes de terreno linderos compuestos cada lote de 1.163m.40d.; 1.146m.15d.; 2.075m.52.d.; 1.967m.54d.; 2.397m.9230d.; 2.118m.40d.; 1.170m., y 1.632m. Base para cada lote $ 5.— el m2. al contado. Seña 8% Comisión 3%. Escrituras ante el Escribano Carlos A. Maculán. Datos: Esmeralda 61, 34-3146 ó en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, Mayo veintidós de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.29|5-Nº 8.942-v.12|6|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38 a cargo del doctor Juan A. Navarro Pizzurno en los autos: MASCIOTTRA RICARDO J. c|URIARTE MABEL BEATRIZ s|ejecución hipotecaria, se hace saber por el término de 10 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el lunes 18 de Junio de 1956 a las 15 y 30 horas en su hal de ventas de Maipú 479, piso primero, Capital, la finca ubicada en el Partido de San Isidro, paraje denominado "Las Lomas" Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Los Paraísos s|n., entre las de Gral. Urien y otra, edificada en el lote 6 de la manzana "Q" y mide 78 en el costado Nord-Este y 43 m. 56 en 24 m 45 de frente al Nord-Oeste, 24 m 40 en el contrafrente al Sud-Est por 43 m su otro costado al Sud-Oeste: Superficie: 1.066 m c.64 con todo lo edificado plantado y adherido al suelo. Base: $ 120 000. Al contado. 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. La finca se entregará desocupada. Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.—e.30|5-Nº 8.973-v.13|6|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por diez días que en autos GUALOTTI ORESTE y otra c|EVARISTO ERNESTO NOGUES, s|ejecución hipotecaria, ha sido designado el martillero Pedro V. García, con oficinas en Moreno 1441, para subastar el inmueble sito en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 867 entre J. F. Uriburu y 9 de Julio, edificado sobre terreno de m.8,66 de frente por m.35 68 de fondo. Base $ 13.735. El sábado 16 de Junio de 1956, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña 8%, comisión 3% en efectivo. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.—e.30|5-Nº 8.956-v.13|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 15 de junio a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller metalúrgico sito en la calle JUFRE 39, propiedad del señor Hugo Targa domiciliado allí. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.054-v.14|6|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed. comunican que el 19 de junio a las 14 hs., rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la carpintería y fábrica de instalaciones para negocios, sita en la calle PASO 341, propiedad de Nowogrdsky y Swierzensky, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.577-v.11|6|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-3169, avisan que el día 13 de junio de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller mecánico de precisión, sito en ESPERANZA 937, por orden de la señora Aurora Molina, con domicilio allí. Reclamo término de ley en nuestras oficinas

$ 40.— e.7|6-Nº 9.973-v.13|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

HUELCHES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Defensa 135

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, en la reunión celebrada el 28 de mayo de 1956, el capital social fué aumentado a la suma de m$n. 3.500.000.— mediante la emisión de: una serie de 10.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto y otra serie de 5.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos, debiendo ejercer los señores accionistas, el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.128-v.12|6|56

A. LEVIN E HIJOS S. A. IND. COM. E INMOBILIARIA

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los dividendos que les correspondieren de acuerdo al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1955, cuyo Balance fué aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.—e.8|6-Nº 10.018-v.12|6|56

CHAGUE HERMANOS

S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del 21 de mayo de 1956, de conformidad disposiciones Art. 5º del estatuto y resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 12 de agosto de 1955, resolvió emitir 30 series numeradas del 51 al 80 inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos cada acción de $ 100.— m|n. v|nominal cada una sin premio, por un total de $ 3.000.000, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda Art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 48.— e.8|6-Nº 10.043-v.12|6|56

LANCUYEN
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Registro Nº 3.957

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días, a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal "Lancuyen", que se han emitido setecientos mil pesos del capital social, formado por las series 18 a 24 inclusive, de un valor de cien mil pesos cada una. Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 36.— e.8|6-Nº 10.077-v.12|6|56

DISTRIBUTEX S. A.
Dist. Com., Ind., Fin., Mand., Inm., Imp. y Exp.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo del año en curso, y conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, se han emitido las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª, de acciones ordinarias al portador valor nominal de m$n. 100 cada acción, con derecho a un voto cada una.

$ 60.—e.8|6-Nº 10.022-v.14|6|56

"FAMATINA", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Registro N 5882)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos, y para que pueda ser ejercido el derecho de preferencia que el mismo contempla, se comunica a los señores accionistas que se han emitido las acciones de la serie quinta por $ 500.000, las que deberán suscribirse en efectivo y dentro de los treinta días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 48.—e.8|6-Nº 10.020-v.12|6|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144291 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 100, cada una y, que el plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en 15 días contados desde la primera publicación del presente. — El Directorio.

$ 126.— e.6|6-Nº 9.642-v.19|6|56

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de Junio de 1956, en la sede social calle Viamonte 759, 2º p., Capital Federal, de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 1 se procederá, mediante entrega de acciones liberadas y a la par, a la distribución del aumento de capital resultante de la revaluación de haciendas aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Abril de 1956, a razón de 0,276 % por cada una de tenencia, liquidándose en efectivo las fracciones respectivas. — El Directorio.

$ 100.— e.5|6-Nº 9.522-v.11|6|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 16 de mayo de 1956, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, divididas en 12 series denominadas 9 a las 20 por un total de m$n. 600.000.—, las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.000.000.— de c|l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del décimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 4.000 acciones ordinarias correspondientes a las 8 series emitidas oportunamente, que llevan los números 1 a 8.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos, dentro de los días 30|5|56 al 20|6|56, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 754.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e.30|5-Nº 9.055-v.20|6|56

M. ROYO S. A.
Com. Ind. Inmob. y Financ.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11 de junio próximo y contra entrega del cupón Nº 3, se abonará en nuestra administración calle Perú 277, piso 4º, el dividendo del 15 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.7|6-Nº 9.901-v.11|6|56

RIVOL

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo ppdo., se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido elevado a $ 3.300.000, habiéndose emitido las series 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias por un total de $ 660.000, que se ofrece a los actuales tenedores por su valor nominal. Las suscripciones serán recibidas en la calle Alsina 1659, cerrándose el 21 de junio próximo a las 18 horas. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.7|6-Nº 9.952-v.11|6|56

SIGANORTE, S. A.
Sociedad Financiera y Comercial

Se hace saber a los accionistas de Siganorte, S. A., que no han concurrido a la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 1956, que, considerando los puntos 2º) y 3º) del orden del día, la misma resolvió que la utilidad dejada en suspenso por asambleas anteriores, pase a reintegrar la pérdida de capital.

$ 36.— e.7|6-Nº 9.902-v.11|6|56

GARCIA REGUERA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio aprobó por acta de fecha 12 de abril de 1956, emitir las series 13ª y 14ª de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un millón de pesos moneda nacional cada serie. Este aumento de capital de dos millones de pesos se ofrece a prorrata entre los actuales tenedores a la par, debiendo realizarse totalmente la integración. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 8º del Estatuto, antes del 25 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.891-v.11|6|56

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

Desde el Corazón de la Capital al Servicio del País

SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio comunica que, conforme a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de bril ppdo., ha resuelto abrir la suscripción entre los actuales tenedores de acciones ordinarias, al portador y|o nominativas, de 1.734 acciones ordinarias al portador v$n. 1.000 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956, y en las siguientes condiciones:

1º Por cada acción de su tenencia, el accionista tendrá derecho a suscribir a la par 0.4485 acciones de la nueva emisión.

2º El remanente que quedare será distribuído entre los suscriptores que solicitaren mayor cantidad de acciones que la proporción que le corresponde a prorrata del mayor número de acciones que soliciten independiente de su tenencia.

3º El valor nominal de las acciones suscriptas será abonado en el acto de la suscripción.

4º El derecho de preferencia se ejercitará contra la presentación de las acciones en la sede social, Bartolomé Mitre 1399, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación en este Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 96.— e.7|6-Nº 9.806-v.11,6|56

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abona el dividendo definitivo del 45º ejercicio (2º semestre) a razón de $ 5.— por acción, contra entrega del cupón Nº 53 (neto del impuesto a los réditos). Días lunes a viernes de 12 a 17.30 horas. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

$ 36.— e.7|6-Nº 9.945-v.11|6|56

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines
Perú 396, Capital

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo quinto de los Estatutos Sociales, que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir acciones ordinarias por valor de $ 5.400.000.— nominales, correspondientes a las series 61ª a 70ª y partes de la 71ª, para pago del dividendo del ejercicio año 1955. — Bs. As., junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.7|6-Nº 9.884-v.11|6|56

TRES POZOS
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio ha resuelto emitir diez y ocho mil acciones ordinarias de la sociedad, Series 3ª, 4ª y 5ª, por un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, y que los señores accionistas podrán ejercer la prioridad de la suscripción establecida en el Art. 3º del estatuto. — El Directorio.

$ 36.— e.7|6-Nº 9.840-v.11|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

El Dr. Manuel Berguer, Contador Público, con estudio en la calle Tucumán Nº 2190, 1º, 12, avisa que el Sr. Eliseo Gasparutti, vende a Magri S. R. L., el taller de tornería mecánica de su propiedad, sito en la cale ALCARAZ 6046. Se aclara que esta venta no implica los demás establecimientos del vendedor. — Reclamos de ley, en este estudio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio de 1956.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.139-v.14|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. José Pérez, vende al Sr. Iginio Lorenzo Pérez, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle ALVARADO Nº 2602|06, esquina SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES. — Reclamos de ley, en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.143-v.14|6|56

Rudecindo Chaves, martillero público, con oficina Av. Montes de Oca 2121, avisa al comercio que Emilio Alfredo Romero, vende su negocio de depósito de materiales incombustibles, sito AVENIDA CHICLANA Nº 3532 a los señores Benedicto Sebastián Badano y Osvaldo Mario Badano. Domicilios de las partes y reclamos de ley, su oficina.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.039-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan M. Herrera, ha vendido a don Armando Clara, la parte que le corresponde, del negocio que explotaban en sociedad, ubicado en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 5906, que funciona como restaurant y despacho de bebidas, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.052-v.14|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Antonio Requeijo vende a sus consocios señores Ramón Rocha, Antonio García y Ramón Barreiro, la parte indivisa negocio panadería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA CABILDO 3611; tomando a su cargo compradores activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.010-v.14|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Esther Arilla vende con retroactividad al 31 de mayo de 1954, al señor Esteban Arilla, la parte que le corresponde en negocio venta de masas, caramelos, bombones, elaboración y venta de helados, emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA GAONA 1368, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con copropietarios del mismo José Arilla y Adolfo Arilla, todo el activo y pasivo del citado comercio. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 9.991-v.14|6|56

Alberto Míguez, martillero público, oficina Córdoba 4025; T. E. 86-8726, avisa que José Ain vende a Gabriel Najjar, la mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, calle ARAOZ 1396 esquina GORRITI 4502, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.011-v.14|6|56

José P. Sabatino & Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, avisan: Vicente Siro Baglivo, vende a Hugo Adolfo De Fazio y a Eduardo Alberto López, negocio de fiambrería, venta de pastas, vinos y cervezas envasadas, calle AVELINO DIAZ Nº 1002 esquina CENTENERA, Capital. Reclamo de ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 9.993-v.14|6|56

Aviso que el señor Adolfo Podestá, vende al señor Germán Gorensten, su negocio de cobranzas, establecido en esta Capital Federal, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 760. — Reclamos de ley en la escribanía Enrico-López Bancalari, Avenida de Mayo 749, piso 7º, dep. 82, donde los contratantes fijan su domicilio. — Buenos Aires, junio 4 de 1956.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.002-v.14|6|56

Agustín Loero y Sergio Ternelli, domiciliados Ada. San Juan 3693, venden a Mario Odino Varese y Arrigo Diamantini domiciliados Ada. San Juan 3693, parte indivisa que cada uno de los mismos tiene y le corresponde en el negocio de cantina y restaurant, sito AVDA. SAN JUAN 3693|99, conjuntamente con los señores Juan Macchia, Jesús Carballo, Juan Dahez e Ignacio Alberti. Reclamos Ley Ada. San Juan 3693.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.807-v.13|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Elías Roo, Francisco García Súarez, Eduardo del Castillo, José López, Manuel Fernández, Segundo Dosil y Rogelio Onis a los señores César Guglielmino, José Sambade, Emilio Rodríguez y Antonio Cupeiro su negocio de bar-lunch denominado "Copetín el Victoria", situado en esta capital calle AVENIDA DE MAYO 640. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.798-v.13|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Arcadio Díaz y Celestino de Pedro, venden al señor Francisco Muñoz el negocio de café, bar y casa de lunch "Barolo", ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1370, piso 8º, escritorio 221 y 223, donde se domicilia el comprador. — Los vendedores domiciliados calle Libertad Nº 273. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.812-v.13|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa. Que los señores Bernardo Villapol, Mario Tommaseo e Isidoro Sola, venden a los señores Angel Giacomelli y Miguel Enrique Beiroa, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3285|87, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.904-v.13|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden al señor Argentino Oscar Gómez su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA número 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.839-v.13|6|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Esther María Frungarts de Malki, vende a Lucio Arroyo y Edelmiro Avelino Arias, negocio de fiambrería y quesería, sito AVENIDA COBO 1201 esquina CENTENERA, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.873-v.13|6|56

Iturralde, Fernández y Cía, martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Antonio Biniez, venden al señor Sabato Esposito su negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CASEROS número 3416, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.841-v.13|6|56

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan Pita, José López, Manuel Iglesias, Antonio Iglesias José Rodríguez y José Lois, venden a Ramón M. Bustelo, José Lois, Dionisio Vázquez Alvarez, Daniel Vázquez e Isaac Fernández, negocio de restaurante, café y bar, establecido en esta Ciudad, AVENIDA LAS HERAS 3293|99 esq. BULNES. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6 Nº 9.903-v.13|6|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Grano de Trigo", sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1967|69, a los señores José García, Amador Perfecto Nimo y Manuel Cobas. — Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Julio Kacer, Jorge.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.941-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Fioravanti Buzzurro, vende al señor José Adán su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AUSTRALIA Nº 901|07 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.964-v.13|6|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, ofic. 56, con T. E. 35-1600, Capital, avisan al comercio en general, que los señores Francisco Alvarez y María Estrella Espada de Fernández, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de lechería y heladería, sito en la calle AVELINO DIAZ 2480 (Capital Federal), al señor Rosa Rosario Antonio Britos, reclamos de ley, y domicilio de las parte en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.834-v.13|6|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que María Concepción Fierro, Alda Irma Fierro, Dora Florinda Rodrigo, Alberto Fierro y Víctor Fierro, venden una sexta parte indivisa del negocio de confitería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 2343, a la señora Lauriana Palacio de Fierro, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.886-v.13|6|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, avisan que: el señor Conrado Bordonaro, vende libre de deuda a los señores Francisco Vidueiro y Francisco Cutrono su negocio de peluquería para damas denominado "Las Violetas", sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 3299, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.626-v.12,6|56

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: que los señores Enrique Fernández y Bartolomé Bruno, venden al señor Esteban Lopuch, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, ubicado en la AVENIDA PASEO COLON Nº 1155, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.630-v.12|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Oscar Canosa y Paulino Luis Botta, domiciliados Avilés 3829, dpto. 2, venden a Pascual Rega, su negocio de carnicería y anexos, calle ANDRES ARGUIBEL 2413, domicilio del comprador. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.635-v.12,6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619 Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Carlos Waiss y Laurentina del Carmen Díaz venden a Ricardo Schmidt, el fondo de comercio dedicado al ramo de comestibles en general cafés, tés y bebidas envasadas, establecido AVENIDA DIAZ VELEZ 4312. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.632-v.12,6|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Oscar Orlando Risso y Francisco José Tagliavacche vende a Norberto Albani y Daniel Palomares, la mitad indivisa de su negocio de "restaurante y bar", sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2900, reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 60. — e.5|6-Nº 9.502-v.11|6|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Adolfo Branolisky a Julio Seibelt (en comisión para una sociedad a formalizarse), su negocio de cine denominado "Avellaneda", sito en la calle AVELLANEDA 3671, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.709-v.12|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 4599; que Diego Fernández, vende a Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Hours, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Rours, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones, término ley en Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.683-v.12|6|56

Jordano Asènsio balanceador, y martillero público, Brasil 1345 Capital, 23-6603, avisa: Que José Américo Carmelengo y Oscar Delfor Medina, transfieren en venta la parte que les corresponde en el negocio de rotisería, fiambrería y bar, calle AVENIDA SAN JUAN Nº 1000, a los señores Atilio Luis Corsetti, Nicolás Di Nino y Juan Néstor Cufré, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del establecimiento, no así de deudas de carácter particular que pudieran haber contraído con la firma social. — Reclamaciones ley mis oficinas domicilianse partes contratantes.

$ 60 — e.5|6-Nº 9 587-v.11|6|56

"Sederías Lady", S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fe 1582, transfiere el fondo de comercio sin ningún pasivo que queda a su cargo, de su sucursal, sita ASAMBLEA 706, en el ramo de tejidos, a favor del Sr. Mauricio Sapir con domicilio en Asamblea 706, quedando incluídos los derechos de locación y haciéndose cargo el comprador del personal existente con su antigüedad y las obligaciones emergentes. Reclamos de ley: Estudio Dr. Spiguel. — Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

$ 60.— e.5|6-Nº 9.582-v.11|6|56

Eduardo Jesús García: avisa, que ha vendido a los señores Luis Martínez, Juan Sasso, Silvio Enrique Rey y Héctor Adolfo Camera, la tercera parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de fábrica de masas, emparedados y salón de fiestas denominado "Coral", sito en esta Capital AVENIDA TRIUNVIRATO 3730 al 36, con activo y pasivo declarado, a cargo de los compradores. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.599-v.11|6|56

"B"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0559, al comercio: avisan que con su intervención el señor Clemente Angel Molinuevo, vende a las señoras María Victorina Fernández de Seguí y Elsa Delia Seguí de Campos su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BALBASTRO 899 esquina BEAUCHEF. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.065-v.14|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. Juan Maddaleno, vende a la Srta. Teresa Borghetti, su negocio de venta de pan, helados y golosinas, de la calle BOYACA Nº 799, esquina PAEZ. — Recla— Reclamos de ley en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.146-v.14|6|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públs., oficinas Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que José Miguel Bertonasco, Francisco Blaskovic y Simón Sulentich, venden libre de toda deuda o gravamen a Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, BOEDO 238 esquina MORENO 3599, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas, dentro del término legal.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.156-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 5600, avisa que don Ernesto Antonio Morán, ha vendido a los señores Mario Zembrino y José María Cascallar, su negocio de frutería y verdulería, ubicado en la calle BLANCO ENCALADA Nº 2600 de esta Capital. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.053-v.14|6|56

Avisan Ciminelli, Rubino y Guasch, oficinas Avenida Sáenz 953, T. E. 91-2006, que Manuel Alfredo Rosas, vende a Avidente Marzocchi, Alejandro D'Ambrosio y Nicolás Fuschetto su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Mickey", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1461, domicilio del vendedor. Compradores domiciliados en Diógenes Taborda 821, Capital. Reclamos ley a nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el anterior publicado con fecha 14 al 20|10|55 por consignarse erróneamente uno de los nombres del vendedor.

e.8|6-Nº 9.259-v.14|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|6, al 7|6|56.

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jacobo Moisés Levy, vende a Constitución S. R. L. en formación Capital m$n. 300.000.00. su negocio de armería, cuchillería y perfumería, sito en esta Capital Federal, calle BRASIL Nº 1194 domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 60.— e.7|6-Nº 9.921-v.13|6|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Julio Cipriano Alvarez vende a Bernardo Domingo Moro, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle BOLIVAR Nº 1453. — Domicilio partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.920-v.13|6|56

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 944, avisan que "Schiaffino, Romero y Cía.", S. R. L., venden su negocio de sedería denominado "Las Malvinas", sito on BME. MITRE 983, Capital, a Carlos Szpryngier y Paula Szpryngier. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.978-v.13|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Novoa, Venancio Vázquez, Angel Vázquez, Eloy Yebra y Manuel Arboleya, venden a Jesús López, Blas López, Oscar Arias y José María Cayetano Maside su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle BERUTTI Nº 4599 esq. GODOY CRUZ Nº 2809, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.881-v.13|6|56

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador públ., ofic. San Juan 1119, piso 1º D; T. E. 23-6945, que Manuel López, vende a Nicanor Preciado el neg. de casa de lunch y venta de vinos y cerveza, sito calle BOLIVAR 543, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Recl. ley, en mis oficinas.

e.7|6-Nº 9.138-v.13|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|6 al 7|6|56.

Romero, Sáenz & Corti balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991. — Avisan que por su intermedio Isaac Bursztein vende a José Becerra su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle BARCENA Nº 1650 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40 — e.5|6-Nº 9.544-v.11|6|56

"C"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Olegario Lencina, Florencio Antonio Maffey y Fernando Padin, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los Sres. Carlos Ghiglieri, Clotilde Penusula Gallace de D'Anna y Julián Baz, de su negocio de café, bar, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4999, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.132-v.14|6|56

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, hace saber por 5 días, que la sociedad "El Encanto, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle Cabildo 2322, compuesta por don Alfredo Junker, doña Matilde Villa de Junker y don Elfriede Leschnitzer, domiciliados en la calle Cabildo 2322, venden a don Eliezer Rollenberg, domiciliado en la calle Muñiz Nº 574, su negocio de artículos de fantasías, regalos al por menor, sito en la calle CABILDO Nº 2322. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.050-v.14|6|56

"Casa Arrighelli", S. R. L. (en formación), compuesta por Ricardo J., Manuel A., y Miguel R. Calvo y Pedro N. Arrighelli, hacen saber que compran el activo del negocio de vidrios y espejos de "Arrighelli y Cía., S. R. L.", ubicado en CARLOS PELLEGRINI 677, domicilio legal de ambas partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.126-v.14|6|56

Ernesto Olivera, escribano público, con oficinas en 25 de Mayo 293, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de ley, que la sociedad Establecimientos Mecánicos de Precisión "Sequenza", Sociedad en comandita por acciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 3023, Capital Federal, en administración, ha vendido a la Sociedad Industrial Bromberg, S. A., con domicilio en la calle Moreno 970, Capital Federal, la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, comprendidos en el activo fijo, circulante, transitorio, nominal y exigible de la sociedad vendedora, con las exclusiones siguientes: 1) Del activo fijo, debentures de la Cía. General de Saneamiento, S. A., por su valor nominal de m|n. $ 442.000. — 2) Del activo circulante: a) En el rubro artículos en proceso de fabricación, las cuentas organización, producción, máquinas de coser Pidal (importe m$n. 5.014.419,96); organización, producción máquinas de coser eléctricas (m$n. 7.199.271,47) y organización, producción motor Puma (m$n. 2.308.088,13); b) En el rubro almacenes, gastos generales, el saldo de inversión por m$nacional 576.760,14. — 3) Del activo exigible, crédito contra Canon, S. R. L., por m$nacional 7.803.474,95. — 4) Del rubro activo nominal, gastos de organización por m$n. 169.941,90 y pérdidas por m$nacional 6.283.823,89. — 5) Del rubro cuentas de orden: los subrubros "pagarés firmados en garantía de licitaciones" (m$nacional 2.009.570,44), "descuentos con firmas de terceros" (m$n. 679.909,19), "avales dados para terceros" (m$n 100.000); "terceros con garantía de acciones" (m$n. 317.000) y "depositantes de acciones para garantizar obligaciones a pagar" (m$n. 1.218.000). — La venta incluye los establecimiento fabriles de propiedad de la vendedora ubicados en Jeppener, Provincia de Buenos Aires, y en la calle Erézcano Nº 3125, Capital Federal, con todos sus implementos, maquinarias, materias primas e instalaciones, como así también las marcas, patentes licencias y procedimientos industriales. Reclamos de ley en la mencionada escribanía. — Buenos Aires..., de junio de 1956.

$ 260.— e.8|6-Nº 10.102-v.14|6|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1335, Capital, avisa que el señor Cirilo Villogas vende al señor José Manuel Pino, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital Federal, CATAMARCA Nº 512. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.013-v.14|6|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que la operación de venta que consta en los edictos de este Boletín, días 26 de abril a 3 de mayo de 1956, por venta de los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil 261, al señor Pedro Bravo de Laguna que fijó su domicilio en Larrea 505, 1º "C" del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA CUCHA 803 esquina ARENGREEN, la da por anulada por exceso de pasivo, quedando por esta publicación desligada de su intervención en la operación la firma interviniente. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.8|6-Nº 10.014-v.14|6|56

Pereira Cabral y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Güemes 4019, Capital, avisan: Que los señores Héctor Elías Pérez, María Adela Frugonio de Cabello y María Emilia Gualtieri de Sardá, integrantes de la Soc. Resp. Ltda., Proveeduría Esmeralda, sita en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3601 de esta Capital, venden su negocio libre de deudas y gravámenes al señor José Albamonte. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.003-v.14|6|56

Se avisa que Mihran Markarian, domiciliado en la calle Centenera Nº 2486 vende al señor Angel Faustino Paino, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín Nº 4823, su negocio de "ferretería, bazar y pinturería" ubicado en la calle CENTENERA Nº 2486, Capital. Reclamaciones de ley en estudio del Dr. Lorenzo Fortino, Uruguay 694, 4º piso, dentro del término legal.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.785-v.13|6|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Manuel Lorenzo Molina y Miguel Ruetti, venden a Héctor Mario Gil el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CARHUE Nº 1402, domicilio de las partes. — Reclamos, dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.881-v.13|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Francisco Abramo, vende a Gregorio Núñez y Conrado Scarone, fiambrería y quesería, CANNING 1159, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.983-v.13|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención José Pérez vende a la señora Francisca Alcorta de Ganchegui su negocio de hotel denominado "San José" sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 3285, libre de todo gravamen, reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.640-v.12|6|56

El doctor Rubén W. Wilkinson, con estudio en Montevideo Nº 735, 3º, avisa: Que Jacinto Vitola vende libre de toda deuda y|o gravamen a María Ilardo, el negocio de carnicería, verdulería y productos de granja, sito en la calle CORDOBA 4937, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.774-v.12|6|56

G. Cavallero & Cía., martilleros públicos, oficinas Aguilar 2420, T. E. 76-7421, avisan que con su intervención los señores Luis Biancucci, Marcelo Biancucci y Luis Emilio Biancucci venden libre de toda deuda prenda o gravamen el negocio de su propiedad, ramo hotel restaurant y bar sito en esta ciudad, calle CANGALLO 4100 esquina GAZCON 495, a los señores Pedro Goslino, Gianfranco Gallo, José Cejas y Alejandro Strack. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.6|6-Nº 9.758-v 12|6|56

Se avisa que la sociedad "Silva, Buján y Cía.", domiciliada en CONGRESO 3897|99 con negocio de restaurant, bar, constituída por Hipólito Silva, Héctor Julio Buján, Manuel Do Ouro, Paulino Blanco y José Olveira, se disuelve parcialmente por retiro del socio Hipólito Silva, tomando el resto los socios el activo y pasivo a su cargo a contar del 15 de mayo del corriente año. — La denominación social será en el futuro, Buján y Cía. — Reclamos doctor Elite D. López, Varela 883.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.668-v.12|6|56

Augusto Delgado Duarte, abogado, hace saber por cinco días que Mario Costa, vende a Haydée Victoria Montepagano, su negocio de fiambrería y despensa, sito en CUENCA 108 de la Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en General Venancio Flores Nº 3211, Capital. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.662-v.12|6|56

José Itoiz, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero Nº 1280, avisa que: Florencio Salqueiro, Alberto Lasaponara y Emilio López, venden su parte total e indivisa a Eladio Garrido, Porfirio Castro y Julio Dato, del negocio de confitería, bar, ubicado CANGALLO Nº 438|42, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo término ley.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.688-v.12|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. "Proventas", Carlos Calvo Nº 1780, dt. 1, Capital, avisa que la señorita Fermina Cesaretti vende a la señora Florinda Garro de Calderón su negocio de "hotel alojamiento" sito en la calle CANGALLO Nº 1631, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.793-v.13|6|56

Nelson Alberto Bussinger, avisa que vende su peluquería de damas, sito en COSQUIN 2101, Capital, a paulina Adelina Derbis, domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.739-v.12|6|56

Aguilar Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", avisan: Francisco Cuiñas, Ignacio Luciano Vicente y Alvaro de Amaral que giraban Cuiñas & Cía., venden su negocio de bar y restaurant, sito en CIUDAD DE LA PAZ 2175 a Bonito Arturo Fumberg. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.520-v.11|6|56

Santiago Ballesty, martillero público, hace saber que: Jesús Antonio Vázquez y Francisco Montalto, venden a: Eduardo Martínez, Antonio Salerno, Edmundo Z. Fierro, José Berlanga, Ambrosio Reinaldo, Antonio Martínez, Carlos Díaz Menéndez y César Estarellas, su negocio de lavadero y tintorería, calle CANGALLO Nº 1809. Domicilio partes y reclamaciones en mis oficinas, San Martín Nº 522, 1er. piso, escritorio 1 de esta Capital.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.482-v.11|6|56

Manuel Dos Santos, vende a Waked Said Bandar, el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5156. Reclamos ley, Homero 529, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.509-v.11|6|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio los señores Mateo Fernández, Herminio García y José Fernández, pasan en venta a los señores José Gómez Vaz de Brito y Manuel García, el negocio del ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle CABEZON Nº 2630|32, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.5|6-Nº 9.480-v.11|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA Nº 3802 esquina MANZANARES; vendedores: María de los Angeles Sancho Vda. de González y Enrique Argentino Ordoñez, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, Comprador: Francisco Scarbassi, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|6-Nº 9.571-v.11|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: Avelino de la Fuente, Manuel Alfredo de la Fuente y Luis Otero venden a Bruno Briganti y Eduardo Biloni su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CANGALLO Nº 3599, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|6-Nº 9.574-v.11|6|56

"CH"

Juan C. Bedacarratz, martillero público, con oficinas en la Avenida R. S. Peña 501, piso 5º, of. 509, comunica que con su intervención las señoras Dominga Stilo y Elvira S. Cabrera, venden a don Pedro Lafora y Pablo Soler, su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle CHACABUCO 724 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.009-v.14|6|56

Se hace saber por cinco días, que las señoras Paulina Macko y Estefanía Macko venden a don Roberto Lods el negocio de lencería que tienen en esta Capital, calle CHILE Nº 1024, libre de todo pasivo. Reclamos de ley al escribano Ricardo A. Paurici, con escritorio en Reconquista 46, domicilio de las partes.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.047-v.14|6|56

"D"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0553, al comercio: avisan que con su intervención los señores Lodovico Azzoni y Esteban Noli, venden al señor Víctor Oscar Nocera su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en esta Capital calle DIRECTORIO 3588. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.074-v.14|6|56

Andrés Toscani, martillero público con oficinas en Florida 377, escritorio 13, hace saber al comercio que por su intermedio, la señora María Aldina Deilla, ha vendido al señor Luis Malandrini, su negocio de fiambrería y rotisería, establecida en la calle DIRECTORIO 5216|18, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones por el término Ley 11867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.867-v.13|6|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Carmen Rodríguez de Pérez, vende a Manuel Aguilar el negocio de despacho de pan sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 747, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.844-v.13|6|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, oficina 56, con T. E. 35-1600, Capital, avisan al Comercio en general, que los señores Pedro García Caparroz, Floreal Rodríguez y Fernando Gigliotti, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de venta de comestibles, bebidas envasadas, bombonería, heladería, sito en la calle DEFENSA 1025 (Capital Federal), al señor José Fernando Zodocovich. De acuerdo a la Ley 11.867 y en cumplimiento de la misma, los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas, que es el domicilio de las partes.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.835-v.13|6|56

Avisa: E. A. Recare, martillero público, con oficinas en la calle Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Alberto Villarino y José Villamayor, venden a Diego Arturo Sánchez, su negocio de café, bar y casa de lunchs, sito en la calle DARACT Nº 2099, domicilio de partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.764-v.12|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 3499 esquina EMILIO LAMARCA. Vendedor: Vicente Sabellini, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 983. Comprador: Pascual Brescia, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|6-Nº 9.572-v.11|6|56

"E"

José María Alonso vende a Santiago Díaz negocio carbonería, sito en ESCALADA 849, Capital. — Reclamos términos ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.997-v.14|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que la Sra. Victoria Snaldea de Carro, vende a la Srta. Olga María Clementina Carlucci, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2932. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.979-v.13|6|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Ramón Rodríguez vende libre de toda deuda o gravamen a Alfonso Troncoso y Agustín Losada el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (10) diez mesas en la acera sito en la calle EL CANO Nº 3590, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.794-v.13|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Roberto González, Ernesto B. Giménez, Arturo Lado y José Valladares venden a los señores Manuel González, José Vila, Héctor José Cibeira y Maximino Cuervo el negocio de restaurant y bar denominado "El Americano", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 30. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 25|10 al 31|10|55, por error de nombres.

$ 60. —e.7|6-Nº 9.792-v.13|6|56

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Crespo, Mario López, Horacio López, Etelvino Vazquez, Enrique Luis Vega, José Otero y Cándido Gordo, que giran "López, Crespo & Cía.", venden a Francisco Echevarría, Jaime Ribeiro Iglesias, Manuel Otero, Antonio Pérez y José Soboron, café y bar, FEDERICO LACROZE 2801 esquina CRAMER, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.984-v.13|6|56

Avisa José Antonio Feal, que vendió el negocio de hotel y restaurant, sito en la calle FRENCH 2615, Cap. a Eduardo Antonio Ortiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Rioja 1204, Capital.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.918-v.13|6|56

Manuel Rey Núñez, comunica haber dejado sin efecto venta hotel FRENCH 2615, al señor Juan Carlos Más Piccardo y Lorenzo Guevara. Reclamos ley ante doctor Ernesto López Sansón, Avenida de Mayo 1123, piso once, domicilio de la parte.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.493-v.11|6|56

"G"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los Sres. Manuel Alvarez, José Arboleya y Darío Carballido, han firmado promesa de venta, a los Sres. Juan José Olazábal, Antonio Balboa y José Fiel, del negocio de despacho de comestibles y bebidas al por menor, establecido en la calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esq. a MEDRANO Nº 793, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, en n/oficinas.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.823-v.13|6|56

Elena Mashta de Hazan, domiciliada en Gral. Enrique Martínez 842, vende a Saira Arias y Antonio Caiati, domiciliados en Quintino Bocayuva 1758, su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. ENRIQUE MARTINEZ 842|44, Capital. Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos ley, a Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, Asamblea 929, T. E. 43-3411.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.875-v.13|6|56

Al comercio: Arturo P. Acuña, martillero Público, con oficinas en la calle Arregui 2630 (B), Capital, hace saber que Justín Marusic y Jesusa Bastián de Pérez, domiciliados en Garmendia 4947, venden su negocio de venta de monumentos, placas de bronce y artículos relativos al cementerio, sito en GARMENDIA 4947, Capital, a los señores Silvano Leonel Feretón y Justín Marusic, integrantes de la razón social Feretón y Marusic (en formación). Oposiciones y reclamos, en mis oficinas, Arregui 2630 (B), Capital Federal.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.817-v.13|6|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Manuel Pérez Fernández y Francisco Luis Estevan, venden a los señores Constantino Coto, Miguel Amado y Máximo Amado su negocio del ramo de despacho de bebidas al copeo y comestibles al por menor, sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3402 esquina PEPIRI, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.811-v.13|6|56

La escribanía Aguerrondo, hace saber que, don Alfredo Kallmann, domiciliado calle Gaona 3363, vende a los señores don Raúl Akerman y don Sigfredo Francisco Tannchen, domiciliados calle Terreda 485, el laboratorio instalado calle GAONA 3363 y 3359, su marca L.E.D.A.Q., título Nº 216.449 (clase 2), los registros y derechos de tres especialidades aprobadas por el Ministerio de Salud Pública con las siguientes designaciones: Asical, Uranatil y Cabobil, teléfono, instalaciones y muebles y útiles existentes en el laboratorio. Reclamos: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, escritorio 11.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.579-v.11|6|56

"H"

Leotardo Juan Zapata, balanceador, con oficinas en José Hernández 2150 comunica al comercio que María Hierzer de Schumann, vende su negocio de hotel pensión a la Sta. Herminia A. Reynaud, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1910 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.680-v.12|6|56

Roberto Gómez Fernández, contador público nacional, con oficina en Corrientes 2450, 4º piso, of. 15, Capital, avisa al comercio por el término de ley, que Pablo Goldsmit, vende a Sara Krapivka de Goldsmit su negocio de despacho de pan, venta de helados y golosinas, sito en la calle HUMBOLDT Nº 56 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.6|6-Nº 9.716-v.12|6|56

Se avisa por el término de ley que don Mario Amleto Canziani y don Roberto Eduardo Cedeira, transfieren el activo y pasivo del negocio de su propiedad, dedicado al ramo de camisería, sombrerería y artículos generales para hombres, denominado "El Derby", ubicado en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, calle San Martín Nº 2901, esquina Boulogne Sur Mer con domicilio y administración principal de sus negocios en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1388, a la sociedad en formación "El Derby, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos domicilios. Reclamos de ley ante el escribano Héctor Foussats, Avda. de Mayo Nº 665, piso 3º, Capital Federal, domicilio constituído.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.763-v.12|6|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Arturo Hernández vende, cede y transfiere la mitad indivisa que tiene con Antonio Caparra, en el negocio de restaurant, bar "El Cabildo", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 551, a los señores Antonio Caparra, Juan Coral y Pascual Laino, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el precitado negocio, calle Hipólito Yrigoyen 551.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.580-v.11|6|56

"I"

Juana Margarita Bolchine de Bogomila, como vendedora y Ricardo Jorge Ferreira, Guillermo Santiago Bermejo y Edelmiro Aquiles Eustaquio Laviliotti, como compradores, comunican que han dejado sin efecto y nula la operación de compraventa del negocio de hotel pensión, ubicado en la calle INDEPENDENCIA 2246 de esta Ciudad por la que se publicaron en su oportunidad los edictos pertinentes. Domicilio de partes y reclamos de ley, Venezuela Nº 2642, Capital.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.061-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Devita vende a Francisco Ponturiero su mitad indivisa del negocio carnicería calle IRIARTE Nº 2676. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.032-v.14|6|56

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel pensión denominado "Doce de Octubre", sito en esta capital, calle JUAN B. JUSTO Nro. 8139, que efectuara el señor Argentino Oscar Gómez a favor de la señora Carmen Palermo de Almazan, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 26|4 al 3|5|56. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.016-v.14|6|56

Graciela María Tarantini de Humphreys, vende a doña Lydia Esther Banfi de Cardona el negocio instituto de belleza y perfumería, sito en esta Capital, calle JUNCAL 1962. — Reclamaciones de ley, Uruguay 634, 6º K. domicilio de las partes.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.679-v.12|6|56

Jacobo Solotar, Procurador Universitario Nacional, avisa que la Sociedad Colectiva "Sarramía, Rocha, Rodríguez y Compañía", vende su taller de fundición, sito en JOSE ANTONIO CABRERA 4338, a los señores Mario Azaña y Eusebio Azaña. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, mi oficina, Florida 259, 3º p., esc. 306.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.890-v.13|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el Sr. Alejandro Ivaldi, vende a la Sra. Adelia Espósito de De Rosa, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1540. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.986-v.13|6|56

"L"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Andrés Blanco, José María Mirás, Pedro Viqueira Boquete, Modesto Guzmán y Francisco José Gadea, venden dos séptimas partes indivisas del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100 a los señores Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.883-v.13|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Pascual Piccolo vende a José María Otero y José Jesús González, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Hollywood", sito en la calle LAVALLE Nº 2100 esquina JUNIN, Capital. — Domicilio vendedor mismo negocio, compradores Tejedor Nº 824, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.613-v.11|6|56

"M"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º, T. E. 41-0761, avisan que: el señor Julio Roberto Gorini vende libre de deuda a la señora Rosa Haydée Bó de Pannunzio, su negocio de "modas-lencería-bebés", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 97; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.073-v.14|6|56

Julián López y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que Jorge Domingo Alvarez, vende a Manuel Rodríguez Enríquez, la 5ª parte indivisa que tiene y le corresponde del neg. de "restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle MAIPU Nº 374, Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo, en la proporción mencionada, el comprador, conjuntamente con los restantes ex socios del vendedor y que continúan girando con dicho negocio, Angel López, Andrés González, Manuel González y Jesús Mariño. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.121-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Julio Formento vende a Geremías Natriello su negocio carnicería, puesto Nº 1 del mercado "Montes de Oca", sito calle MONTES DE OCA Nº 1119. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.033-v.14|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1282, 1er. piso, de esta Capital, T. E. 38-8736, avisan al comercio que la promesa de venta que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez efectuara al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo" sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651, ha quedado nula y sin efecto alguno. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.953-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio ha quedado sin efecto, la venta que el señor Vicente Arias, hiciera a los señores Agustín Nieves Enrique e Hipólito Armando Lucero, de su negocio de café-bar y billares, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1699 esq. SOLIS.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.975-v.13|6|56

José Pajares, domiciliado, Arroyo 980, vende a Angel Ligambe, domiciliado Soler 5111, el negocio de artículos de cristalería y cerámica establecido MARIANO ACHA 4562, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.
$ 20.— e.7|6-Nº 9.879-v.13|6|56

Adela Ciol de Salanti, vende al señor Emilio Osvaldo Calandrelli, Blanca Asunción Calandrelli de Raffetto y Celina Angela Calandrelli de Iglesias, su negocio de artículos de regalos y afines, sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 1286. — Reclamos de ley, al martillero público Olegario Rolan, matrícula Nº 1398 con oficinas en la Avenida de Mayo 1334, segundo piso, izquierda, que es de las partes.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.897-v.13|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. Carlos Calvo 1780, dto. 1, Capital, avisa que los señores Julio René Pisapia y Juan Alberto Martín venden su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle MONROE Nº 4085, Capital, al señor Alberto B. Malena, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, mi oficina, donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.799-v.13|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Argentino Cornejo, vende a José Antonio Ré y señora Nelly Rosa Piñeiro de Ré, el fondo de comercio dedicado al ramo de confitería y venta de extractos para licores, establecido MOZART 814. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en sus oficinas.
$ 60.— e.6|6-Nº 9.631-v.12|6|56

Torriero Hnos. S. R. L., domiciliado en Rodríguez Peña 382, Capital, transfiere negocio de Tintorería para Hilados, sito en MARIANO ACOSTA 1365, AVELLANEDA a Alpesa S. A., domiciliado en Alsina 1527, Capital. — Interviene escribano Pascual, Lavalle 1580, piso 3º, donde se reciben oposiciones.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.556-v.11|6|56

Guillermo Fullana, martillero público oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Manuel Jesús Pereyra vende a la señora Mavilla Fernández de Borja el negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle MARTINEZ CASTRO 795, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.539-v.11|6|56

Avisan: Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Tomás Rouco vende al señor Norberto Mouhamed el negocio de hotel denominado "El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 584, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691.
$ 40. — e.5|6-Nº 9.501-v.11|6|56

"N"

Buenos Aires, por cinco días, Oscar A. Carretero, contar público y balanceador, con oficinas en Avda. Mitre Nº 360, Avellaneda, avisa al comercio que con su intervención el señor Isidro C. Medina vende libre de todo gravamen su parte del café, bar y restaurant "Primavera" en la calle NECOCHEA Nº 1088, de esta Capital, a la señorita Adolfina Granada. Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.096-v.14|6|56

Se hace saber por cinco días que Samuel Maldavsky y Compañía, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lavado y comercialización de lanas y afines, ubicado en NAZCA 2965 a Lancol, S.R.L. — Reclamo de ley, Estudio Jurídico de los Dres. Entelman & Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, esc. 24, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.814-v.13|6|56

José Scorofitz, martillero público, Lavalleja 168, avisa que: Bernardo Mario Szejbowicz, vende a Casimiro Antonio Olivera, su negocio de mercería, ropería y artículos para hombres, establecido en la calle NAZCA 2546, libre de todo gravamen y deudas. Reclamaciones dentro término de ley, en mis oficinas Lavallejas 168, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.772-v.12|6|656

"O"

Se hace saber que: Mateo Palazzo vende a Ricardo Atilio Narizzano, su negocio de carnicería, Puesto Nº 22 del Mercado "GA- "Garibaldi", sito OLAVARRIA Nº 713, de esta Capital. Domicilio contratantes y reclamos de ley: Irala 1355, Dpto. 27, Cap.
$ 40.— e.6|6-Nº 9.664-v.12|6|56

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Paraná 583, piso 3º, que Pedro Montoto y Manuel Prieto venden a Enrique Manuel Monteserín y Elías Estévez dos terceras partes pro-indivisas que tienen en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Ciudad, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4648. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.5|6-Nº 9.526-v.11|6|56

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con ofic. Paraná 583, piso 3º, que Enrique Manuel Monteserín y Elías Estévez venden a Joaquín García su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Ciudad, calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4648. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.5|6-Nº 9.521-v.11|6|56

"P"

Al comercio: Edmundo P. Salaberry, escribano, con oficina en Bmé. Mitre 544, avisa que con su intervención don Aquilino Hualde, domiciliado en Quirno Costa 851, vende a don José Burgos y a don José Olimpio Gómez domiciliados en Austria 2028 y Laprida 1079, su negocio de gomería, compraventa y reparación de neumáticos para automotores, ubicado en PASO 796. — Reclamos pertinentes, deberán hacerse dentro de término legal, al escribano actuante. — Buenos Aires, Junio de 1956.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.164-v.14|6|56

Se hace saber que la venta del negocio de la calle PARRAL 1136, anunciada anteriormente por José Fracchia a favor de Mario Juan Cavallin queda modificada en el sentido de que únicamente quedan comprendidas en dicha venta las maquinarias del establecimiento: 2 tornos, 2 agujereadoras, 1 amoladora y 1 rescadora, y 1 serrucho mecánica. Reclamaciones Parral 1136.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.066-v.14|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que el Sr. Pedro Aguirrezabal, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1109, vende a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López, el negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1456, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.8|6-Nº 9.999-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bernardo Carrera vende a Manuel Carrera su negocio carnicería calle PEÑA Nº 2395. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.041-v.14|6|56

Al comercio: doña Bárbara Maneffa de Corazolla, domiciliada en Corrientes 423, Capital, hace saber por el término de cinco días, que transfiere en venta a doña Elda Maneffa de Micillo, domiciliada en la calle Cachimayo 132, Capital, el negocio de su propiedad, sito en la calle PERU 339, piso 1º, Capital Federal, denominado Fulgor, casa de copias de planos. Reclamos de ley ante la compradora, en el domicilio indicado Cachimayo 132, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.826-v.13|6|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45 - 1227 - 1283, avisa: Crisanto Cerdeira, vende a Antonio Cinza y Antonio Luaces, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle POTOSI Nº 3900, esquina MEDRANO Nº 295, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.943-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Francisco Javier Rivas, Manuel Lago, Gumersindo Rodríguez, Roberto Lago y Eleuterio Amorín, venden a los señores Manuel Fernández, Gil Alonso Martínez, Amador Alonso y Rey Martínez, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PUEYRREDON número 677, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.966-v.13|6|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan María Carou de García vende libre de toda deuda o gravamen a María Marta Bubeck el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PUEYRREDON Nº 986, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.795-v.13|6|56

Al comercio. Carlos Alberto Maculán, escribano, comunica que el señor Manuel Díaz vende el negocio de que es único propietario y dedicado al ramo de colchonería, ubicado en esta Capital, calle PERU Nº 792, practicándose la venta a favor del señor Julio Amado. Reclamos de ley en mi escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído en común por las partes.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.786-v.13|6|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Eladio Alvarez vende a Mario de los Santos Rivero su negocio de "carnicería" sito PASAJE LA CORDILLERA número 1147|49. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.789-v.13|6|56

"Q"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Pascual Grillo vende a Manuel Fernández la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y (2) dos canchas de bochas sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 2399, Capital, quedando en adelante la sociedad constituída por Ismael Fernández y Manuel Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, en el negocio.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.796-v.13|6|56

"R"

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa al comercio que la venta que el Sr. Victoriano Oteiza hacía de su negocio de hotel-pensión, sita en la calle RIVADAVIA Nº 3368 a favor de las Sras. Florinda Garro de Calderón y Rosa Argentina Stella de Callendo, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.087-v.14|6|56

Alfredo M. del Castillo, procurador nacional avisa: Balbina Vázquez de Barón vende a Ricardo María Obertti, comercio de lechería y venta de helados RIO DE JANEIRO 741, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones Ley 11.867 en el estudio Sarmiento 1320.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.068-v.14|6|56

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisan al comercio que el señor Victoriano Oteiza vende su mitad indivisa del negocio de hotel-pensión a la señora Consuelo Moneo Alonso De Pascual, sito calle RIVADAVIA 3368, Capital, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.091-v.14|6|56

Santiago Díaz vende a Olimpio Florentino Fernández el buffet instalado en la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro, sito RAMON L. FALCON 5176. — Reclamos términos ley en el citado domicilio.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.996-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Scaziotta vende a Armando Antonio Pontieri su mitad indivisa, del negocio carnicería, puesto 25 del mercado "Del Progreso" calle RIVADAVIA Nº 5430. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.028-v.14|6|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa Cirilo Luis Joaquín Taricco y Rafaela D'Elía de Taricco, venden a Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boezio su hotel pensión, sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

e.7|6-Nº 8.443-v.13|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|5 al 1º|6|56.

Se hace saber que doña Julia Gentoso de Lazzari, antes de Rey, vende a don Cesareo García el negocio de librería ubicado en la calle RIVADAVIA 11030. Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.718-v.12|6|56

Francisca Mónaco de Tornatore avisa al comercio que ha transferido su negocio de venta de carne, sito en el Mercado del Progreso, calle RIVADAVIA Nº 5430, Puesto Nº 143, libre de todo gravamen, a Esther Nochetti. Reclamos de ley, Rivadavia Nº 5430. Puesto 143, domicilio legal de las partes.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.673-v.12|6|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público que con su intervención, la firma Marino & Cía., domiciliada en Rojas 118, e integrada por Salvador Marino, Oscar Giron y Carlos Julio Albamonte, vende libre todo gravamen a Adolfo Nicasio Díaz, domiciliado Mon 2074, su negocio de librería y juguetería, sito esta Capital, calle ROJAS Nº 118. Reclamos de ley en San José 224, Capital.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.629-v.12|6|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio Juan Jamer, pasa en venta a Virginia Saucedo, el negocio del ramo de hotel. pensión, ubicado en la calle RIVERA INDARTE Nº 229, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.486-v.11|6|56

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Riesco y José Antonio Riesco venden a Pablo Brandolini y Antonio Mafud su negocio carnicería, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.030-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Marmo vende a Ernesto Ocorzo su negocio carnicería calle SARAZA Nº 1200. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364. — (Se publica nuevamente por error en el anterior).

$ 40.— e.8|6-Nº 10.040-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guedal Botner vende a Isaac Gerschman su negocio carnicería puestos 17 y 18 del mercado "Coho" sito calle SOMELLERA Nº 1283. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.031-v.14|6|56

Administración "Bristol", martillero público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan Ismael Esteban y Juan Vidal Márquez, venden el negocio de "bar-casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" sito en la calle SAN PEDRITO Nº 30, Capital, a los señores Omar Saúl Carrizo, Gregorio Aldana y Osvaldo Juan Antonio Rivero, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos término de ley, mis oficinas; domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.808-v.13|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. "Proventas", C. Calvo Nº 1780, dto. 1, Capital, avisa que los señores Toribio Segundo Rivera y Antonio Nigro venden su negocio de "restaurant, bar y cancha de bochas" sito en la calle SUAREZ número 1756, Capital, al señor Luis Emilio Del Giorgio. Reclmos de ley en mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.800-v.13|6|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofc. Asamblea 929, T. E. 43 - 3411, avisan: Antonio Ricart vende a Carmen López de Baccaro y Héctor Oscar Cutura, negocio de fiambrería y quesería, sito SANTOS DUMONT 3534, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofc.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.874-v.13|6|56

Calixto López, avisa que vende la parte mitad del comercio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en SUCRE 1927, de esta Capital, que gira bajo la sigla López y Pazos, a Carmen Pazos Pose, domiciliados en la misma dirección. Reclamos ley en el mismo.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.928-v.13|6|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. E. 30 - 6914, avisan que, el Sr. Manuel Suárez, ha firmado promesa de venta, al Sr. Horacio Chamadoira, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle: SANTANDER Nº 5690 al Nº 5692, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.824-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Pascual Rebora, vende al señor Horacio Souto, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 677, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.965-v.13|6|56

Diego Simón. N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, ofic. 56, con T. E. 35 - 1600, Capital, avisan al comercio en general que la operación entre el señor Antonio Rey, en su carácter de propietario de la despensa, sita en la calle SOMELLERA 864 (Capital Federal), que había vendido al señor Rosa Rosario Antonio Britos, queda de común acuerdo sin efecto. Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. Este aviso deja sin efecto el publicado en este Boletín los días 23|3|56 al 28|3|56.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.832-v.13|6|56

Manuel Luis María Campos y Ulises Francisco José Olgiati, venden a Cosme Albanese y Oscar Eduardo Mezzadra, libre de todo gravamen, su negocio de fiambrería y quesería, calle SUAREZ 1750, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley: Lagarde y Reymundez, Lavalle 1605, entrepiso, derecha Capital.

$ 40.— e.6|6-Nº 9.654-v.12|6|56

Modas Adolani, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Rosas, Palmero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las instalaciones y efectos mobiliarios, sin mercaderías, que constituyen el fondo de comercio del negocio de modas y ventas de artículos para señoras, calle SUIPACHA Nº 333, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Depto. J.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.674-v.12|6|56

Se hace saber que don Martín Unzué Leoz, domiciliado en Rivadavia 3322, vende a Juan Pastorini y Felipe Brusetti, el negocio de hotel que tiene establecido en la calle SARMIENTO Nº 1763. — Reclamos de ley, escribanía Roccatagliata, San Martín 195, piso 4º.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.621-v.11|6|56

"T"

María Tereza Mirabelli de Landolfi, avisa al comercio que ha vendido su negocio de mercadito y carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2146, Capital, a don Antonio Héctor Demate y José María Amoedo. — Domicilio ambas partes y para reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.169-v.14|6|56

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de café y bar, sito en la calle TANDIL Nº 2899, Capital, que los señores Juan Bages, Pedro Goñi y Manuel Alonso hacían a favor de Andrés D'Amico, Vicente Fernández y Mario del Valle, según edictos publicados con fecha 19|12 al 23|12|55, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 7|12|55. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.115-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Plácido Tempra vende a Miguel Ramos su negocio carnicería, calle TINOGASTA Nº 4287. — Domicilio contratantes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.027-v.14|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que queda sin efecto la venta que el Sr. Ramón Ostres efectuaba a la Sra. María Elena Espósito del negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287, según publicaciones en este Boletín Oficial Nº 6.276 del 10|5 al 16|5|56. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.931-v.13|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: José María Vázquez, vende a Arturo Moreira y Lema y Ramón Santos Mira, elaboración y venta de pastas frescas, TRIUNVIRATO 4315, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.982-v.13|6|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa: Máximo Calvo vende a Francisco Terradez, su despensa de comestibles, sita en la calle TERRADA Nº 1665, sus domicilios. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.7|6-Nº 9.855-v.13|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 - 1571, que Fernando Piñeiro vende a Robustiano Cobas el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle TERRADA número 4700, esquina AV. GENERAL MOSCONI Nº 2804, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.939-v.13|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L. corred. y mart. púb., con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, de la Capital, avisan: Martín Orecchio vende a Juan Antonio Mayol, el negocio de "Taller Mecánico", ubicado en la calle TREINTA Y TRES 1076, de la Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.914-v.13|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Canzio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguelles y Manuel Rodríguez, venden a José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.728-v.12|6|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan, denominado "San Jorge", sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 61, al señor Juan Galparoli. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Salvador Nelson Castorino.

$ 60.— e.6|6-Nº 9.686-v.12|6|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato 3750, avisa que Pedro Palomino vendió su negocio de mercería sito en TRIUNVIRATO Nº 4940, Capital, a Nisin Vohen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.529-v.11|6|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato Nº 3750, avisa que Juan Ratón y Cía., vendió su negocio de almacén y bar, sito en TUCUMAN Nº 3601, Capital a Bruno Battaglia, Antonio Galielli y José Papaleo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.530-v.11|6|56

"U"

Se comunica que Pablo Mourier e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación y venta de relojes, en la calle URUGUAY 243 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Mourier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, y Financiera, con oficinas en Uruguay 243. Reclamos ley escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.0941v.14|6|56

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en esta Capital. Calle Zelarrayán 1469, 91 - 9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda el negocio de zapatería damas, sito en URUGUAY 290, a los señores José Ogando, Carlos Martínez y Cándido Falcón. Reclamaciones en término de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.894-v.13|6|56

L. Martínez Y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: que ha quedado nula la venta que la señora Carmen López de Baccaro, efectuaba al señor José Dolores Quiroga del "Hotel Alojamiento", sito en la calle URUGUAY 276, de la Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.915-v.13|6|56

"V"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, Avisan: Manuel Heredia y Luis Fernández venden a Maximino Monteagudo, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle VALLE 600 esquina RIGLOS 506, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.097-v.14|6|56

Carlos González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que: Alfredo Rivas y Concepción López de Rivas venden a Benito Omar del Castillo su hotel sito en la calle VIRREY CEVALLOS 931, 2º, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 9.998-v.14|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el Sr. Enrique Ricoy Gómez vende al Sr. Humberto Catroppa Valdez, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle VENEZUELA número 3772|74. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.969-v.13|6|56

Se avisa por cinco días, que doña Elena Urquijo, domiciliada en Tacuarí 312, vende a doña María de los Dolores Feliú de País Garay y doña María de la Consolación Feliú, domiciliadas en Cánning 2189; su negocio de librería y biblioteca circulante, denominado "Casa del Lector", sito en la calle VIAMONTE Nº 867, piso 6º, oficina 46, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley, calle Maipú 71, piso 5º, Dto. A., de la Capital Federal.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.836-v.13|6|56

Asenié - Palermo & Cía., David R. Asenié, martillero y comisionista de la firma con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Arturo Rosen vende libre de deudas y gravámenes su negocio de mercería, sito en esta Capital, calle VARELA Nº 954, a favor de Adolfo Klotzman. Reclamos en términos de ley y domicilio que constituyen las partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.551-v.11|6|56

Héctor José Novaro, martillero público, oficinas Charcas 2018, Capital, avisa que las señoritas Anita y Yolanda Bartolini vende, a Isabel Sevilla, su negocio del ramo de zapatería de niños, sito en VIDT 2085, Capital. — Reclamaciones términos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.612-v.11|6|56

"Y"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos & González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Dilma Marcia Lucero, vende a los señores Domingo Faustino Lucero y Ignacio Cleto Marcelino Martínez Lorán, su negocio de hotel sito en YERBAL 88, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.889-v.13|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

José Mari y Luisa Valenzuela de Varón, transfieren a Elvina Jones de Williams y Aruel Jones, su almacén y carnicería "L Estrella", de DORREGO 1200, de COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones: escribanía González y Altuna, San Martín 570 (altos), Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio legal constituído por las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.803-v.13|6|56

PROVINCIA PATAGONIA

Aviso: Zenaida Aguilar de Velázquez vende a Santiago Segundo Uribe, el negocio de pensión que explota en RIO GALLEGOS, calle RIVADAVIA Nº 96, domicilio de las partes. Reclamos durante el término de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos, PATAGONIA.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.452-v.11|6|56

Antonio Riera, domiciliado en Avenida Piedrabuena s|n, de Puerto San Julián, PROVINCIA PATAGONIA, vende su negocio denominado "Hotel Riera", situado en la COLONIA LUIS SAENZ PEÑA de dicha Provincia, a los señores Antonio y Mauro Martínez. Reclamaciones de ley en Avenida Piedrabuena s|n., donde constituyen domicilio las partes. — San Julián, 5 de mayo de 1956.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.464-v.11|6|56

Aviso: Abraham Caro, vende a Teodoro Auf Dem Brinke y Francisco Alesanco, el negocio de bar y churrasquería que explota en RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, calle ROCA 1523, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo actuales. — Reclamos durante el término de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 40.— e.5|6-Nº 9.453-v.11|6|56

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con domicilio en la Avenida Argentina Nº 26, Neuquén, F. C. N. G. R., avisa por el término legal que la sociedad de hecho compuesta por los señores Ladislao Dziadek y Bronislao Dziadek o Dziadeh, que gira en la ciudad de Neuquén bajo el rubro de "Dziadek Hnos.", dedicada al ramo de carpintería mecánica, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "IDEAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con los mismos componentes, objeto y domicilio, haciéndose cargo la sociedad que se formaliza del activo y pasivo, incluso inmuebles, de la sociedad de hecho. Dom. Const. y Recl. mis escritorios. — Enrique M. Carulli.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.304-v.11|6|56

MISIONES

Don José de la Cruz Ayala vende a Adolfo y Cirilo Saiz su negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, sito en esquina de las AVENIDAS URUGUAY y CABRED, chacra 8, en POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES. — Reclamos en Avenida Mitre 179, Posadas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.001-v.14|6|56

Aviso: (Ley 11.867). — Se hace saber por cinco días, que don Carlos Knopfle y doña Amanda Odilia Ibarra venden a doña Eva Ciani de Sciocia, su negocio de bar y restaurante "El Jefe", sitó en la calle AYACUCHO y RIOJA de esta Ciudad, libre de pasivo. Los reclamos se efectúan en la calle Ayacucho Nº 327 de esta ciudad, estudio jurídico del Dr. Rolando Olmedo, ante quien se efectúa la transferencia. — POSADAS, mayo 15 de 1956.

$ 40. — e.5|6-Nº 9.474-v.11|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber, por todo el término de ley, que el señor Isaías Rotta, con domicilio en LEANDRO N. ALEM, MISIONES, vende, libre de pasivo, al señor Pablo Eduardo Mogdans, con el mismo domicilio, su negocio de tienda y almacén de ramos generales denominado "La Maipú", sito en dicha localidad. — Para reclamaciones, estudio jurídico del doctor Domingo F. Sarmiento, abogado, Rioja 227, Posadas, Misiones. — Posadas, misiones, mayo 14 de 1956.

$ 60. — e.5|6-Nº 9.489-v.11|6,56

Ley Nº 11867. — Se hace saber, por todo el término de ley, que el señor Pablo Eduardo Mogdans, con domicilio en LEANDRO N. ALEM, MISIONES, vende, libre de pasivo, al señor Isaías Rotta, con el mismo domicilio, su bodega denominada "El Misionero", sita en la PICADA SUECA de dicha localidad. — Para reclamaciones, estudio jurídico del Dr. Domingo F. Sarmiento, abogado, Rioja 227, Posadas Misiones. — Posadas, Misiones, mayo 14 de 1956.

$ 60. — e.5|6-Nº 9.460-v.11|6|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALVEAR PALACE HOTEL

S. A. Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general e inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28°, ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2° Informe del delegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

3° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el delegado interventor.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.122-v.14|6|56

AGORA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Uruguay 560 — 1° piso — Esc. 15

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 22 de junio de 1956, a las 18,30 horas, en Uruguay 560, 1er. piso, escr. 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reconsideración del aumento del capital decidido en la segunda Asamblea General Ordinaria.

2° Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 11 de los estatutos.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.882-v.13|6|56

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION

Escuela "Hertzlia" "Bella Vista" — Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación

Nicasio Oroño 1661-69, T. E. 59, Pat. 6879

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 18 de nuestros estatutos, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Acta anterior.

2° Memoria del presidente y balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1956, e informe del órgano fiscalizador.

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

4° Construcción en nuestra quinta de Gowland.

5° Elecciones: Presidente para 2 años; 1 secretario para 2 años; 1 tesorero para 2 años; 5 vocales para 2 años; 3 revisores de cuentas para 1 año.

Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 100.— e.7|6-Nº 9.926-v.13|6|56

A L P A

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1956 a las 15 horas, en Corrientes 857, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación que establece el art. Nº 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.593-v.11|6|56

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 1956, a las 10 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Charcas 684, 2° piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2° Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 120.— e.5|6-Nº 9.620-v.11|6|56

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1956 a las 14.30 horas, en venida Corrientes 345, 2° piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, al 31 de marzo de 1956.

2° Distribuir utilidades.

3° Elegir directores y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmas actas. — Mario Rodríguez Corti, presidente.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.117-v.11|6|56

Club Social y Cultural JUVENTUD UNIDA

Sociedad Civil. Fundada el 1 de enero de 1933. — Secretaría y sede social: Avda. Gral. Iriarte 3276. — Buenos Aires Memoria y balance general correspondiente al 4 ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 61 de nuestros estatutos, la comisión directiva tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de junio de 1956, a las 9,30 horas en nuestra sede social de avenida Gral. Iriarte Nº 3276 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2° Consideración de la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas.

3° Renovación parcial de comisión directiva, período 1956|58, elección por 2 años de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales suplentes, y por 1 año 3 vocales suplentes y 5 revisadores de cuentas, 3 titulares y 2 suplentes.

Además se elegirá para completar el período 1956|7, secretario general, por renuncia del señor Carlos Arzadún.

4° Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario general.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Antonio Richichi, presidente. — Carlos Paolino, secretario.

Art. 64) — No podrán tomar parte en la asamblea, los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes en que se efectúa, y que tengan menos de un año permanencia consecutiva como socios activos.

Art. 61) — Inc. b... la asamblea se constituirá media hora después de la citada con el número de socios presentes.

$ 108.— e.7|6-Nº 9.927-v.11|6|56

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio las 17 y 30 horas en el local calle Pueyrredón Nº 19, 2° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la renuncia del Directorio y síndico y en caso de ser aceptada, elección de presidente y cuatro directores por el término de dos años, cuatro directores por el término de un año y síndicos titular y suplente por igual término.

2° Integración de la primer serie de acciones y suscripción e integración de las cuatro series restantes de capital.

3° Ratificación de la operación de compra-venta del activo y pasivo de la Compañía de Transportes Río de la Plata S. R. L.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 72.— e.7|6-Nº 9.932-v.11|6|56

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.

C. R. E. S. A.

Belgrano 1915 T. E. 47-7946

Registro N 3.847

ASAMBLA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asambla General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos, que se celebrará el día 25 de junio de 1956 a las 18 horas, en la calle Belgrano Nº 1915, 2° piso "E", debiéndose tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1956.

2° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3° Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio.

El Directorio.

$ 140.— e.7|6-Nº 9.791-v.13|6|56

C. MATARAZZO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1956, en el local social Av. Corrientes 5666, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades é informe del síndico, correspondiente al 14° ejercicio de la sociedad, cerrado el 29 de febrero de 1956.

2° Elección de tres directores por dos años, por terminación de mandato.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, por terminación de mandato.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 9.720-v.12|6|56

CLARIS SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliarios y Financieros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local calle Av. R. S. Peña 637, piso 1°, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes.

5° Consideración de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 1.793|56 y Decreto número 5.567|56.

Buenos Aires, 1° de junio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.6|6-Nº 9.665-v.12|6|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27° de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26° de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Decidir el aumento del capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8° de los estatutos;

2° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31° de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 420.— e.20|5-Nº 8.967-v.20|6|56

CEDOSA

Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 21 de junio de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2° Informe del síndico.

3° Aumento del número de directores

4° Elección de directores por el término de un año.

5° Elección del síndico.

6° Remuneración del síndico.

7° Distribución de utilidades.

8° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 540.— e.23|5-Nº 8.347-v.14|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2° Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

"D"

DIFCA S. A.

Inversiones - Financieras - Comercial Argentina

San Martín 536

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 1956, a las 15 horas, en las oficinas de esta sociedad, Avda. Julio A. Roca 530, 5° piso, oficina 34, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1955

2° Designación de los directores que reemplacen a los señores Máximo Mackinlay Zapiola y Juan Stom, que terminan su mandato, y elección de dos directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Aprobar el aumento de capital a la suma de 1.250.000 m$n. (un millón doscientos cincuenta mil pesos m|nacional) mediante la emisión de 5 (cinco) series de 50.000 m$n. (cincuenta mil pesos m|nacional) de acciones ordinarias cada una, al portador.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con 3 (tres) días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 200.— e.5|6-Nº 9.616-v.11|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Venezuela 925, Capital Federal el día 28 de junio próximo a las 11 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.

2° Elección de hasta seis Directores Titulares.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Adopción del régimen del decreto número 1793|56 para la publicación de convocatorias.

5° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

$ 180.— e.8|6-Nº 10.000-v.14|6|56

ESTABLECIMIENTOS RODON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1956, a las 10 horas, a celebrarse en la calle Independencia 1694, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955.

2° Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — El Directorio

$ 100.— e.5|6-Nº 9.585-v.11|6|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.

Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea

General Extraordinaria para el día 21 de junio a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la cantidad de pesos 87.000.000.—.

2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de $ 11.000.000.—.

3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o bien un certificado bancario representativo de las mismas.

$ 160.— e.5|6-Nº 9.594-v.11|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en Brézcano 3850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|5-Nº 7.700-v.11|6|56

"F"

FRIGORIFICO KASHER S. A., I. C. F.
Camargo 1118 Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1956, a las 10 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.948-v.13|6|56

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales - S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Avda. Diag. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital Federal, el día 18 de junio de 1956, a las 10 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de las series correspondientes hasta la suma de 10 millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas las obligaciones impuestas por el art. 14 de los estatutos para formar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.

$ 100.— e.5|6-Nº 9.562-v.11|6|56

"G"

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"L"

"LA ALEGRIA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — El presidente.

$ 140.— 5|6-Nº 9.615-v.11|6|56

"M"

MOLDAVIA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1956 a las 8.30 hs., en el local, sito en la calle Moreno 1628, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la adquisición resuelta por el Directorio, ad referendum de la presente asamblea, del activo y pasivo de la firma "Textilunida, S.R.L.".

2º Aumento del capital social hasta la suma de m$n. 5.000.000 en las condiciones establecidas por los artículos 6º y 8º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 100.— e.6|6-Nº 9.773-v.12|6|56

"N"

NAHUEL ROWING CLUB
CONVOCATORIA

Señor consocio

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de nuestra institución, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto en el local del Touring Club Argentino, calle Rivadavia Nº 830, Capital Federal, el día 14 de junio a las 21 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Considerción de la solicitud de eliminación del presidente honoraro designado en la asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria, informe anual, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1955-1956.

4º Elección de todos los miembros de la H. C. D. a excepción del señor capitán Andrés F. Elorza de acuerdo al siguiente detalle: Miembros que terminan su mandato: Presidente, secretario de actas, secretario Hº.; vocales titulares (4) cuatro; vocales suplentes (4) cuatro y revisores de cuentas (3) tres en reemplazo de los señores Ireneo A. V. Zocca, Mario Saglio, Arq. J. Bernasconi Ponge, Vicente V. Mistorni, Eduardo Cedron, Harry Yock, Alfonso Sierra, Dr. Alejandro Herosa, Roberto I. Zocca, Manuel Granara, Enrique Freyssehnard, Mario Smith Hugo Serra, Arístides J. Giri. Miembros que renuncian a sus cargos: Tesorero, intendente, vocales titulares (5) cinco en reemplazo de: Sr. Andrés Vila, Jorge Badino, Dr. Juan Carlos Laurens, Dimas Carro José Aschero, Tito N. Barés, José Springer. — Ireneo A. V. Zocca, presidente. — Arq. J. A. Bernasconi Ponge, secretario Hº.

Art. 28 de los estatutos del Nahuel Rowing Club: "... Esta se constituirá legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto (quórum); en el caso de que no pudiera constituirse por insuficiencia de votos presentes, podrá hacerlo con cualquier número, en segunda convocatoria, después de pasada media hora de la fijada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No se admitirán cartas poderes"

Nota: El socio que a la fecha de la asamblea no se encuentre al día con la tesorería del club no tendrá acceso a ella.

$ 144.— e.8|6-Nº 10.112-v.12|6|56

"P"

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte 2426, de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL PRESIDENTE

$ 60.— e.8|6-Nº 9.995-v.14|6|56

PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA
Ayacucho 518|20 Buenos Aires
CONVOCATORIA Nº 2.110

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio de nombre, etc.

2º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.058-v.14|6|56

PECH, CASSAGNE & CIA. S. A.
Lavalle 1425 - 3er. p. - T. E. 40-3088
Registro Nº 7412
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 17 horas en la sede social, Lavalle 1425, piso 3º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de la suma de m$n. 600.000.— a la de m$n. 3.000.000.— de pesos moneda nacional, dividido en 24 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, con valor nominal m$n. 100.— cada acción, teniendo derecho las 10 primeras series a 5 votos por acción y las 14 restantes a 1 voto por acción. Emisión de las acciones correspondientes a todo el capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.6|6-Nº 9.632-v.12|6|56

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 24 de junio a las 9 hs. en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

4º Lectura del informe de la comisión pro-edificio social.

5º Aumento de la cuota social.

6º Elección de las siguientes autoridades: Comisión Directiva: 1 vicepresidente 2º, por dos años: 6 vocales titulares, por dos años; 2 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por dos años. Junta Consultiva: 2 vocales titulares, por dos años; 2 vocales suplentes por dos años. Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año: 2 vocales suplentes, por dos años.

Saludamos a los señores consocios, con la consideración más distinguida.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.129-v.11|6|56

"RICADE" S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 27 de junio de 1956 a las 11,30 horas en Tucumán 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc para que se expida sobre la documentación del punto 2º);

2º Consideración memoria, balance general, cuadro ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956;

3º Resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Modificación del artículo 18 de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 140.— e.7|6-Nº 9.919-v.13|6|56

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.
25 de Mayo 460 - Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1956, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.23|5-Nº 8.337-v.14|6|56

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO
(Società Italiana di Tiro a Segno)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del consejo directivo de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Società Italiana di Tiro a Segno) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45º de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día sábado 16 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 1465 (Nacional Italiana), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario actuantes.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio administrativo 1º de abril de 1955 - 31 de marzo de 1956.

3º Designación de 5 (cinco) socios para integrar la comisión de escrutinio.

4º Elección de 7 (siete) vocales titulares del consejo directivo por 4 (cuatro) años, en sustitución de los señores Miguel Iezzi, Alberto Signoretto, Juan L. Benito, Alfredo Campiani, César Ferrero y Guido Fumia por terminación de mandato y del señor Juan A. Bevilacqua por renuncia, y cuyo mandato terminó el 31|3|56.

5º Elección de 2 (dos) vocales titulares del consejo directivo por 2 (dos) años, en sustitución de los señores Arq. Alfredo E. Gentile y Juan C. Mayochi, por renuncia y cuyos mandatos terminaban el 31|3|58.

6º Elección de 7 (siete) vocales suplentes del consejo directivo por 2 (dos) años.

7º Elección de 3 (tres) revisores de cuentas titulares del consejo directivo por 2 (dos) años.

8º Elección de 3 (tres) revisores de cuentas suplentes del consejo directivo por 2 (dos) años.

9º Elección de 5 (cinco) miembros titulares del jurado arbitral por 2 (dos) años.

Conforme a lo prescripto por el art. 47º de los estatutos sociales, una vez tratados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, deberá pasarse a cuarto intermedio para efectuar el acto eleccionario que tendrá lugar el día siguiente, 17 de junio de 1956, de 8 a 12 horas, en el mismo local. Terminada la recepción de votos dentro del horario establecido se procederá al escrutinio de las urnas y proclamación de electos. — Ing. Pablo C. Cagnasso, presidente. — Alberto Signoretto, secretario.

$ 320.— e.6|6-Nº 9.741-v.12|6|56

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1956 a las once horas, en la calle Belgrano 990, piso 9º de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, resolver sobre la distribución de utilidades y asignaciones.

2º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital y acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

4º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 100.— e.7|6-Nº 9.838-v.13|6|56

S. A. DE EXPORTACIONES SUDAMERICANAS, COMERCIAL Y FINANCIERA
(S.A.D.E.S.A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede de la compañía, Cangallo 444, 4º piso, para el día 22 de junio de 1956 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.917-v.13|6|56

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio próximo, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 29 de febrero último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.6|6-Nº 9.760-v.12|6|56

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 575.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.30|5-Nº 9.011-v20|6|56

"V"

VIDPLAST
S. A. Técnica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca 516, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Disolución del saldo de la Reserva Voluntaria. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.5|6-Nº 9.561-v.11|6|56